Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 130 Martes, 8 de junio de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10246 Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 26 de mayo de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2009-10. 31176

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10247 Orden de 31 de mayo de 2010 por la que se delega la competencia atribuida en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011, en el Secretario General. 31189

10248 Orden de 31 de mayo de 2010 por la que se avoca la competencia atribuida en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011, al Director General de Recursos Humanos. 31190

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

10249 Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad de determinado personal a su servicio. 31192

Consejería de Agricultura y Agua

10250 Orden de 4 de junio de 2010, de aprobación del deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda del Vinco" clasificada entre las del término municipal de San Javier, tramo que discurre entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Ribera y el tanatorio municipal de San Javier. 31198

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10251 Resolución de 10 de mayo de 2010, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Por la que se establece la convocatoria de ayudas económicas a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para gastos de Proyectos Educativo-Culturales de Carácter no curricular para el curso 2009-2010. 31202

Consejería de Cultura y Turismo

10252 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Malnombre en Santomera (Murcia). 31213

10253 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz en Torre Pacheco (Murcia). 31219

10254 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva Medieval de Percheles en Mazarrón (Murcia). 31224

10255 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mina en Santomera (Murcia). 31230

10256 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Reña en Mula (Murcia). 31236

10257 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Villa de La Playa de Percheles en Mazarrón (Murcia). 31241

10258 Resolución 21 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Calblanque I en Cartagena (Murcia). 31247

10259 Resolución 21 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Taller lítico 28 en Abanilla (Murcia). 31253

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

10260 Anuncio de contratación. Arrendamiento de vehículos oficiales para la Asamblea Regional de Murcia. Expte. ARM CO-11/2010. 31258

Consejería de Economía y Hacienda

10261 Notificación a interesado en procedimiento de contratación administrativa. 31260

10262 Notificación. 31261

10263 Notificación a interesados en procedimiento de contratación administrativa. 31262

10264 Notificación por edicto. 31263

10265 Notificación por edicto. 31264

10266 Notificación por edicto. 31265

10267 Notificación. 31266

10268 Notificación por edicto. 31267

10269 Notificación por edicto. 31268

Consejería de Agricultura y Agua

10270 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", con destino a la Modificación de la Instalación de Tubería General de alcantarillado y acometida individual de alcantarillado a la parcela 3 del polígono 136 del catastro de rústica del T.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Aguas de Jumilla, S.A. 31269

10271 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 21 de abril de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por D.ª Josefa Molina Martínez, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 6 de noviembre de 2009, recaída en el de agricultura ecológica. 31270

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Agricultura y Agua

10272 Notificación de la Orden, de fecha 4 de mayo de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don Pedro Moreno Parra y Raúl Vila Giner, en nombre de SADA. P.A. Valencia, S.A., contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de 20 de enero de 2010, recaída en los expedientes de cambio de titularidad de explotación avícola. 31272

10273 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra "Proyecto n.º 2 de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Yecla (Murcia)". 31283

10274 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 31284

Consejería de Agricultura y Agua
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

10275 Anuncio de licitación para el suministro de una planta pelletizadora de Biomasa. 31287

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10276 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 31289

10277 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 31290

Consejería de Sanidad y Consumo

10278 Notificación de liquidación. 31291

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10279 Anuncio de licitación de obras de excavación e instalación de sistemas de protección frente a desprendimientos en la carretera RM-513. Expte. 26/2010. 31292

10280 Licitación de obras de acondicionamiento carretera D-8. Expte. 6/2010. 31294

10281 Licitación de obras de conservación y rehabilitación del firme en la carretera RM-315, P.K. 0,000 al 5,200. Expte. 4/2010. 31296

10282 Anuncio de licitación de obras. Construcción de glorietas y reordenación de accesos en travesía del Polígono Cabezo Beaza, de Cartagena en la Carretera F-35. (Expte. 7/2010). 31298

Consejería de Cultura y Turismo

10283 Edicto notificando a don Félix Alacid Soler y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 5 de abril de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento La Fuente de Fortuna (Murcia). 31300

10284 Edicto notificando a don Mariano Roca Inglés y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Piletas de Los Ruices de Cartagena (Murcia). 31301

10285 Edicto notificando a D. Fulgencio Méndez, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0560/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Aljibe de la Estación de Puerto Lumbreras (Murcia). 31302

10286 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0756/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Rambla de Escombreras de Cartagena (Murcia). 31303

10287 Edicto notificando a doña Asunción Guardiola Gutiérrez y D. Ramón Perea Amorós, la apertura del trámite de audiencia del expediente 12/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento Taller Lítico 30 de Abanilla (Murcia). 31304

10288 Edicto notificando a don Eusebio Martínez Lamberto y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0123/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Villa de La Puebla de Cartagena (Murcia). 31305

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10289 Notificación de citación para comparecencia en expediente DPDI 1/2010. 31306

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

10290 Corrección de error en Resolución R-1, de 27 de mayo de 2010, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal docente (CPD_01/2010-2011), publicada con el n.º 10235. 31307

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

10291 Anuncio de subasta S2010R5176001017 31308

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10292 Edicto de notificación de resolución del Director Provincial relativo a expediente de recargo en las prestaciones de muerte y supervivencia por faltas de medidas de seguridad y salud laboral. 31312

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Dirección Provincial de Murcia

10293 Notificación a deudores. 31313

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10294 Autos 1.971/2009. 31361
10295 Autos 1.861/2009. 31362
10296 Autos 1.781/2009. 31363
10297 Autos 424/07. 31364
10298 Ejecución 62/2010. 31365
10299 Autos 38/2008. 31366
10300 Autos 170/2009. 31367
10301 Autos 1.249/2009. 31368
10302 Autos 904/2008. 31369
10303 Autos 1.175/2009. 31371
10304 Autos 348/2009. 31373
10305 Autos 954/2008. 31374
10306 Autos 963/2008. 31375
10307 Autos 953/2008. 31376
10308 Autos 964/2008. 31378

Primera Instancia número Dos de Murcia

10309 Autos 1.198/2007. 31380

De lo Social número Dos de Murcia

10310 Autos 2.053/2009. 31381
10311 Autos 592/2009. 31383
10312 Demanda 596/2009. 31385
10313 Autos 1.452/2008. 31387
10314 Autos 593/2009. 31388

De lo Social número Dos de Murcia

10315 Autos 572/2010. 31390

10316 Autos 199/2010. 31392

10317 Autos 200/2010. 31394

10318 Ejecución 148/2010. 31396

10319 Autos 111/2010. 31398

10320 Demanda 412/2010. 31401

10321 Autos 1.209/2009. 31403

10322 Demanda 1.534/2009. 31405

10323 Autos 170/2010. 31407

10324 Autos 2.101/2009. 31409

De lo Social número Cuatro de Murcia

10325 Demanda 44/2009. 31411

10326 Autos 45/2009. 31413

10327 Autos 351/2009. 31415

10328 Autos 42/2009. 31416

De lo Social número Seis de Murcia

10329 Autos 730/2009. 31418

10330 Demanda 569/2010. 31419

10331 Autos 657/2010. 31420

10332 Autos 1.359/2009. 31421

10333 Demanda 1.034/2009. 31422

De lo Social número Siete de Murcia

10334 Procedimiento ordinario 599/2010. 31423

10335 Autos 670/2010. 31424

10336 Demanda 672/2010. 31425

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10337 Autos 500/2010. 31426

10338 Autos 482/2010. 31427

10339 Autos 424/2010. 31428

10340 Autos 486/2010. 31429

10341 Autos 421/2010. 31430

10342 Autos 353/2010. 31431

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

10343 Autos 180/2009. 31432

De lo Social número Cuatro de Almería

10344 Ejecución de títulos judiciales 229/2009. 31433

De lo Social número Uno de Jaén

10345 Autos 458/2009. 31435

IV. Administración Local

Alcantarilla

10346 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 2.4, Sector Cabezo Verde, de Alcantarilla. 31436

Águilas

10347 Aprobación inicial de la transferencia de aprovechamiento solicitada por don Rafael López Gallego de dos parcelas de su propiedad situadas dentro del Plan Parcial La Florida. 31437

10348 Aprobación definitiva expediente de suplemento de crédito 1/2010. 31438

10349 Modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2010. 31439

Aledo

10350 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. 31440

Cartagena

10351 Aprobar inicialmente el Plan Especial para edificación en Plaza de San Agustín n.º 6 de Cartagena. 31444

10352 Anuncio de licitación de contrato de servicio de Impresión integral (Expte. CS 2010/03). 31445

Lorca

10353 Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 31447

10354 Notificación de requerimiento de comparecencia. 31450

Molina de Segura

10355 Adjudicación provisional del suministro de mobiliario destinado a equipamiento de local para la Concejalía de Servicios Sociales "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010". 31458

Murcia

10356 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-SD-CT14, Cabezo de Torres. 31459

10357 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Suministro 2009-C de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del municipio de Murcia. Expte. 1.302/2009. 31468

San Javier

10358 Convocatoria de concesión de subvenciones en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias. 31470

10359 Corrección de error en anuncio de bases genéricas para personal funcionario. 31477

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

10360 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 31479

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

10361 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 31480

Comunidad de Regantes del Motor Gea, El Raal (Murcia)

10362 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 31481

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10246 Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 26 de mayo de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2009-10.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar, y con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza, la Consejería de Educación, Formación y Empleo presta de forma gratuita el servicio de transporte escolar al alumnado de los niveles obligatorios, segundo ciclo de Educación Infantil y al que cursa programas de Iniciación Profesional, que tiene que desplazarse desde la localidad o zona rural donde tienen su domicilio familiar a los centros docentes que les corresponden de acuerdo con la zonificación escolar establecida.

No obstante, parte de este alumnado, por diversas circunstancias, no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Administración educativa, por lo que se considera procedente concederle, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuatro.2 de la referida Orden, ayudas para los gastos que le supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar.

En su virtud, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa

Dispongo:

Artículo 1.º Objeto y beneficiarios de las ayudas.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas individualizadas de transporte para colaborar en los gastos de transporte de los alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros programas de Iniciación Profesional, y que no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.

2. También podrán concederse ayudas individualizadas de transporte para facilitar al alumnado de los niveles de la enseñanza anteriormente citados, escolarizado en centros con residencia dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo el traslado a sus respectivos domicilios durante los fines de semana, cuando no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería.

NPE: A-080610-10246

3. Excepcionalmente, podrán también concederse estas ayudas a alumnos que hayan debido ser escolarizados a través de la Comisión de Escolarización correspondiente, en los niveles educativos indicados en el apartado 1 de este artículo, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia ante la imposibilidad de asignarles plaza en un centro dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, o bien por aplicación de planes o programas que persigan un mayor equilibrio en la escolarización de alumnado inmigrante entre los centros públicos y los concertados, y que cumplan el resto de requisitos establecidos en la presente Orden.

4. Las ayudas previstas en este artículo se concederán con cargo a la aplicación 15.05.00.422J.483.01, proyecto 17.906, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010 hasta un importe máximo de 215.614 euros.

Artículo 2.º Requisitos de los solicitantes.

Los alumnos para los que se solicita la ayuda individualizada de transporte deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en niveles de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial), segundo ciclo de Educación Infantil o en programas de Iniciación Profesional en el centro que les corresponda de acuerdo con la zonificación escolar establecida, o en otro centro decidido por la Comisión de Escolarización conforme a lo establecido en el punto 3 del artículo anterior o por tratarse de alumnos de Educación Especial o de integración.

b) Recorrer una distancia superior a 3 kilómetros desde su domicilio hasta el centro o hasta la parada del servicio de transporte escolar más próxima a su domicilio (considerando un solo recorrido por el itinerario más corto).

Esta distancia solo deberá ser superior a 1 kilómetro cuando se trate de alumnos afectados por limitaciones físicas de tipo motor que deban acudir al centro que les corresponda según la zonificación establecida o a aquel en que hayan tenido que ser escolarizados debido a sus condiciones de accesibilidad.

c) Carecer de la posibilidad de cursar sus estudios en su localidad o zona de residencia por no existir en ellas centros sostenidos con fondos públicos que los impartan o por falta de plazas vacantes en ellos.

d) En el caso de alumnos escolarizados en régimen de internado en centros con residencia, se podrán conceder las ayudas individualizadas de transporte a todos aquellos que deban desplazarse por sus medios a esos centros cuando no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería.

Artículo 3.º Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas individualizadas de transporte escolar se diversificará conforme a la siguiente escala de kilómetros existentes entre el domicilio familiar y el centro:

Hasta 5 kilómetros: 329 euros alumno/curso.

De más de 5 hasta 10 kilómetros: 442 euros alumno/curso

De más de 10 hasta 15 kilómetros: 548 euros alumno/curso.

De más de 15 hasta 20 kilómetros: 659 euros alumno/curso.

De más de 20 hasta 30 kilómetros: 823 euros alumno/curso.

De mas de 30 hasta 40 kilómetros: 988 euros alumno/curso.

De más de 40 hasta 50 kilómetros: 1.152 euros alumno/curso.

De más de 50 kilómetros: 1.317 euros alumno/curso.

2. El organo colegiado al que se refiere el artículo 8 podrá ponderar las dificultades que plantee en cada caso el desplazamiento de los alumnos por sus propios medios, a efectos de poder conceder, con carácter excepcional, una cantidad superior a la que corresponda según el punto 1 de este artículo, teniendo en cuenta especialmente las dificultades de desplazamiento de los alumnos con limitaciones físicas de tipo motórico o la necesidad de acompañante para los alumnos con deficiencias psíquicas o sensoriales, así como el coste real que suponga a las familias el desplazamiento de los alumnos cuando deban utilizar servicios discrecionales de viajeros o servicios de taxi, por no existir transporte regular adecuado, carecer de medios de transporte propios o de la posibilidad de utilizarlos por motivos laborales o de otra índole.

En cualquier caso, el importe máximo de la ayuda individualizada de transporte que se puede conceder para el curso 2009-2010, aun teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente mencionadas, será de 2.634 euros por alumno y curso.

3. La cuantía máxima de las ayudas para transporte de fin de semana se diversificará según la distancia existente entre el domicilio familiar y el centro conforme a la siguiente escala:

Hasta 20 kilómetros: 275 euros alumno/curso.

De más de 20 hasta 40 kilómetros: 412 euros alumno/curso.

Más de 40 kilómetros: 548 euros alumno/curso.

Cuando concurran circunstancias especiales como las recogidas en el punto anterior, que deberán ser debidamente ponderadas por el órgano encargado de la evaluación, se podrán ampliar estas ayudas hasta 1.096 euros por alumno y curso.

4. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 4.º Distancias desde el domicilio hasta el centro a efectos de concesión de las ayudas individualizadas de transporte.

1. La distancia, a efectos de concesión de estas ayudas, será la existente entre los cascos urbanos, núcleos de población o zonas rurales en que radique el domicilio del alumno y el centro docente. A estos efectos, la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa considerará como domicilio del alumno el de residencia habitual de sus padres o tutores.

2. Quedan excluidos de estas ayudas los alumnos escolarizados en centros radicados en el mismo casco urbano en el que tengan su residencia, aunque la distancia del domicilio hasta el centro sea superior a 3 kilómetros, salvo que hayan sido derivados a dicho centro por la Comisión de Escolarización correspondiente en función de las especiales características del alumno y de la mejor adecuación de los recursos docentes o de otro tipo de este centro respecto a otros más

cercanos a su domicilio, en cuyo caso la distancia mínima para tener derecho a la ayuda será de 1 kilómetro.

3. Asimismo, no se podrán conceder ayudas individualizadas de transporte a aquellos alumnos que, disponiendo de un centro educativo adecuado en la propia localidad o municipio y más cercano a su domicilio, hayan elegido otro distinto haciendo uso de la libertad de elección de centro docente reconocida por la legislación vigente, o bien hayan obtenido plaza en un centro de localidad distinta a la de su domicilio debido a su cercanía al lugar de trabajo de los padres.

Artículo 5.º Incompatibilidades de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden son incompatibles con las que regulan para la misma finalidad las convocatorias anuales de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, salvo que se acredite que el coste real de su finalidad supera el importe de la ayuda obtenida de dicho Departamento, en cuyo caso se podrá reconocer una compatibilidad parcial o total conforme a lo previsto en el artículo 3.4.

Artículo 6.º Presentación de solicitudes.

1. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente Orden, los cuales serán facilitados a los interesados en los centros docentes donde estén matriculados los alumnos para los que se solicita la ayuda.

1.2. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para el curso 2009-10 en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada al plazo de presentación establecido en el apartado 1.3 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes fuera del plazo ordinario en el caso de alumnos que durante el curso escolar se hayan incorporado al centro con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

2. Documentación que deberán acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del número de identificación fiscal (N.I.F.), del documento nacional de identidad (D.N.I.) o del número de identificación de extranjeros (N.I.E.) del padre, madre o tutor del alumno para el que se solicita la ayuda.

b) Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente (C.C.C.) formado por 20 dígitos, comprensivo de los códigos que identifican a la entidad financiera, la oficina, los dígitos de control y el número de cuenta o cartilla en el que se abonará el importe de la ayuda, del que deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor del alumno (el que formula la solicitud). Dicho documento se ajustará al modelo que se recoge en el anexo II a la presente Orden.

c) En el caso de que el solicitante se considere acreedor de una ayuda superior a la establecida con carácter general de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del artículo 3º de esta Orden, se deberá aportar la documentación justificativa que sea procedente en cada caso.

d) En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 1, se deberá aportar la documentación que acredite que el alumno ha quedado escolarizado en el centro correspondiente ante la imposibilidad de asignarle plaza en un centró público más cercano a su domicilio.

3. Trámites a realizar por el centro docente.

Las Secretarías de los centros docentes certificarán en el espacio de la solicitud destinado al efecto el nivel educativo en el que se encuentra matriculado el alumno para el curso 2009-2010, la distancia aproximada desde el domicilio del alumno hasta el centro (distancia en kilómetros de un solo desplazamiento) y demás circunstancias, en su caso, que permitan determinar si tiene o no derecho a la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma.

Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de solicitantes, deberán ser remitidas a la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Promoción Educativa), Avda. de la Fama, 15, 30.006 Murcia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellas solicitudes que, en su caso, sean remitidas a los centros por la Consejería, para su diligenciado por parte de los Secretarios, deberán ser devueltas debidamente diligenciadas en el plazo máximo de cuatro días.

Artículo 7.º- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos para los que se solicitan las ayudas.

2. Recibidas las solicitudes por el Servicio de Promoción Educativa, se comprobará que éstas están correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en caso contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en le artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

Artículo 8.- Comisión de valoración.-

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayudas reguladas por la presente Orden se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Jefe del Servicio de Promoción Educativa o algún otro Jefe de Servicio dependiente de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa designado por su titular, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del anterior.

- Vocales: la Jefa de Sección de Servicios Complementarios y la Jefa de Sección de Becas y Títulos.

- Secretaria: la Auxiliar Coordinadora de Transporte.

- Tanto los vocales como la secretaria podrá ser sustituidos por algún funcionario adscrito al Servicio de Promoción Educativa en caso de ausencia, vacante o enfermedad de cualquiera de ellos.

2. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración elaborará un informe al que se adjuntarán las relaciones de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda con indicación del importe a conceder. La valoración de cada solicitud, a estos efectos, se realizará de acuerdo con los datos que consten en la misma, en la que deberá haberse certificado por el Secretario del centro aquellos que permitan determinar si procede o no conceder la ayuda y cuantificar su importe, según lo establecido en la presente Orden.

3. En los casos en que la ayuda a conceder sea superior a la que en principio correspondería según la distancia, el informe de la Comisión de valoración deberá justificarlo debidamente exponiendo aquellas circunstancias que hacen necesario conceder un importe superior al previsto con carácter general.

4. En el caso de que el importe total de las ayudas que cumplan los requisitos para la concesión sea superior al crédito previsto en el artículo 1.4 de esta Orden, el crédito se prorrateará entre todas las ayudas aplicando el mismo coeficiente reductor a cada ayuda de forma que dicho crédito se consuma en la mayor medida posible sin superarse su importe total.

5. Para aquellas solicitudes que por alguna circunstancia no proceda la concesión de la ayuda, el informe de la Comisión de valoración indicará los motivos de denegación. Los códigos correspondientes a las distintas causas de denegación serán los siguientes:

1: Por cursar un nivel educativo no incluido en esta convocatoria.

2: Por residir en el mismo núcleo urbano donde está ubicado el centro en el que se encuentra matriculado.

3: Por ser la distancia existente entre el domicilio y el centro docente inferior a la mínima recogida en la convocatoria.

4: Por ser beneficiario de una ayuda de desplazamiento concedida al amparo de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación in compatible con las que se regulan en la presente Orden conforme a lo previsto en los artículos 3.4 y 5 de la presente Orden.

5: Por estar escolarizado en un centro distinto o no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1 de la presente Orden.

6: Por disponer de plaza en un centro educativo perteneciente a la zona escolar donde reside y a menos de 3 kilómetros del domicilio familiar, o a mayor distancia pero con servicio de transporte utilizable por el alumno .

7: Por incumplir otros requisitos establecidos en la convocatoria o por otras causas justificadas de acuerdo con la misma (se deberá indicar el o los artículos que resultan de aplicación en cada caso).

6. Igualmente se adjuntará al informe la relación de solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

Artículo 9.º Justificación.

1. A efectos de justificación de las ayudas la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa remitirá a todos los centros docentes afectados, las relaciones de alumnos que cumplen los requisitos para la concesión de ayudas con indicación del importe a conceder.

2. Las Secretarías de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar, comprobarán que los mencionados alumnos han cumplido la finalidad para la que se concede la ayuda.

A estos efectos, se entenderá que no han cumplido dicha finalidad los alumnos que no hayan asistido a clase un número significativo de días, lo que obligará a la reducción de la ayuda a conceder de acuerdo con la siguiente escala:

- Más del 20% de días de inasistencia sin llegar al 40%: reducción del 20% de la ayuda.

- A partir del 40% de días de inasistencia sin llegar al 60%: reducción del 40% de la ayuda.

- A partir del 60% de días de inasistencia sin llegar al 80%: reducción del 60% de la ayuda.

- A partir del 80% de días de inasistencia sin llegar al 90: reducción del 80% de la ayuda.

- La inasistencia del 90 % al 100 % de los días lectivos supondrá la denegación de la ayuda.

3. Las Secretarías de los centros, en el plazo de 4 días contados a partir del siguiente a la recepción de las relaciones de alumnos que han de proponerse para la concesión de estas ayudas individualizadas, comunicarán a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa los alumnos que, en su caso, estén incursos en alguna de las situaciones descritas en el punto anterior, al objeto de que se aplique la reducción que corresponda en la propuesta de resolución provisional de la convocatoria.

4. Recibida la información justificativa de los centros, el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en los tablones de anuncios de los distintos centros afectados a efectos de notificación a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen procedentes.

Artículo 10.º Resolución.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las presentadas, en su caso, por los interesados, el Director General de Promoción, Ordenación e

Innovación Educativa formulará propuesta de resolución definitiva, a la que se adjuntará la relación de solicitantes a los que se propone para la concesión de la ayuda con indicación del importe de la misma y el informe de dicho centro directivo en el que conste que de la información de que dispone se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para obtener dicha ayuda. Así mismo, la propuesta incluirá la relación de solicitantes a los que procede denegar la ayuda, de acuerdo con las bases de la convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y la de aquellos solicitantes a los que procede declarar desistidos de su petición conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento, en su caso.

2.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, a la vista de la propuesta formulada por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento. En la Orden resolutoria deberán constar, para cada uno de los alumnos beneficiarios, los siguientes datos:

- Código del centro docente donde está matriculado el alumno.

- Apellidos y nombre del alumno.

- Localidad de residencia.

- Distancia desde el domicilio del alumno hasta el centro.

- Importe de la ayuda.

3.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes y para su notificación a los interesados será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Orden de resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a efectos de notificación a los interesados.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 3º de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según lo establecido más específicamente en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el vencimiento del plazo fijado en el punto 3 de este artículo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

6.- La mencionada Orden resolutoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 11.º Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, que resulten incompatibles con las reguladas en la presente Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.º Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Justificar ante el centro docente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación, Formación y Empleo o por el centro docente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo o al centro docente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión de la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

e) Proceder al reintegro del importe de la ayuda en los términos establecidos en el artículo 14.º

2.- No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2, de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13.º Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará por el importe total de las mismas, una vez dictada la Orden de concesión, al padre, madre o tutor legal del alumno beneficiario, mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad designada por el solicitante.

Artículo 14.º Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de estas ayudas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con la regulación y los procedimientos previstos en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerará incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de estas ayudas la inasistencia a clase en los porcentajes que se indican en el artículo 9.2, lo cual obligará al reintegro del importe correspondiente en el supuesto de que, por cualquier motivo, se hubiese obtenido la ayuda por su importe completo sin aplicar la reducción procedente.

Artículo 15.º Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establecen en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.º Recursos.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Así mismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a éstos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE ESCOLAR. CURSO 2009-2010

A. DATOS DEL ALUMNO BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO: ..... SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: ..... D.N.I/N.I.F.: .....

DOMICILIO FAMILIAR (nombre de la calle, avenida, plaza, etc.): .....

NÚMERO: ..... ESCALERA, PISO, ETC.: ..... LOCALIDAD: .....

CÓDIGO POSTAL: ..... TELEFONO: .....

B. DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR QUE HACE LA SOLICITUD:

Indique con una x el que corresponda.: ___ PADRE ___ MADRE ___ TUTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: ..... N.I.F.: .....

C. NÚMERO DE CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA LA AYUDA:
No olvide adjuntar impreso cumplimentado por el Banco o Caja de Ahorros.
Deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor que hace la solicitud.

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D/Dª ....., **padre, madre o tutor del alumno beneficiario DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la obtención de estas ayudas, recogidas en los artículos 9, 12, 14 y 15 de la Orden reguladora, en especial las siguientes:**

- **Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.**
- **Justificar ante el centro docente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen en la presente convocatoria**
- **Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación, Formación y Empleo o por el centro docente, así como a las de comprobación y control financiero que puedan relizar los órganos de control competentes.**
- **Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.**

..... , a ..... de ..... de 2010

Firma del padre, madre o tutor

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO:

CENTRO DONDE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2009-2010: .....

LOCALIDAD: ..... CÓDIGO DEL CENTRO: .....

ESTUDIOS QUE CURSA (E. Infantil, Primaria, E.S.O. o Iniciación Profesional): ..... NIVEL:.....

DISTANCIA APROXIMADA DEL DOMICILIO DEL ALUMNO HASTA EL CENTRO: ..... kilómetros.

1. ¿Existe otro Centro más próximo al domicilio del alumno que por zona le corresponda? (indíquese SI o NO): .....

2. ¿ Ha sido derivado el alumno a ese centro por la Comisión de Escolarización, debido a sus especiales características (alumno de Educación Especial o de integración) o a la inexistencia de plazas en otro Centro más próximo a su domicilio? (indíquese SI o NO): .....

3. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA AYUDA (situaciones especiales contempladas en los artículos 2, 4.2 u otras):

D/Dª ....., **Secretario/a**

del Centro Docente ..... de .....

CERTIFICO: Que el alumno a quien se refiere la presente solicitud está matriculado en este centro y, hasta la fecha, asiste a clase con regularidad, siendo ciertos los datos consignados en el apartado anterior. Así mismo, en el caso de que el alumno causara baja en el centro durante el curso, me comprometo a comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por si procediese la denegación o revocación de la ayuda.

....., a ..... de ..... de 2010

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Nota informativa: 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte para el curso 2009-10 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(REVERSO DEL IMPRESO DE SOLICITUD)

ANEXO II

DATOS DE LA CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA EL IMPORTE DE LA AYUDA INDIVIDUALIZADA. (A rellenar por la oficina bancaria)

D/Dª ..... , Director/a de la oficina número ..... de ..... (nombre de la entidad financiera) de ..... (localidad),

CERTIFICO:

Que en esta oficina hay abierta una cuenta corriente, libreta o cartilla de ahorros, de la que es TITULAR o COTITULAR ..... (nombre del **padre, madre o tutor del alumno** beneficiario de la ayuda), cuyo CÓDIGO CUENTA CLIENTE es el siguiente:

En ....., a ..... de ..... de 2010

EL DIRECTOR

(sello de la entidad)

Nota importante: esta cuenta no deberá cancelarse ni modificar su titularidad hasta que no se perciba el importe de la ayuda.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10247 Orden de 31 de mayo de 2010 por la que se delega la competencia atribuida en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011, en el Secretario General.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Dispongo:

Primero.- Delegar en el Secretario General todas las competencias relativas a los procedimientos selectivos convocados por la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 5 de abril de 2010, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011.

Segundo.- En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En Murcia a 31 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación, Formacion y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10248 Orden de 31 de mayo de 2010 por la que se avoca la competencia atribuida en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011, al Director General de Recursos Humanos.

Vista la comunicación remitida por el Director General de Recursos Humanos sobre la concurrencia de causa de abstención en el órgano titular de la competencia atribuida por la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 5 de abril de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011, se resuelve sobre la base de los siguientes hechos y fundamentos:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 5 de abril de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011, atribuye al Director General de Recursos Humanos la competencia en la tramitación de los citados procedimientos selectivos.

Segundo.- Consta que uno de los aspirantes admitidos en el citado procedimiento selectivo convocado mantiene vínculo de parentesco por consanguinidad dentro del primer grado con el Director General de Recursos Humanos

Fundamentos jurídicos

Primero.- A los anteriores antecedentes son de aplicación:

I.- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30 de octubre de 2008, de delegación de competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (B.O.R.M. de 10 de noviembre)

III.- Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 5 de abril de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011 (B.O.R.M. de 12 de abril).

Segundo.- Concurre en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos la causa de abstención recogida en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consistente en tener parentesco por consanguinidad dentro del primer grado con un aspirante admitido en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 5 de abril de 2010.

Tercero.- Por cuanto antecede, la decisión que pueda recaer en el citado procedimiento conviene sustraerla del Director General de Recursos Humanos, órgano al que la Orden de 5 de abril de 2010 artribuye la competencia en la tramitación de los procedimientos selectivos convocados, al concurrir en el mismo la causa de abstención recogida en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás preceptos que se citan

Acuerdo

Primero.- Avocar al Director General de Recursos Humanos la competencia para la tramitación de los procedimientos selectivos convocados por la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 5 de abril de 2010.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo de avocación de la competencia al Director General de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados, con indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

En Murcia, a 31 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

10249 Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad de determinado personal a su servicio.

El artículo 142.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que los funcionarios que desempeñen funciones de inspección deberán acreditar su condición, si son requeridos para ello, fuera de las oficinas públicas. Al mismo tiempo, dispone dicho precepto que la autoridades públicas prestarán la protección y auxilio necesario para el ejercicio de las funciones de inspección.

En este mismo sentido, el artículo 60.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, establece que, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los funcionarios de la Administración tributaria serán considerados agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Por su parte, el artículo 60.2 de dicho Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, establece que cada Administración tributaria proveerá al personal a su servicio del correspondiente documento acreditativo de su condición en el desempeño de sus funciones.

Hasta la elaboración de este texto, las dos Resoluciones que aprobaban los modelos de tarjeta vigentes eran la Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad del personal técnico, habilitado para las funciones de comprobación de valor de bienes inmuebles, y la Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, personal inspector y de apoyo a la inspección tributaria y de notificación de la Dirección General de Tributos (modificada parcialmente por la Resolución de 22 de febrero de 2007).

El transcurso del tiempo y la aprobación de normas posteriores, cuyas referencias están incluidas en el reverso de los modelos, hacen conveniente actualizar los modelos de tarjeta de identidad del personal habilitado que presta servicio en este Centro directivo.

En virtud de lo anterior, he resuelto:

Primero. Aprobación del modelo de tarjeta de identidad. – Se aprueba el modelo de tarjeta de identidad, que figura como anexo a esta resolución, para los funcionarios y personal laboral indicado que desempeñen sus funciones en la Dirección General de Tributos.

Segundo. Entrega y retirada de la tarjeta de identidad. – Cuando se produzca la toma de posesión del funcionario o personal laboral en puestos de trabajo de los citados en esta Resolución, le será entregada su tarjeta de identidad. Producido el cese en el puesto de trabajo, el titular de la misma deberá proceder a su devolución.

Tercero. Sustitución de la tarjeta de identidad. – En caso de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro de una tarjeta de identidad, el titular de la tarjeta deberá comunicarlo por escrito al Director General de Tributos en el plazo de cuarenta y ocho horas, a efectos de expedir una nueva tarjeta sustitutiva de la anterior.

Cuarto. Uso de la tarjeta de identidad. – El uso de la tarjeta de identidad se encuentra restringido a las funciones propias del servicio, no pudiendo utilizarse fuera del mismo ni para fines distintos de los derivados del desempeño de dichas funciones.

Quinto. Aplicación. – Esta resolución será aplicable a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando sin efecto las siguientes disposiciones:

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad del personal técnico, habilitado para las funciones de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, personal inspector y de apoyo a la inspección tributaria y de notificación de la Dirección General de Tributos.

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tributos, por la que se modifica el modelo de tarjeta de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas.

Murcia, 20 de mayo de 2010.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

ANEXO ÚNICO

1. Fondo de color: blanco.

2. Dimensiones: 86 x 54 milímetros.

3. Contenido del anverso:

a. Llevará impreso en el ángulo superior izquierdo el símbolo del Escudo Regional, figurando a su derecha la leyenda Región de Murcia, Consejería de Economía y Hacienda (en su defecto, el nombre de la Consejería vigente), Dirección General de Tributos (en su defecto, el nombre de la Dirección General vigente). En el ángulo superior derecho, se reservará un espacio para la fotografía del titular de la tarjeta de 25 x 20 milímetros.

b. Debajo de las leyendas anteriores, figurará el siguiente contenido:

Servicio del que depende. Se incluirá uno de los siguientes: "GESTIÓN TRIBUTARIA / GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN JUEGO / INSPECCIÓN Y VALORACIÓN / TRIBUTARIO TERRITORIAL CARTAGENA".

Puesto. Se incluirá uno de los siguientes: "AGENTE NOTIFICADOR / AGENTE DE JUEGO / INSPECTOR DE TRIBUTOS / AGENTE TRIBUTARIO / TÉCNICO DE VALORACIÓN".

Nombre y apellidos.

DNI.

Número de Registro Personal.

Fecha de emisión.

Firma del titular y de la autoridad que emite la tarjeta.

4. Contenido del reverso. Se deberá incluir el siguiente texto, en función del puesto de que se trate:

AGENTE DE JUEGO:

"El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de vigilancia y control del juego y apuestas en la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ejercicio de sus funciones, el titular de está tarjeta tiene la consideración de Agente de la Autoridad, pudiendo incurrir en responsabilidad penal y administrativa quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato, de hecho o de palabra contra él, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 142 de la Ley General Tributaria y artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)".

INSPECTOR DE TRIBUTOS / AGENTE TRIBUTARIO:

"En el ejercicio de sus funciones, el titular de está tarjeta tiene la consideración de Agente de la Autoridad, pudiendo incurrir en responsabilidad penal y administrativa quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato, de hecho o de palabra contra él, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 142 de la Ley General Tributaria y artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)".

AGENTE NOTIFICADOR:

"El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las actividades de notificación de los actos administrativos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

NPE: A-080610-10249

(Artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)".

TÉCNICO DE VALORACIÓN:

"El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las funciones previstas en el Decreto de estructura vigente de la Consejería de Economía y Hacienda para los técnicos de las Unidades de Valoración Inmobiliaria del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)".

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

APÉNDICE AL ANEXO ÚNICO

EJEMPLO 1:

Anverso

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

TRIBUTARIO TERRITORIAL CARTAGENA

AGENTE NOTIFICADOR

D/Dña.: XXXXXXXXXXXXX
D.N.I.: XX.XXX.XXX-X
N.R.P.: XXXXXXXX

Murcia, a XX de XXXX de XXXX

El Titular

El Director General de Tributos

Reverso

El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las actividades de notificación de los actos administrativos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)

NPE: A-080610-10249

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

EJEMPLO 2:

Anverso

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN JUEGO

AGENTE DE JUEGO

D/Dña.: XXXXXXXXXXXXX
D.N.I.: XX.XXX.XXX-X
N.R.P.: XXXXXXXX

Murcia, a XX de XXXX de XXXX

El Titular

El Director General de Tributos

Reverso

El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de vigilancia y control del juego y apuestas en la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ejercicio de sus funciones, el titular de está tarjeta tiene la consideración de Agente de la Autoridad, pudiendo incurrir en responsabilidad penal y administrativa quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato, de hecho o de palabra contra él, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 142 de la Ley General Tributaria y artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10250 Orden de 4 de junio de 2010, de aprobación del deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda del Vinco" clasificada entre las del término municipal de San Javier, tramo que discurre entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Ribera y el tanatorio municipal de San Javier.

1.- Con fecha 13 de Enero de 2003, la Dirección General de Medio Natural a propuesta del Ayuntamiento de San Javier, acordaba la practica del deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda del Vinco", en el tramo comprendido entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Ribera, y el Tanatorio Municipal de San Javier.

2.- La citada propuesta fue conformada por el Consejero del Departamento de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en la que en aquella fecha quedaba comprendido el citado Centro Directivo, y posteriormente publicada en el Boletín Oficial de la Región de fecha 8 de febrero de 2003. Al mismo tiempo, se practica notificación a los colindantes en el tramo objeto de deslinde.

3. - Con fecha 27 de febrero de 2003, se practica el apeo o recorrido sobre el terreno del tramo de vía pecuaria objeto de deslinde del que se levanta la oportuna acta con acreditación de la asistencia de interesados entre los que se encuentra la representación del Ayuntamiento de San Javier.

4.- A continuación, la memoria del deslinde elaborada por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de esta Dirección General una vez termina su instrucción, comprende los antecedentes recabados para el diseño del trazado, acreditación de emplazamientos, actas, superficie deslindada, relación de intrusiones, así como un informe referido a la practica de alegaciones presentadas. El citado documento de memoria incorpora además planos relativos al levantamiento topográfico de la propuesta de deslinde, y planos de las intrusiones en el término de San Javier, así como la documentación relativa a las consultas efectuadas al Catastro, y todo ello obra en la citada memoria con fecha 24 de julio de 2008

5.- Obra igualmente en expediente la presentación de tres escritos de alegaciones, siendo que entre dos de las mismas existe práctica identidad sustancial, se trata de la de un colectivo de personas, de entre las cuales algunas coinciden con los asistentes al apeo, y la presentada por D. Joaquín Zapata Romero.

A) Mª Jesús, Florentina y Visitación Maestre Alarcón y Emilio Heras López quienes en calidad de propietarios de fincas rústicas que antiguamente integraban la denominada "La Máquina" o "El Motor" alegan lo siguiente: la referida finca cuenta con salida a la via pecuaria a través de una pared de piedra contra la cual las obras del tanatorio han instalado una verja que altera todos los lindes de aquella, construyéndose sobre su terreno. Interesa al mismo tiempo la

revisión del PGOU del municipio, dado que el mismo ha considerado correctas las actuaciones descritas.

B) D. Joaquín Zapata Romero el cual expresa el desacuerdo con la practica del apeo realizada y haciendo referencia a la foto del año 1959, entiende que el trazado contradice al actual. Igualmente es contrario a la anchura considerada de 20'89 m, cuando según el plano topográfico del Instituto Geográfico Catastral de Murcia, le da una medida media de 14 m. aproximadamente.

6.- Que habida cuenta del carácter técnico de las alegaciones presentadas, ha sido solicitado informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales responsable del proyecto de deslinde, así como también informe jurídico, a la vista de los cuales debe considerarse lo siguiente:

1.) Respecto del contenido de las alegaciones de M.ª Jesús Maestre Alarcón y otros respecto de un tramo del deslinde, y a la vista de la identificación catastral de las parcelas que según este tramo se correspondería con la 9 del polígono 19 del municipio de San Javier, y conforme a los levantamientos topográficos de los planos del Instituto Geográfico y Catastral de los años 1958-1959, así como el ortofotomapa del año 1956, el camino sobre cuyo trazado se diseña el de la via pecuaria "Vereda del Vinco", existía en aquellos años con una anchura reducida de 9'5 m., pero dado que esta no es la anchura que se considera al clasificarse, sino la superior de 20'89 m., las propiedades situadas a ambos lados del eje del camino intrusarían parte de su territorio, claro está, en lo que resta desde el eje hasta 10'44 m. a cada lado.

En consecuencia, y tomando como antecedente fundamental para el deslinde los anteriores documentos fotográficos citados, lo que puede concluirse es que la alegación presentada no puede aceptarse, al menos no en su totalidad, una vez que las obras del tanatorio intrusan la vía pecuaria, pero también la propiedad a que la alegante representa.

2.) Respecto a las alegaciones expresadas por D. Joaquín Zapata Romero en calidad de administrador único de la mercantil Construcciones Zapata S.L, así como las que en terminos prácticamente coincidentes lleva a cabo un grupo de personas firmantes del documento que aparece fechado el 12 de marzo de 2003, se refieren a dos cuestiones. De una parte a la contradicción que entienden existe entre el trazado actual, el realizado con motivo del presente deslinde, y la fotografía del año 1959, al parecer no coincidentes, y de otra en que los 20'89 mts. no se corresponden con los 14 mts. aproximadamente que debería corresponderle conforme al plano topográfico del Instituto Geográfico Catastral.

En lo que a esta última observación se refiere, debe entenderse que la anchura que se le asigna en el proyecto de deslinde realizado, de 20'89 metros, se corresponde obviamente con la que la clasificación que sirve de base a este deslinde le asigna, siendo por lo demás la anchura que con carácter general corresponde a la categoría de Vereda según su ley básica reguladora. La anchura que pueda contener el plano topográfico mencionado no es por tanto necesariamente indicativa de su anchura legal. Sin embargo, la aparente contradicción que existe entre el trazado originario y el que corresponde a la vía pecuaria en parte del tramo objeto de deslinde, en concreto en la parte norte del mismo ubicada hacia el caso urbano, contradicción que confirma el plano topográfico aludido según consta en la memoria elaborada por el ingeniero operador, aconseja en el presente no proponer la aprobación de la totalidad del tramo considerado en el proyecto de deslinde, sino que el que se

comprende entre los puntos que delimitan las coordenadas UTM (sistema de referencia ED 1950 huso 30 hemisferio N) (2V:690430,5060;4185986,3087) y 3V:690418,0544;4185969,5010) hasta (11V:690877,5309;4185660,3769 y 12V:690869,2364;4185640,7982) al que se refiere la presumible contradicción expresada, quede en suspenso hasta que se estudie y aclare convenientemente qué trazado es el se identifica con la vía pecuaria.

Que la consideración realizada en relación a la suspensión del procedimiento de deslinde en la parte del mismo que se corresponde con el tramo marcado en las coordenadas que se acaban de trascribir, viene avalada por el informe técnico de fecha 29 de julio de 2009 el cual recomienda la realización de un nuevo apeo para este tramo, para cuya concreción se han estimado como puntos de corte las piquetas o vértices señalados en los planos del apeo. Este informe viene acompañado de una memoria previa a la aprobación del deslinde que considera la exclusión realizada como los planos que la acompañan de intrusiones y ocupación.

Según esta nueva memoria ajustada, la superficie de via pecuaria cuyo deslinde es objeto de aprobación es de 42494'327 m2 (primera parte 1439'5762 m2 y segunda parte o tramo 41054'7508 m2), ambos con la concreción de las coordenadas de los vértices de delimitación de los mismos. Además la citada memoria incorpora dos anejos; el primero de ellos referido a la planimetría del trazado cuya aprobación se propone, excluido el tramo que ha de ser considerado nuevamente, y los anejos segundo y tercero los planos de intrusiones, siendo que el resto de los planos contenidos en la memoria anterior de 24 de julio de 2008 comprendidos en sus anejos 3 y 4 respectivamente, así como el resto de documentación relacionada en los mismos se incorporan a la memoria actualizada como parte de la misma.

Vistos los antecedentes expresados, las prescripciones contenidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y

Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley básica reguladora en la materia, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los limites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la Clasificación, y habiéndose tramitado el procedimiento con garantía del conocimiento por parte de los afectados por el mismo así como con la publicidad que es debida de la practica del deslinde, en uso de las facultades que se atribuyen a este Centro Directivo.

Propongo

1.- La aprobación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda del Vinco", clasificada en el término municipal de San Javier, tramo inicialmente previsto entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Ribera y el Tanatorio municipal, excepto el tramo que resta desde el punto que delimitan las coordenadas UTM (sistema de referencia ED 1950 huso 30 hemisferio N) (2V:690430,5060;4185986,3087) y 3V:690418,0544;4185969,5010) hasta (11V:690877,5309;4185660,3769 y 12V:690869,2364;4185640,7982) cuya aprobación queda en suspenso hasta que en un momento ulterior se concreten con exactitud lo terminos del trazado que pertenece a la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación o cuantos documentos pudieran servir de antecedente y apoyo a la misma.

A la presente se une como parte de la misma plano comprensivo del tramo de la vía pecuaria objeto del presente procedimiento.

2.- Que firme el deslinde, la resolución definitiva es título suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el mismo, así como para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación del dominio público.

3.- Procédase a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Murcia a 4 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10251 Resolución de 10 de mayo de 2010, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Por la que se establece la convocatoria de ayudas económicas a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para gastos de Proyectos Educativo-Culturales de Carácter no curricular para el curso 2009-2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 2, relativo a los fines de la educación, que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre otros, la dotación de recursos educativos y la renovación educativa. También, en su artículo 112.5, señala: "Las Administraciones educativas potenciarán que los colegios públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales.

El Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Murcia, en su Preámbulo señala "La configuración del currículo, por tanto, debe desarrollarse con la suficiente flexibilidad para que los centros, en el uso de su autonomía, puedan adaptarse a las diferencias individuales y a su entorno socioeconómico y cultural a través del Proyecto Educativo, de modo que todos los alumnos puedan alcanzar el grado de excelencia que sus condiciones le permitan.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta última, en materia de educación, pretende optimizar los esfuerzos encaminados a facilitar la incorporación de acciones dirigidas a fomentar la realización de actividades educativo-culturales de carácter no curricular en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008 de 25 de septiembre (B.O.R.M. 26 septiembre), de Reorganización de la Administración Regional, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 329/2008, de 3 de octubre (B.O.R.M. de 4 de octubre) del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Orden de 30 de Octubre de 2008 (B.O.R.M. de10 de noviembre) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería,

Resuelvo

Primero. Objeto y ámbito.

La presente Resolución tiene como objeto contribuir a sufragar el incremento de los gastos derivados de la realización de proyectos educativo-culturales de

carácter no curricular, por parte de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para el curso 2009-2010.

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

Tercero. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas ayudas económicas se realiza mediante participación voluntaria y en régimen de concurrencia competitiva. Los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria tan solo podrán solicitar ayuda económica para un proyecto no curricular.

Cuarto. Finalidad de las ayudas

Las ayudas económicas se adjudicarán a proyectos realizados con motivo de:

a. Aniversarios.

b. Celebración de días conmemorativos.

c. Proyectos científicos, culturales, deportivos, etc.

d. Publicaciones.

e. Proyectos de innovación o investigación.

Quinto. Cuantía y Financiación de la ayuda económica

La cuantía y financiación de la ayuda económica anual se determinará en función de los criterios y de las disponibilidades presupuestarias de cada año.

El importe máximo de la ayuda económica para cada proyecto solicitado será de 2.000 euros y se fijará en función de la valoración realizada por la Comisión de Selección, según lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Resolución.

El importe total destinado a estas ayudas económicas para el curso 2009-2010 es de 70.000.00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422I.270.00 (proyecto 35628), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010.

Sexto. Requisitos.

1. Entregar la solicitud de ayuda económica dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución.

2. Realizar el proyecto en el curso escolar en el que se solicita la ayuda económica y que recoge la convocatoria.

3. No implicar un gasto de inversión que se deba inventariar.

Séptimo. Solicitudes.

Los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria, dirigirán su solicitud, según el Anexo I, al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Dicha solicitud se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos establecidos el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se ruega a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento:

Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. La Fama nº 15, 30.006 Murcia, señalando "Convocatoria de ayudas a actividades educativo-culturales de carácter no curricular".

Octavo. Documentación

La documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud (Anexo I), es la siguiente:

a. Proyecto por el que se solicita la ayuda económica, que al menos deberá recoger los apartados señalados en el Anexo II.

b. Certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro (Anexo III).

c. Informe económico del Proyecto para el que se solicita la ayuda económica (Anexo IV), incluyendo las facturas originales justificativas de los gastos realizados, así como los documentos que acrediten que se ha realizado el pago de las facturas aportadas.

d. Certificado bancario, en original o copia compulsada, donde se recoja el número de la cuenta en la que se solicita que sea realizado el abono del importe concedido.

Noveno. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Programas Educativos, que tendrá las siguientes atribuciones:

a. Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sean utilizados para la selección de los proyectos.

b. Solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

c. Remitir las actuaciones practicadas a la Comisión de Selección.

d. Remitir a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, la propuesta de concesión formulada por la Comisión de Selección.

Undécimo. Subsanación de errores.

El Servicio de Programas Educativos examinará las solicitudes y si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Lay 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de la ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de Selección de las solicitudes que se presentan, formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Será el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

1. Dos representantes de la Comisión General de Directores de Primaria.

2. Dos representantes de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa. Uno de ellos actuará como secretario.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Decimotercero. Valoración de las solicitudes.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

a. Desarrollar todos los apartados a que se refiere el Anexo I de la presente Resolución. Hasta 5 puntos.

b. Ajustarse a la finalidad establecida en el apartado cuarto de la presente Resolución. Hasta 5 puntos.

c. Carácter innovador del proyecto. Hasta 10 puntos.

d. Pertinencia y viabilidad del proyecto. Hasta 5 puntos.

e. Adecuación del proyecto al objetivo propuesto. Hasta 5 puntos.

La Comisión de Selección elaborará un informe en el que aparecerán las solicitudes de los proyectos, ordenados en función de la valoración establecida.

Evaluadas las solicitudes por la comisión de Evaluación, el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, formulará resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la consejería y en el portal www.educarm.es, concediendo a los Centros Educativos solicitantes un plazo máximo del 10 días para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Decimocuarto. Resolución.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las presentadas, el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, dictará resolución definitiva relativa a todas las solicitudes.

2. La resolución de concesión y denegación de ayudas será notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.R.M.

Decimoquinto. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda económica se efectuará en un solo plazo una vez publicada la Resolución de concesión de ayudas.

Toda la documentación justificativa deberá aportarse con la solicitud, en los veinte días posteriores a la publicación de esta resolución.

Decimosexto. Publicación.

La presente Resolución será publicada, tanto en el B.O.R.M., como en la página web: www educarm.es.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

En Murcia, a 10 de mayo de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO I** **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2009-2010.

D/D.ª		DNI:
COMO DIRECTOR DEL CENTRO:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO DEL CENTRO:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:

EXPONE

Que a la vista de la Orden …… de . …. de …….. de 2010, por la que se regula la convocatoria para conceder ayudas económicas a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para la realización de actividades educativo-culturales de carácter no curricular durante el curso 2009-2010,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

☐ Anexo II. Propuesta de la actividad para la que se solicita ayuda económica.

☐ Anexo III. Copia del acta de aprobación de la actividad por el Consejo Escolar.

☐ Anexo IV. Presupuesto de la actividad para la que se solicita ayuda económica.

de participación.

☐ Otra documentación.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

En ……., a ……. de …….. de …….

Fdo.: ……..

ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD

CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2009-2010.

1	**DENOMINACIÓN** *Nombre con el que se identifica la actividad.*
2	**JUSTIFICACIÓN** *Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés.*
3	**OBJETIVOS** *Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización de la actividad.*
4	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS** *Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.*
6	**ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS** *Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear. Procesos de participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.*
7	**DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS** *Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto*
8	**RESPONSABLES** *Perfil y número de personas implicadas en la organización de la actividad. Descripción de las responsabilidades y tareas.*

9	**EVALUACIÓN** *Estrategias de valoración.*

En ……., a …….. de ……. de ……..

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: _____

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO III** **APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR**

CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2009-2010

D./Dª:

SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP:

CÓDIGO:	MUNICIPIO:

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para conceder ayudas económicas a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, por la realización de actividades educativo-culturales de carácter no curricular durante el curso académico 2009-2010.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día …….. de ……de ……, aprobó la actividad para la que se solicita ayuda económica. Se adjunta copia del acta en donde figura su aprobación.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En……, a …….. de …… de …….

Vº Bº
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR SECRETARIO/A

Fdo.: ……. Fdo.: ……

NPE: A-080610-10251

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo	**ANEXO IV** **PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2009-2010.

D./Dª:

SECRETARIO DEL CEIP:

CÓDIGO:	MUNICIPIO:

PRESENTA EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE GASTOS:

CONCEPTO	**IMPORTE**
- Material fungible para las actividades:	
- Publicaciones:	
- Materiales gráficos:	
- Otros (especifíquese):	
Total	

RECURSOS ECONÓMICOS *Descripción de las fuentes de financiación y el aporte económico de la actividad:*	
a) Total de gastos previsto:	
b) Subvención solicitada[1]*:*	
c) Aportación económica de la propia entidad	
d) *Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia*:	

Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada en el proyecto emplee la formula: a - (c+d).

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En……, a …….. de …… de …….

Vº Bº
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR SECRETARIO/A

Fdo.: ……. Fdo.: ……

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10252 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Malnombre en Santomera (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo Malnombre para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Malnombre, en Santomera (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Santomera, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-080610-10252

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en el cerro conocido como Cabezo Malnombre, del que recibe la denominación, caracterizado por ser un relieve agudo coronado por un peñasco rocoso inaccesible. Las laderas tienen una pendiente muy acusada, por lo que es preciso su aterrazamiento para ocuparlas. El cabezo es una estribación situada en la vertiente meridional de la Sierra de Orihuela en su extremo occidental. Se trata de un relieve muy significativo, que se caracteriza por tener un control visual del territorio del Valle medio del Segura, divisándose los asentamientos de Monteagudo y Santa Catalina del Monte.

2. Descripción y valores

Hábitat prehistórico en altura fechado durante el periodo Calcolítico (III milenio), establecido fundamentalmente en la ladera meridional y suroriental en base a los estudios arqueológicos constatados caracterizados por la aparición en superficie de las crestas de muros de aterrazamiento, conformados por paramentos de piedras medianas trabadas por argamasa de tierra o barro plástico, así como por la dispersión de fragmentos de cerámica hechas a mano, fragmento de molino de mano (UTM 0672135-4217109), así como lascas y nódulos de sílex. Los muros parecen presentar una orientación paralela al afloramiento rocoso al que circundan (UTM 0672133 - 4217102).También se constata la existencia de un depósito arqueológico caracterizado por ser de color gris medio con carboncillos, sobre el que ha proliferado la vegetación.

En la pared meridional de la peña rocosa se localizan dos abrigos. El occidental no tiene resto alguno de depósito, sin embargo, en el oriental sí que hay sedimento, aunque no se observa evidencia arqueológica en el interior. A nivel superficial, a escasos 2 m al exterior en dirección Este, destaca una plataforma en la roca en la que aparece excavada una cazoleta circular (UTM 0672132 - 4217132) relacionada con el asentamiento, ya que se localiza en la zona superior donde se constatan los restos de ocupación. Conforme nos desplazamos hacia el Este el hallazgo de cerámica prehistórica es más puntual, hasta desaparecer en la ladera septentrional. Sin embargo en la ladera Noroeste y Oeste, destaca la existencia de varios hallazgos puntuales de sílex blanco trabajado, que no están relacionados ni con afloramientos de materia prima, ni con restos de estructuras de ocupación. Se trata de talleres de sílex o puntos de talla (UTM 0672111-4217211), relacionados con la ocupación prehistórica. Estos hallazgos se concentran en la base del alzado rocoso.

También en la vertiente meridional se documenta algún resto lítico sobre cuarcita, que está relacionado con la extracción de la materia prima en la cota baja de esta misma ladera, donde se localiza la existencia de un afloramiento. Puntualmente se define una fase o presencia de época islámica en base al hallazgo de materiales cerámicos no relacionados con restos constructivos. Se trata de fragmentos de jarras, marmitas e incluso paredes de jarritas, documentadas en las laderas Este y Oeste a una cota media - alta de altura (UTM 0672111 - 4217211).

La elección del emplazamiento está en relación con la visibilidad, la facilidad defensiva, así como por el hallazgo de vetas de cobre. Aunque la concentración de vetas de este mineral en el próximo cerro de La Mina, favorece el desplazamiento del poblamiento a este nuevo sector durante la Edad del Bronce. Sobre la superficie del Cabezo del Malnombre hay evidencias de extracción metalúrgica

contemporáneas, tales como las escombreras al exterior, los pozos y galerías de ventilación.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en polígono irregular que engloba todo el cabezo donde se emplaza el yacimiento. La delimitación oriental y occidental discurre por la base de los barrancos que lo circundan, la meridional se extiende hasta alcanzar el punto geodésico de dos pequeñas elevaciones, mientras que por el Norte el límite discurre por la superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

El área arqueológica integra la totalidad de la dispersión de materiales, contextos estratigráficos de carácter arqueológico y el conjunto de estructuras prehistóricas e históricas documentadas en el yacimiento, así como el entorno inmediato susceptible de albergar vestigios en el subsuelo (Zonas 1 y 2). Del mismo modo, el área arqueológica se extiende por las vertientes occidental y zona central de la mitad oriental hasta la base de los barrancos, para evitar que cualquier remoción de terreno acelere los procesos erosivos sobre estas laderas. Se considera por tanto salvaguardado la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=672029.53 Y=4217527.62 X=672332.05 Y=4217490.70

X=672386.02 Y=4217375.65 X=672427.21 Y=4217037.63

X=672432.89 Y=4216969.45 X=672386.02 Y=4216864.35

X=672395.96 Y=4216840.21 X=672393.12 Y=4216803.28

X=672056.51 Y=4216843.05 X=671932.95 Y=4216845.89

X=671839.21 Y=4216884.24 X=671832.11 Y=4216933.95

X=671826.43 Y=4216996.44 X=671822.17 Y=4217142.73

X=671839.21 Y=4217191.02 X=671881.82 Y=4217252.09

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo Malnombre es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

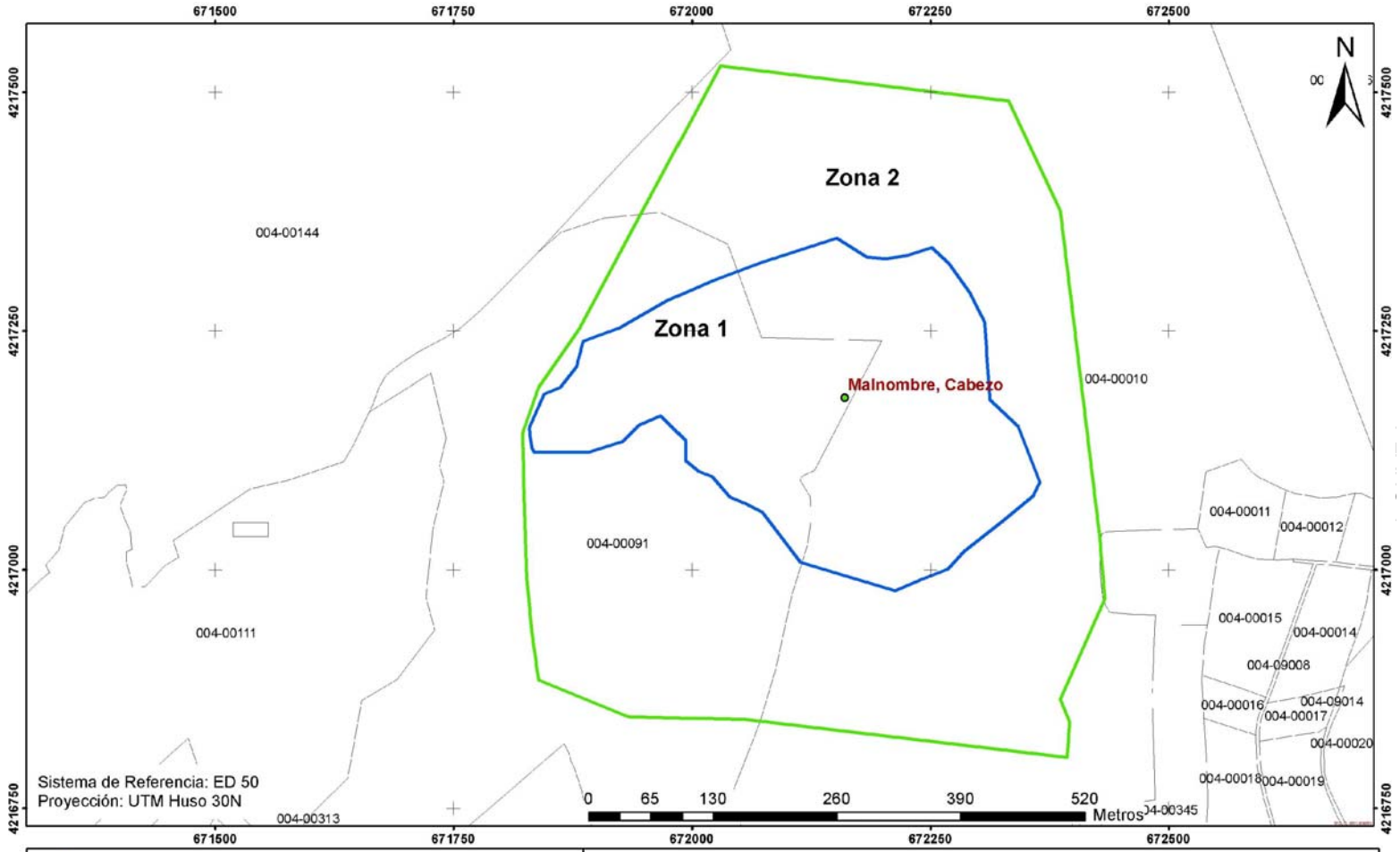
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados

obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

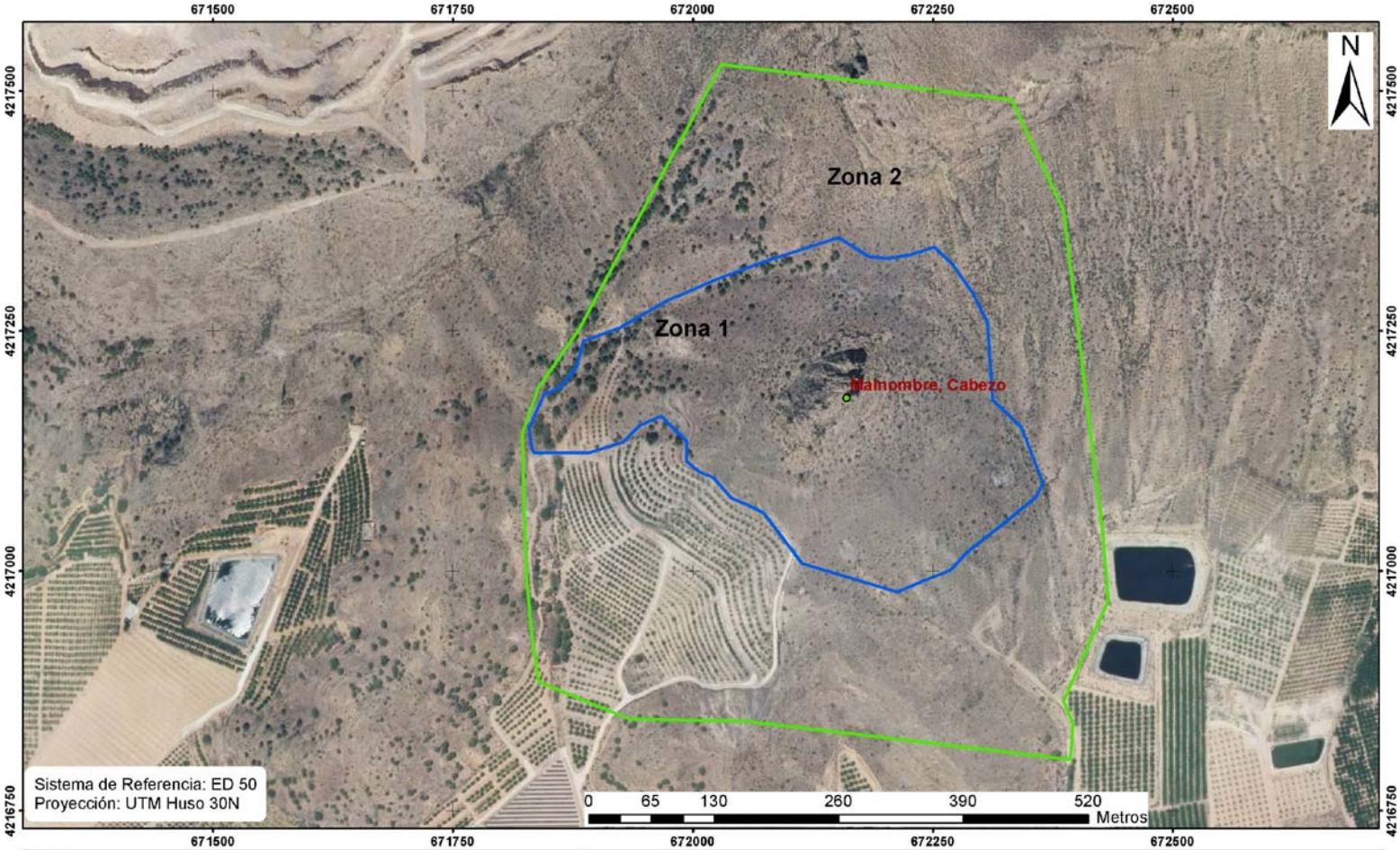


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CABEZO MALNOMBRE. T.M. SANTOMERA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-080610-10252

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10253 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz en Torre Pacheco (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz, en Torre Pacheco (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Torre Pacheco, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 17 de Mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-080610-10253

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en un llano aluvial en la margen izquierda de la rambla de la Señora, a unos 1,7 km al este del núcleo poblacional del Jimenado y a 3,6 km al oeste de Torre Pacheco, junto a una vivienda rural denominada Casa Grande. El yacimiento se emplaza en terrenos de labor dedicados al cultivo intensivo de hortalizas, así como parte de la superficie se encuentra integrada dentro de un complejo hostelero.

2. Descripción y valores

El yacimiento de Casa Grande de Santa Cruz se identifica con una asentamiento romano, probablemente una villae, encuadrada cronológicamente en época imperial (ss. I-III de nuestra era) y emplazada entre dos vías de comunicación, una de carácter principal (Carthago Nova-Saltigi-Complutum) y otra secundaria que desde Orihuela llega hasta Torre Pacheco para dirigirse a Cartagena.

Se caracteriza principalmente por la existencia de una balsa o cisterna, semiexcavada en el terreno, rasgo que ha permitido su buen estado de conservación, y que se emplaza en el sector sur del área arqueológica (Zona 1), junto a la margen izquierda de la rambla de la Señora, lo que permitiría la recogida del agua directamente del cauce. La estructura, realizada en fábrica de opus signinum, presenta unas medidas de 8 x 2 m y una profundidad de 5 m y se encuentra compartimentada, con una capacidad total de unos 128 m³ de agua.

Perimetralmente se establece un segundo sector (Zona 2), que aunque actualmente se encuentra superficialmente alterado tras su integración en un jardín, los trabajos de prospección realizados en el marco de la realización de la carta arqueológica de Torre Pacheco en 1998 y su posterior revisión y actualización en 2006 permitieron definir un área de dispersión de vestigios arqueológicos, tanto cerámicos como constructivos; en este sentido se documentan algunos sillares que pertenecerían a las estructuras de cronología romana.

Por último hacia el noreste se define un tercer sector (Zona 3), sobre terrenos de labor, donde se ha constatado un menor volumen de vestigios arqueológicos, indicadores de la posible existencia de restos en el subsuelo.

Entre los restos materiales se encuentran Terras Sigillatas y cerámicas africanas, así como elementos relacionados con las actividades económicas desarrolladas en el asentamiento, como sería una piedra de molino.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular y orientación noreste-suroeste, cuyo perímetro se ajusta en todas sus fachadas a caminos de tierra.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la estructura hidráulica romana (Zona 1), así como la superficie de dispersión de restos arqueológicos (Zonas 2 y 3), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=675447.34 Y=4180365.06 X=675410.37 Y=4180342.06

X=675320.31 Y=4180392.15 X=675365.88 Y=4180414.93

X=675377.06 Y=4180418.15 X=675386.41 Y=4180446.72

X=675518.92 Y=4180534.78 X=675565.12 Y=4180445.00

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Casa Grande de Santa Cruz es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

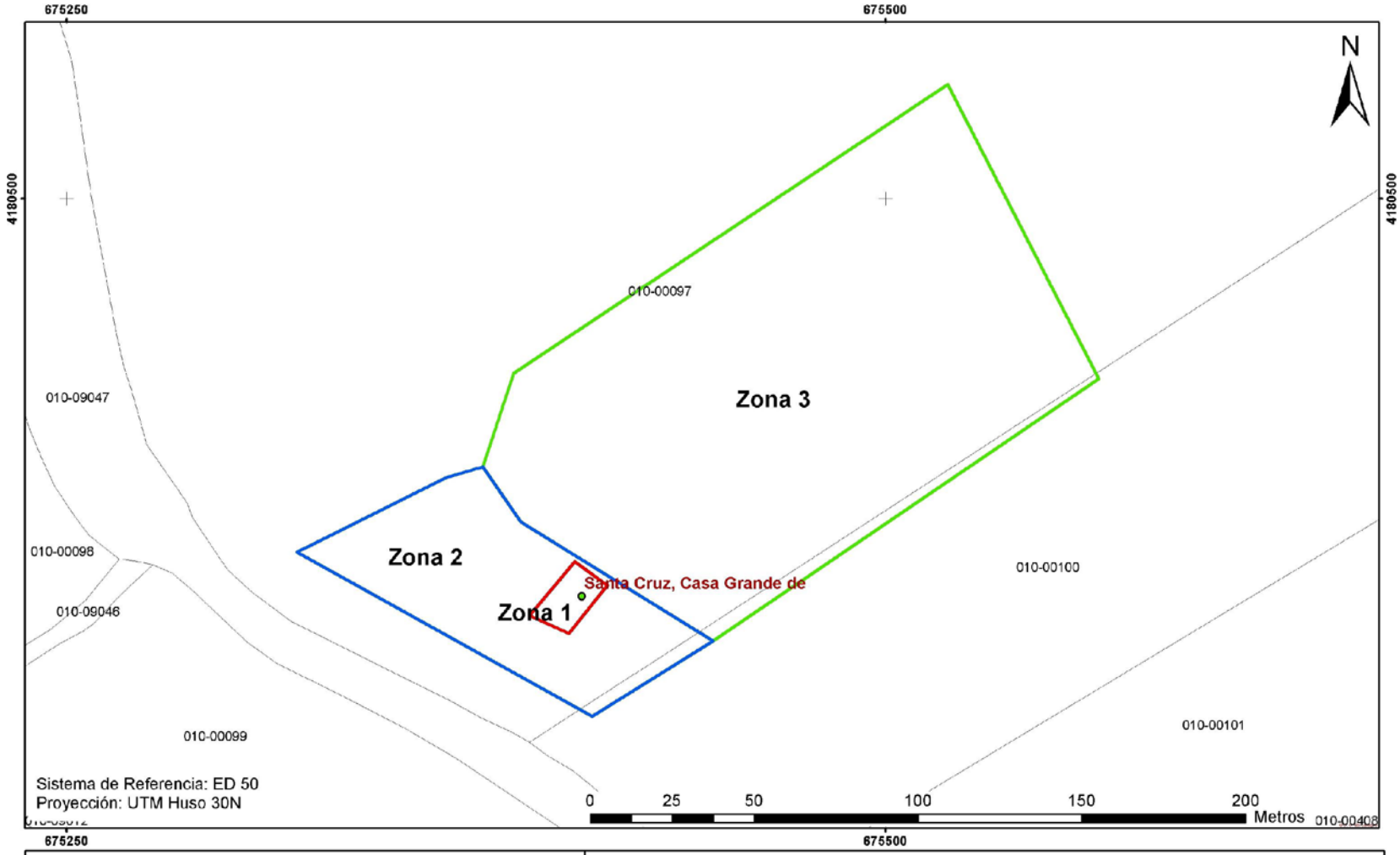
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada Ley.

Anexo II

Plano 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CASA GRANDE DE SANTA CRUZ. T.M. TORRE PACHECO
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-080610-10253

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CASA GRANDE DE SANTA CRUZ. T.M. TORRE PACHECO
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10254 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva Medieval de Percheles en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cueva medieval de Percheles para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva medieval de Percheles, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 17 de mayo de 2010.El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-080610-10254

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el ámbito suroccidental del T.M. de Mazarrón, en la ladera alta meridional de una elevación ubicada en el sector suroriental del relieve denominado Loma de Perchel y Parazuelos. Se encuentra junto a la playa de Percheles y la rambla de Pastrana (a 400 m al norte). Dista 2,5 km al sur del núcleo poblacional de Cañada de Gallego. El entorno se caracteriza por vegetación arbustiva dispuesta de forma discontinua.

2. Descripción y valores

Hábitat en abrigo (Coordenadas U.T.M. X:643027/Y:4155203) encuadrado cronológicamente en época medieval islámica (s. XII). Se localiza en la ladera alta de una elevación (Zona 1), orientado hacia el sureste, con una visión total de la playa de Percheles.

Presenta una longitud total de 15,5 m, con dos espacios diferenciados por un tabique natural, caracterizados por una serie de oquedades artificiales labradas en la roca que configuran espacios de habitación, aunque de pequeñas dimensiones. El sector este del abrigo, con unas medidas de 10 m de boca, 2,5 m de altura y 1 m de profundidad presenta un pequeño habitáculo con planta de tendencia cuadrangular, techo de forma redondeada y con una altura máxima de 2 m, mientras que en el sector oeste, con 5,50 m de boca, 0,90 m de profundidad y 1,60 m de altura, se sitúa una pequeña estancia de 1,60 m de anchura por 1,70 m de altura. Indicar que se aprecian grandes bloques correspondientes a desprendimientos de la visera, por lo que la profundidad original sería mayor.

Se constatan restos cerámicos, centrados en la ladera inmediata al abrigo, que descienden en número a lo largo de la ladera media y baja (Zona 2). En esta línea, en los estudios de prospección que propiciaron su descubrimiento se documentaron materiales vidriados y una olla de cocina casi completa en una terrera exterior, aunque de cronología incierta, junto a muros de piedra trabados en seco o con barro y enlucidos de yeso, de los que se conservan restos dispersos entorno al abrigo.

Actualmente el conjunto material documentado corresponde a fragmentos cerámicos vidriados de cocina y producciones comunes de cronología moderna y/o contemporánea junto con algunos fragmentos toscos de adscripción claramente islámica caracterizados por cocciones oxidantes y desgrasantes de tamaño medio y acabados poco cuidados, entre los que destaca un borde redondeado de alcadafe con cordón impreso.

Señalar su posible relación con el Castillo de Pastrana, yacimiento más cercano de esta época, y al que se accede directamente a través de la rambla de Pastrana, no descartando en este sector un posible fondeadero natural utilizado desde época romana.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada sur y este a un camino de tierra, al norte a una torrentera, mientras que al oeste discurre por superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el abrigo (Zona 1), así como un área de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2) que constituye a su vez

el espacio visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=643081.80 Y=4155278.28	X=643085.58 Y=4155232.76
X=643080.63 Y=4155216.21	X=643075.14 Y=4155206.96
X=643068.86 Y=4155192.54	X=643057.19 Y=4155180.69
X=643039.56 Y=4155166.41	X=643018.97 Y=4155156.91
X=642999.97 Y=4155150.58	X=642983.34 Y=4155150.58
X=642971.46 Y=4155147.41	X=642958.79 Y=4155145.83
X=642954.83 Y=4155168.00	X=642946.91 Y=4155232.93
X=642946.91 Y=4155278.06	X=642961.96 Y=4155284.39
X=642997.59 Y=4155289.15	X=643022.14 Y=4155292.31
X=643051.44 Y=4155290.73	X=643068.86 Y=4155285.19

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva medieval de Percheles es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

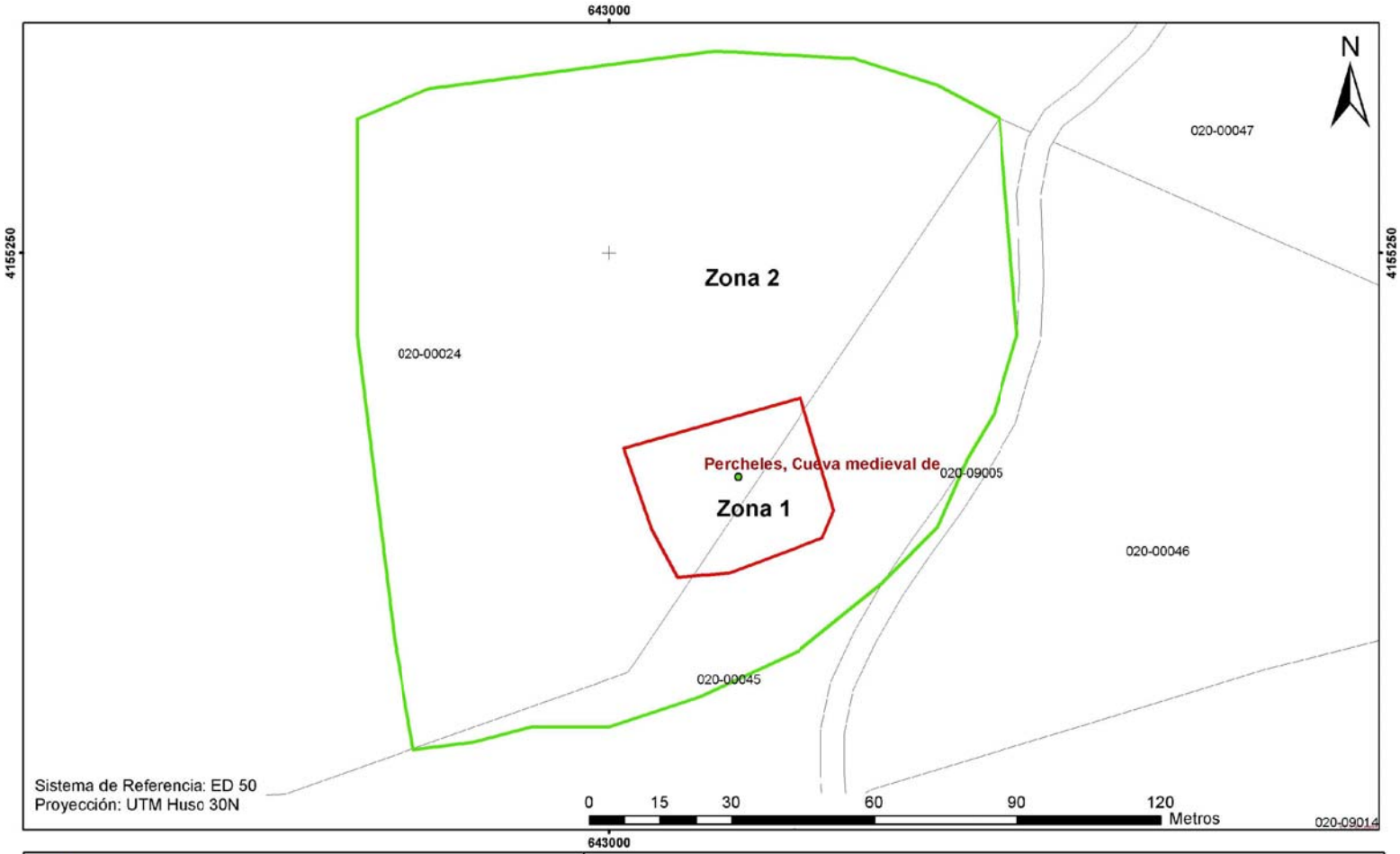
Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso,

constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

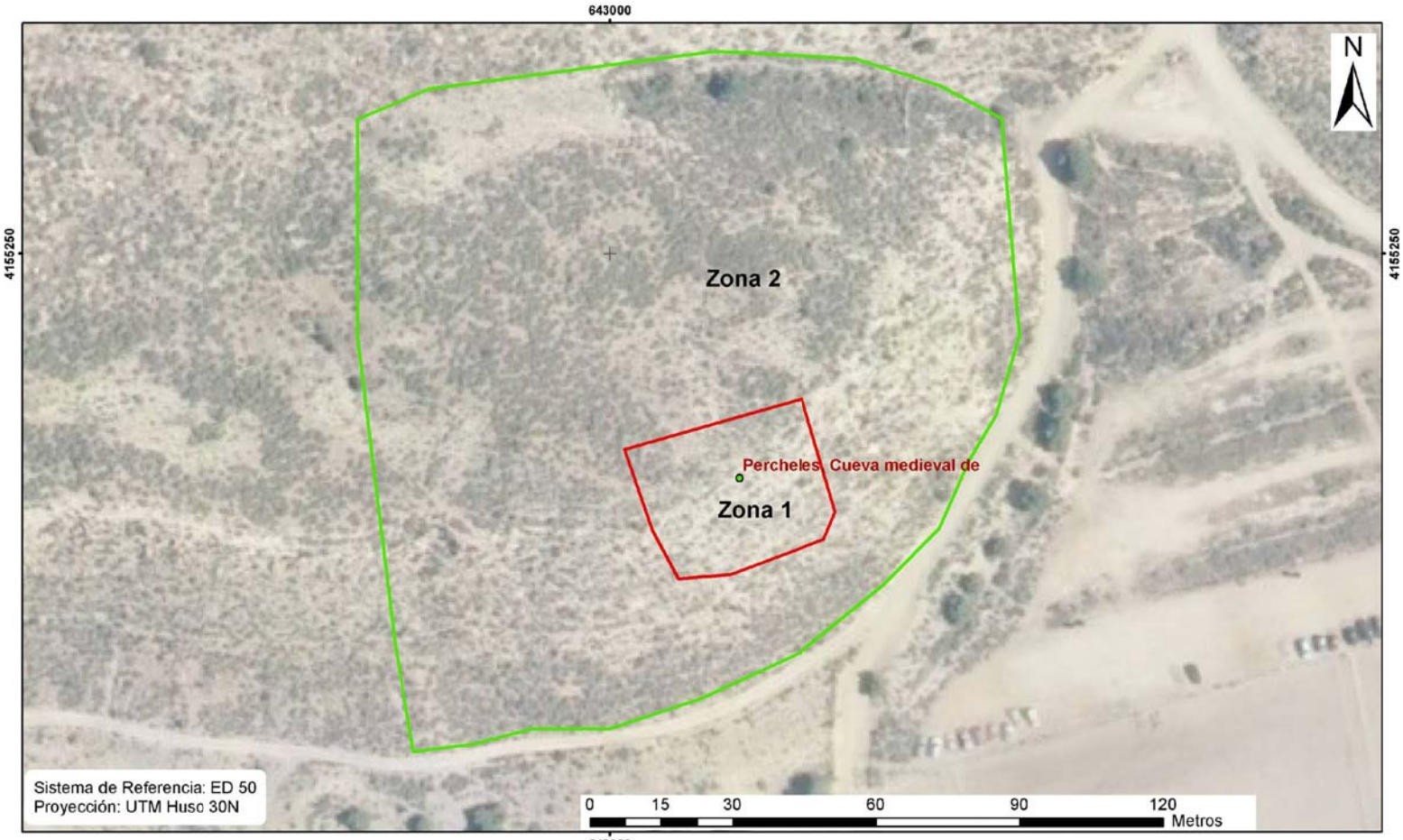
PLANO 1



NPE: A-080610-10254

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUEVA MEDIEVAL DE PERCHELES. T.M. MAZARRON
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10255 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mina en Santomera (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico La Mina para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mina, en Santomera (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Santomera, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-080610-10255

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento de La Mina se emplaza en la zona Bética del complejo Ballabona - Cucharón, que corresponde a enormes masas montañosas de desarrollo vertical en medio de las zonas llanas colmatadas de aportes cuaternarios. En la Sierra de Orihuela se localizan betas de sulfuros cúpricos y evidencias auríferas, que junto con la de Callosa conforman el corredor de la Vega Baja del Segura, siendo el área una fosa tectónica que constituye la continuación de la del Guadalentín, desde donde se difundió la cultura de El Argar. La Mina se emplaza en un lugar estratégico para el control de la explotación del cobre, así como por la observación del territorio y el control de los accesos. Además, el cerro de La Mina contaba con una fuente o manantial con el que se abastecían del agua necesaria.

2. Descripción y valores

Yacimiento de la Edad del Bronce, perteneciente a la cultura de El Argar datado entre el 2200 a.C. y el 1500 a. C. Se trata de un asentamiento de hábitat en altura, emplazado en las laderas de un cerro culminado por un peñasco rocoso en el que aparecen fisuras y abrigos, que con toda probabilidad serían aprovechados por los argáricos.

La elección del sitio está en relación con la explotación mineral de las vetas de cobre de la sierra, según se constata en anteriores trabajos de prospección, a partir de hallazgos de escorias de fundición y de fragmentos de crisoles. También está próximo al cauce del río Segura, que cuenta con riveras muy fértiles para la explotación agropecuaria, además de en recursos cinegéticos. Su localización en altura también le permite un control visual del valle medio de la cuenca del Segura. Se trata de un poblamiento en terrazas, que se adapta a la topografía del terreno. El hábitat se concentra fundamentalmente en las laderas Sur y Oeste, en las que se identifica la existencia de hasta tres aterrazamientos, mientras que en las vertientes Este y Norte la ocupación de la superficie es menor, constatándose únicamente un muro de terraza en el flanco septentrional, donde en algún sector ni si quiera hay depósito arqueológico, porque aflora el nivel natural.

En cada terraza existen estructuras murarias de trazados paralelos a los muros de aterrazamiento y perpendiculares, construidas con aparejos de piedra de tamaño medio trabado con barro constructivo. Se documentan también cistas de enterramientos, vinculadas a los espacios de habitación. En la cara meridional del relieve se localiza una manifestación artístico - religiosa, vinculada a la ocupación del cerro durante la Edad del Bronce, consistente en dos cazoletas excavadas en la roca caliza.

En los flancos meridional y occidental es donde mayor depósito arqueológico hay. Se documenta tanto en superficie, como en los perfiles de las toperas excavadas por los clandestinos, en las que se denotan secuencias de más de 1 m de profundidad de registro arqueológico sobre el nivel geológico natural. Estos estratos se caracterizan por su color grisáceo, por la existencia de niveles con cenizas, materia orgánica,..., así como por la aparición de cerámica y útiles de piedra (lascas de sílex, molinos de mano,...). La destrucción del yacimiento por las excavaciones no controladas es tal, que las laderas donde se concentran las estructuras están repletas de piedras y sedimentos arqueológicos con materiales fragmentados en posición secundaria, que en cierto modo salvaguardarán los depósitos que hayan dejado sellados, siendo más evidente la destrucción del hábitat en las cotas superiores.

Los materiales provenientes del yacimiento están dispersos básicamente por las laderas del propio cerro, documentándose únicamente algún fragmento aislado en las faldas de la Sierra de Orihuela en el entorno inmediato. Las vertientes meridional y oriental son las que han sufrido de una forma más acusada la explotación minera, por lo que es prácticamente imposible documentar vestigios materiales del yacimiento, porque de haberlos han quedado sepultados bajo las escombreras de la mina. En el flanco Oeste documentamos en la cota baja junto al cerro la existencia de material (fundamentalmente cerámicas y piedras) arrastrado por la escorrentía aluvial con una densidad media, aumentando conforme ganamos cota de altura. Especialmente se trata restos procedentes de la excavación de trincheras clandestinas de la búsqueda de furtivos. También son muy abundantes las lajas planas procedentes de posibles cistas de enterramientos, los aparejos de piedra, así como restos constructivos de las viviendas tales como manteados de barro con improntas vegetales, barros constructivos,... en toda la ladera occidental. Otro aspecto significativo del yacimiento es la explotación minera en periodos posteriores, concretamente durante época romana, habiéndose documentado algunos fragmentos cerámicos de dicha cronología en el entorno de una mina. Pero no estaría asociada a ningún tipo de poblamiento, dado que no existe ninguna evidencia constructiva.

Posteriormente se desarrolla la explotación contemporánea de las minas, que es de la que se conservan más evidencias, siendo características en el paisaje la abundancia de prospecciones horizontales en busca de vetas del mineral, que siempre están asociadas a escombreras (con los vertidos de la perforación) y pozos de ventilación de sección vertical.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica engloba el Cabezo en el que se emplaza el yacimiento. Los límites oriental y occidental discurren por la base de los barrancos, la delimitación meridional se localiza entre terrazas de cultivo de cítricos, y por el Norte el límite discurre por una superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno

3.1. Justificación

El área arqueológica integra la totalidad de la dispersión de materiales, contextos estratigráficos de carácter arqueológico y el conjunto de estructuras prehistóricas e históricas documentadas en el yacimiento así como el entorno inmediato susceptible de albergar vestigios en el subsuelo (Zonas 1 y 2). Se considera por tanto salvaguardado la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=673192.46 Y=4216826.95 X=673067.45 Y=4216815.30

X=672922.31 Y=4216825.89 X=672737.97 Y=4216780.34

X=672715.72 Y=4216870.39 X=672768.69 Y=4217100.29

X=672787.76 Y=4217212.59 X=672804.71 Y=4217343.96

X=672884.17 Y=4217350.31 X=673094.99 Y=4217354.55

X=673264.50 Y=4217347.13 X=673272.98 Y=4217324.89

X=673272.98 Y=4217280.39 X=673282.51 Y=4217234.84

X=673274.04 Y=4217192.46 X=673251.79 Y=4217154.32

X=673248.61 Y=4217103.47 X=673241.20 Y=4217039.90

X=673231.66 Y=4217007.06 X=673207.29 Y=4216937.14

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Mina es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

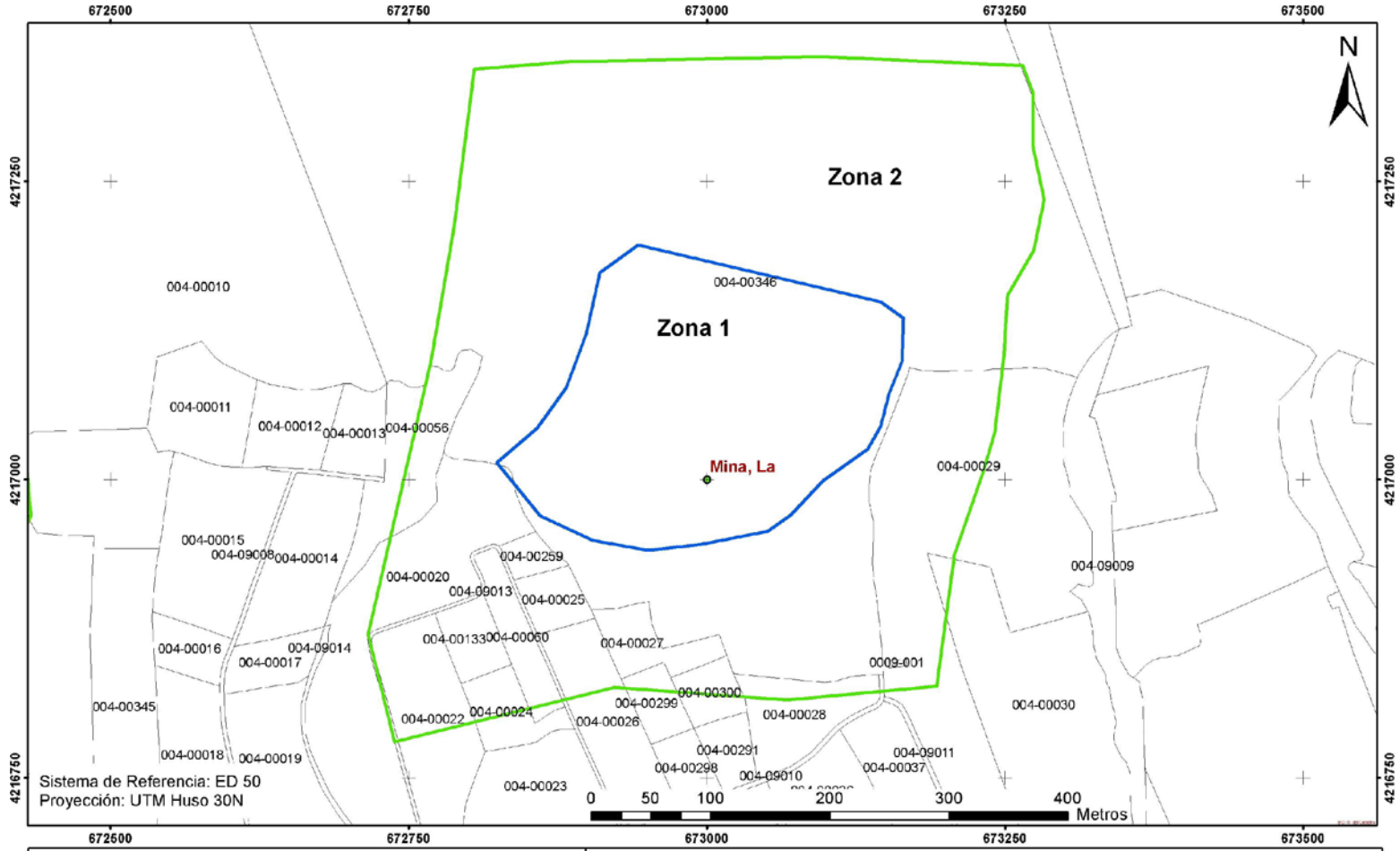
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

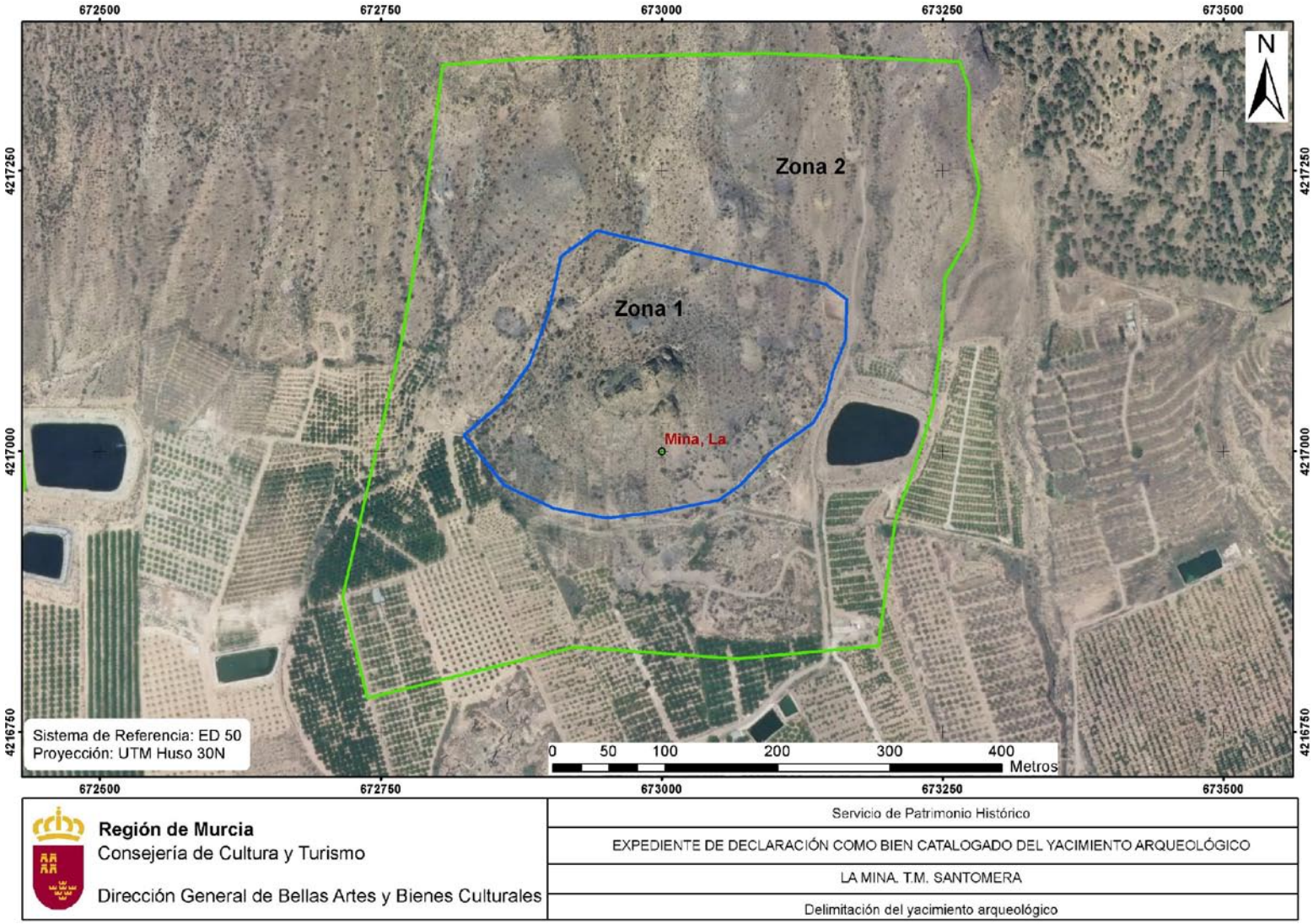


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA MINA. T.M. SANTOMERA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-080610-10255

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10256 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Reña en Mula (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico La Reña para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Reña, en Mula (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mula, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-080610-10256

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el área suroeste del T.M. de Mula, sobre una loma ligeramente amesetada situada en la vertiente noroeste del relieve denominado Cerro Reña, en la margen izquierda de la rambla del Carrizo, que define el yacimiento por el sur. Dista 11 km en dirección suroeste del núcleo urbano de Mula y 8,5 km al oeste de Pliego, si bien en el entorno se intercalan viviendas rurales, como la Casa de Las Minas, Casa de los Barrancos, y Casa de la Huerta de Arenas. La superficie de monte bajo se caracteriza por la presencia de esparto, matorral, junto a pino carrasco.

2. Descripción y valores

El yacimiento de La Reña se identifica con un asentamiento romano altoimperial (ss. I-III de nuestra era), que según el contexto histórico-arqueológico en el que se inserta podría estar relacionado con actividades agropecuarias. En este sentido, próximo se localiza el yacimiento de Huerta Arenas, a 1 km en dirección suroeste, de similar cronología, lo que indica la existencia de un conjunto de explotaciones rurales en este sector del municipio.

En función de la densidad y carácter de los restos documentados se distinguen dos sectores en el yacimiento. Un primer sector (Zona 1) definido como área nuclear, caracterizado por una mayor acumulación de vestigios arqueológicos así como por la localización de los restos de un conjunto de estructuras habitacionales, distribuidas a partir de un muro principal de orientación este-oeste y de unas medidas de 23 m de longitud y 0,50 m de anchura, en fábrica de mampostería a hueso y con una única hilada de piedras visible; a éste se adosan un total de tres muros con orientación norte-sur, de similar anchura y fábrica, de unos 4 m de longitud, configurando dos estancias. Perimetralmente se establece un segundo sector (Zona 2) caracterizado por la dispersión de materiales en superficie donde se define una menor densidad de restos.

El conjunto material, fundamentalmente cerámico, está representado por producciones comunes de tradición indígena, con algunos ejemplos de decoraciones geométricas y vegetales pintadas en rojo, cerámicas comunes de cronología romana, paredes de ánforas, cerámicas grises de cocina, así como vajilla de mesa de importación como Terra Sigillata Africana A.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de orientación noreste-suroeste cuyo perímetro se ajusta en su fachada noroccidental a una carretera asfaltada, la suroriental limita con la margen izquierda de la rambla del Carrizo, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra los restos de estructuras de cronología romana (Zona 1), así como la superficie de dispersión de vestigios materiales (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=622807.29 Y=4205640.30 X=622819.56 Y=4205666.59

X=622837.96 Y=4205698.14 X=622846.29 Y=4205713.91

X=622864.25 Y=4205733.19 X=622880.03 Y=4205746.34

X=622886.16 Y=4205730.12 X=622894.49 Y=4205716.54

X=622910.26 Y=4205700.77 X=622923.41 Y=4205680.61

X=622925.16 Y=4205660.89 X=622918.15 Y=4205627.15

X=622898.87 Y=4205615.32 X=622880.47 Y=4205614.00

X=622831.83 Y=4205592.53 X=622811.23 Y=4205575.01

X=622781.00 Y=4205614.00 X=622795.02 Y=4205626.27

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Reña es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

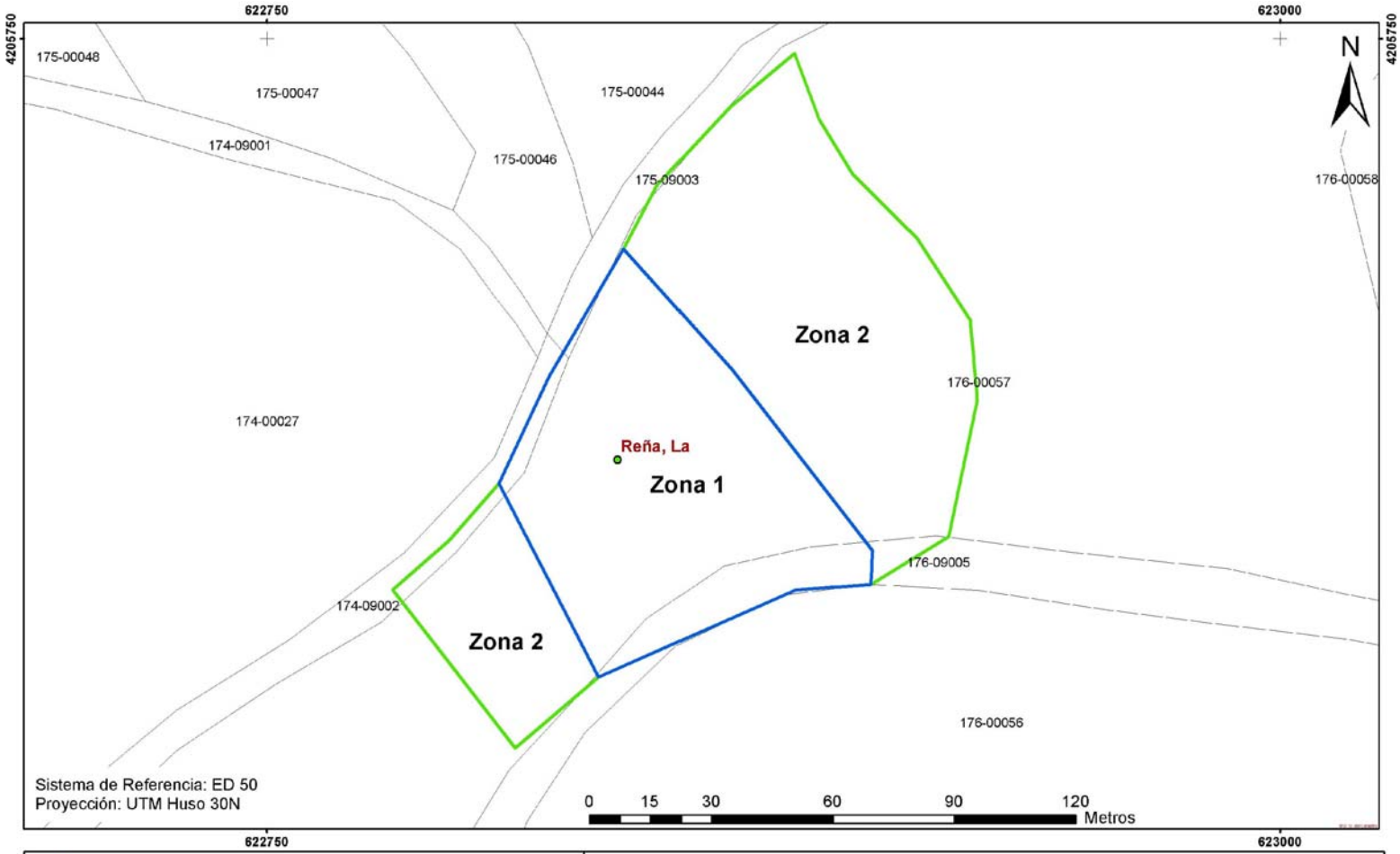
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

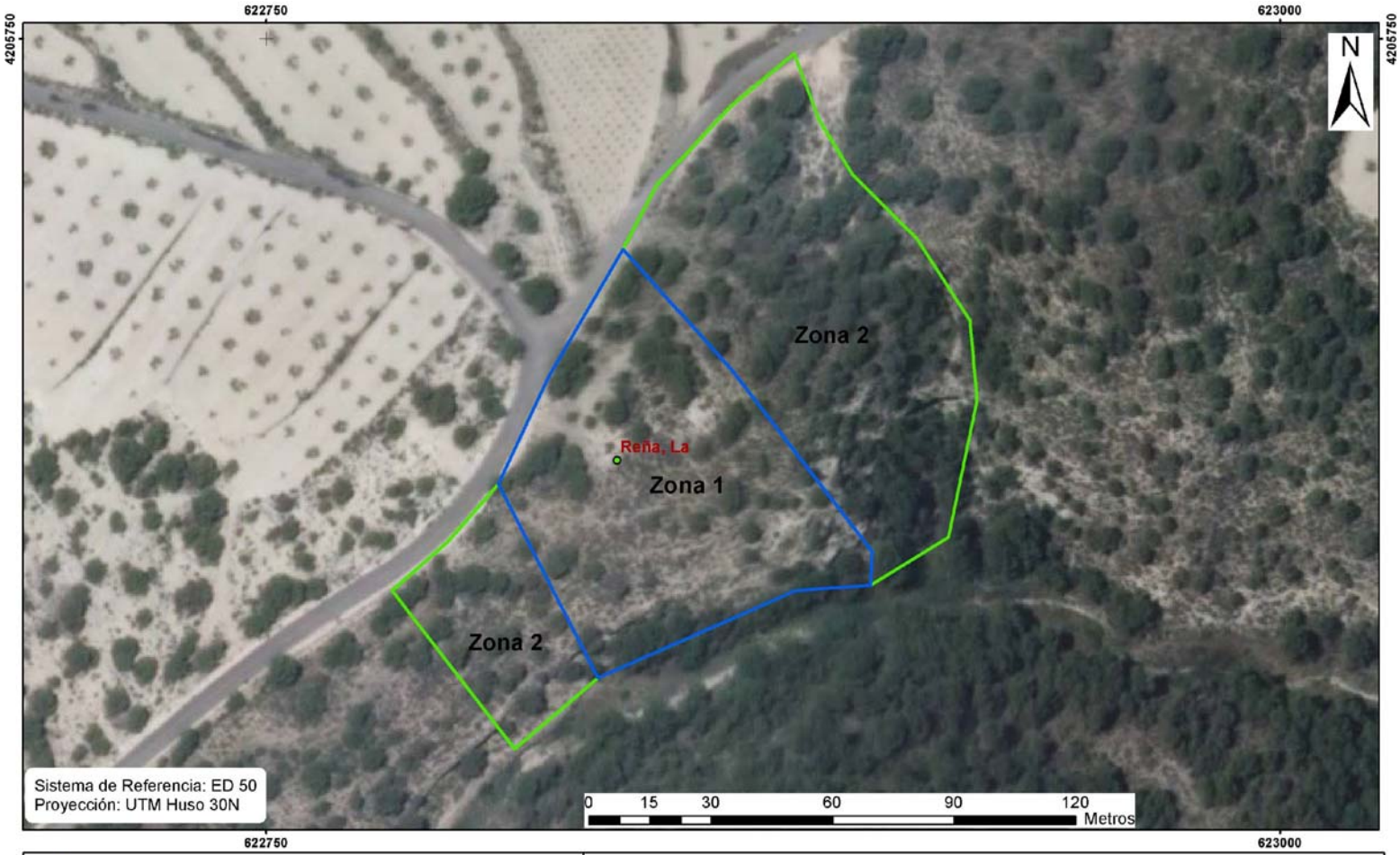


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA REÑA. T.M. MULA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-080610-10256

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA REÑA. T.M. MULA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10257 Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Villa de La Playa de Percheles en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Villa de la playa de Percheles para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Villa de la playa de Percheles, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 17 mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-080610-10257

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el ámbito suroccidental del T.M. de Mazarrón, en la pedanía Ifre-Cañada de Gallego, núcleo poblacional situado al norte, del que dista 2,5 Km. Emplazado en la zona de costa, ocupa la Playa de Percheles, un collado entre dos elevaciones (al norte) y la vertiente meridional y piedemonte de un cerro localizado en el extremo oriental del relieve denominado Loma de Perchel y Parazuelos.

2. Descripción y valores

El yacimiento se identifica con una villae costera encuadrada cronológicamente en época romana imperial (ss.I-IV después de nuestra era). Su emplazamiento responde fundamentalmente al desarrollo de actividades económicas vinculada con el mar; destaca en este sentido la producción de tinte púrpura, evidenciada por la dispersión de una gran cantidad de murex, de la especie Trunculus, molusco de cuyo jugo, y tras una serie de procesos, se obtenía el preciado tinte, para su posterior comercialización. Simultáneamente esta factoría estaría dedicada a otras actividades marinas como la pesca, salazones, garum u obtención de sal o incluso agrícolas, ya que en el entorno del yacimiento se sitúan terrenos aptos para el cultivo y un curso fluvial importante como es la rambla de Pastrana, al que se asocia también el yacimiento romano de Covaticas, en su margen izquierda y con similar emplazamiento en plena línea de costa, o la Villa del Caraleño a 3 km en dirección noreste. Con estos datos se puede apuntar a la existencia un posible fondeadero natural en la propia Playa de Percheles o en el entorno próximo, que permitiría la entrada y salida de productos a través de las rutas marítimas que se establecieron en época romana.

En la superficie del yacimiento se documentan vestigios arqueológicos, distinguiéndose en función de la densidad de los mismos, un sector nuclear (Zona 1), localizado en la misma playa, caracterizado por una mayor acumulación de restos cerámicos, junto a piedras removidas con argamasa; perimetralmente se constata un segundo sector (Zona 2) con un menor volumen de restos, entre los que destaca la localización en la parte central del área arqueológica, junto al camino de acceso a la playa, de un sillar de calcarenita desplazado (Coordenadas U.T.M. X:643269/Y:4155203) con unas medidas de 0,80 m de longitud, 0,50 m de anchura y 0,45 m de altura.

Los elementos materiales constatados consisten en fragmentos cerámicos de producciones comunes, paredes de ánforas y vajilla de mesa importación como Terra Sigillata Sudgálica y Terra Sigillata Africana A.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada sur a la línea de costa, al oeste a un camino de tierra, al norte siguiendo la línea de cumbre de un cerro, mientras que al este discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos documentados (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=643078.04 Y=4155052.81 X=643055.01 Y=4155107.44

X=643052.12 Y=4155147.89 X=643055.82 Y=4155168.25

X=643073.82 Y=4155195.67 X=643090.09 Y=4155227.53

X=643095.87 Y=4155241.97 X=643092.40 Y=4155271.96

X=643112.79 Y=4155288.61 X=643131.73 Y=4155319.60

X=643150.93 Y=4155327.95 X=643170.98 Y=4155325.73

X=643406.72 Y=4155265.76 X=643477.02 Y=4155244.05

X=643497.70 Y=4155194.42 X=643536.03 Y=4155132.37

X=643515.44 Y=4155135.53 X=643496.67 Y=4155125.15

X=643507.01 Y=4155116.88 X=643505.97 Y=4155102.40

X=643495.63 Y=4155102.40 X=643488.40 Y=4155091.03

X=643461.51 Y=4155088.96 X=643437.73 Y=4155077.59

X=643423.26 Y=4155066.21 X=643406.72 Y=4155062.08

X=643390.17 Y=4155053.80 X=643366.39 Y=4155044.50

X=643345.71 Y=4155028.99 X=643328.14 Y=4155032.09

X=643298.15 Y=4155022.79 X=643275.41 Y=4155007.28

X=643247.49 Y=4155007.28 X=643227.84 Y=4155016.58

X=643225.78 Y=4155025.89 X=643241.29 Y=4155038.30

X=643249.56 Y=4155048.63 X=643230.95 Y=4155071.38

X=643213.37 Y=4155083.79 X=643177.18 Y=4155086.89

X=643150.30 Y=4155082.75 X=643117.21 Y=4155065.18

X=643093.43 Y=4155056.9113

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Villa de la Playa de Percheles es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

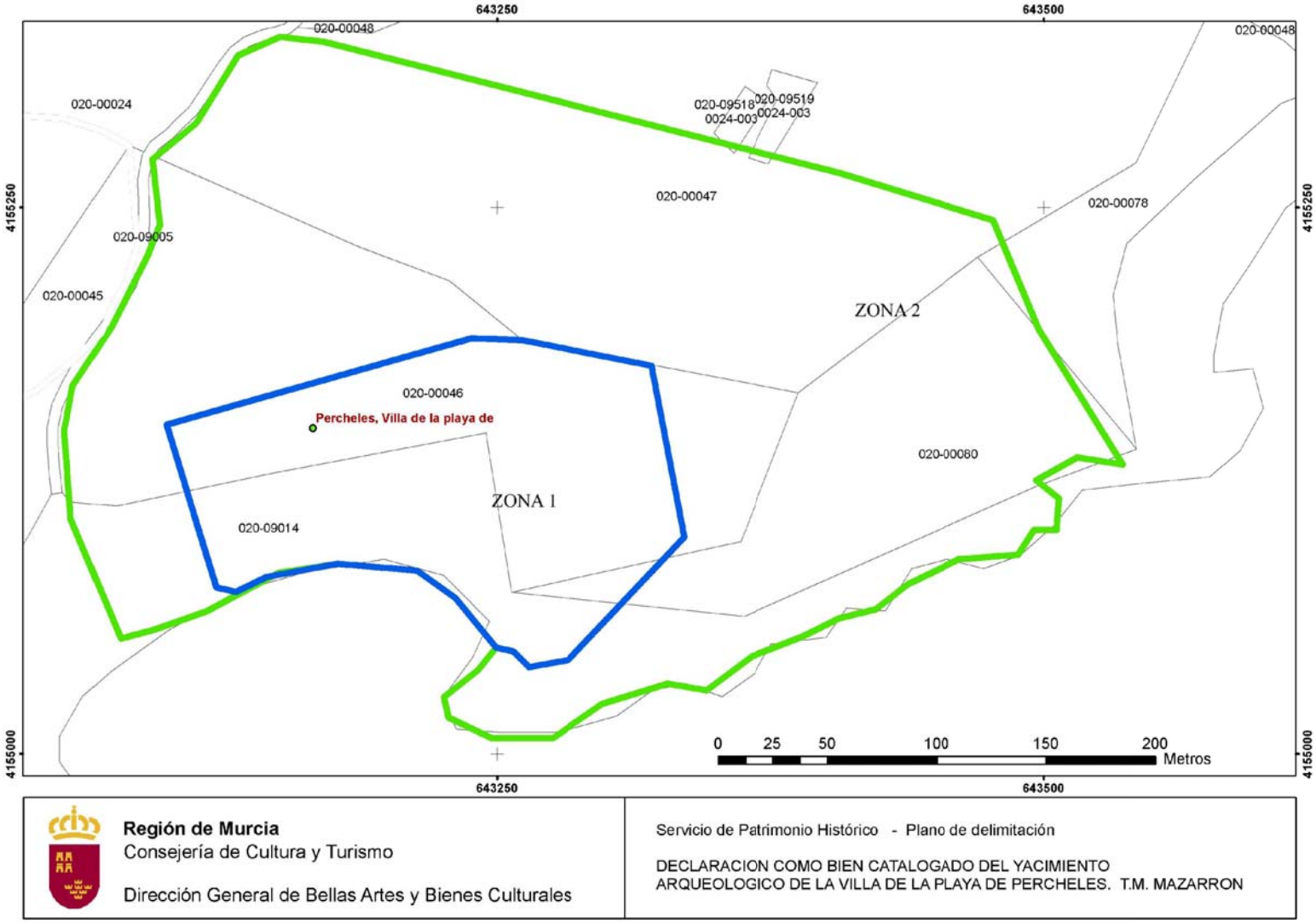
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine

la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

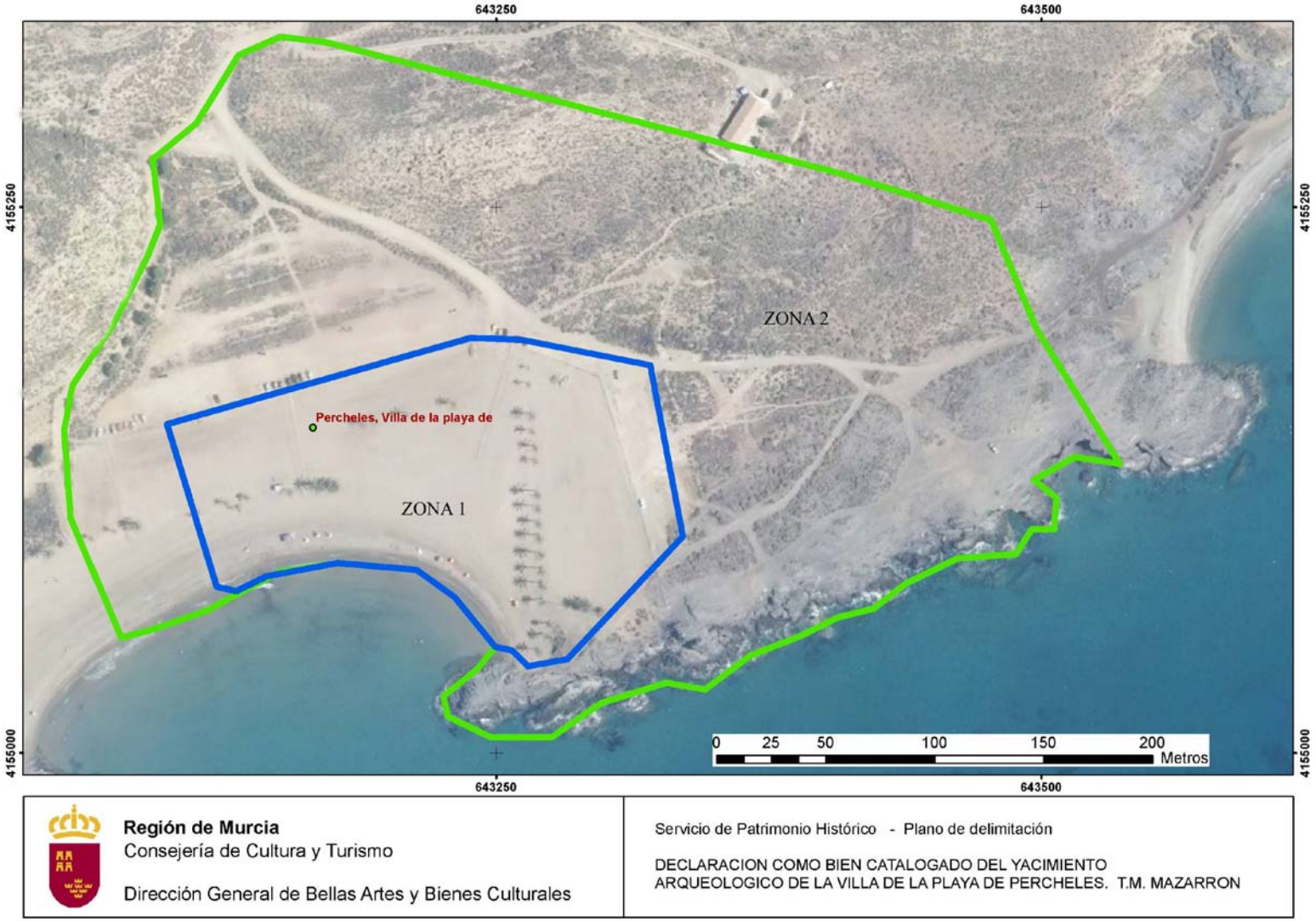
PLANO 1



NPE: A-080610-10257

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10258 Resolución 21 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Calblanque I en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 25 de Junio de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Calblanque I, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 192, de 21 de Agosto de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 249, de 28 de Octubre de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Calblanque I en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-080610-10258

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 21 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, aproximadamente a 200 m al Noreste de las Salinas del Rassal, y distante apenas 40 m al Norte de la Playa de Calblanque. La mayor parte de su superficie se emplaza en llanura litoral actualmente ocupada por terrenos de cultivo en barbecho y en relación con una vivienda unifamiliar ubicada en la zona Norte del área arqueológica, mientras que el sector más meridional del yacimiento ocupa también parte de un complejo de dunas fósiles. El yacimiento se divide en dos por una torrentera que desemboca en el Mar Mediterráneo.

2. Descripción y valores

Calblanque I se identifica como un poblado prehistórico de época eneolítica (3.000-2.000 antes de nuestra era), área arqueológica en la que también se documenta un momento de ocupación posterior en época republicana (siglos III-I antes de nuestra era).

En la actualidad se emplaza en una superficie llana alterada por el laboreo agrícola, flanqueada por las Sierras litorales al Norte y dunas fósiles al Sur. En función de las características y densidad de los restos arqueológicos documentados se distinguen tres sectores en el área arqueológica. El primero coincide con el área nuclear del yacimiento (Zona 1), caracterizado por la presencia de una mayor densidad de material cerámico en superficie, en una proporción estimada de entre 10 y 20 ítem x 100 m². Aunque no se documentan elementos estructurales, sí se constata la existencia de depósito arqueológico, apreciándose fragmentos cerámicos en el talud Norte resultante del trazado del camino de tierra que atraviesa el yacimiento de Este a Oeste.

Perimetralmente a éste se constatan otros dos sectores, en los que se observa un menor volumen de restos arqueológicos (Zonas 2 y 3), en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m², y de menos de 1 ítem x 100 m² respectivamente.

El conjunto del material prehistórico es uniforme, representado por fragmentos cerámicos de pasta anaranjada y amarronada resultado de una cocción oxidante, con desgrasante fino de material pizarroso similar al observado en el entorno, y en ocasiones con acabados exteriores alisados. Se documentan también bordes redondeados, con mamelones como elementos de sujeción.

Por otro lado, y sobre las dunas fósiles localizadas en el sector Sur-Sureste del yacimiento, así como en el área más occidental del yacimiento, se constatan materiales de adscripción romana fechados entre los siglos III-I

antes de nuestra era, representados por producciones comunes, y entre los que predominan fragmentos anfóricos relacionados con actividades productivas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular que se adapta en su fachada oriental a los límites catastrales y parcelarios, mientras que el resto de la delimitación discurre por la llanura y dunas fósiles sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1, 2 y 3), zonas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=700382.625 Y=4164829.39	X=700652.876 Y=4164827.64
X=700658.050 Y=4164824.71	X=700662.110 Y=4164817.61
X=700662.610 Y=4164801.91	X=700665.660 Y=4164793.80
X=700676.980 Y=4164786.28	X=700686.120 Y=4164775.94
X=700694.660 Y=4164752.19	X=700698.160 Y=4164732.35
X=700704.865 Y=4164717.23	X=700712.390 Y=4164704.98
X=700716.610 Y=4164689.18	X=700648.587 Y=4164669.91
X=700562.831 Y=4164576.81	X=700383.208 Y=4164566.72

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Calblanque I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

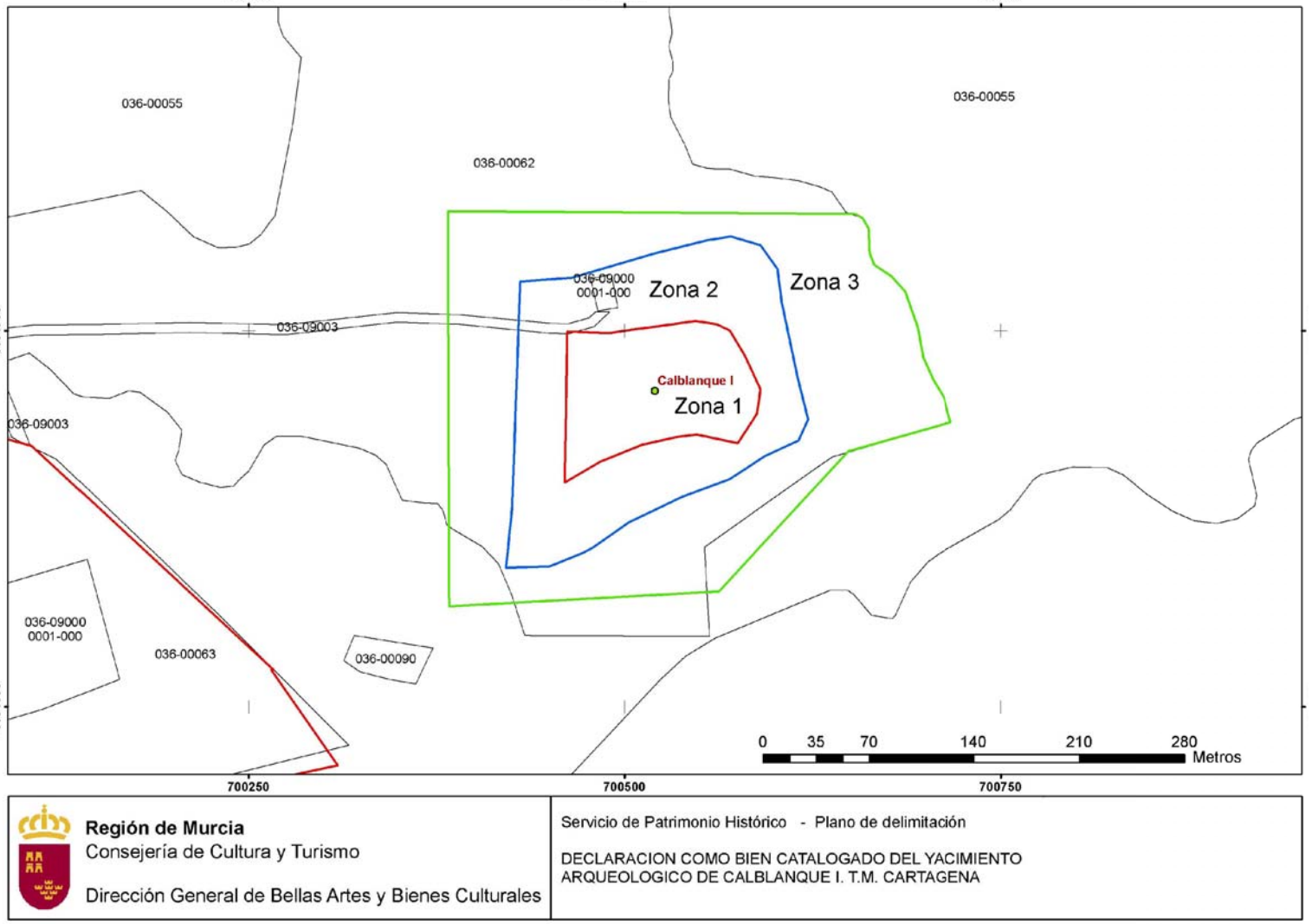
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser

autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

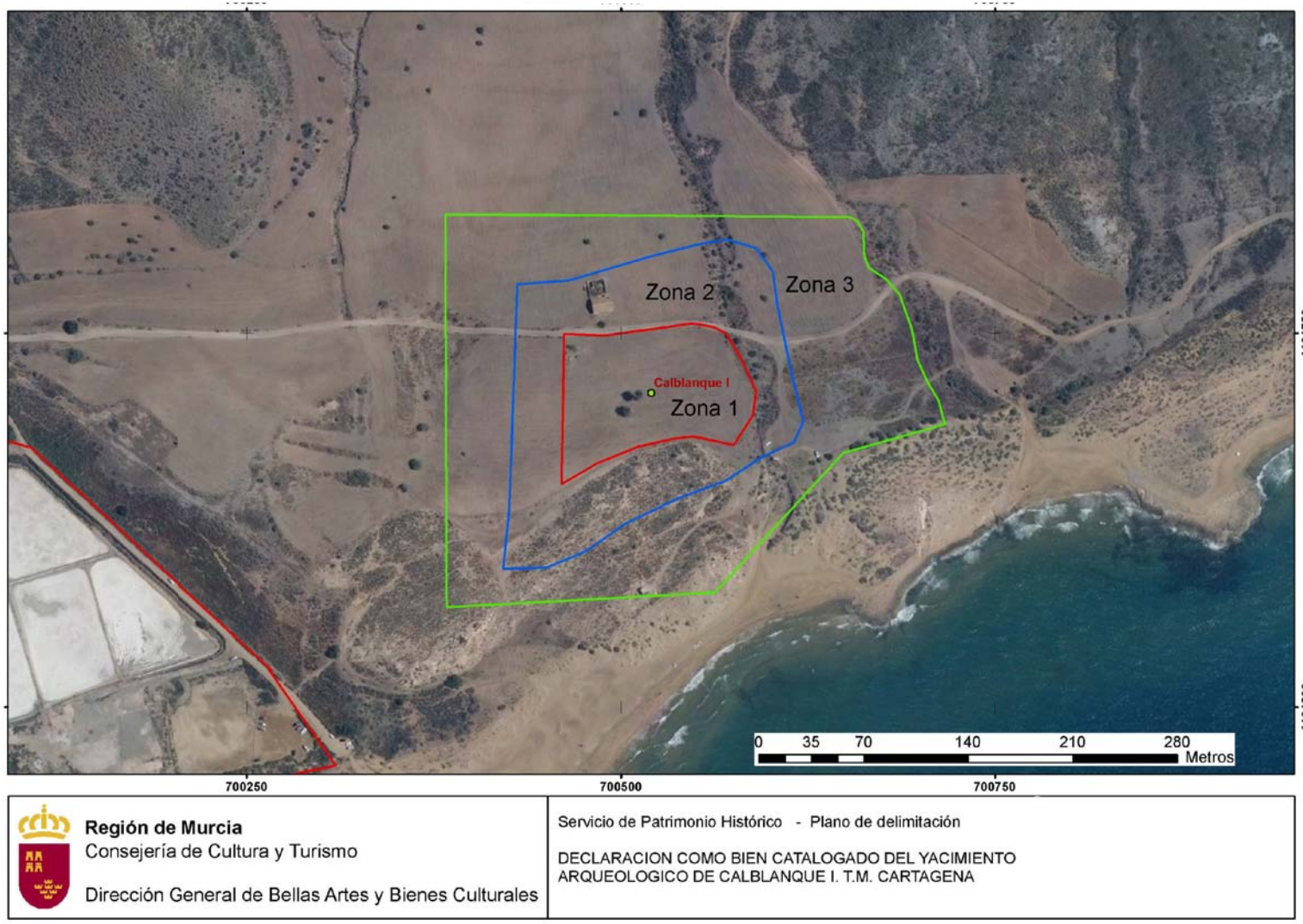
PLANO 1



NPE: A-080610-10258

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

10259 Resolución 21 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Taller lítico 28 en Abanilla (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 1 de Junio de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Taller lítico 28, en Abanilla (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 18 de Junio de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Abanilla y a los interesados, contra la citada resolución se presentaron recursos de alzada que fueron resueltos y notificados tal y como consta en el expediente.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (B.O.R.M. número 249, de 28 de Octubre de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se presentaron alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el arículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Taller lítico 28 en Abanilla, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-080610-10259

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 21 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El Taller lítico 28 se emplaza entre la ladera occidental de la Serratilla y la carretera Comarcal A-21 que comunica Baños de Fortuna con la pedanía de Mahoya. La zona está actualmente alterada por la erosión de las margas formando el típico relieve en badlands.

2. Descripción y valores

El yacimiento se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex y cuarcita. Dentro de los restos se documentan tanto núcleos como lascas, informes y esquirlas, así como útiles sobre lasca y lámina. Junto a los restos líticos se hallan, aunque en proporción baja, cerámicas adscritas a la Edad del Bronce, Ibero-romana y Tardorromana.

Nos encontramos en un yacimiento de ocupación temporal, tal vez estacional, poco intensificado y no permanente, donde probablemente se procedió a la recolección de materia prima y tallado de útiles tanto en sílex como en cuarcita.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica ocupa una zona acarcavada al pie de la vertiente occidental de La Serratilla.

3.1. Justificación

La zona de protección se ha establecido en base al área de dispersión de materiales arqueológicos superficiales. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=668356.16 Y=4230169.72 X=668209.44 Y=4230360.11

X=668357.89 Y=4230591.97 X=668480.01 Y=4230505.12

X=668473.22 Y=4230489.53 X=668493.92 Y=4230477.42

X=668483.11 Y=4230453.82 X=668477.69 Y=4230432.34

X=668442.59 Y=4230355.35 X=668426.13 Y=4230326.54

X=668387.64 Y=4230244.86

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Taller lítico 28 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

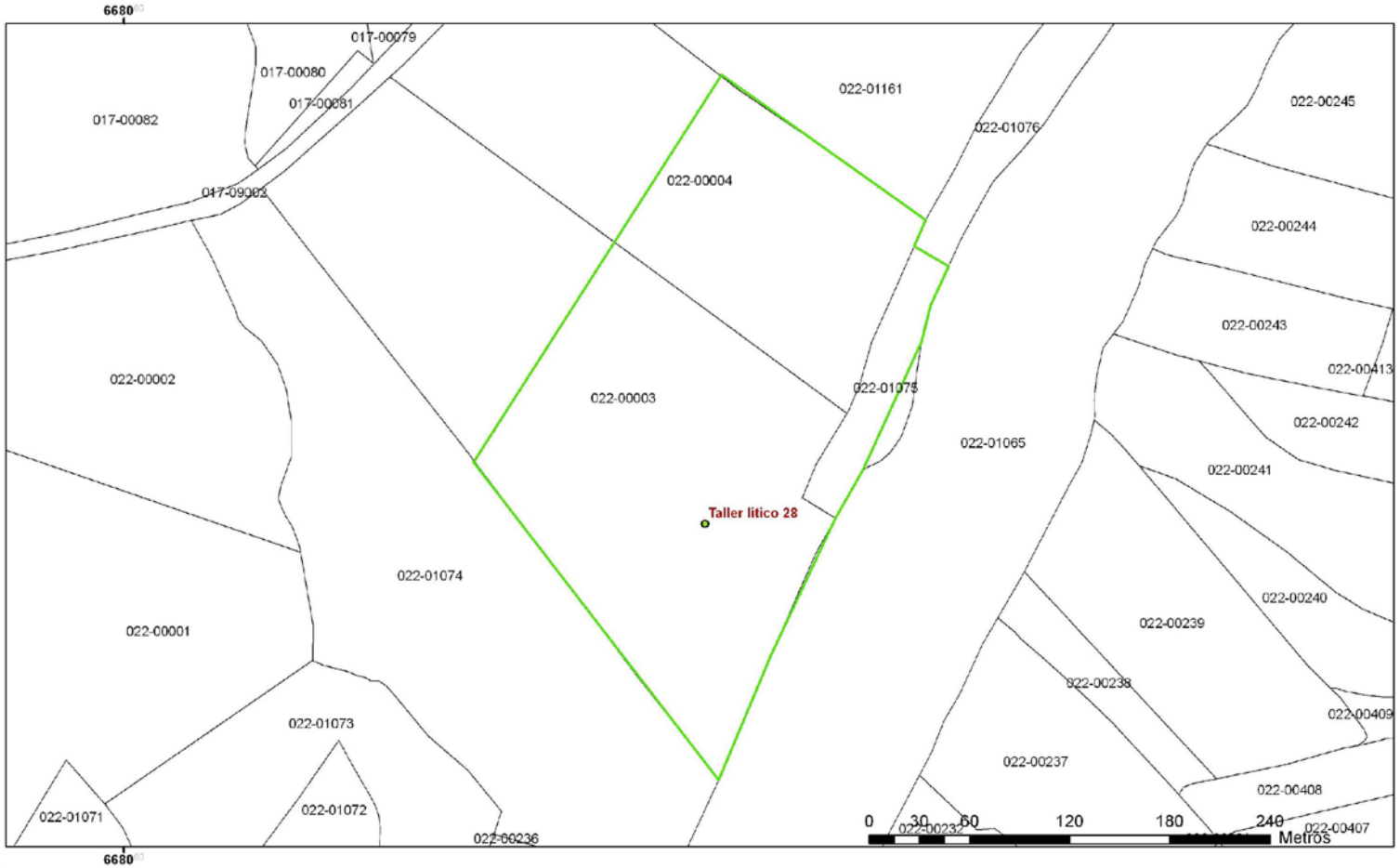
El uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, no obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad o que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En el área delimitada no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General.

Toda actuación sobre el patrimonio arqueológico requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación de este tipo de bienes. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, estará condicionada a los resultados obtenidos en la intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia o ausencia de restos en el subsuelo, mediante la realización de una o varias de las actuaciones previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier remoción de terreno en el área arqueológica que incida bajo la actual superficie estará condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TALLER LÍTICO 28. T.M. ABANILLA

Plano de delimitación

NPE: A-080610-10259

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico DECLARACION DE BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TALLER LÍTICO 28. T.M. ABANILLA Plano de delimitación

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

10260 Anuncio de contratación. Arrendamiento de vehículos oficiales para la Asamblea Regional de Murcia. Expte. ARM CO-11/2010.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-11/2010

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de vehículos oficiales para la Asamblea Regional de Murcia.

Número de unidades a entregar: 5.

Lugar de entrega: Asamblea Regional de Murcia.

Plazo de ejecución: Dos años desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por una anualidad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto licitación: 120.000’00 euros

IVA al 18%: 21.600’00 euros

Presupuesto IVA incluido: 141.600’00 euros

5.- Garantías exigibles.

Provisional: 2% del presupuesto, IVA excluido: 2.400 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203.

Teléfono: 968326800

Fax: 968326803

Fecha límite de obtención de documentos e información: la correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Indicación de personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Criterios de selección: especificar que las operaciones de mantenimiento tienen reconocimiento del fabricante a efecto del mantenimiento de las garantías.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de la medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección: especificar el taller encargado de las revisiones y reparaciones, ubicación e instalaciones.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad pública contratante.

Asimismo los licitadores deberán acreditar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales en la forma que se establece en el Anexo III del pliego de las administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Si las proposiciones se envían por correo cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 2.2.4. del pliego de condiciones.

Lugar de presentación:

- Entidad: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, en horas de 9’00 a 14’00.

- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

- Localidad y código postal: 30203 – Cartagena.

Se admitirán criterios de valoración sujetos a evaluación previa.

9.- Apertura de las ofertas.

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista. Importe máximo 600 euros.

Cartagena, 31 de mayo de 2010.—La Letrada-Secretaria General, P.A.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10261 Notificación a interesado en procedimiento de contratación administrativa.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., FRIL, S.L., y ALTES, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a don José González Bastida, en representación de Carta de Comunicaciones, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Carlos V, 14 D, 30.205 de Cartagena (Murcia).

Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10262 Notificación.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., FRIL, S.L., y ALTES, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Ismael García Báez, en representación de Colonia Mixta de Espectáculos, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Esteban Collantes, 9, 28.017 de Madrid.

Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10263 Notificación a interesados en procedimiento de contratación administrativa.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., FRIL, S.L., y ALTES, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Joaquín Dólera, en representación de Canal 21 Murcia, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Ctra. del Palmar, 470, 30.007 de Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10264 Notificación por edicto.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., FRIL, S.L., y ALTES, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Jaume Roures Llop, en representación de Nuevas Iniciativas Audiovisuales, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Gaspar Fábregas, 81, 08.950 de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Murcia 27 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10265 Notificación por edicto.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Miguel Navarro Rodríguez, en representación de Edyco Mazarrón, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Teide, 2, 30.870, Mazarrón, Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10266 Notificación por edicto.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Amador Sosa Lora, en representación de Negocios Onda Radio, S.A., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Pantoja, 14, 28.002, Madrid.

Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10267 Notificación.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., FRIL, S.L., y ALTES, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Jaime Gutiérrez-Colomer Baranda, en representación de Unidad Liberal de Radio, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Pradillo, 46, 28002, Madrid.

Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10268 Notificación por edicto.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D. Diego Montiel Correas, en representación de Montiel Publicidad, S.L.U., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Ctra. de Granada, 141, 30800, Lorca, Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10269 Notificación por edicto.

En fecha 30 de diciembre de 2009, las empresas Televisión Murciana, S.A., Fril, S.L., y Altes, S.L., presentaron sendas solicitudes de revisión de oficio contra la Orden, de fecha 16 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se les inadmitía en el concurso público de la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como contra las respectivas Órdenes de esa Consejería que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las citadas exclusiones, al entender que concurren en dichos actos las causas de nulidad de los apartados a) y e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace saber a D.ª Patricia Marco Romero, en representación de Intercontinental Multimedia Network, S.L., que teniendo su entidad la condición de interesado en el citado procedimiento de contratación administrativa, se le concede diez días para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992. A tal fin podrá acceder en ese plazo a las solicitudes de revisión y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.ª planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.001, de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio C/ Tucan, 1, Local 4, 28.025, Madrid.

Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10270 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", con destino a la Modificación de la Instalación de Tubería General de alcantarillado y acometida individual de alcantarillado a la parcela 3 del polígono 136 del catastro de rústica del T.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", en el termino municipal de Jumilla, con destino a la modificación de la instalación de tubería general de alcantarillado y acometida individual de alcantarillado a la parcela 3 del polígono 136 del catastro de rústica, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Aguas de Jumilla

Murcia, a 22 de marzo de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10271 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 21 de abril de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por D.ª Josefa Molina Martínez, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 6 de noviembre de 2009, recaída en el de agricultura ecológica.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D.ª Josefa Molina Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Goya, 7. 30520. Jumilla Murcia, que con fecha 21 de abril de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Vistos los escritos presentados por D.ª Josefa Molina Martínez, con CIF/NIF nº 77.512.111 H, el 16 y el 23 de diciembre de 2009, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 6 de noviembre de 2009, recaída en el expediente de agricultura ecológica, el informe emitido por el centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden referenciada se desestima la solicitud de la interesada al no haber presentado certificado positivo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente, y presentar el certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria fuera de plazo.

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 23 de noviembre de 2009, se interpone por éste recurso de reposición, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinado el expediente se comprueba que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, no había acreditado que se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que es una de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones. Por otra parte, el art. 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho", por lo que no se pueden estimar las alegaciones del interesado.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D.ª Josefa Molina Martínez, con CIF/NIF n.º 77.512.111 H, el 16 y el 23 de diciembre de 2009, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 6 de noviembre de 2009, recaída en el expediente de agricultura ecológica."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 26 de mayo de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10272 Notificación de la Orden, de fecha 4 de mayo de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don Pedro Moreno Parra y Raúl Vila Giner, en nombre de SADA. P.A. Valencia, S.A., contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de 20 de enero de 2010, recaída en los expedientes de cambio de titularidad de explotación avícola.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. Pedro Moreno Parra, cuyo último domicilio conocido es C/ Maestros Boleros, 21. 30320. Fuente Álamo. Murcia, que con fecha 21 de abril de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto los escritos presentados por don Francisco Morcillo Gil, D. Miguel Ángel Serrano Andreu, D.ª M.ª Dolores Sánchez Sánchez, don Mariano Villaescusa Cegarra, D. Pedro Moreno Parra y conjuntamente con D. Raúl Vila Giner, en nombre de SADA, P.A. Valencia, S.A., con CIF/NIF n.º A-46033015; mediante dichos escritos interponen recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de fecha 20 de enero de 2010, recaída en los expedientes de cambio de titularidad de explotación avícola, el informe emitido por el Servicio de Sanidad Animal, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fechas 21 y 30 de julio de 2009, tienen entrada en el registro de esta Consejería escritos presentados por cada uno de los solicitantes citados en el encabezamiento, en los que se solicita la modificación de los datos del titular de la explotación inscrita en REGA con los códigos ES300190640044, ES300243340113, ES300241140048, ES300410340021, ES300210740146, respectivamente, a fin de figurar como tal. Dichos escritos son suscritos por la mercantil SADA P.A. Valencia, S.A., que, según los solicitantes, figura por error como titular del número REGA indicado.

Durante la tramitación de la solicitud, teniendo en cuenta la existencia de un contrato de integración entre ambas partes y la definición de "titular de explotación" que establece el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), con fecha 28 de octubre de 2009, se remitió por parte del Servicio de Sanidad Animal, oficio a los interesados concediéndoles plazo para acreditar documentalmente la propiedad de los animales. Asimismo, se remitió oficio a la mercantil SADA P.A. Valencia, S.A., concediéndole el correspondiente trámite de audiencia.

Como contestación a los citados oficios, tanto la mercantil individualmente como los interesados y el representante de la mercantil conjuntamente, presentaron recursos de alzada, que fueron considerados por parte del Servicio de Sanidad animal como alegaciones a los oficios remitidos, sin que en los mismos se justificara documentalmente lo requerido.

Transcurrido el plazo concedido sin haberse acreditado la propiedad de los animales mediante la correspondiente documentación, y a tenor de la definición del titular de la explotación que realiza el citado Real Decreto 479/2004, mediante Resolución del Director General de Ganadería y Pesca de fecha 20 de enero de 2010, se declara el desistimiento de cada solicitud de modificación de los datos del titular de la explotación mencionada.

Segundo.- Contra dichas resoluciones de 20 de enero de 2010 notificadas a los interesados, se interpone por éstos y conjuntamente con D. Raúl Vila Giner, en nombre de SADA, P.A. Valencia, S.A, recurso de alzada dentro del plazo establecido, en el que, en síntesis, alegan lo que estiman oportuno a su derecho. Con fecha 3 de marzo de 2010 la mercantil citada presenta individualmente otro escrito en el que se ratifica y da por reproducido el contenido del recurso de alzada presentado.

Tercero.- Los referidos recursos, junto con los expedientes y preceptivos informes son remitidos, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la acumulación de los recursos interpuestos por los recurrentes relacionados en el encabezamiento de la presente propuesta, por cuantos los mismos guardan identidad sustancial.

Segundo.- En las dos primeras alegaciones formuladas, se manifiesta la condición que tiene el oficio remitido por el Servicio de Sanidad Animal, de acto administrativo de trámite que impide la continuación del procedimiento, siendo de aplicación el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entendiendo que la Resolución impugnada ratifica el acto del Servicio que desestimaba el fondo de la solicitud sin siquiera tramitarla.

Dicha alegación no puede ser estimada, ya que los recursos de alzada presentados por los interesados como contestación al oficio remitido de fecha 28 de octubre de 2009, no pueden entenderse sino como escrito de alegaciones al mismo, ya que según consta en el expediente, en el referido oficio, dictado dentro de la fase de tramitación de la solicitud, se concede un plazo de diez días para aportar una determinada documentación, con advertencia de que en caso de no hacerlo se le tendría por desistido de su petición, todo ello en aplicación del artículo 71 de la Ley 30/1992. Según prevé dicho artículo:

"1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera,

se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Teniendo en cuenta que en el citado artículo se exige dictar resolución para declarar ese desistimiento, resolución contra la que sí cabría recurso, puede concluirse que el oficio remitido, en contradicción con lo expuesto por los recurrentes, no cumple una función equivalente a las resoluciones, sin que sea susceptible de recurso.

Según el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, "Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.". A la vista de este artículo, es necesaria la condición de resolución o acto administrativo de trámite cualificado, para que una actuación administrativa sea susceptible de recurso, sin que reúna esta condición el oficio dictado por el Jefe de Servicio de Sanidad Animal, por cuanto dicho Servicio no tiene la consideración de órgano administrativo, al carecer de competencias cuyo ejercicio conlleve el de potestades capaces de producir efectos en la esfera jurídica de los ciudadanos, sino la de unidad administrativa, a la vista del artículo 10.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 36.2 del Decreto n.º 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Asimismo, ha de destacarse que el oficio del Servicio, no impedía en ningún momento la continuación del procedimiento, tal y como manifiestan los recurrentes, ni se pronunciaba sobre el fondo de la solicitud, como prueba el hecho de que si los interesados hubieran aportado la documentación requerida, el sentido de la Resolución hubiera sido distinto al impugnado; en el citado oficio, tan sólo se requiere a los interesados la acreditación de la propiedad de los animales, sin que en ningún momento se les haya ocasionado indefensión ya que dichas alegaciones fueron convenientemente contestadas mediante la Resolución impugnada.

Tercero.- La tercera alegación se refiere a la acreditación de la representación de los solicitantes, alegando que la identidad de los solicitantes se encuentra sobradamente acreditada.

Respecto de esta alegación, se advierte que en los presentes expedientes, las solicitudes de cambio de titularidad presentadas se encuentran firmadas con las iniciales P.O, por lo que les es de aplicación el artículo 32, apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, referidos a la representación, según los cuales:

"3. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se

subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran".

Dando cumplimiento a este artículo, mediante oficio de 28 de octubre de 2009, se requirió acreditar la representación que manifiestan ostentar los firmantes de las solicitudes, sin que conste la acreditación de ninguno de los escritos presentados, por lo que la alegación de los recurrentes respecto a la identidad acreditada de los solicitantes no puede estimarse, ya que las solicitudes se firman además de por el representante de la mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A. por un tercero cuya representación no ha resultado acreditada en los términos previstos en el artículo citado.

Cuarto.- En la cuarta alegación, los recurrentes alegan que en ninguna de las disposiciones citadas en el oficio del Jefe de Servicio, se prevé que la solicitud del cambio de titularidad del REGA deba acompañarse de los documentos que menciona, como requisito para la tramitación de la solicitud, y mucho menos que de no acompañarse se tendrá por desistida la petición, manifestando que negarse a tramitar el cambio de titularidad por no haberse acreditado el cambio en la propiedad de los animales, no es un requisito legal.

Al respecto ha de señalarse que según consta en los expedientes, la mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A., figura como titular de explotación en REGA, debido a que dicha mercantil es la propietaria de los animales estabulados en la explotación, según se desprende del contrato de integración suscrito entre los recurrentes y presentado en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria por alguna de las dos partes. De esta forma, si la actual titularidad de la explotación ha sido documentalmente acreditada a través del contrato mencionado y aportado por la parte interesada, resulta obvio, que cualquier modificación de esa titularidad también debe ser documentada, mediante la justificación por parte del solicitante de su condición de nuevo propietario de los animales.

Asimismo, ha de señalarse que tanto la Ley 30/1992, como el Real Decreto 479/2004, citados en el oficio remitido, constituyen disposiciones generales que no entran a determinar los procedimientos a seguir a la hora de tramitar cualquier modificación de la titularidad de una explotación, siendo este extremo concretado mediante el oficio del Servicio en el que se especificaba la documentación requerida para acceder a la petición, con indicación de las consecuencias de no presentarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. De esta forma, se da cumplimiento a la previsión establecida en la Circular de la Dirección General de Ganadería y Pesca sobre la aplicación de la legislación vigente en relación con las responsabilidades de los titulares de las explotaciones en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), de fecha 28 de noviembre de 2006, en la que se establece en relación con las integraciones, que "la titularidad de los animales deberá acreditarse ante los veterinarios oficiales de las Oficinas Comarcales Agrarias correspondientes, de la forma que se determine".

Teniendo en cuenta lo anterior, puede concluirse que las solicitudes de cambio de titularidad se tramitan siguiendo el procedimiento establecido, culminando la instrucción de las mismas, con el dictado de la Resolución que se recurre, por lo que no es posible estimar la alegación de los recurrentes.

Quinto.- En la quinta alegación, los recurrentes alegan que se ha vulnerado la Ley 8/2003, de sanidad animal y el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo,

por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, al considerar que se identifica al propietario de los animales con el titular de la explotación, haciendo caso omiso al responsable de los animales y a la nota de temporalidad a que se refiere la definición de titular de explotación prevista en tales normas.

Sobre esta alegación, ha de tenerse en cuenta en primer lugar la definición de integración que ofrece la Ley 8/2003, de sanidad animal en su artículo 3, definiéndola como "aquella relación contractual ganadera en la cual una parte, denominada integrador, se obliga a aportar los animales y/o los productos para la alimentación animal, productos sanitarios y asistencia veterinaria, y la otra, denominada ganadero integrado, aporta los servicios de alojamiento del ganado, instalaciones, mano de obra y cuidados a los animales", así como las obligaciones que en el artículo 7.2 de dicha Ley se establecen para cada una de las partes, integrado e integrador:

"a. El integrador deberá:

1.Comunicar al órgano competente de la comunidad autónoma en que radique la relación de las explotaciones que tiene integradas, con sus respectivas ubicaciones.

2. Velar por la correcta sanidad de los animales y su adecuado transporte, así como velar también para que los medicamentos veterinarios y pautas de aplicación se correspondan con la normativa establecida, siendo responsable de ello.

3. Comunicar a la autoridad competente las enfermedades de los animales a que se refiere el artículo 5, acaecidas en las explotaciones de sus integrados y de las que tenga sospecha.

4. Cerciorarse de que los animales o productos obtenidos en la explotación estén en condiciones sanitarias adecuadas al ponerlos en el mercado y de que su transporte cumpla las condiciones de sanidad y protección animal establecidas por la normativa aplicable.

b. Y al integrado, por su parte, le corresponde:

1. Comunicar al órgano competente de la comunidad autónoma en que radique la identificación del integrador.

2. Velar por el cuidado sanitario del ganado depositado en su explotación por el integrador, de forma conjunta con éste, especialmente por su adecuado manejo e higiene y la aplicación correcta de la medicación, siguiendo las pautas indicadas por el servicio de asistencia veterinaria del integrador, así como cumplir y hacer cumplir las normas sanitarias en lo referente a la entrada en la explotación de personas y vehículos.

3. Comunicar al integrador toda sospecha de cualquier enfermedad infecciosa que afecte a los animales depositados por éste en su explotación".

Finalmente, en materia de responsabilidad, el artículo 86.2 de la Ley 8/2003, dispone que, en las integraciones, se considerará responsable:

"1. Al integrado, de las infracciones cometidas mientras los animales permanezcan en la explotación, en especial de la aplicación incorrecta de la medicación y de los incumplimientos en materia de entrada en la explotación de personas y vehículos. No obstante, si el poder de decisión último sobre el efectivo cumplimiento de la obligación o precepto de que se trate corresponde al integrador, y su ejecución o aplicación al integrado, se considerará, en principio, responsables a ambos solidariamente.

2. Al integrador, en el resto de los supuestos."

A la vista de lo anterior, puede entenderse que en los contratos de integración, el integrado actúa como depositario de los animales que son propiedad del integrador, considerándose éste el primer responsable de los animales, a la vista de las obligaciones de carácter principal que le corresponden: comunicar a la autoridad las enfermedades que padezcan los animales, velar por su correcta sanidad o garantizar que éstos llegan al mercado en adecuadas condiciones sanitarias, suponiendo todas ellas una función de control sobre todo el proceso productivo que se lleva a cabo en la explotaciones de sus integrados.

Sentado lo anterior ha de tenerse en cuenta lo emitido al respecto de las alegaciones planteadas en el recurso presentado, en el Informe del Servicio de Sanidad Animal de fecha 25 de marzo de 2010, con cuyo contenido en esta fase de recurso se coincide plenamente y el en que literalmente se afirma lo siguiente:

"En ningún momento se ha vulnerado el mencionado Real Decreto, ya que éste, en su artículo 2, define como Titular de la explotación a "cualquier persona física o jurídica propietaria o responsable de los animales, incluso con carácter temporal", y esa definición incluye como figura principal al propietario de los animales, en el presente caso la mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A. (integradora). Son en todo caso, los recurrentes los que reiteradamente omiten esta mención.

En lo que respecta a la temporalidad a la que aluden, es necesario señalar que el citado Real Decreto 479/2004 no es de aplicación exclusiva a la avicultura, es para todas las especies ganaderas; el carácter de temporalidad queda referido al paso de los animales por ferias, mercados, centros de concentración, mataderos, etc., en los que los animales se alojan varias horas o algunos días. En el caso que nos ocupa, los contratos de integración abarcan toda la vida productiva de las aves de engorde hasta su sacrificio, lo que no puede interpretarse como algo "temporal".

La definición no establece como titular de la explotación al propietario de las instalaciones, sino al propietario de los animales.

Situación diferente la constituyen otras instalaciones como son los mataderos, en los que se da circunstancia de que cada día se produce la entrada de diferentes partidas de animales, cada una con su respectivo propietario. Si se tuviese solo en cuenta en estas explotaciones al propietario de los animales, todos los días cambiaría la titularidad del establecimiento a favor de los distintos propietarios de las partidas de animales a sacrificar en esa jornada (de igual forma ocurre en los centros de concentración, ferias, mercados). Por ello la definición señala en primer lugar al propietario de los animales y después, en su caso, al responsable de los mismos con carácter temporal (sólo están unas horas en el matadero los animales vivos). Por otra parte, cabe reseñar que en estos tipos de explotación no es el propietario de los animales quien controla y dirige toda la actividad (estabulación de animales, sacrificio, etc.); es el responsable del matadero, mercado, feria etc., quien la realiza y, por tanto, es él quien figura como titular de la explotación en el REGA. Cosa distinta es lo que ocurre en el presente caso, en el que quien controla y dirige la producción es la mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A. (integrador), propietaria de los animales, y el integrado (titular de las instalaciones), se limita a seguir la instrucciones del primero y, por consiguiente, es la mercantil la que debe constar como titular de la explotación en el REGA.

Esta administración considera titular de la explotación al propietario de los animales, no solo por el simple hecho de serlo, sino por la importancia e implicación directa de dicha figura en la producción animal (al controlar y dirigir el proceso con la toma de decisiones), así como por las obligaciones que establece el artículo 7.2 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, para el integrador (propietario de los animales) y el integrado: de igual forma debe tenerse en cuenta la definición que a tal efecto hace de titular de la explotación el citado Real Decreto 479/2004. En tal sentido, se tiene que considerar que el propietario de los animales es el primer responsable de los mismos. Y todo ello, con independencia de que puedan existir otras figuras que puedan participar en la producción animal.

En el citado artículo 7.2 de la Ley 8/2003, se atribuyen al integrador obligaciones relevantes y de gran calado desde el punto de vista de la sanidad animal, tales como la comunicación a la administración de las enfermedades que padezcan los animales, velar por la correcta sanidad de los mismos, o garantizar que los animales y sus productos lleguen al mercado en condiciones sanitarias adecuadas. Esto implica que el integrador debe controlar todo el proceso productivo que se lleva a cabo en las explotaciones de sus integrados. Incluso el cuidado de los animales mientras permanecen en la explotación corresponde conjuntamente al integrador y al integrado (artículo 7.2 b) de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal).

Por todo lo anterior, se concluye que la mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A., no es únicamente la propietaria de los animales, es también la responsable del proceso productivo al controlarlo y dirigirlo, lo que incluso se desprende de los contratos de integración, siendo además, corresponsable del cuidado de los animales. Por tanto, siguiendo la definición que el artículo 2 b) del Real Decreto 479/2004 establece para la figura de "Titular de Explotación", teniendo en cuenta el doble concepto de propiedad y responsabilidad, este servicio considera que dicha mercantil es la "Titular de la Explotación". En este sentido, se tiene que indicar que la circular de la Dirección General de Ganadería y Pesca de fecha 28/11/2006, considera al integrador como titular de la explotación en el REGA. Si hubiese sido intención del legislador unir propiedad de la explotación y titularidad de la misma, habría definido como titular de la explotación al propietario de las instalaciones y no al propietario de los animales.

Contrariamente a lo que sostienen los recurrentes no debe ser titular de la explotación, la persona que esta en el contacto directo con los animales, ya que pudiera darse el caso que la titularidad y las responsabilidades que ello conlleva, se las estuviéramos adjudicando a un simple asalariado que no ha firmado el contrato de integración y, por tanto, no ha contraído ninguna de sus obligaciones. También existen casos de arrendamiento de las instalaciones a terceros en las que el propietario de las mismas no realiza en ellas ninguna actividad productiva y, consecuentemente, no debe ser el "titular de la explotación"."

En cuanto al argumento sostenido por los recurrentes relativo a que resulta improcedente deslindar la titularidad de las instalaciones con la titularidad de las explotaciones, al resultar coincidentes, por entender que, de acuerdo con el oficio que se adjunta a los recursos y remitido por la Subdirección General de Explotaciones y Sistemas de Trazabilidad de los Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 19 de diciembre de 2008, emitido sobre la interpretación de la definición de "Titular" prevista en el Real Decreto 479/2004, el concepto de titular va unido de forma

inseparable al de explotación, como lugar físico en que se encuentran los animales, identificando el concepto de instalación con el de explotación, ha de señalarse en primer lugar, que lo emitido por el Oficio de la citada Subdirección constituye un criterio más de interpretación del concepto de titular de explotación previsto en la normativa estatal, no excluyente del que pueda tener la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista de las competencias que ostenta en materia de ganadería.

En este sentido, el mismo oficio citado establece "in fine" que "…lo expuesto es el criterio de esta unidad, sin perjuicio del que puedan ostentar las comunidades autónomas, competentes en exclusiva de acuerdo con el Bloque de Constitucionalidad, para el desarrollo normativo y aplicación, previa interpretación normativa, en su caso, de las normas citadas o del superior criterio que pueda emanar de los Juzgados y Tribunales".

No obstante lo anterior, ha de indicarse, en relación a la consideración realizada en el oficio referido de que "el titular es el poseedor de los animales, que a su vez es el responsable de los mismos", que la titularidad de la explotación, no puede limitarse exclusivamente a la posesión de los animales, sino a su propiedad, a tenor de la definición que ofrece el artículo 2 del Real Decreto 479/2004, que define al titular de la explotación como el "propietario o responsable de los animales, incluso con carácter temporal", ya que el concepto de posesión no implica por sí solo el de propiedad.

Asimismo, ha de indicarse que en la Región de Murcia, se encuentran reconocidas con carácter general en todas las normas reguladoras de sistemas de producción intensiva (porcino, cunícola, avícola), las figuras de "titular de las instalaciones" como propietario de las mismas y "Titular de la explotación" como propietario de los animales, configurándose como figuras independientes (Orden de 23 de julio de 1996, por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas de la Región de Murcia, Decreto n.º 14/2008, de 25 de enero, por el que se establecen la Ordenación de las Explotaciones Cunícolas en la Región de Murcia, y Decreto 14/1995, de 31 de marzo, por el que se dictan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y salas de incubación en la Región de Murcia).

De acuerdo con lo expuesto por el Servicio de Sanidad Animal, "Esta dualidad existente entre "titular de las instalaciones" y "titular de la explotación" es la que realmente proporciona seguridad jurídica al integrador, al integrado y a la propia administración. Teniendo conocimiento en todo momento de quién es propietario y responsable del mantenimiento de las instalaciones y quién es propietario de los animales y responsable del proceso productivo, se podrán dirimir fácilmente las obligaciones de cada uno y exigírselas en su caso", por lo que la argumentación expuesta por los recurrentes no puede ser tenida en cuenta.

En cuanto a la alegación relativa a las responsabilidades por las infracciones establecidas en la Ley 8/2003, alegando que en el artículo 86.2 de dicha ley se atribuye responsabilidad al integrado "de las infracciones cometidas mientras los animales permanezcan en la explotación", ha de señalarse que de acuerdo con lo emitido en el Informe del Servicio de Sanidad Animal citado anteriormente, se obvia en el recurso toda referencia al punto 2.º del mencionado artículo 86.2, en el que se prevé que el integrador se considerará responsable del resto de los supuestos.

De acuerdo con lo establecido en el citado Informe "el propio contrato de integración suscrito entre las partes, establece en su estipulación tercera, sobre obligaciones del avicultor integrado, entre otras, comunicar de inmediato a la empresa cualquier anomalía que pudiera presentarse y que en mayor o menor medida, pueda afectar a los animales alojados en la granja (punto C), tener dispuesta, para la fecha en que se comunique la entrada de pollitos, y mantenerla en todo momento, su granja e instalaciones en condiciones adecuadas de uso (punto E), aceptar los pollitos y piensos entregados por LA EMPRESA (punto F), cumplir las normas de manejo dictadas por la empresa, anotando en la ficha diariamente todos los datos que le sean requeridos (punto G), permitir la retirada de los pollos cebados en el momento que designe la empresa (punto J) y no suministrara a los animales productos medicamentosos distintos a los suministrados por la empresa y amparados con la correspondiente receta veterinaria (punto M). Dichas obligaciones se relacionan a su vez con las obligaciones establecidas para la empresa en la estipulación segunda del contrato de cría y engorde de broilers. A tenor de lo anterior, se puede constatar que la mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A., dirige y controla todo el proceso productivo.

Evidentemente la ley también impone obligaciones al integrado … que debe comunicar al órgano competente la identidad del integrador, comunicar a éste toda sospecha de enfermedad infecciosa que afecte a los animales y velar por el cuidado de los mismos conjuntamente con el integrador. En definitiva, dar traslado al integrador de los problemas sanitarios que puedan producirse en la explotación.

Por consiguiente, y contrariamente a lo que sostienen los recurrentes, las obligaciones legales del integrador y su control sobre el sistema productivo de la explotación, unido al hecho de que ostenta la propiedad de los animales, son argumentos suficientes para considerar a la mercantil como "titular de la explotación".

En cuanto a la alegación referida a que la mercantil SADA nunca ha solicitado ni realizado inscripción alguna en REGA como titular de explotación, siendo ello producto de una actividad de oficio por parte de la Administración, ha de indicarse que en el citado artículo 7.2 de la Ley 8/2003, se establece la obligación del integrador de comunicar al órgano competente de la comunidad autónoma en que radique la relación de las explotaciones que tiene integradas, así como la obligación del integrado de comunicar a dicho órgano la identificación del integrador, por lo que, la existencia de la mercantil recurrente como titular de explotación en REGA, no obedece sino a la presentación ante la Oficina Agraria correspondiente, por alguna de las partes que conforman la relación contractual del correspondiente contrato de integración, como único documento justificativo de que en una explotación se está produciendo animales bajo el sistema de integración, teniendo la Administración a partir de ese momento conocimiento del mismo, y procediendo a su anotación de oficio en REGA como titular de la explotación, sin necesidad de realizarse solicitud alguna.

Sexto.- En la última alegación los recurrentes manifiestan que la interpretación de la normativa de Sanidad Animal, debe hacerse desde el criterio de que el integrado es el titular de la explotación. En este sentido, hacen referencia a los artículos 3, 4, 6 y 8 del Real Decreto 479/2004, entendiendo que es el integrado el que, por su responsabilidad diaria y directa de los animales,

está en mejor situación para facilitar a la Administración la información a la que estos artículos se refieren. Por último citan el Decreto 14/1995, en el que se indica que el titular de la explotación es el titular de las instalaciones.

Sobre esta alegación, ha de indicarse que los datos relativos a la explotación que deben figurar en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto citado, en consonancia con sus Anexos II y IV, en contradicción con lo expuesto por los recurrentes, no son conocidos unicamente por el integrado, sino también por el integrador propietario de los animales a la luz de su cuadro de obligaciones, como queda demostrado en el presente caso con la existencia del contrato de integración suscrito entre ambas partes. En este sentido, según expone el Informe del Servicio de Sanidad Animal anteriormente citado "los datos de las explotaciones tales como censos, fechas de entrada y salida de los animales, medicamentos suministrados a los mismos, estado sanitario de los animales, etc., son conocidos por la mercantil (integradora), puesto que es ella precisamente quien determina, gestiona y controla toda la producción, facilitando al integrado los medios de producción, y la asistencia técnica, excepto las instalaciones y la mano de obra. La mercantil SADA P.A. VALENCIA, S.A. conoce también los datos sobre la estructura de la explotación.

Por lo anteriormente expuesto, no puede afirmarse que la empresa SADA P.A. VALENCIA, S.A. desconoce los datos sanitarios y zootécnicos relacionados con la explotación y que es el integrado el más adecuado para facilitarlos".

En cuanto a lo alegado sobre el Decreto 14/1995, por el que se dictan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y salas de incubación en la Región de Murcia, en el artículo 2 del mismo ya se contemplan dos figuras diferentes: propietario de las instalaciones y propietario de los animales, si bien al tratarse de una norma anterior a la Ley 8/2003, de sanidad animal y al Real Decreto 479/2004, por una parte, la figura de "productor" del mencionado Decreto 14/1995 equivale a la definición de titular de explotación, dentro del actual marco normativo; y por otra, la figura de "titular de explotación" del citado Decreto 14/1995, se corresponde con la de titular de las instalaciones. Posteriormente, mediante el Decreto n.º 14/2008, de 25 de enero, por el que se establecen la Ordenación de las Explotaciones Cunícolas en la Región de Murcia, se contempla expresamente la figura de "titular de instalaciones" diferenciada claramente del "titular de explotación", entendiendo por áquel "cualquier persona física o jurídica propietaria de las construcciones e instalaciones que configuran la explotación cunícola"

De esta forma, resulta clara la voluntad por parte de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de diferenciar ambas figuras teniendo en consideración sus diferentes obligaciones y responsabilidades previstas en la Ley 8/2003, de sanidad animal.

A la vista de todo lo expuesto, puede concluirse la necesidad que de que en REGA figure, no sólo el integrado, sino también el integrador, como titular de las instalaciones y titular de la explotación, respectivamente, por los riesgos que para la protección de la salud pública y animal, puede conllevar la omisión de alguno de estos datos, teniendo en cuenta las consideraciones que al respecto emite el Informe del Servicio de Sanidad Animal anteriormente citado. Según este Informe "…ante una hipotética alerta sanitaria en una de las granjas integradas por la mercantil SADA, esta administración debe iniciar una investigación en todas las granjas

que la mercantil tenga integradas, y a las que les suministra las aves, piensos, medicamentos y dispongan del mismo programa sanitario... siendo fundamental que en REGA, figuren tanto el integrado como el integrador, ya que lo contrario iría en detrimento de la correcta trazabilidad de los animales ubicados en las explotaciones y sus producciones, e impediría una actuación rápida y coordinada por parte de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE) y de otros sistemas de alerta en materia de seguridad alimentaria (SCIRI). Aunque pudiéramos relacionar todas las explotaciones ganaderas implicadas en una alerta sanitaria, la investigación sería menos eficiente y eficaz que si disponemos de los datos anteriores informatizados en REGA. En definitiva, lo omisión de alguno de estos datos podría comprometer la protección tanto de la salud pública como la sanidad animal.

La consideración del posicionamiento defendido por los recurrentes tendría como efecto inmediato la anulación de la anotación en el registro REGA como titular de explotación a la mercantil SADA, P.A. VALENCIA, S.A., en cuyo caso, una situación de alerta sanitaria vinculada a las explotaciones integradas por la citada mercantil …, podría comprometer una adecuada evaluación del riesgo y por extensión, la adopción de medidas por parte de la autoridad competente, al perderse determinados elementos de análisis y correlaciones comunes entre explotaciones. En consecuencia, la coordinación, la rapidez y la diligencia de actuación se verían notablemente afectadas, incrementándose el riesgo que hubiere tanto para la salud pública (seguridad alimentaria) como para la sanidad animal".

Por lo anterior, procede desestimar todas las alegaciones planteadas, considerando la Resolución recurrida conforme a derecho en todos sus términos.

Séptimo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene atribuida en el artículo 16.2 f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Octavo.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimacion de los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes citados en el encabezamiento, y conjuntamente con D. Raúl Vila Giner, en nombre de SADA, P.A. VALENCIA, S.A., con CIF/NIF n.º A-46033015, contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de fecha 20 de enero de 2010, recaída en el expediente de cambio de titularidad de explotación avícola, confirmando ésta en todos sus extremos."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 26 de mayo de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10273 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra "Proyecto n.º 2 de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Yecla (Murcia)".

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-13/10

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción: "Proyecto nº 2 de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el t.m. de Yecla (Murcia)"

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 53 de 5 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 273.855,08 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 28 de mayo de 2010

b) Contratista: Serrano Aznar O.P., S.L.

c) C.I.F.: B03907185

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 147.715,52 Euros, IVA excluido.

Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10274 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 198/09

Denunciado: JUAN FRANCISCO ARRONIZ TOLEDO

NIF: 74331517W

Domicilio: C/ Olmos Travesía, 4 – Zarandona (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 11-03-2009

Fecha Resolución: 29-03-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 234/09

Denunciado: MARIANO SAURA GARCIA

NIF: 23045466H

Domicilio: C/ Sicilia, 8 – Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-09-2009

Fecha Resolución: 29-03-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 306/09

Denunciado: JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ

NIF: 34783441N

Domicilio: C/ Venta, 7 – El Siscar-Santomera (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-10-2009

Fecha Resolución: 11-05-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 348/09

Denunciado: MOISES MORENO MANCHADO

NIF: 77503318B

Domicilio: Carretera Beniel, km 40-Alquerias (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-11-2009

Fecha Resolución: 11-05-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 406/09

Denunciado: JORGE BALDES DORTA

NIF: X9567926H

Domicilio: C/ Aire, 72 – Bajo - Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-11-2009

Fecha Resolución: 11-05-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 10/10

Denunciado: MANUEL SANCHEZ SEVILLA

NIF: 23023281M

Domicilio: C/ Hilaturas, 5–Bl. Bajo-Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-12-2009

Fecha Resolución: 11-05-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 23/10

Denunciado: PATRICIO NICANOR GARECA RODRIGUEZ

NIF: X5059627H

Domicilio: Urbanización Puerto Bello-Apartamento D-6-La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 30-11-2009

Fecha Resolución: 11-05-2010

Sanción: 201 EUROS

Murcia, 28 de mayo de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

10275 Anuncio de licitación para el suministro de una planta pelletizadora de Biomasa.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 4/2010

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de una Planta Pelletizadora de Biomasa"

b) Lugar de ejecución: Planta Piloto Integrada del Proyecto Life+ "Metabioresor" en el Centro de Gestión de Residuos, antes vertedero municipal de residuos urbanos, de Lorca (Murcia)

c) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente a la fecha de adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.000,00 € (ciento cinco mil euros) IVA no Incluido

Financiado por el Programa Europeo Life+08 en un 48%

5.- Garantías.

Provisional.- Dispensada.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Teléfono: 968366726

e) Telefax: 968366733

f) Dirección Internet.- http://www.imida.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Fecha: Acto público para apertura de ofertas técnicas (sobre nº 2) a las 13'30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil. Apertura de oferta económica (sobre nº 3) la descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10276 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 28 de mayo de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Emilia Guirao Fernández	C/ Pintor Soraya, nº 1-1º	Alcantarilla-Murcia C.P. 30820	690/07	Resolución de Ratificación de Tutela.
Dª Rafaela Fernández Moreno	C/ Trinidad, nº 13-1ºB	Orihuela-Alicante C.P. 03300	690/07	Resolución de Ratificación de Tutela.
Dª Isabel García Vicente D. Abelardo Gregorio Martínez Vega	C/ Duque, nº 11-1º Dcha	Cartagena C.P. 30202	536/09	Resolución de Tutela
Dª Tamara Sánchez Romero	C/ Fructuoso Arias, nº 37-1ºC	El Palmar C.P. 30120	144/06	Resolución de Ratificación de Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

10277 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 28 de mayo 2010,—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Ramón Fernández Amador	C/ Revolcadores, nº 4	Cabezo de Torres-MurciaC.P. 30.110	1594/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D.ª Antonia Cano Muñoz	C/ Asterillas, nº 11-1º	Águilas-MurciaC.P. 30880	1218/04	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Juan José Fernández Muelas	Desconocido	Desconocido	518/98	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

10278 Notificación de liquidación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en D.G. de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, sito en Ronda Levante, 11, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 180400 991 039103 00029 2010 510 2

N.º Exp: '00029''2010'

Concepto: Sanciones Administrativas. Consej. Sanidad

Nombre: XIAOWEI CHEN

NIF/CIF: X3397514T

Dirección: Avda Juan Carlos I, 72

Municipio: LORCA

Importe: 300

Murcia, 28 de mayo de 2010.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10279 Anuncio de licitación de obras de excavación e instalación de sistemas de protección frente a desprendimientos en la carretera RM-513. Expte. 26/2010.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 26/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Excavación e instalación de sistemas de protección frente a desprendimientos en la carretera RM-513

b) Lugar de ejecución: Abarán

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 348.649,96 euros

b) IVA: 62.756,99 euros

c) Importe total: 411.406,95 euros

5. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica o clasificación: De acuerdo con el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Comín de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras".

11. Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia a 20 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10280 Licitación de obras de acondicionamiento carretera D-8. Expte. 6/2010.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera D-8, punto kilométrico 0,000 al 8,000.

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 4.510.282,63 euros.

b) IVA: 811.850,87 euros.

c) Importe total: 5.322.133,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: A las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233320-8 "Trabajos de cimentación de carreteras"; 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras"; 45233221-4 "Trabajos de pintura de la superficie de la calzada".

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10281 Licitación de obras de conservación y rehabilitación del firme en la carretera RM-315, P.K. 0,000 al 5,200. Expte. 4/2010.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y rehabilitación del firme en la carretera RM-315, P.K. 0,000 al 5,200.

b) Lugar de ejecución: Totana.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 804.767,72 Euros.

b) IVA: 144.858,19 Euros.

c) Importe total: 949.625,91 Euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación (Excluido I.V.A.).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2007), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". La codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV-2008), será la siguiente: 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras".

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10282 Anuncio de licitación de obras. Construcción de glorietas y reordenación de accesos en travesía del Polígono Cabezo Beaza, de Cartagena en la Carretera F-35. (Expte. 7/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 7/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de glorietas y reordenación de accesos en travesía del Polígono Cabezo Beaza, de Cartagena en la Carretera F-35.

b) Lugar de ejecución: Cartagena

c) Plazo de ejecución: 10 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 2.266.813,39 Euros

b) IVA: 408.026,41 Euros

c) Importe total: 2.674.839,80 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233128-2 "Trabajos de construcción de Rotondas".

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/contratacionpublica.

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10283 Edicto notificando a don Félix Alacid Soler y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 5 de abril de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento La Fuente de Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Felix Alacid Soler y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007 , de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 00210/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento La Fuente, publicada en el BORM número 93, de 24 de abril de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia a 24 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10284 Edicto notificando a don Mariano Roca Inglés y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Piletas de Los Ruices de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Mariano Roca Inglés y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0893/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Piletas de los Ruices, publicada en el B.O.R.M. número 54, de 6 de marzo de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/B.O.R.M.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 24 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10285 Edicto notificando a D. Fulgencio Méndez, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0560/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Aljibe de la Estación de Puerto Lumbreras (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Fulgencio Méndez, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0560/2009 relativo a la declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Aljibe de la Estación de Puerto Lumbreras (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 24 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10286 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0756/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Rambla de Escombreras de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0756/2009 relativo a la declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Rambla de Escombreras de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia a 24 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10287 Edicto notificando a doña Asunción Guardiola Gutiérrez y D. Ramón Perea Amorós, la apertura del trámite de audiencia del expediente 12/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento Taller Lítico 30 de Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Dña. Asunción Guardiola Gutiérrez y a D. Ramón Perea Amorós, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 12/2009 relativo a la declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Taller Lítico 30 de Abanilla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 24 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10288 Edicto notificando a don Eusebio Martínez Lamberto y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0123/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Villa de La Puebla de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Eusebio Martínez Lamberto y a cuantos interesados resulten desconocidos, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0123/2009 relativo a la declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Villa de la Puebla de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 24 de Mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10289 Notificación de citación para comparecencia en expediente DPDI 1/2010.

Intentada sin éxito la notificación en el domicilio del interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Javier Rafael García del Toro que se halla a su disposición la resolución administrativa que se identifica a continuación:

Expediente DPDI 1/2010.

Resolución del instructor del expediente, de 17 de mayo de 2010.

Dependencia en la que podrá retirarla: Inspección de Servicios de la Universidad de Murcia. Avenida Teniente Flomesta n.º 5. Edificio Convalecencia. Murcia.

Horario en el que podrá retirarla: 9 a 14 horas de días hábiles a efectos administrativos, excepto sábados.

Objeto de la resolución: citación para comparecencia ante el instructor del expediente, con finalidad de toma de declaración, señalada para el día 17 de junio de 2010, a las 10 horas, en la sala Andrés Baquero del edificio Convalecencia.

Murcia, 2 de junio de 2010.—El Rector, P.A. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2010), el Vicerrector de Profesorado, José María Ruiz Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

10290 Corrección de error en Resolución R-1, de 27 de mayo de 2010, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal docente (CPD_01/2010-2011), publicada con el n.º 10235.

Advertido error en la publicación número 10235, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 129, de fecha 7 de junio de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 31218, en Anexo IV BAREMO, BLOQUE II, EXPERIENCIA DOCENTE. nota (3), donde dice:

"(3) - las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = crédito)."

Debe decir:

"(3) - las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que las expresadas en ECTS se traducirán a créditos considerando 1 ECTS = 1 crédito."

En la página 31220, en Anexo IV. BAREMO, BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (NO DOCENTE), en el punto IV.4, donde dice:

"

IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de Contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10

"

Debe decir:

"

IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de Contratación)	10

"

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

10291 Anuncio de subasta S2010R5176001017

Subasta N.°: S201 OR5176001017.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30-04-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 23 de Junio de 2010, a las 10:00 horas en la Salón de Actos de la Agencia Tributaria - C/Campos, 2 - 30201-Cartagena.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjucio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1 á licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación

por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1L, licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 22 licitación; si hubiera existido 21 licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar.

Subasta N.°: S2010R5176001017

LOTE ÚNICO

N.° de Diligencia: 510823300721T

Fecha de la Diligencia: 07-05-2008

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 250.672,22 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 50.134,44 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: PA paraje Los Cegarras S/N 30591 Torre-Pacheco (Murcia)

Reg. Num. 7 de Murcia

Tomo: 2394

Libro:37

Folio: 212

Finca: 2782

Inscripción: 1

Descripción:

Trozo de tierra, en el término de Murcia, Paraje Los Cegarras, Balsicas. Existe construidas dos naves y un pozo sondeo destinado a captación de aguas subterráneas. Superficie construida mil setecientos diecisiete metros dieciocho decímetros cuadrados, Útil: mil seiscientos noventa y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados. Terreno: dos hectáreas, treinta y cinco áreas, veintisiete centiáreas.

Inscrita a favor de Agromase S.L. 100% del pleno dominio por título de agrupación y título de obra nueva terminada.

Valoración: 426.590,71 euros

Cargas:

Importe total actualizado: 175.918,49 euros

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de la Sociedad "Semilleros Lo Soler, S.L." para responder de 43.697,01 euros

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor de la Sociedad "Agroquímicos Los Triviños, S.L." para responder de 34.605,40 euros

Carga n.º 3:

Hipoteca a favor de la Sociedad "Hermanos Madrid Garre, S.L." para responder de 84.778,14 euros

Carga n.º 4:

Embargo a instancia de la "Caja de Ahorros de Murcia" por juicio cambiario n.º 1369/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º Seis de Murcia en reclamacion de 12.837,94 euros

Cartagena, 30 de abril de 2010.—Mateo Pérez Abenza

Anexo 2. Otras condiciones

Subasta N.º: S2010R5176001017

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10292 Edicto de notificación de resolución del Director Provincial relativo a expediente de recargo en las prestaciones de muerte y supervivencia por faltas de medidas de seguridad y salud laboral.

Intentada la notificación expresa a la empresa relacionada, de la resolución dictada por el Director Provincial, recaída en el expediente de prestaciones de muerte y supervivencia, y no habiendo sido posible la práctica de la misma por haber resultado desconocida o ausente, en virtud de lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a la misma, que dicha resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección Provincial (Subdirección de Jubilación, Muerte y Supervivencia), ubicadas en Av. Alfonso X el Sabio, n.º 15, 30008 Murcia, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir del siguiente a esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-Legislativo 2/1995, de 7 de abril.).

Murcia a 13 de mayo de 2010

EXPTE: 2008/300005

EMPRESA: ESTRUCTURAS CAMPILLO LÓPEZ, S.L.

LOCALIDAD: ALGUAZAS (MURCIA)

TRABAJADOR FALLECIDO: ANDRÉS FUENTES JIMÉNEZ

DNI.: 29.066.540Z

El Director Provincial, Francisco Sánchez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

Dirección Provincial de Murcia

10293 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cieza, 3 de junio de 2010.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3007110000007

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
06105853744	0111	06010600143431	MUÑOZ CHACON ANA ISABEL	AV DEL GENERALISIMO 181	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301019432821	0611	30010900272456	LARA ROZAS MARIA PILAR	CL PIÑEDO 36	30366	ALGAR (EL)
121013728410	0611	30020600267810	KOUNIF --- MOHAMMED	CL FLORIDA-LAS TEJERAS 11	30700	TORRE-PACHECO
30108842840	0111	30020600443016	EUROPROCIN S.L	AV LIBERTAD, 95	30710	ALCAZARES (LOS)
30112529244	0111	30020600685112	TERRAMAR J.L. RESTAU RANTE, S.L.	CL CAM±POAMOR-LO PAGAN 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052723019	0611	30020600980960	BOUAOUAD --- MOHAMMED NABIL	CL CHOCOLATERO, 26 B	30202	SANTA LUCIA
30117856261	0111	30021000141519	PAGAN BERNAL JUAN	CL MAR DE LA CHINA 2	30710	ALCAZARES (LOS)
031041682241	0611	30030400103442	DEL ROSARIO YEPEZ LEONARDO	CL ALAVA 2	30710	ALCAZARES (LOS)
30112618362	0111	30050600588161	RKINVOIAT,S.L.	CL PIZARRO 16 03 A	30820	ALCANTARILLA
301019432821	0611	30050700355388	LARA ROZAS MARIA PILAR	CL PIÑEDO 36	30366	ALGAR (EL)
30106837263	0111	30051000121259	MARIN SAURA MARIA DOLORE	CL GRAN PEZ 2 03 01 C	30004	MURCIA
30118157870	0111	30051000168648	PENINSULAR PT 69, S. L.	CL RAMON Y CAJAL 12 1	30730	SAN JAVIER
300084869692	0611	30069700113584	PALAREA RODRIGUEZ JOSE MARIA	CL MONTIJO 13 0	30001	MURCIA
301017540614	0611	30070000025763	JUAREZ ALFARO ESTHER	AV FRANCISCO JAVIER, PTA. 2 2¦	30730	SAN JAVIER
301019916003	0611	30070000027379	CARRASCO GONZALEZ TERESA	CL ORTEGA Y GASSET 54	30709	ROLDAN
231000050721	0611	30070000084266	RUS MOLINA ANTONIO	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO
301001800443	0611	30070000115790	MEJDOUBI --- AHMED	CL BUENAVISTA 11	30591	BALSICAS
300076667536	0521	30070100219386	MARTINEZ ALBURQUERQUE JUAN	CL GRECIA 8	30700	TORRE-PACHECO
301000872879	0611	30070200013087	ZEROUAL --- MOHAMMED	CL PANADERIA 4	30709	ROLDAN
180074441850	0611	30070200022383	RODRIGUEZ MORENO FRANCISCA	CL LA LOMA, 35	30366	ALGAR (EL)
301010685037	0611	30070200095640	LEMHAMDI --- EL HOUSSINE	CL INFANTA CRISTINA 6	30700	TORRE-PACHECO
301030843556	0611	30070300271277	EL MEHAMMEDY --- MOHAMMED	ZZ APARTADO DE CORREOS, 10	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300095583647	0521	30070300416474	LOPEZ CARRETERO ROSENDO	CL VALCARCEL 22 1 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301009450814	0611	30070400168143	BOUTAHRI --- EL MAMOUN	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301033212174	0611	30070400221693	RHOMRASSI --- RAMDANE	ZZ EL BARRANQUILLO, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO
301017886679	0611	30070400375378	LAKHLIFI --- MOHAMED	PB LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES
301041897516	0611	30070400574735	NUNO LUIS DOS SANTOS AFONSO	CL MAR ADRIATICO, 42	30710	ALCAZARES (LOS)
301035323643	0611	30070400606764	ENNAJI --- HASSANE	CL MAR MENOR 15	30591	BALSICAS
301039004185	0611	30070400678203	EL FATHI --- FOUAD	AV LOS ANTOLINOS 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038905064	0521	30070500126542	SCHMITT --- OLIVER	CL URB. TESY, 1 3¬ 8¦ B	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301047955972	0521	30070500272749	PEMBERTON --- THOMAS JOHN	ZZ CAMPING LA ENCINA-BUNG. 11	30730	SAN JAVIER
301026263338	0611	30070600052508	MARZOUGUI --- ABDELKADER	CL NAVARRA 10 BJ	30009	MURCIA
30112284724	0111	30070600061804	URQUIZO AYOL MARIANO	CL LA UNION 3 2 L	30700	TORRE-PACHECO
301030052301	0611	30070600077665	BERMEO TORRES VICTOR MANUEL	CL CIBELES 1014 BJ	30710	NAREJOS (LOS)
301000468412	0611	30070600086860	YAHIAOUI --- MOHAMED	CL LAS CASICAS 31	30708	JIMENADO
301038043178	0611	30070600129906	SINGH --- SARBJIT	CL BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	30710	ALCAZARES (LOS)
301043710810	0611	30070600130714	EL GOUAL --- HASSANE	CL SAN CAYETANO 24	30700	TORRE-PACHECO
301031120311	0611	30070600147080	ALLALI --- HASSANE	CL NARCISO YEPES 4	30700	TORRE-PACHECO
461058160512	0611	30070600148494	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER
301028715216	0611	30070600169110	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	ZZ FINCA LOS ROMEROS, S/N¦ 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031014133433	0611	30070600179921	JABBOUR --- MOHAMMED	CL SIERRA NEVADA 6	30005	MURCIA
301009118788	0611	30070600182648	RAMDANI --- MOHA MOKHTAR	PZ ROS ZAPATA 0 3 IZQ	30730	SAN JAVIER
301034546027	0611	30070600200735	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL YECLA, 86	30730	SAN JAVIER
301030358859	0611	30070600205886	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2	30700	TORRE-PACHECO
301008893567	0611	30070600227613	ESPINOSA PEREZ GINES ROQUE	CL GRAL. FERNANDEZ TUDELA, 44	30730	SAN JAVIER
301030164354	0611	30070600234481	AYADI --- ABDELAZIZ	CL TITAN 28	30710	ALCAZARES (LOS)
301000647355	0611	30070600241555	BOUTAHAR --- AHMED	ZZ FINCA EL PINO,S/N (BALSICAS	30591	TORRE-PACHECO
301032307650	0611	30070600246306	OÑATE HERRERA VICENTE RIGOBER	CL ANTONIO AYALA GARRE, 15 1¦	30700	TORRE-PACHECO
301000483768	0611	30070600254184	ETTAZY --- ABDELLAH	CL EXTREMADURA 15 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031429802	0611	30070600266918	LAMHAMDI --- BENMOUSSA	CL BURGOS 11 BJ D	30730	SAN JAVIER
081115323749	0611	30070600287126	SINGH --- GURDIAL	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301043078286	0611	30070600298644	SALHI --- RAMDANE	CL NICARAGUA 1	30700	TORRE-PACHECO
301042524174	0611	30070600389681	EL OUALI --- SAID	CL BOQUERA - LA ALJORRA 90 PB	30390	CARTAGENA
301029499906	0611	30070600404637	LEMHAMDI --- BOUJEMAA	LG LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN
301035021731	0611	30070600405445	MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	CL MONTANARO 2	30202	CARTAGENA
171018175471	0611	30070600431212	SAIDI --- MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA(LOS PINOS)	30201	CARTAGENA
30112740220	0111	30070600470618	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	CL NEPTUNO 7 BJ	30730	SAN JAVIER
301040206884	0611	30070600495472	CHISAGUANO TUCUMBI NORMA PIEDAD	CL CONVENTO 10 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
30111902279	0111	30070600507192	SERVILAC DEL SUR, S. L.	CL JALEA, POL¦ IND.LA PALMA 9	30593	PALMA (LA)
30113184194	0111	30070600519219	GONZALEZ MARTINEZ DANIEL	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR (EL)
300077025325	0521	30070600519421	ZAMORA NORTE ANTONIO	UR COPACABANA II,2 (LA MANGA)	30380	CARTAGENA
30110383726	0111	30070600541649	YESOS A.T. TERUEL, S .L.	CL SIERRA DE LA PILA 33	30730	SAN JAVIER
30112646654	0111	30070600542356	SALGAR 2004, S.L.	AV LIBERTAD 18	30710	ALCAZARES (LOS)
301047514220	0611	30070600544679	ECH CHAIT --- RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
30112735368	0111	30070600581560	CASTILLO MUÑOZ ENRIQUE MIGUEL	CL ROGER DE FLOR 16	30394	CANTERAS
301025026081	0611	30070600595001	MARIN PEREZ ALMUDENA	CL FARADAY 62	30700	TORRE-PACHECO
301037820886	0611	30070600634306	EL BOUKHARI --- SALAH	CL ALBERGUE VALDERAS 0	30709	ROLDAN
301030011477	0611	30070600653403	MORHLI --- YAHYA	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO
301039594673	0611	30070600742319	EL BOUROMI --- BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031461831	0611	30070600840834	DUTAN PARAPI ROSA AURORA	CL TARRAGONA 17	30700	TORRE-PACHECO
30113683544	0111	30070600844571	BEN LACHAB --- MOHAMED	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 1 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
311015800658	0611	30070600849928	ARJI --- MOHAMADI	AV CARRIL DE LAS PALMERAS 27	30710	ALCAZARES (LOS)
301026146332	0521	30070600854675	SINGH --- JUGRAJ	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1	30700	TORRE-PACHECO
301029886791	0611	30070600874277	MONTALVO ANDAGOYA GABRIEL MAURICI	CL RIO DE LA PLATA, 15	30700	TORRE-PACHECO
301051414933	0521	30070600883169	WALLACE --- LISA JANE	CL HANON -PLAYA PARAISO- 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301051833245	0611	30070600890041	HARTI --- FATIH	CL SAN MIGUEL 48 BJ	30620	FORTUNA
301050627819	0611	30070600931467	BOUBKER --- MAMOUNI	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO
30113929983	0111	30070601119104	ESPINOSA CONESA FRANCISCO	CL ARGENTINA 5 1	30310	DOLORES (LOS)
301028903960	1221	30070601122740	APARICIO GONGORA CARMEN BENEDICT	CT DE CARTAGENA, KM.1 0	30700	TORRE-PACHECO
30112402033	0111	30070601212060	TRANS EURO ASIA IMPO RT-EXPORT, S.L.	CL MARINA ESPA±OLA 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30113925741	0111	30070601212161	ECUAMUR MAR MENOR S. L.	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS
301039733406	0611	30070700029596	PUCHAICELA --- ROSA ELENA	CL JUAN XXIII 24 1¦ A	30700	TORRE-PACHECO
301045033949	0611	30070700040613	AHSAINI --- ABDELLATIF	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN
301007370970	0611	30070700079615	FERNANDEZ MORENO ARACELI ROCIO	CL JACINTO BENAVENTE 11	30710	ALCAZARES (LOS)
460122129670	0521	30070700125788	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL LA CERCA 20	30858	PARETON
301043254102	0521	30070700159134	VELA CALIN PATRICIO	ZZ PARETON DE LOS GUARDIANES 9	30858	PARETON
431000409386	0521	30070700258760	AYAT --- EL BACHIR	AV SANDOVAL 22 1 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300082384674	0521	30070700463268	VALERA JIMENEZ PEDRO MATEO	CL JUAN XXIII 1	30366	ALGAR (EL)
301052566708	0611	30070700585732	BOUNOUARA --- HASSANE	CL INFANTA CRISTINA 2	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30113670410	0111	30070700642013	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3 3	30730	SAN JAVIER
30115206444	0111	30070700702637	HILBERT --- MARK WAYNE	LG URB¦ EDIFICIO RUBI II 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30010263442	0613	30070800066609	GARCIA SAURA JUAN	CL SAN CAYETANO REINA SOFIA 2	30700	TORRE-PACHECO
301050524351	0611	30070800260609	EL AMRAOUI --- SAID	CL CIUDAD DE MURCIA, 16	30739	DOLORES
30114573924	0111	30070800421768	HOSMALLA 4789, S.L.	CL GRAN VIA (URB. MANGA BEACH)	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301055283112	0611	30070800503917	RAHOU --- YAMINA	CL LOPE DE VEGA 12	30700	TORRE-PACHECO
30115871195	0111	30070800689025	GTARNI --- DRISS	CL RIO DE LA PLATA 8	30700	TORRE-PACHECO
301053812449	0611	30070800699129	SINGH --- BALDEV	CL DEL DUQUE 57 2¦ H	30710	ALCAZARES (LOS)
30112201666	0111	30070800791984	VERONICA Y MARIBEL, C.B.	CL SEVERO OCHOA 3	30730	SAN JAVIER
301050406234	1221	30070800846447	SOSA HURTADO SANTA TEODORA	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 A	30730	SAN JAVIER
301021809523	0611	30070800873527	BENYAKAD --- LAKHDER	PZ IGLESIA 7	30709	ROLDAN
301049790484	0611	30070800874335	EL HAISSANE --- IBTISSAM	CL PONIENTE 1	30709	ROLDAN
301058152995	0611	30070800874638	MEZOUI --- KHALID	CL PONENTE, 1	30709	ROLDAN
30113802166	0111	30070800876052	SEMILLEROS Y VIVEROS LO SOLER, S.L.U.	PJ CAMACHOS-BALSICAS 0	30700	TORRE-PACHECO
30114838753	0111	30070800876153	TECNO INSTALACIONES DE LEVANTE C B	CL CARRETERA DE BALSICAS 8	30730	SAN JAVIER
301033283613	0611	30070800876961	ABBASSI --- BAKHATTOU	CL LOS ROSALES,EL MIRADOR 4	30739	SAN JAVIER
300069270072	0521	30070800877163	CASTILLO MEROÑO FRANCISCO	CL GIBRALTAR ESPAÑOL 8	30700	TORRE-PACHECO
30107510405	0613	30070800877567	SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL A. PEREZ EGEA 17	30700	TORRE-PACHECO
031061362127	0611	30070800879688	TORQUI --- MOHAMMED	CL VALENCIA 4 2 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047303648	0611	30070800879890	ET TALHI --- HAMID	CL JUAN 24	30700	TORRE-PACHECO
301049939321	0611	30070800890604	SINGH --- DALBEER	CL LUIS FELICIANO 1 C	30700	TORRE-PACHECO
031072046372	0611	30070800894139	ORMEÑO VASQUEZ OSWALDO	RL JUROSA S/N. (FINCA LOS AMAR	30708	JIMENADO
031072050416	0611	30070800894240	OCHANTE CHOQUE SAMUEL	RL JUROSA S/N. (FINCA LOS AMAR	30708	JIMENADO
031072051123	0611	30070800894341	BOBADILLA CUBA JOSE JULIO	RL JUROSA S/N. (FINCA LOS AMAR	30708	JIMENADO
031072051325	0611	30070800894442	PISCONTE RIOFRIO LUIS ALBERTO	RL JUROSA S/N. (FINCA LOS AMAR	30708	JIMENADO
031072110636	0611	30070800894543	ALCA CARRASCO DANIEL JHONY	RL LA JUROSA, (FINCA LOS AMARO	30708	JIMENADO
031072111040	0611	30070800894644	DE LA CRUZ FERNANDEZ JOHNNY DANNI	RL JUROSA(FINCA LOS AMAROS) 0	30708	JIMENADO
031072111444	0611	30070800894745	DONAYRE AURIS JULIO CESAR	RL JUROSA(FINCA LOS AMAROS) 0	30708	JIMENADO
301012434067	0611	30070800895452	HAMMOU --- EL AID	CL LOS ANICETOS 57	30708	JIMENADO
301035408923	0611	30070800895957	SNOUSSI --- MOHAMED	LG LOS ARRIEROS 31	30708	JIMENADO
301041709071	0611	30070800896159	BONE ORDOÑEZ DIGNA EMERITA	AV TORRE PACHECO 80 B	30700	TORRE-PACHECO
301053094548	0611	30070800896664	MEDDICH --- LAHBIB	CL EL DISCO 0	30700	TORRE-PACHECO
301061046932	0611	30070800896765	SAJCHTA --- SEBASTIAN JAN	CT RESID MUNPAL P LOS MELENDRE	30708	JIMENADO
301062443328	0521	30070800897068	CILICI --- TANASE	AV DE MURCIA BALSICAS 50	30700	TORRE-PACHECO
301019373510	0521	30070800994775	BELAKHDAR --- YAHYA	CL ALMENDRO 13	30700	TORRE-PACHECO
301003113074	0521	30070801000536	CONESA SAURA ANTONIO FRANCIS	CL RIO GUADALENTIN 15 D	30700	TORRE-PACHECO
301053785773	0611	30070900049660	LELEA --- NICULINA	CL ABARAN 83 B	30730	SAN JAVIER
301055666260	0521	30070900087551	RODRIGUEZ MACEO RAUL LORENZO	PZ SEGURA 2	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301063250044	0521	30070900194251	URS --- GEORGE	CL PITIN 2 A 3	30730	SAN JAVIER
30117293661	0111	30070900207082	AGUADO CAMPOS MANUEL	CL JOTA LOPEZ MARTINEZ 1 BJ 4	30205	CARTAGENA
301056109127	0611	30070900387645	BEN LACHHAB --- NAIMA	CL CARRERO BLANCO 72 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301006078648	0521	30070900432105	CANOVAS SANCHEZ JORGE	CL DOCTOR JIMENEZ SOTO 4	30730	SAN JAVIER
031074991839	0521	30070900459686	LEMAK --- CRISTIAN PAUL	CL ISLAS COLUMBRETES, EDIF. AL	30710	ALCAZARES (LOS)
300090403544	0521	30070900473228	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL BATALLA DEL SALADO 1 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301027054896	0611	30070900497779	SARANGO GUALAN SEGUNDO MANUEL	CL AVENIDA SAN FRANCISCO JAVIE	30730	SAN JAVIER
301042297236	0611	30070900501217	BAJAÑA CHIRIGUAY DIANA GISELLA	CL HUERTA 5	30710	ALCAZARES (LOS)
081150279216	0611	30070900518593	EL AOUNI --- EL MAHJOUB	CL NEREA 1197	30710	ALCAZARES (LOS)
101001274450	0611	30070900518694	MIMOUNI --- EL AID	CL LOPE DE VEGA 12 BJ	30709	ROLDAN
30007215925	0111	30070900527990	COM.PROP. PINOMAR	AV GENERALISIMO,S/N 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037075101	0611	30070900545976	MACAS MACAS LUIS AGUSTIN	AV ROLDAN 4	30700	TORRE-PACHECO
301040550731	1221	30070900564770	FATTAYEVA --- OKSANA	CL MAESTRE 31	30730	SAN JAVIER
30117549400	0111	30070900607917	GOMEZ MILLAN MIRIAM	CL LA CONCEPCION 44 1 G	30710	ALCAZARES (LOS)
301063353714	0521	30070900617112	NICHOLSON --- GARY JOHN	CL ISLAS COLUMBRETES 6 N3	30710	ALCAZARES (LOS)
301026625571	0611	30070900634387	AOUISSI --- EL MOKHTAR	CL LAS PALOMAS 16	30730	SAN JAVIER
030078328544	0521	30070900668339	ROS ANDREU JOAQUIN	CL RESIDENCIAL LAS CORTES, 28	30730	SAN JAVIER
031065203226	0521	30070900691678	GALL --- ZOLTAN	CL ISLA CULUMBRETES 6 147	30710	ALCAZARES (LOS)
300072826740	0521	30070900740784	ROS CUTILLAS JUAN ANTONIO	CL BARRIENTO DOLORES DE PACHEC	30739	DOLORES
301036827446	0611	30070900744020	CACHIMUEL CACHIMUEL MARIA CELINA	CL GRAN VIA 100 45	30710	ALCAZARES (LOS)
301009118990	0521	30070900748060	TAIBI --- ABDELLAH	CL DR.SOLER HERNANDEZ 8	30730	SAN JAVIER
251012782240	0611	30070900810506	SMAIL --- AHMED	CL MOREO 10	30709	HORTICHUELA
30118030760	0111	30070900832027	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN (LO)
451018560074	1221	30070900886284	CIFUENTES PEREZ MARIA NAYDU	CL OLIVAR 30 1 IZQ	30730	SAN JAVIER
300079594007	0521	30070900904876	MELENCHON NAVARRO RAMON	CT DE BALSICAS 26	30730	SAN JAVIER
301053003713	0521	30070900914980	BENNETT --- KATHRYN JANE	CL LOS ACANTILADOS 13	30710	ALCAZARES (LOS)
30114000109	0111	30070900932966	ALIMENTACION VICANFE SA, S.L.	CL ANTONIO NICOLAS 0	30591	BALSICAS

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301010146584	0521	30070900940747	JENNIS --- BERLINDA	AS URB.SOLING 18	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301036813706	0521	30070900943979	ACOSTA DELGADO SANDRA PIEDAD	CL CARTAGENA 87 BJ	30730	SAN JAVIER
301064357359	0521	30070900944787	SHAW --- ROXANNE KIM	CL UNION EUROPEA, EURORODA 33	30739	DOLORES
30115665475	0111	30070900962066	TRAVELONEMAR,S.L	AV BALSICAS 28 2	30709	ROLDAN
30117446235	0111	30070900972776	LUIS MIGUEL BERROCAL FRAHIJA Y OTRA, CO	CL ZARANDONA 27	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300078453851	0521	30070900981264	JIMENEZ BUENDIA CARMEN	AV BALSICAS 16	30709	ROLDAN
301045677078	0521	30070900985611	TUMBER --- MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOCAL 217	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30117996408	0111	30070900988035	ROWCROFT --- STEPHEN	UR CARMOLI, LOCAL 5	30368	CARMOLI (EL)
301071435531	0521	30070900990358	COOK --- PATRICIA ELIZAB	UR ESTRELLA DE MAR 5	30368	URRUTIAS (LOS)
301071436036	0521	30070900990459	VINCE --- GARY RAYMOND	UR ESTRELLA DE MAR 5	30368	URRUTIAS (LOS)
30109902463	0111	30070901002179	CARLOS Y NOEL, COM.B .	CL MARQUES DE ROZALEJO, 1	30710	ALCAZARES (LOS)
031047231146	0521	30070901008950	SAVAGE --- CAROL VICTORIA	CL BENIEL.UR.LOMAS DEL RAME 11	30710	ALCAZARES (LOS)
301001040611	0521	30070901013495	CARRASCO ZAPATA MARIA CARMEN	AV TAIBILLA, S/N. 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
461060547318	0521	30070901017135	TORRES VALDIVIA EDUARDO ALEJAND	CL BERLIN-BUZON 14-RODA 61	30730	SAN JAVIER
031044482107	0521	30070901017236	FLETCHER --- GEOFFREY	AV LA UNION CENTRO COM HISPANI	30730	SAN JAVIER
301065162156	0611	30070901023296	SINGH --- JARNIAL	CL ANTONIO AYALA GARRE 50	30700	TORRE-PACHECO
30116746017	0111	30070901055026	SERVICIOS Y MANTENIM IENTOS DEL MAR MENO	CL ALCANTARA 4	30730	SAN JAVIER
30117464221	0111	30070901055531	COMUNIDAD DE PROPIET ARIOS ED.VILA DEL M	AV GRAN VIA DE LA MANGA KM.13	30730	SAN JAVIER
30114335565	0111	30070901067756	MAJESTIC MAINTENANCE , S.L.	CL MAYOR 30	30385	BELONES (LOS)
301057606058	0611	30070901080890	POP --- PARASCHIVA	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 8 BJ B	30740	PAGAN (LO)
30117710559	0111	30070901084328	CAD DESIGNER, S.L.	PG EL PINO 2, C/ AZOR 6	30730	SAN JAVIER
281261814029	0521	30070901093725	BODOR --- LASZLO	UR MARINESCO I 0 9 3T A	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301038171100	0611	30070901096957	BENLACHHAB --- FATIMA	CL CARRERO BLANCO 72 1 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301040554872	0611	30070901097159	BEN LACHHAB --- HMIDOU	AV CARRERO BLANCO- LA RIBERA 7	30720	SAN JAVIER
30118215868	0111	30070901103728	CANO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL RUSIA 40	30700	TORRE-PACHECO
381018918383	0521	30070901106960	NIEDA DELGADO MANUEL	CL CLAUDIO COELLO 5 1 A	30562	CEUTI
30117954473	0111	30071000002807	LACADOS DANIEL, S.L.	CL BOREAL 1	30700	TORRE-PACHECO
231037720972	0521	30071000019981	ROSIQUE PEREZ MARIA DE LOS RE	AV LIBERTAD C.COMERCIAL EUROMA	30710	ALCAZARES (LOS)
30118206370	0111	30071000027964	EMPORIO GELATO, S.L.	UR MONTEBLANCO 1 B 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30117936386	0111	30071000044233	JOAQUIN CERVERA JIME NEZ Y BEATRIZ H.LOP	AV LIBERTAD, C.C.MERCADONA 7 B	30710	ALCAZARES (LOS)
300089090913	0521	30071000051913	LOPEZ ORTIN MARIA	CL CASTILLO DE ALEDO 9 2 A	30506	ALTORREAL
010024506219	0521	30071000085154	YOLDI JIMENEZ BENTROSA JOSE ANTONIO	CL SIERRA CARRASCOY, 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30113393958	0111	30071000085356	INMOBILIARIAS ABACAS A, S.L.	CL SUBIDA AL FARO, 3	30370	CABO DE PALOS
30115950617	0111	30071000085962	DUNKER --- ANDREA	AV VIRGEN DE LA CARIDAD 66	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30117485136	0111	30071000086366	BOUHOU --- FATNA	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118094519	0111	30071000087174	TAUROMANIA, S.L.	CL BILBAO 24 1¦ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301044539249	0611	30071000101120	KSIOUAR --- BATOUL	CL MOLINO GARRE-BALSICAS 0	30591	BALSICAS
30115101663	0111	30071000119207	YAKOVENKO --- SVITLANA	CL CARMEN CONDE 16 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
251009261443	0521	30071000125065	JONES --- WALTER KEVIN	CL EMBAJADORES 32 BJ	30385	BELONES (LOS)
30118167267	0111	30071000126176	HICHAN HAOUATA Y LIN E BRANDTZAG, S.C.	LG URBANIZACION ACAPULCO S/N 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301065840348	0611	30071000130927	CORTES RODRIGUEZ TAMARA	LG LOS RAPAOS S/N, SAEZ DE TAR	30730	SAN JAVIER
30118216373	0111	30071000132442	FETER NUÑEZ TIBURCIO	CL ADELFAS 3 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
411008824473	0521	30071000136886	ALVAREZ CAMARGO JAIME	CL RECREO 1 1 A	30366	ALGAR (EL)
30118404515	0111	30071000143455	CLEFF --- ERWIN ADOLF	CL ISLA CRISTINA 80	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30118219609	0111	30071000147596	ABDAOUI --- NAOUAR	CL LA FUENTE 56	30385	BELONES (LOS)
301038451891	1221	30071000147802	SOSA CAZAR YOLANDA YOHANNA	CL FALCON 22 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301019199920	0611	30071000149216	BEKHAKH --- SAID	CL RIO CINCA 13	30740	PAGAN (LO)
301052996942	0611	30071000153862	TENE CUMBICUS MARCO ANTONIO	LG LOS PEREZ 0	30700	TORRE-PACHECO
301058168456	0611	30071000154569	JEBBARI --- ABDELHAMID	CL GENERAL TRUCHARTE 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301063677349	0611	30071000155377	ALLAM --- ABDELJALIL	CL TARRAGONA 45 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301072161314	0521	30071000155781	MAJOROS --- ZOLTAN	CL LUZ 53	30151	SANTO ANGEL
301072161718	0521	30071000155882	SZABO --- ATTILA	CL LUZ 53	30151	SANTO ANGEL
30118302865	0111	30071000162148	PROMOZONE 2007 S.L.	CL ALHAMA DE MURCIA 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300082157130	0521	30071000162956	MADRID MARIN MARIA JOSEFA	CL 31 DE OCTUBRE 20	30730	SAN JAVIER
301048394900	0611	30071000163057	CALAPI MUENALA LUIS JAIME	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 B	30700	TORRE-PACHECO
30108500916	0111	30071000165380	FULMA LOGISTIC, S.L.	CL SAN CRISTOBAL, 25	30700	TORRE-PACHECO
300084820788	0521	30071000165582	REQUENA GUIDO JOSEFA	CL RIO INDO 78	30700	TORRE-PACHECO
30113002827	0111	30071000165683	CONSTRUCCIONES MERCE A, S.L.	CL JUAN PABLO II 32 BJ	30591	BALSICAS
30115535840	0111	30071000165784	IDEALES THE LOUNGE B AR, COM.B.	CL COLON 2	30700	TORRE-PACHECO
30118132107	0111	30071000165986	DERLY SHOES S.L.U.	CL VALLE DE LA OROTAVA 88 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047234233	1221	30071000166289	OLISHCHUK --- OLGA	CL LOS GLADIOLOS 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081008037709	0611	30071000166794	TAHRI --- NOURREDDINE	CL MOLINO 73	30710	ALCAZARES (LOS)
161004357031	0611	30071000166996	LOAYZA ARMIJOS ROSARIO CARMEN	CL SAAVEDRA FAJARDO 19	30700	TORRE-PACHECO
301017967010	0611	30071000168111	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA BELEN	CL SANCHO PANZA 15	30709	ROLDAN
300063668324	0521	30071000168212	MEMBRIVE BLANQUE FERNANDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 93	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301029990461	0611	30071000168818	AMGHAR --- LHASSAN	CL GOYA 10	30700	TORRE-PACHECO
301031012500	0611	30071000169020	COLLAGUAZO MOLINA HERNAN ALEXIS	CL RIO TAJO 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301032824275	0611	30071000169525	BENAMAR --- ABDERRAHMANE	CL IGLESIA 1	30591	BALSICAS
301042236107	0611	30071000171040	ABDELKARIM --- OUFKIR	PL S. ANTONIO, 9	30700	TORRE-PACHECO
301047213722	0611	30071000171545	BOUDRA --- MOHAMMED	PJ LAS ESPERANZAS 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301065404555	0521	30071000171848	GIRASOLI --- ANTHONY	CL CARMEN 26	30385	BELONES (LOS)
301071404411	0611	30071000172151	OUFKIR --- CHAHRAZAD	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO
301051504455	0611	30071000172454	KHOUDRANI --- BRAHIM	CL FELICITO MANZANARES 50	30700	TORRE-PACHECO
301052118080	0611	30071000172757	MHIAOUI --- DRISS	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO
301055491357	0611	30071000173060	SALVATIERRA PERALTA ANGELA	CL EMILIO RUBIO 12	30591	BALSICAS
301057830774	0611	30071000173363	MUNTEANU --- GHEORGHITA COSM	CL CARDENAL CISNEROS 12 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
411092984101	0611	30071000174373	KHATTOU - - - DRISS	CL CARIDAD 129	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
501020689142	0611	30071000175080	BENLKADI --- EL BACHIR	AV ESTACION 154 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
30116741569	0111	30071000175686	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL BERGANTIN, URB¦ EL PALMERAL	30710	ALCAZARES (LOS)
251014499140	0611	30071000177003	OULD SIDI M'BRIRICK --- AHMED	CL ABARAN 57	30730	SAN JAVIER
30117392580	0111	30071000178518	BEACH & GOLF HOLIDAY SL	CL DIOS BAAL URB. PLAYA PARAI	30370	CARTAGENA
30117890617	0111	30071000178720	SURTIEMPLEO E.T.T., S.L.	CL NEPTUNO, LA SENDA DEL RECUE	30730	SAN JAVIER
301009118990	2300	30071000179023	TAIBI --- ABDELLAH	CL DR.SOLER HERNANDEZ 8	30730	SAN JAVIER
041019311092	0611	30071000179326	DAOUI --- KARIMA	UR TORRES BLANCAS 7 3¦ D	30730	SAN JAVIER
301009033310	0611	30071000180134	BAHARI --- BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730	SAN JAVIER
301004303043	0521	30071000181245	SANCHEZ MORCILLO ANDRES	CL FUERTEVENTURA 12	30730	SAN JAVIER
301049303969	0611	30071000182053	ISAOUI --- MOHAMMED	LG FINCA LOS VIDALES, RODA 0	30730	SAN JAVIER
301063250044	0611	30071000182760	URS --- GEORGE	CL PITIN 2 A 3	30730	SAN JAVIER
300076463836	0521	30071000185184	SORIA LOPEZ CRISTOBAL	CL EL PARDO 27 1	30740	PAGAN (LO)
30106958717	0111	30071000186501	MAJA HOTELES, S.L.	LG EDIFICIO MARTINIQUE S/N 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
031005205995	0521	30071000187107	GARCIA ORTEGA MARIA FERNANDA	CL ISAAC ALBENIZ 11 BJ	30720	SAN JAVIER
301031696954	1221	30071000187612	POZO SAENZ ELAYNE MERCEDES	CL PARQUE EL PEDRUCHO LA MAN	30380	MANGA DEL MAR MENOR
031052838453	0611	30071000187814	BRAZ --- KOULALI	ZZ SANTA RITA 5 2¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041026852137	0611	30071000188723	KHABBACHI --- MOHAMADI	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2 BJ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
101003144126	0611	30071000189430	BOUHOU --- MIMOUN	CL VALENCIA 4 2 2 S	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
181004227360	0611	30071000189935	FERNANDEZ HEREDIA TERESA	CL JOSE RUBIO 0 2¦ F	30709	ROLDAN
300076944287	0611	30071000190541	GEA MORALES MARIA JOSEFA	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300094854127	0611	30071000190642	LAKHLIFI --- MOHAMED	PB LOS PEREZ 245	30739	DOLORES
300095284967	0611	30071000190743	BENNOUNA --- EL HAJ	ZZ FINCA CASAS NUEVAS - EL MIR	30739	SAN JAVIER
301013639089	0611	30071000191349	MIRI --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN
301026154315	0611	30071000191854	MORA SAIZ EDUARDO	CL CARTAGENA, 14 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)
301030354718	0611	30071000192662	DEROUICH --- ABDELGHANI	CL OBISPO FRUTOS 4	30739	DOLORES
301030694319	0611	30071000192763	TAIBI --- TAYEB	CL FRAI MARCOS DE NIZA, (LO FE	30709	ROLDAN
301030727762	0611	30071000192864	KHATIRI --- YAHYA	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER
301030960562	0611	30071000193167	NASSIF --- ABDELKADER	CL RUBIOS 3	30709	ROLDAN
301031123240	0611	30071000193268	SINGH --- JAGIR	CL HERACLES-OASIS 401	30710	NAREJOS (LOS)
300088585604	0521	30071000193470	ROS CUTILLAS PEDRO JAVIER	CL LOS BARRIENTOS 258	30739	DOLORES
301034355057	0611	30071000193773	KERRICH --- AHMED	CL LUIS DE GONGORA 7 BJ	30709	ROLDAN
301034464181	0611	30071000193874	RYABOY --- ZHANNA	CL MOSTOLES 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037131479	0611	30071000193975	SOTO FUENTES MARIA VICTORIA	CL SALCILLO 10	30739	DOLORES
301010650277	0521	30071000194177	GONZALEZ RUIZ JUAN FRANCISCO	CL MAR ADRIATICO 9 1 B	30200	CARTAGENA
301038763103	0611	30071000194278	ARNES DE ROMERO LIDIA	AV FRANCISCO FRANCO 40	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301024824304	0521	30071000194682	JEBBARI --- AZIZ	CL BURGOS 8 1 A	30730	SAN JAVIER
301046292020	0611	30071000195187	LAYDI --- KAMAL	CL GRAN VIA 84	30710	ALCAZARES (LOS)
301057186332	0521	30071000195389	PAIN --- LYNNE JANET	CL YECLA, -LOMAS DEL RAME- 3 B	30710	ALCAZARES (LOS)
301050062892	0611	30071000195894	DAOUAYRY --- MILOUD	CL LUIS VALENCIANO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301051737558	0611	30071000196201	BARAK --- ABDERRAHMAN	AV JUSTO QUESADA 413	30710	NAREJOS (LOS)
301052796474	0611	30071000196605	SINGH --- RANJIT	CL PEDRO CELDRAN 1 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO
301054062831	0611	30071000196807	QUISPE MENDOZA TRIFONIA	CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA 42	30730	SAN JAVIER
301054503270	0611	30071000196908	ECH CHARQUAOUY --- MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 27	30709	ROLDAN
301055215616	0611	30071000197110	BOUTCHICHE --- BOUCHRA	CL LUGO 5	30730	SAN JAVIER
301060337317	0611	30071000197413	HASNAOUI --- LAID	CL LAS CASICAS 11	30700	TORRE-PACHECO
301061931753	0611	30071000198019	SINGH --- KOHAR BALWINDER	CL JUAN CARLOS I 38 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301064464160	0611	30071000198221	MOUSSA --- DAHMANI	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709	ROLDAN
301064732528	0611	30071000198322	DHILLON --- JAGSEER SINGH	CL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCE	30700	TORRE-PACHECO
311024659182	0611	30071000198524	MOHAMED NOUMANE RAHMOUNI	CL SILVA MU±OZ 4	30700	TORRE-PACHECO
341005353104	0611	30071000198625	SEDDIK --- JEMAA	CL ANICETO LEON 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
401006440616	0611	30071000198726	SERGHINI --- MOHAMMED	CL JUSTO 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301071796350	0521	30071000198827	D'ORDIA --- CARMELA	CL VALLE DE LA OROTAVA 88 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301072606706	0521	30071000198928	CAMPBELL --- ANGELINE MARGAR	CL REIKJHAVIK-EURO RODA 26	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301072607009	0521	30071000199029	CAMPBELL --- JOHN CHARLES	CL REIKJHAVIK-EURO RODA 26	30730	SAN JAVIER
301072607312	0521	30071000199130	CAMPBELL --- DAVID	CL REIKJHAVIK-EURO RODA 26	30730	SAN JAVIER
281313537762	0611	30071000199837	GUIDI --- ABDELKADER	LG LAS ESPERANZAS 16 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301030889834	0611	30071000200342	ADIL --- HOUMAM	CL LOS ANTOLINOS 9 1 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042661691	0521	30071000200948	LLEDO GARCIA MARIA ANGELES	CL ANTONIO OLIVER 13 6¦ C	30204	CARTAGENA
301056810860	0611	30071000203170	DA SILVA PEREIRA MICHEL	CL ANDORRA 1 2¦ A	30739	DOLORES
301050900126	0611	30071000203271	IABANJI --- CHIRIL	CL OBISPO FRUTOS 8	30739	DOLORES
030090392617	0521	30071000203574	PARRA PERALES NICOLASA	CL ISLAS CIES 39	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
021015066770	0611	30071000203675	HAMDANI --- MOHAMMED	CL FUSTER 41 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301049962054	0611	30071000204180	TAHIRI --- HICHAM	CL NUMANCIA 22 PB	30366	ALGAR (EL)
301050478780	0611	30071000204281	ESSAID --- MOUHA	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA
301051874267	0611	30071000204382	SALHI --- NAIMA	CL HORTICHUELAS 114	30700	TORRE-PACHECO
301072610039	0521	30071000204483	JOHAL --- WENDY LOUISE	CL BORROMINI 4	30384	MAR DE CRISTAL
30112161452	0111	30071000206103	CAMPO DE BATALLA, S. L.	PZ HERMINIO ALCARAZ 10	30700	TORRE-PACHECO
301047285460	0611	30071000208426	SANCHEZ MONGE VICTOR MANUEL	CL MAESTRE 18 2 B	30730	SAN JAVIER
301013033750	0611	30071000208628	BOUMAAZA --- MOHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 14	30730	SAN JAVIER
401006653006	0611	30071000208729	TANJI --- BOUCHTA	AV MARIANO BALLESTER 14 1 A	30710	NAREJOS (LOS)
300058386773	0521	30071000208931	PEREZ MARIN MARIA	CL JOSE FONTES 1 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)
301030641371	0611	30071000209840	GUALAN SUQUILANDA CARMEN MACRINA	CL CARMEN CONDE 7 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301032036656	0611	30071000210547	JELLOULI --- KHALID	LG LOS SAEZ 39 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038303563	0611	30071000210850	KHALLOUFI --- ABDELLAH	CS EL MOLINO -HORTICHUELA- 82	30700	TORRE-PACHECO
300077047553	0521	30071000211456	MARTINEZ HERNANDEZ IGNACIO	AV FILIPINAS, 37	30366	ALGAR (EL)
300090663121	0521	30071000212062	MARTINEZ GARCIA SALVADORA	CL LUIS BUÑUEL 9	30700	TORRE-PACHECO
300091407088	0521	30071000212163	BELMONTE HERNANDEZ LEONOR	CL CABO OGOÑO 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30117492614	0111	30071000212264	BELMONTE HERNANDEZ LEONOR	CL OGOÑO 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301058551911	0611	30071000212365	KATIB --- KHALID	CL LOS BARRIENTOS 257	30700	TORRE-PACHECO
301035039515	0611	30071000212668	ZEROUALI --- ABDELLAH	AV DE LA ESTACION 154 2¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO
30110894792	0111	30071000212769	LIMPIEZAS LA MANGA, S.L.	ZZ URB.PUERTO Y PLAYA 46	30380	SAN JAVIER
301054694442	0521	30071000213779	KNIGHT --- ANTONY WILIAM H	CL AGUJAS 6 B	30383	NIETOS VIEJOS (LOS)
461069134444	0521	30071000213880	BOMBA --- STANISLAW WLADY	LG CAMPOTEJAR ALTA 42 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
211029617868	0611	30071000214183	BECHAR --- FADELA	CL LEON XIII 38 1 E	30366	ALGAR (EL)
301033386269	0611	30071000214688	BOUHALHAL --- ABDENABI	CL CALDERON DE LA BARCA 1	30366	ALGAR (EL)
301039336009	0611	30071000214789	SEKKAH --- JAWAD	CL YESEROS 6	30366	ALGAR (EL)
301046947576	0611	30071000215092	NEMMASSI --- AZIZ	CL ELOY GONZALO 8	30366	ALGAR (EL)
301049586481	0611	30071000215294	COPA GUTIERREZ SADITH	CL BIENVENIDO CONEJERO 26	30710	ALCAZARES (LOS)
301054989280	0611	30071000215496	TOLABA MENDOZA WENCESLAO	CL SAN LUIS 59 1¦ E	30730	SAN JAVIER
301064244292	0611	30071000215601	BOUHALHAL --- KARIMA	CL LA UNION 13	30366	ALGAR (EL)
301028854652	0611	30071000216611	FERNANDEZ ARMIJOS VICTOR EMILIO	CL SALCILLO 19	30700	TORRE-PACHECO
301044001002	0611	30071000218530	BOUISSIG --- MUSTAPHA	PZ ESPAÑA 5	30700	TORRE-PACHECO
301060414513	0521	30071000218732	EWALDS --- DAPHNE FRANCISC	CL MONTES PIRINEOS 39	30368	CARMOLI (EL)
30114187338	0111	30071000220954	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	CL INDEPENDENCIA 3	30366	ALGAR (EL)
101007794264	0611	30071000221661	GOMES LOURENCO JOSE	LG ALBERGE LOS ARRIEROS N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO
251006682152	0611	30071000221863	LAARAJ --- OUMELAID	CL FINCA DE LA_MARAÑA 0	30591	BALSICAS
301008431304	0611	30071000222368	GALVEZ CERVERA ISMAEL	ZZ LA HORTICHUELA, 58	30709	HORTICHUELA
301009118283	0611	30071000222469	SAIDI --- EL HOUARI	LG EL MOLINO 33	30708	JIMENADO
301009525279	0611	30071000222772	MRABET --- DRISS	CL CUATRO PICOS, 36	30730	SAN JAVIER
301029908518	0611	30071000223378	EL HAMLILI --- ACHOUR	PZ COLON Y BALBOA 1	30709	ROLDAN
301032408084	0611	30071000223681	BENSERYA --- ABDELLAH	CL EL BARRANQUILLO, 15	30700	TORRE-PACHECO
301033652415	0611	30071000223782	LAOUAR --- LAKHDAR	CL MAESTRE 7	30730	SAN JAVIER
301035778836	0611	30071000223984	CORTEZ --- RICHARD	CL CURIE, 20	30700	TORRE-PACHECO
301040062600	0611	30071000224287	CHOQUE MARCA DE HUANCA LYDIA	CL MIGUEL ZAPATA 13 BJ	30730	SAN JAVIER
301043144065	0611	30071000224590	CABRERA CHAVEZ JOVANNY JOSELIT	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
301048081062	0611	30071000224792	HAKMI --- HAKKOUM	CL PEDRO LOPEZ S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301049850102	0611	30071000225200	SAOUDI --- OMAR	CL AGUILAS 1	30708	JIMENADO
301050579521	0611	30071000225402	JELLOLI --- MOHAMMED	LG LOS LORCAS 0	30708	JIMENADO
301072613372	0521	30071000225503	CORNIA --- IONEL	CL CANOVAS DEL CASTILLO 330 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052084536	0611	30071000225907	HATTE --- GHANI	CL AGUILAS 1	30708	JIMENADO
301052997043	0611	30071000226008	VICENTE GAONA FAUSTO URBANO	LG LOS PEREZ 0	30700	TORRE-PACHECO
301052998861	0611	30071000226109	CUMBICUS VICENTE MONICA YADIRA	CL LA VELA 8	30700	TORRE-PACHECO
301054671204	0611	30071000226412	MARI MERCADER LETICIA MARIA	CL MIGUEL ZAPATA, 5 1 D	30730	SAN JAVIER
301064501344	0611	30071000227018	MOTAU --- OANA LUIZA	CL LOS FACONOS 0 BJ	30730	SAN JAVIER
301072821520	0611	30071000227321	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	AV TORRE PACHECO 45 1 5	30700	TORRE-PACHECO
471013388427	0611	30071000227624	PESANTEZ TENEMAZA LIDIA MARIBEL	CL ALHAMA 2 2¦ A	30850	TOTANA
30110880244	0111	30071000227725	CANFERRO SERVICIOS,S .L.	CL PONCE DE LEON -LO FERRO- 3	30709	ROLDAN
30114671227	0111	30071000227927	HENRY ARELANO CONSTR UCCIONES, S.L.	CL TABLADA 25 BJ	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30117255366	0111	30071000228028	FOCUSED EVENTS, S.L.	LG VILLA-MANGA CLUB 190	30385	BELONES (LOS)
30100101524	0111	30071000228129	JIMENEZ ROSIQUE VICTORIANO	CL LOS CASTILLOS 4	30700	TORRE-PACHECO
300074470282	0521	30071000229846	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL LAS PALMAS 186	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300089325935	0521	30071000230048	MARIN SAURA MARIA DOLORE	CL GRAN PEZ 2	30004	MURCIA
30115078728	0111	30071000230250	HERNANDEZ MINGUEZ FRANCISCO	CL CRUZ ROJA 8	30366	ALGAR (EL)
300091138623	0521	30071000230351	HERNANDEZ MINGUEZ FRANCISCO	CL CRUZ ROJA 8	30366	ALGAR (EL)
101007558131	0611	30071000230553	HAIDA --- BENALI	CL LORENZO MORALES 7 2 A	30730	SAN JAVIER
30110079285	0111	30071000232068	BLUMENSTEIN --- UWE	CL LAS BARRACAS 72	30385	BELONES (LOS)
451023615996	0611	30071000234189	RGUIYEG --- KADDOUR	CL RIO MI±O 1 1	30700	TORRE-PACHECO
301065077179	0611	30071000234391	SINGH --- MANOHAR	CL ANTONIO AYALA GARRE 50 2 F	30700	TORRE-PACHECO
301022679792	0611	30071000235102	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PZ DE OCCIDENTE, 8 1¦ L	30366	ALGAR (EL)
30109303790	0111	30071000235304	FERRIEGO, S.L.	CL SANTIAGO, 3 BJ	30366	ALGAR (EL)
230066979512	0611	30071000235708	HATIT --- EL HOUSSINE	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 1 2	30739	POZO ALEDO
231038410985	0611	30071000235809	SINGH --- SUKHWINDER	CL ANTONIO AYALA GARRE 50 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301009554480	0611	30071000236011	BACHA --- BELKASSEN	CL LOS TEODOROS 2	30709	ROLDAN
301004892016	0521	30071000236617	RUIZ MIRANDA FERNANDO	CL MAYOR 63	30385	BELONES (LOS)
301040598423	0611	30071000236718	EL BAKRIA --- HAKAOUI	CL JARDIN DE PONIENTE 7	30107	GUADALUPE
301027789268	0521	30071000236920	MARTINEZ MARTINEZ JUAN RAMON	CL COIMBRA 20	30700	TORRE-PACHECO
301053309867	0611	30071000237122	SINGH --- SUKHWINDER	CL BOQUERA 1 2¦ G	30700	TORRE-PACHECO
301065136793	0611	30071000237223	BENSERYA --- HAKIMA	CT LOS ALCAZARES - P.I. MORRAS	30700	TORRE-PACHECO
30118306606	0111	30071000237324	GONZALEZ RUIZ JUAN FRANCISCO	CL MAR ADRIATICO 9 1¦ B	30384	MAR DE CRISTAL
30118354395	0111	30071000237425	ALZUGARAY BON LAZARO LUIS	CT CARTAGENA-CABO DE PALOS,KM.	30385	BELONES (LOS)
301034517028	0611	30071000239243	PERALTA GUAMAN SEGUNDO BELISAR	CL BELEN 25 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041023345383	0611	30071000239546	RODRIGUEZ PAQUI ANGEL VINICIO	CL MANUEL ACEDO 183 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301064205900	0611	30071000240253	KAUR --- BALWANT	CL LO TILY (LA MANCHICA) 69	30320	FUENTE-ALAMO
30118421386	0111	30071000241061	RIVERA SANCHEZ PATRICIA	AV ARTERO GUIRAO 144	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042675536	0611	30071000241364	BENYOUNES --- MOKHTARI	CL PLUS ULTRA 1 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301006608411	0611	30071000241465	PEREZ ALONSO JOSE ANGEL	CL ANDALUCIA 1	30700	TORRE-PACHECO
301044215513	0521	30071000241768	PRICE --- MICHAEL DAVID	CL ISLA GROSSA 21	30740	PAGAN (LO)
30116447034	1211	30071000242071	ROA REINA ANTONIA	CL SAN JOSE 31	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
031023206266	0611	30071000242172	DERFOUF --- MOHAMED	CL JIMENEZ PEREZ DE HITA 13 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
161006821740	0611	30071000242475	ALCONZ ZARATE FRANZ DAVID	CL SAN JOSE 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301035502182	0611	30071000243384	TROYA OGONA MARTHA ISABEL	CL MADRESELVA 114 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301036772175	0611	30071000243485	BOUTAA --- ABDELOUHAB	CL ALJIBE, 6	30700	TORRE-PACHECO
301045570075	0611	30071000243889	DEROUICH --- NAIMA	CL VENUS 34	30710	ALCAZARES (LOS)
301027839182	0521	30071000243990	MORALES MORALES ERCILIA	CL LOS LUISOS 42	30710	ALCAZARES (LOS)
301051424431	0521	30071000244293	ROBERTSEN --- TOR JACOB	LG URB¦ PUERTO LATINO 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301054658167	0611	30071000244701	GUIMIMI --- ATTOUMA	CL ERENE 1305	30710	NAREJOS (LOS)
30117754413	0111	30071000245004	RADUMA CONSTRUCCIONE S, S.L.	CL PINTOR VELAZQUEZ 11	30710	NAREJOS (LOS)
301004832402	0521	30071000247024	VERA SAEZ FEDERICO ALFRED	CL DR.FLEMING 13 2 A	30740	PAGAN (LO)
30107858187	0111	30071000247125	VERA SAEZ FEDERICO ALFRED	CL DOCTOR FLEMING 17	30740	PAGAN (LO)
30118159183	0111	30071000247226	BODOR --- LASZLO	LG URBANIZACION MARINESCO 1 3¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301055608161	2300	30071000247428	RODRIGUEZ GONZALEZ A NGEL	CL JESUS ARIAS 11 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301018446956	0521	30071000247731	GUILLAMON OÑATE JUAN MARIANO	UR VILLA FRENTE MARINO,A.10 9	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300044726749	0611	30071000248337	FIGAL GARCIA MANUEL	CT DE BALSICAS 20	30730	SAN JAVIER
301017968222	0521	30071000250155	PUCHOL MEROÑO CARMELO	CL RAFAEL ALBERTI, 56	30730	SAN JAVIER
30118633877	0111	30071000252781	CORDOBA SERRANO FRANCISCO JAVIE	CL JUAN DE LA ENCINA 76	30700	TORRE-PACHECO
031007491559	0611	30071000253185	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA ED.SOTO 1 2¦ H	30700	TORRE-PACHECO
101009969892	0611	30071000253589	EL GOUMRI --- ABDELHAFID	CL MAR MENOR 3 1 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
180065047604	0611	30071000253690	MARTINEZ AMADOR CARMEN	CL VIRGEN DEL PILAR, 6 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
300079269358	0611	30071000253993	LOPEZ LOPEZ AURORA	CL FELICITO MANZANARES 23	30700	TORRE-PACHECO
301009156477	0611	30071000254296	GUIRADO ROBLES ALFONSO CARLOS	CL DUQUE DE AHUMADA, 0 2¦ E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301024753774	0611	30071000254401	MACIAS MENDOZA MERCEDES CECILI	AV ESTACION 125 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
301033840452	0611	30071000255007	YAUCAN CHACHA MARIA HERLINDA	CL RIA DE AROSA 21 B	30700	TORRE-PACHECO
301034837835	0611	30071000255108	PILLAJO GUANOTASIG DELIA ELISABETH	AV ARTERO GUIRAO 169 2¦ 2¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038571224	0611	30071000255209	TOUAHRI --- AHMED	CL PALAU Y MARCO 4 3 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301042473654	0611	30071000255714	FIALLOS GUERRERO PEDRO PABLO	CL VIRGEN DEL PILAR, 6 1¦ J	30700	TORRE-PACHECO
301043340489	0611	30071000255815	ABBASSI --- ABDELAZIZ	CL LOS SAEZ 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301046891194	0611	30071000256017	CUENCA PERALTA LEONARDO VINICI	CL NARCISO YEPES 2	30700	TORRE-PACHECO
301072925489	0521	30071000256320	JOHNSON --- KEVAN	AV DEL PUERTO 2	30370	CABO DE PALOS
301053208524	0611	30071000256522	BOURGHIT --- ABDELMAJID	CL CASTILLA 8 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO
301054881065	0611	30071000256825	EL HAJJA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRERO VELASCO 43 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301060881527	0611	30071000256926	BOUKHRIS --- NAIMA	CL HORTENSIAS 117	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301071966102	0611	30071000257229	NICUSOR --- OPREA	LG FINCA LO TACON 54	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
431025720023	0611	30071000257431	AFTAYS --- JALLAL	CL EXTREMADURA 15 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30117375204	0111	30071000257936	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5 4¦ B	30201	CARTAGENA
301001143065	0521	30071000258037	MOUSAVI --- SEYED HOSSEIM	CL TENERIFE 72	30730	SAN JAVIER
301053801032	0611	30071000258138	SNOUBRI --- LAID	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO
300080745172	0521	30071000258340	MARTINEZ MARTINEZ VICENTE	CL ANTONIO MESEGUER 2	30591	BALSICAS
020024557223	0521	30071000258441	LOPEZ SORIANO JUAN MIGUEL	CL NORTE, 9 2¦ A	30730	SAN JAVIER
081181768244	0611	30071000258845	SINGH --- TARLOK	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2	30700	TORRE-PACHECO
231040267527	0611	30071000259249	DAAOUI --- EL HADJ	LG CASA LA COLINA 165	30591	BALSICAS
281131969627	0611	30071000259451	FUENTES MENDEZ LUIS ALFREDO	CL JUAN LEON 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO
281246809341	0611	30071000259653	CHEGDALI --- ABDELAZIZ	CL PLUTON 20	30710	ALCAZARES (LOS)
301001169943	0611	30071000259956	BOUDAOUD --- HAKKOUM	CL CARTAGENA 15	30739	DOLORES
301020716251	0611	30071000260663	BAHARI --- ALI	CL TORRES BLANCAS 10	30730	SAN JAVIER
301021282184	0611	30071000260764	DARHI --- ABDELLAH	CL LOS SANCHEZ 5	30709	ROLDAN
301027202824	0611	30071000261168	RAHAOUI --- AMAR	CL ALHUCEMAS 8 4 A	30300	BARRIO DE PERAL
301027825139	0611	30071000261370	BENAMAR --- EL MILOUD	CL FINCA DE PINO, 143	30591	BALSICAS
301028150592	0611	30071000261471	BOUKHRISS --- BOUJEMA	CL LA LOMA.LOS PERUCHOS 0	30709	ROLDAN
301028534047	0611	30071000261572	BELKHEIR --- HAMMOU	CL LOS MERCADERES 22	30730	SAN JAVIER
301028581638	0611	30071000261673	MACAS GUALAN ANGEL POLIVIO	AV JUAN CARLOS I 100	30700	TORRE-PACHECO
301028911135	0611	30071000261774	JIMENEZ MALACATUS ANGEL MIGUEL	CL PEDANEO MARTINEZ GARRE 20 A	30591	BALSICAS
301030906507	0611	30071000262683	VELA PUENTE HECTOR ANIBAL	CL TROVERO MARIN 7 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301033836412	0611	30071000263087	ANDRANGO MARCILLO MARIANO RODRIGO	CL PELEGRIN, 7	30708	JIMENADO
300085742490	0521	30071000263289	SANCHEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIE	CL CABO ORTEGAL 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301034531273	0611	30071000263390	BHALIL --- BRAHIM	CL VIA ESTACION 98	30700	TORRE-PACHECO
300088585604	0521	30071000263592	ROS CUTILLAS PEDRO JAVIER	CL LOS BARRIENTOS 258	30739	DOLORES
301037951030	0611	30071000264505	ADDADI --- EL MILOUD	LG EL PALMERO -LA HORTICHUELA-	30700	TORRE-PACHECO
301038037825	0611	30071000264606	GILL --- KARAMJIT SINGH	CL IRENE 566 BJ	30710	NAREJOS (LOS)
301042485071	0611	30071000265414	LAZAAR --- AHMED	CR SUCINA 2 A 2	30730	SAN JAVIER
301043452142	0611	30071000265717	SOLIZ CONDORI ZAIDA MARIBEL	CT LA UNION 1 1 B	30730	SAN JAVIER
301043809931	0611	30071000266020	ROBINSON SANCHEZ CARLOS FERNANDO	CL VALLE DE ARAN 14 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301044837626	0611	30071000266424	PEREZ GUAMAN MARIA LAURA	AV DE BALSICAS, 12 3 D	30730	SAN JAVIER
301046292020	0611	30071000266626	LAYDI --- KAMAL	CL GRAN VIA 84	30710	ALCAZARES (LOS)
301047262323	0611	30071000267333	EL AMRI --- FATIMA	CL PIZ TORRES BLANCAS 4 3 DCH	30730	SAN JAVIER
301033686262	0521	30071000267737	CORDOVA SANTACRUZ CELESTINA	CL JAEN 79 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301048455322	0611	30071000267838	KHII --- BOUCHETA	CL CARRETERA DE ROLDAN 90 BJ 9	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
301040977329	0521	30071000267939	SALHI --- MOUNIR	CL RIO SIL 57 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048837864	0611	30071000268040	EL KIHEL --- MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO
301052942782	0521	30071000268242	ZAMORA ARENAS JAVIER	CL URB. ANCORA 11	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301053785773	0521	30071000268343	LELEA --- NICULINA	CL LOS MIGADOS 46	30730	SAN JAVIER
301050375114	0611	30071000269252	ESPIN GALINDO ROSA ALEXANDRA	AV SANTIAGO, 1 2 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301050403406	0611	30071000269454	TAYBI --- MOHAMED	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO
301071409562	0521	30071000269555	EKBERG --- ANN SOFIE	CL INFANTA CRISTINA 6 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)
301051407051	0611	30071000269757	LUCERO ORDOÑEZ MARIA SARA	LG MOLINO DEL CATALAN 17	30739	POZO ALEDO
301051902155	0611	30071000269959	OUDI --- HASSAN	PZ TORREBLANCA 15 2 IZQ	30730	SAN JAVIER
301052999265	0611	30071000270161	GARRIDO TILLAGUANGO GLADYS ROCIO	CL LOS PEREZ 0	30700	TORRE-PACHECO
301054121839	0611	30071000270363	EL BOURIMI --- HAMID	CL LOS ANTOLINOS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301054989280	0611	30071000270868	TOLABA MENDOZA WENCESLAO	CL SAN LUIS 59 1¦ E	30730	SAN JAVIER
301059671653	0611	30071000271575	GARTAL --- EL YAMANI	CL CASUALIDAD, 7	30366	ALGAR (EL)
301061291553	0611	30071000271979	MAHJOUBI --- SOUFIANE	CL PICASSO 14	30700	TORRE-PACHECO
301061781506	0611	30071000272080	ANRANGO ANRANGO LUZ MARIA	CL VILLA NICOLASA 8	30739	GRAJUELA (LA)
301064152851	0611	30071000272282	TAYBI --- MELIANI	AV ESTACION 98	30700	TORRE-PACHECO
301065125174	0611	30071000272383	SINGH --- KHUSHWANT	CL ANTONIO AYALA 19 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301071431083	0611	30071000272484	ABBASSI --- ABDELHAKEM	PZ TORRES BLANCAS 15 1¦ DRH	30730	SAN JAVIER
301072211531	0611	30071000272686	KAUR --- TARSEM	CL SAAVEDRA FAJARDO 71 BJ DCH	30700	TORRE-PACHECO
301072261546	0611	30071000272787	CHAHMI --- CHERKAOUI	CL PELAYO SIMARRO 11 BJ	30730	SAN JAVIER
351041300577	0611	30071000273393	ICHOU --- OMAR	CL JARAMA 8 BJ	30700	TORRE-PACHECO
30112098808	0111	30071000273696	LOPEZ SANCHEZ TOMAS	AV DR. ARTERO GUIRAO, 169 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30114998603	0111	30071000273700	PAÑOS MARIN JUAN LUIS	CL ABELLANO 6	30710	ALCAZARES (LOS)
30118071883	0111	30071000273902	GOURMET SUECO, S.L.	CL INFANTA CRISTINA 6	30710	ALCAZARES (LOS)
30118150089	0111	30071000274003	DA SILVA ROSA VITOR MANUEL	CL TRAINERA 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30118230824	0111	30071000274104	PEREZ MORON JUAN JOSE	CL MORATALLA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118375415	0111	30071000274205	DENIS --- NELIDA ELIZABET	CL JAZMINES 40	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301044406984	0611	30071000277033	BOUMAHDI --- MOHAMED	CL LUGAR LOS PAREDES 53 B	30730	SAN JAVIER
301072571946	0611	30071000278043	HLIMI --- SAID	CL HELENA 19	30710	NAREJOS (LOS)
501020689142	0611	30071000278245	BENLKADI --- EL BACHIR	AV ESTACION 154 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
300086344601	0611	30071000279861	ANDREU GARCIA MARIA CARMEN	CL OLIVAR, 45	30730	SAN JAVIER
501024830739	1221	30071000279962	PACHECO ROJAS MIRIAN JANET	CL MARINA ESPAÑOLA 37	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301050325806	0611	30071000280568	LOUCHACHHA --- ABDERRAHIM	CL MARRUECOS 2 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301043211157	0611	30071000280770	KHATIRI --- MAAZOUZA	CL RIO MI±O 7	30700	TORRE-PACHECO
041030719710	0611	30071000281275	DELGADO LINDAO CHARLES DANIEL	AV LIBERTAD 36 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)
211031268888	0611	30071000281881	KOSSIRI --- KARIMA	AV DE LA LIBERTAD 12 1 1 1A	30710	ALCAZARES (LOS)
30118675105	0111	30071000282285	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116 A	30720	SAN JAVIER
301017552435	0611	30071000282992	BARQUEROS GONNET MARIA JOSE	CL DOCTOR SEVERO OCHOA 21	30730	SAN JAVIER
301035572712	0611	30071000283501	LAHDADY --- ABDELKARIM	CL SALZILLO 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301050527684	0611	30071000284208	OUASSARNY --- MOSTAFA	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO
301052546803	0611	30071000284410	QASSI --- AZIZ	CL BURGOS 11 1 DCH	30730	SAN JAVIER
301062345015	0611	30071000284713	BELGHITI --- HAMMADA	AV LIBERTAD 12	30710	ALCAZARES (LOS)
301063521947	0611	30071000284915	TAYBI --- MOHAMMED	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER
301072657327	0611	30071000285218	LAMHAMDI --- ABDENBI	CL BURGOS 1	30730	SAN JAVIER
341005353104	0611	30071000285319	SEDDIK --- JEMAA	CL ANICETO LEON 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301049696619	0611	30071000287440	GUAÑUNA CASTILLO SONIA LILIAN	CL PEDRO CERDAN SAEZ 4 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301030154654	0611	30071000287541	GUTIERREZ ARROBO DARWIN MARIO	CL DE LA MORERA 23	30710	ALCAZARES (LOS)
301019472429	0611	30071000288753	EL KEBIR --- BOUCHEMMA	ZZ FINCA LOS JUANES CAMACHOS 0	30700	TORRE-PACHECO
301042636534	0611	30071000289258	CHIKHAM --- AZIZ	LG LOS ZAPATAS 0	30739	MIRADOR (EL)
301043405258	0611	30071000289359	BENHAMMOU --- MOHAMED	CL LA FABRICA 16	30710	ALCAZARES (LOS)
301042403835	0611	30071000289460	TEBAI --- HAMADI	PZ ROSARIO 9	30739	MIRADOR (EL)
081165555908	0611	30071000289561	SINGH --- NIRMAL	CL MUSEO 15 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301009554480	0611	30071000289763	BACHA --- BELKASSEN	CL LOS TEODOROS 2	30709	ROLDAN
161007342813	0611	30071000289965	SANDOVAL CONDORI PEDRO LUIS	AV MEDITERRANEO, 4 PICOS 33	30730	SAN JAVIER
101009926042	0611	30071000290268	SBAI --- ALI	CL JUAN CARLOS I 22	30700	TORRE-PACHECO
251014703042	0611	30071000290369	KARTOUT --- MOUSSA	CL VALENCIA 6 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301026945671	0611	30071000290470	GUAYAQUIL JIMENEZ HENRRY FERNANDO	CL BOQUERA 1 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301025682752	0611	30071000291682	VILLA PIÑA GUILLERMO ANTON	CL BELEN 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300087857494	0521	30071000291783	LOPEZ MORENO JOSE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 17 A	30709	ROLDAN
301040235580	0611	30071000291985	NARVAEZ MORALES MARIA CELESTINA	AV EUROPA 1	30700	TORRE-PACHECO
30117877984	0111	30071000292086	OBRA CIVIL Y CONTRAT AS DEL SURESTE, S.L	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	30730	SAN JAVIER
30117292348	0111	30071000292187	SOLOPLAYA, S.L.	PZ HERNANDEZ AMORES 3 3 C	30001	MURCIA
301065350496	0611	30071000294009	HERNANDEZ ALCAZAR MARIA DOLORES	CL FRANCISCO LEON 2 1 A	30700	TORRE-PACHECO
30111345541	0111	30071000294918	RUIZ CRUZ JOSE IGNACIO	CL GERARDO DIEGO 3 2¦ F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301036406912	0611	30071000295928	BHALIL --- CHERIF	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES
301070905768	0611	30071000296534	SINGH --- JASWANT	AV GRAN VIA 36	30710	ALCAZARES (LOS)
301055812164	0611	30071000297645	SINGH --- BALWINDER	AV FUERZAS ARMADAS, 2 3 C	30800	LORCA
301034943121	0611	30071000298251	HERRERA ARROBO OSWALDO FRANCIS	CL LOS PE±ASCOS 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301062528507	0611	30071000298453	MAINICH --- FATIHA	CL CUENCA 13 2 D	30730	SAN JAVIER
301013683852	0521	30071000298655	PARRA CANO JOSE MANUEL	CL SANTA ISABEL 14	30710	ALCAZARES (LOS)
041037796262	0611	30071000299362	BERROUJ --- AHMED	CL DIEGO SAAVEDRA FAJARDO 1 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
211016978667	0611	30071000299463	CASTRO CANGA COLOMBIA RUTH	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 17 2	30710	ALCAZARES (LOS)
300092154796	0521	30071000299968	ALFARO RUIZ JUAN GABRIEL	PZ PRECIOSA 4 1 B	30008	MURCIA
431013035655	0611	30071000301584	EL ADAOUY --- MOHAMED	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)
031041893520	0521	30071000301887	ZAANANE --- FEDOUA	CL HERMANA FELISA 2 1 S	30360	UNION (LA)
081006703351	0611	30071000302392	TIRADO LOZANO ENRIQUE	CL CACERES 4 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301000451638	0611	30071000302594	TAMI --- MOHAMED	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
301024868356	0611	30071000302695	FIGUEROA MATEO JOSE CARLOS	CL FERNANDO FERNAN GOMEZ 39	30700	TORRE-PACHECO
301049892336	0611	30071000303103	CICEU --- ANUTA	CL SATURNO 1 2 B	30730	SAN JAVIER
301055322821	0611	30071000303204	SAURA GARCIA MARIANO	CL SICILIA 8	30700	TORRE-PACHECO
031040255735	0611	30071000303608	KOZAK --- NATALIYA	CL FLORIDABLANCA-ED.ICEBERG 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034671521	0611	30071000303911	GARCIA HERNANDEZ MARIA LUISA	CL ANTONIO RAMOS CARRATALA 50	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301041801223	0611	30071000304214	MALKI --- ABDENNAJI	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301056109127	0611	30071000304416	BEN LACHHAB --- NAIMA	CL CARRERO BLANCO 72 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301061291553	0611	30071000306032	MAHJOUBI --- SOUFIANE	CL PICASSO 14	30700	TORRE-PACHECO
101006793851	0611	30071000306436	JEBBARI --- MUSTAPHA	CL GENERAL TRUCHARTE 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047234738	0611	30071000306537	SEIFI --- RACHID	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034200463	0611	30071000306840	EL MAZOUZI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS, S/N 0	30591	BALSICAS
301029281452	0611	30071000307042	MOUSSI --- AHMED	CL MURCIA, 9	30730	SAN JAVIER
301054062831	0611	30071000307345	QUISPE MENDOZA TRIFONIA	CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA 42	30730	SAN JAVIER
301040546990	0611	30071000307446	QUINDI MAYANCELA MARIA VERONICA	CL PAULO SOLOZABAL 3 1 D	30730	SAN JAVIER
301000147100	0611	30071000308860	BOUDAOUD --- BELKACEM	ZZ CASAS DEL VALENCIANO 0	30710	SANTA ROSALIA
301053384033	0611	30071000309971	DAHOU --- ABDERRAMAN	CL LAS PESETAS 3	30739	SAN JAVIER
301007819695	0611	30071000310880	MEDDICH --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 16 BJ	30709	ROLDAN
301049943664	0611	30071000310981	BAYAD --- LAID	CL PANADERIA SAN CAYETANO 24	30730	SAN JAVIER
301052817187	0521	30071000314116	MARAR --- MOHAMMED	UR HAWAI III 0 1 BJ	30380	SAN JAVIER
301071877687	0521	30071000314419	KLOKOCS --- RENATA	LG LAS PALMERAS FASE III 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30116145223	0111	30071000314722	CONTROL Y ACCESOS SE RVIMAR, S.L.	AV GRAN VIA, EDIF. AGATA 1 2	30370	MANGA DEL MAR MENOR
30118347123	0111	30071000314823	MARAR --- MOHAMMED	LG URBANIZACION HAWAI III 0 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30114867045	0111	30071000314924	TORRESER PISCINAS,S. L.	CL LAGUNAS RUIDERA 9 01 A	30700	TORRE-PACHECO
280433352039	2300	30071000315328	BONMATI POVEDA JOSE ANTONIO	CL SANTA TERESA 5	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301025525128	0611	30071000316237	PACHECO BOMBON KARINA DEL ROCI	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 2¦ IZ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301010350688	0521	30071000316540	JIMENEZ LOZANO PEDRO PABLO	CL MELILLA 1 1¦ C	30700	TORRE-PACHECO
301048616784	0611	30071000316843	EL HAYANI --- MOSTAFA	CL FINCA EL PINO 143	30700	TORRE-PACHECO
301060337317	0611	30071000317146	HASNAOUI --- LAID	CL LAS CASICAS 11	30700	TORRE-PACHECO
301072821520	0611	30071000317247	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	AV TORRE PACHECO 45 1 5	30700	TORRE-PACHECO
301004212006	0521	30071000320075	MARTINEZ NAVARRO ENCARNACION	CL LOBO LOMAS 13	30366	ALGAR (EL)
301034002423	0611	30071000320277	GONZALEZ RIOS JAIRO VICENTE	CL CATALUÑA, 5	30700	TORRE-PACHECO
301050698143	0611	30071000320580	NASRI --- MOHAMED	CL SOL 34 BJ	30739	SAN JAVIER
301031668157	0611	30071000323210	ROCA MUÑOZ MARTIN	ZZ APARTADO DE CORREOS 70 0	30700	TORRE-PACHECO
30118157870	0111	30071000323311	PENINSULAR PT 69, S. L.	CL RAMON Y CAJAL 12 1	30730	SAN JAVIER
30118048342	0111	30071000323412	THE BRITISH GOLF CLU B, S.L.U.	AV DE LA UNION 80 BJ	30730	SAN JAVIER
30103944643	0111	30071000323513	ASESORIA MAR MENOR, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO 42	30700	TORRE-PACHECO
30106634775	0111	30071000323614	CEMUR, S.A.	CT BALSICAS 13	30709	ROLDAN
30106828674	0111	30071000323715	EXPLOTACIONES JUROSA , S.L.	LG FINCA LA COLONIA 0	30709	JIMENADO
30111928854	0111	30071000323816	PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ E HIJOS, S.L	UR LA PINADA, LOS JAZMINES 40	30730	SAN JAVIER
30116743387	0111	30071000323917	SANCHEZ AVILES MANUELA	AV ESTACION 133	30700	TORRE-PACHECO
30117155942	0111	30071000324018	RODRIGUEZ MACEO RAUL LORENZO	AV SANDOVAL 39	30720	SAN JAVIER
301048076416	1221	30071000324624	CAPIONA CALLE IBETH CARMEN	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER
191008593556	0611	30071000324927	FEQQOUSSI --- SABAH	CL PEDRO GARRE 6	30700	TORRE-PACHECO
251006682152	0611	30071000325028	LAARAJ --- OUMELAID	CL FINCA DE LA_MARAÑA 0	30591	BALSICAS
300070120036	0521	30071000325230	GARCIA GARCIA CARIDAD	CL FRANCISCO DE SENA CARDAN, S	30700	TORRE-PACHECO
300071771561	0611	30071000325331	CORTADO SALINAS PILAR	PB LA GRAJUELA,S/N 0	30730	SAN JAVIER
300076273977	0611	30071000325432	ZAMORA MORENO ANTONIA	CL DEL MUSEO 15	30700	TORRE-PACHECO
301009301977	0611	30071000325735	TAHZIMA --- MILOUD	ZZ FINCA LA MAQUINA 0	30730	SAN JAVIER
301034355057	0611	30071000326947	KERRICH --- AHMED	CL LUIS DE GONGORA 7 BJ	30709	ROLDAN
301032170840	0521	30071000327048	GARCERAN GARCIA PEDRO PABLO	CL DR SOLER HERNANDEZ 5	30730	SAN JAVIER
301039622460	0611	30071000327452	FLORES FLORES DORA	CT ALBACETE 7	30730	SAN JAVIER
301047019217	0611	30071000327553	CALLE VARGAS JUAN CARLOS	AV BALSICAS 12 G	30730	SAN JAVIER
301049799982	0611	30071000328058	CONDORI ZEPITA UBERTH	CL ANDRES VAQUERO 10 1 A	30730	SAN JAVIER
301058450968	0611	30071000328866	OUARAINI --- MOHAMMED	CL FLOREDA 13 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301072261546	0611	30071000329270	CHAHMI --- CHERKAOUI	CL PELAYO SIMARRO 11 BJ	30730	SAN JAVIER
301072656620	0611	30071000329371	BOURUC --- GHEORGHE	ZZ PARAJE VILLA CARMEN 4	30709	ROLDAN
301037004470	0611	30071000331896	MAZZA --- AHMED	CL CORREOS -LAS LOMAS- 33	30366	ALGAR (EL)
300080680609	0521	30071000332203	PLAZAS GARCIA PEDRO	CL AZORIN, 46 1¦	30709	ROLDAN
300094823512	0611	30071000335940	JEBBARI --- OMAR	CL BURGOS 8 1 A	30730	SAN JAVIER
301035945554	0611	30071000336142	MOPOSITA MINTA GONZALO	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 4	30730	SAN JAVIER
30113168636	0111	30071000337152	ABELLAN ORTIZ ALBERTO RAMO	AV DE FONTES 62	30700	TORRE-PACHECO
031003323084	0521	30071000337960	ROS LIARTE FRANCISCO JESUS	CT BALSICAS, S/N¦ 0	30739	POZO ALEDO
031083481460	0611	30071000338364	NAOUILKHIR --- EL MELYANI	CL VALENCIA 2 3 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118454328	1211	30071000338465	GIL MOLINA MARIA JESUS	CL RIO VOLGA 28	30700	TORRE-PACHECO
071047741845	0611	30071000338566	ABID --- RACHID	CL GABRIEL CA±ADAS 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
071050111877	0611	30071000338667	SINGH --- SUKHVINDER	TR MANUEL ACEDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)
221003901839	0611	30071000338768	TRAORE --- MATENE	CL GOYA 2	30700	TORRE-PACHECO
231040531144	0611	30071000338869	BENNOUNA --- ABDELILAH	CL SEVILLA 6 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037604355	0611	30071000339778	BERMUDEZ TORRES LEIDY CAROLINA	CL REAL 12	30710	SANTA ROSALIA
301038034084	0611	30071000339879	SANGUI --- MOHAMMED	CL CIBELES 680	30710	ALCAZARES (LOS)
301062189411	0521	30071000339980	MARMOL NAVARRO CATALINA	CL JESUS LOPEZ RIZO 17	30700	TORRE-PACHECO
081003300671	0611	30071000340889	MERZOUKI --- SAID	CL ARAGON 71 3¬ 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031058590149	0611	30071000341091	MOHCINE --- KANDOUSSI	CL ANTONIO AYALA GARRE 19	30700	TORRE-PACHECO
301051710983	0611	30071000343519	CONDORI COPA FIDEL	CL MIGUEL ZAPATA 13 BJ	30730	SAN JAVIER
301033040608	0611	30071000345539	MUÑOZ BETANCOURT JAIME ABSALON	CL RIO TER 3 D	30700	TORRE-PACHECO
301065393340	0611	30071000345943	AGUAYZA PICHAZACA ROSA ELVIRA	CL ALCANTARA 5	30730	SAN JAVIER
061000004222	0611	30071000346347	LIMA DELGADO JUAN FERNANDO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5 2¦ B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301043309874	0611	30071000346751	IHORA --- ADRIANA	CL SAN MARTIN DE PORRES, 18 AT	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301044083349	0611	30071000347559	NBOUKHANFRA --- ZAHIA	PZ TORRES BLANCAS 8 1 IZD	30730	SAN JAVIER
301059180892	0611	30071000348468	KARROUM --- ALI	AV PALMERAS 72 BJ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031335327	0611	30071000348670	ANRANGO ARIAS ALEJANDRO	CL ALCALA DE HENARES BUZON 35	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301063356340	0611	30071000349781	ASBAYTI --- YASSINE	CL MURILLO 19	30366	ALGAR (EL)
301046472579	0611	30071000349882	AGUAYZA TENESACA SEGUNDO AGUSTIN	CL MIGUEL SERVET 4	30730	SAN JAVIER
301059097636	0611	30071000351094	BENALLA --- LAILA	LG LA TORRE 3	30709	ROLDAN
081132742626	0521	30071000353825	SOLER MACANAS ROSARIO CARMEN	AV LIBERTAD 83	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30116244546	0111	30071000355744	SIMKIENE --- DAIVA	PZ CAVANNA 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301033962714	0611	30071000356047	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO
30114197341	0111	30071000356552	HERNANDEZ CORCOLES C ONSTRUCCIONES Y CON	CL BELEN 35	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30110924296	0111	30071000356855	UNIMUNDO TELECOM, S. L.	LG FINCA EL MEDICO, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO
30111628255	0111	30071000356956	TINDARO COMUNICACION ES E IMAGEN, S.L.	CL ISLA ANNOBO 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
031034819691	0521	30071000357158	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN (LO)
30118418659	0111	30071000357562	JAVIER ARDID E HIJOS EMPRESA DE SERVICI	CL JUAN MARTINEZ 13	30369	ROCHE
30118442204	0111	30071000357663	OEMI SERVICIOS INTER ANTIVOS, S.L	CL SIERRA DE CARRASCOY 14	30700	TORRE-PACHECO
301052819312	0611	30071000357865	PISTINCIUC --- VASILE DANIEL	CL BADAJOZ 14 BJ C	30740	PAGAN (LO)
051005820703	0611	30071000358067	GUENFOUDI --- SAID	CL INOCENCIO MEDINA 10	30700	TORRE-PACHECO
031025661174	0611	30071000358572	ZIANI --- MOHAMMED	CL CUENCA 7 02 B	30730	SAN JAVIER
031040835412	0611	30071000358673	GARCIA PARRA PEDRO MANUEL	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30117998529	1211	30071000359380	PEREZ CANO EMILIA	CL VICENTE MEDINA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118481913	1211	30071000359481	PIQUE CALDERON IVAN	AV ATLANTICO 40	30730	SAN JAVIER
041044334264	0611	30071000359683	BENSERYA --- AMEUR	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS
101013086929	0611	30071000359986	REJEM --- NABILA	CL ASTURIAS 16 1 2 H	30740	PAGAN (LO)
131000235286	0611	30071000360087	BAHLOUL --- MUSTAPHA	CL MOLINO ELISA 4	30739	DOLORES
161007416672	0611	30071000360188	MANSSOURI --- RKIA	LG CASA DEL TIO SORDO 20	30591	BALSICAS
281077803211	0611	30071000360491	ISIDRO RABANG ROWENA	CL REMEDIOS,HCDA RODA 3	30739	RODA
281107796924	0611	30071000360592	MARQUEZ RABANG ROMEO	CL REMEDIOS - HACIENDA RODA 3	30739	RODA
300070739826	0521	30071000360895	FRANCES ALCARAZ ANTONIO	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300064396026	0611	30071000360996	CAMPAYO MOLINA AGUSTIN	CL ORENSE 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300070993642	0611	30071000361000	ALCARAZ CONESA JUANA	CL BELEN EDIFICIO ESPAÑA 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300093912116	0611	30071000361303	RAMBLA ARJONA CRISTOBAL	CL MUSEO 15 2 D	30700	TORRE-PACHECO
301000633716	0611	30071000361606	CHARHNOON --- EL MILOUD	LG LOS VIDALES, S/N 0	30739	RODA
301008819809	0611	30071000362010	KADDOUH --- MOHAMMED	CL SALZILLO 3	30709	ROLDAN
301009688260	0611	30071000362111	BAEZA FREIXINOS DAVID	CL MENDEZ NU±EZ 53 BJ A	30740	PAGAN (LO)
301012608263	0611	30071000362313	SEVILLA PEREZ JOSE JUAN	CL LAS BEATAS-LOS SAEZ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012933114	0611	30071000362414	ABDELLAH --- ZEROUALI	PJ LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS
301021600264	0611	30071000362616	EL KADRANI --- EL HABIB	PZ LA IGLESIA, S/N 0	30591	BALSICAS
301023726887	0611	30071000362717	TAJE --- JELLOULI	CL LAS PALOMAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)
301005065707	0521	30071000363020	ZAPATA SANCHEZ ISMAEL	ZZ VILLA NICOLASAS 0	30739	GRAJUELA (LA)
301028911135	0611	30071000363222	JIMENEZ MALACATUS ANGEL MIGUEL	CL PEDANEO MARTINEZ GARRE 20 A	30591	BALSICAS
301031368265	0611	30071000363424	NARVAEZ TUTILLO JULIO FILOMON	PJ CAMACHOS 4 BJ	30591	BALSICAS
301032133656	0611	30071000363727	RAMON RAMON JUANA CRISOLFA	CL FERROVIARIO 13 BJ	30591	BALSICAS
301032285624	0611	30071000363828	CHANGO ROSERO NELSON GERARDO	CL INOCENCIO MEDINA VERA 8	30700	TORRE-PACHECO
301033601184	0611	30071000364030	RIOFRIO AGUILAR JENNY MARISOL	CL DEL SENADO 28 2 B	30730	SAN JAVIER
301035270291	0611	30071000364131	BOUDAOUD --- SADEK	CL EL MOLINO DE ELISA 4	30739	DOLORES
301035691536	0611	30071000364333	MESSAOUD --- BOUSMAHA	CL TROVERO MARIN 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301035784088	0611	30071000364434	EL KANDOUSSI --- RAMDANE	CL CHINCHON 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301045846224	0521	30071000364535	HERRERO GARCIA ANTONIO	LG URB¦ EUROVOSA I, EDIF¦ ESTO	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301037791685	0611	30071000364636	HAMDAOUI --- ABDELKRIM	CL BOLARIN 47 2 C	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301037983867	0611	30071000364737	SABBAR --- MOHAMED	CL QUEVEDO 2 1 A	30730	SAN JAVIER
301038758554	0611	30071000364939	GUAILLAS GUAILLAS LUZ MARIA	CL SENADO 7 2 B	30730	SAN JAVIER
301038768658	0611	30071000365040	PEREZ JIMENEZ JOSE FRANCISCO	CL RIO JUCAR, 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038844238	0611	30071000365141	ORTUÑO YUNGA WILSON VINICIO	CL FERROVIARIO 15	30591	BALSICAS
301038940935	0611	30071000365242	MELHAOUI --- AHMED	AV JUAN CARLOS I 22	30700	TORRE-PACHECO
301058792892	0521	30071000365444	BENCHATAR --- YAMNA	CL CHINCHON POZUELOS 6 BJ	30720	SAN JAVIER
301040062600	0611	30071000365545	CHOQUE MARCA DE HUANCA LYDIA	CL MIGUEL ZAPATA 13 BJ	30730	SAN JAVIER
460156713204	0521	30071000365848	HERNANDEZ SANCHEZ ROSARIO	CL GENERAL VARELA 58	30360	UNION (LA)
301049947304	0611	30071000366353	BOUKHRISSE --- ALI	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN
301050485248	0611	30071000366454	HAJJI --- YAHYA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 33	30700	TORRE-PACHECO
301051086143	0611	30071000366555	EL AOUNI --- BELKACEM	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 1	30730	SAN JAVIER
301052269038	0611	30071000366757	KOURRAS --- AMAR	CL LOS ROSALES EL MIRADOR 47	30739	SAN JAVIER
301052371900	0611	30071000366959	EL AZZOUZI --- ZOUHAIRI	LG CASA NUEVA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)
301052384226	0611	30071000367060	BACHIRI --- NOUREDINE	CL LUIS GARAY 30	30730	SAN JAVIER
301053048068	0611	30071000367161	KHRISS --- AHMED	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER
301053353418	0611	30071000367363	HAJJOUBI --- MOHAMED	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053588945	0611	30071000367464	EL AZHARI --- EL ALAMI	LG LOS BARRIENTOS 258	30739	DOLORES
301053814671	0611	30071000367666	LOPEZ MARIN NEREA	CL MUÑOZ DELGADO 18 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301054121839	0611	30071000367767	EL BOURIMI --- HAMID	CL LOS ANTOLINOS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301056170054	0611	30071000368070	EL AOUFI --- ABDERRAHIM	CL RIO DANUBIO 50	30700	TORRE-PACHECO
301056288373	0611	30071000368171	SESTAKOVAS --- VYTAUTAS	CL JUAN MIRO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301058615262	0611	30071000368272	VOLOCHOVA --- RAMUNE	CL GERARDO DIEGO 3 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301060798974	0611	30071000368575	DUCHI SOLANO SEGUNDO EULALIO	CL GOYA 2 2 A	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301061621757	0611	30071000368777	ENRIQUEZ FUERTES DIEGO JOSE	CL PEDRO LOPEZ 6 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301062248419	0611	30071000368979	SABBAR --- ABDELAZIZ	CL QUEVEDO 2 1 A	30730	SAN JAVIER
301063500325	0611	30071000369181	EL ATIQ --- RACHID	CL DEL TRIUNFO 11	30739	DOLORES
301063889638	0611	30071000369282	EL YOUSFI --- ADIL	CL ARAGON 16 BJ	30739	DOLORES
301064447891	0611	30071000369383	ETTASS --- ABDELFETTAH	CL LOS ANTOLINOS 9 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
251017472996	0611	30071000370191	SAFI --- SAID	CL CASAS LOS MATINEZ 0	30591	BALSICAS
281134684415	0611	30071000370393	QUIJIJE GARCIA SIMON GABRIEL	CL DR. PARDO LOPEZ 29 1 A	30730	SAN JAVIER
301050535465	0611	30071000370700	JABRI --- AHMED	CL SOL 15	30739	MIRADOR (EL)
301061086237	0611	30071000371912	ZOUHOUM --- AHMED	LG LOS ZAPATAS 8	30700	TORRE-PACHECO
301044281187	0611	30071000372215	GUALACATA TORRES MARIA LOURDES	CL SAN JOSE 15	30710	ALCAZARES (LOS)
301047363161	0611	30071000377568	EL QORICHI --- EL ALAMI	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6	30700	TORRE-PACHECO
301024849865	0611	30071000379083	ABBASSI --- AHMED	CL CUENCA 9 2¦	30730	SAN JAVIER
301042497805	0521	30071000379184	LAZAR --- TOADER	CL ALCALDE SANTIAGO ARREBA 2 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042775970	0611	30071000379588	AIT LAMKADEM --- BOUMHAMMED	CL FINCA LA AVELLANEDA 10	30730	SAN JAVIER
300094882520	0611	30071000381410	LAKRID --- LARBI	LG FINCA BERNAL 1	30700	TORRE-PACHECO
301045250985	0611	30071000383531	GUALAN LABANDA JOSE FRANCISCO	AV LIBERTAD 185 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301061118468	0611	30071000384036	YAAKOUB --- EL AMRI	AV LOS ANTOLINOS 9 B DCH	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031017842166	0521	30071000385753	GRAZINI SANCHEZ VERONICA	CL LAS YUCAS 2 2 DCH	30370	CABO DE PALOS
30118396532	0111	30071000386157	SOLANO NAVARRO, P.J. Y SOLANO PEDREÑO,	CL JAIME BALMES 3	30700	TORRE-PACHECO
30118405323	0111	30071000386258	SAURA VENTEO LIBORIO	PZ BOHEMIA S/N 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30118510710	0111	30071000386359	HERRERO GARCIA ANTONIO	LG URB¦ EUROVOSA I, EDIF¦ ESTO	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301037015180	0611	30071000386460	KUMAR --- PARDEEP	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 1 DC	30700	TORRE-PACHECO
021009058935	0611	30071000386864	PULLAY TIXI SEGUNDO	CL JUAN XXIII 25 1 B1	30700	TORRE-PACHECO
021009059642	0611	30071000386965	ZAVALA DAQUILEMA DELIA MARIA	CL JUAN XXIII 25 1 B	30700	TORRE-PACHECO
031007491559	0611	30071000387167	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA ED.SOTO 1 2¦ H	30700	TORRE-PACHECO
281217859992	1221	30071000387268	COUTINHO QUEIROZ SILAS ROBERTO	UR EUROVOSA II, ED. BERLIN, GR	30380	MANGA DEL MAR MENOR
121017877279	0611	30071000387975	BOUAM --- AHMED ZAKI	CL MERCEDES 12	30710	ALCAZARES (LOS)
171028177888	0611	30071000388076	EL BADAOUY --- MOHAMED	CL PICASSO 8 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
300069054349	0521	30071000388480	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN
281269429236	0611	30071000388581	BELLA --- HASSAN	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN
291086003533	0611	30071000388682	CALDERON MUIMA EDGAR JOSE	CL ISIDRO MADRID 27 BJ 1	30710	ALCAZARES (LOS)
300087999863	0521	30071000389389	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	CL ALCAZABA PLAYA 3	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301026720147	0611	30071000390100	MOUTAWAKIL --- EL MILOUD	CL MENENDEZ PELAYO 11	30700	TORRE-PACHECO
301027683982	0611	30071000390302	CHAHEB --- MOHAMMED	AV AVENIDA DE LA ESTACION 98	30700	TORRE-PACHECO
301028662167	0611	30071000390605	FARSAOUI --- AHMED	CL SAN FRANCISCO 30	30739	DOLORES
301029918824	0611	30071000390706	MATAMBA PUERTA JIMENA ARACELY	CL MOLINO 18 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)
301031410095	0611	30071000391110	BOUCHIKHI --- BOUAMAMA	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN
301033440227	0611	30071000391413	REDROVAN NIEVES SEGUNDO ELICEO	CL POETA JARA CARRILLO 134	30710	ALCAZARES (LOS)
301034854609	0611	30071000391716	LOPEZ SAMANIEGO BIENVENIDO CONS	CL ISIDRO MADRID 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301036835227	0611	30071000392120	AISSAOUI --- HMIDA	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6	30700	TORRE-PACHECO
301049832924	0521	30071000392625	JAMES CAIN WILLIAN	CL GRAN VIA POLIGONO 169	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301038201513	0611	30071000392827	CABRERA ANDRADE ANGEL ESTUARDO	CL PICASSO 22	30700	TORRE-PACHECO
301040040267	0611	30071000393130	LEON QUIROZ EDISON RODY	CL LA ESTRELLA 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301042474058	0611	30071000393433	PIEDRA CRIVINAGUA WASHINGTON VILF	CL CURIE 1 P	30700	TORRE-PACHECO
301042964011	0611	30071000393534	EL BATTAM --- AZIZ	CL ROMERO 0 1 B	30370	CABO DE PALOS
301047255148	0611	30071000393938	BIRZYTE --- KRISTINA	CL AVDA. ESTACION, 27 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301047300820	0611	30071000394039	MABKHOUTI --- LARBI	CL ASUNCION 4	30710	ALCAZARES (LOS)
301048455322	0611	30071000394342	KHII --- BOUCHETA	CL CARRETERA DE ROLDAN 90 BJ 9	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
301048619818	0611	30071000394443	BAQUERIZO ARREAGA JOSE GREGORIO	CL DIEGO ALMAGRO 1	30709	ROLDAN
301050404012	0611	30071000394645	HERNANDEZ CUASPUD HUGO GUILLERMO	CL RIO CINCA 11	30700	TORRE-PACHECO
301050501820	0611	30071000394746	KHALOUFI --- BELKACEM	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO
301051849716	0611	30071000395352	BHALIL --- SALIMA	CL RIO JUCAR 3	30700	TORRE-PACHECO
301052076250	0611	30071000395453	OUCHENNE --- MIMOUN	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
301053012096	0611	30071000395554	MOUTAWAKIL --- ALI	CL PICASSO, 17	30700	TORRE-PACHECO
301057068821	0611	30071000396059	BELKASSMI --- AMAR	CL MENENDEZ PIDAL 4	30709	ROLDAN
301061051578	0611	30071000396261	BELAZAR --- ABDELLAH	CL RIO NALON 24 A	30700	TORRE-PACHECO
301063092319	0611	30071000396665	MAÑAY TADAY PATRICIO ISRAEL	CL PICASSO 6	30700	TORRE-PACHECO
301063246206	0611	30071000396867	SINGH --- GURPREET	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 BJ D	30700	TORRE-PACHECO
301063280659	0611	30071000396968	MARTINEZ ACOSTA CATALINA	AV ESTACION 138 2 I	30700	TORRE-PACHECO
301064152851	0611	30071000397069	TAYBI --- MELIANI	AV ESTACION 98	30700	TORRE-PACHECO
301065006956	0611	30071000397271	SLIMANI --- NAJAT	CL JUAN CARLOS I 22 BJ	30700	TORRE-PACHECO
431023125675	0611	30071000397776	SINGH --- AVTAR	CL RIO BORNES 62 12	30710	ALCAZARES (LOS)
451022722990	0611	30071000397877	NIGOUZOULEN --- HASSANE	CL CIPRES 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO
451023889519	0611	30071000397978	KARROUCHI --- KALID	CL RIO MIÑO 23	30700	TORRE-PACHECO
501039982139	0611	30071000398281	ECH CHAHID --- HASSAN	CL MAYOR 7 BJ	30708	JIMENADO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
101014060565	0611	30071000398382	BELLAKHDAR --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO
301050403608	0611	30071000398483	MALLOUK --- JAMAL	CL RIO AZUL 71	30700	TORRE-PACHECO
451027122346	0611	30071000398584	ALLAOUI --- ABDELALI	CL CARIBE 19 BJ	30700	TORRE-PACHECO
30104103277	0111	30071000399190	VERLAENSA, S.L.	CL DR. FLEMING 17 BJ	30740	PAGAN (LO)
30118199296	0111	30071000399291	GARCIA HERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SANTOMERA-LAS LOMAS DE RAME	30710	ALCAZARES (LOS)
30118385721	0111	30071000399392	PANADERO PEREZ JUAN VICENTE	CL SANTOMERA 13	30710	ALCAZARES (LOS)
301062272869	0611	30071000401012	EL HAMDI --- MUSTAPHA	LG CASAS DEL ALTO 5	30739	DOLORES
301010638557	0611	30071000404547	BENAMAR --- ABDELLAH	CL ANDRES SEGOVIA 25	30700	TORRE-PACHECO
300081191877	0521	30071000405254	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL SAN PEDRO, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301064176493	0611	30071000406971	MEHDI --- MUSTAPHA	LG FINCA LA PORTERA 0	30730	SAN JAVIER
151034498482	0521	30071000408688	MOUTA GARCIA MIGUEL	LG CAMPING VILLAS CARAVANING 1	30370	MANGA DEL MAR MENOR
250048712649	0611	30071000408890	CASTRO FAJARDO ROCIO	CL ANGEL NIETO 41	30700	TORRE-PACHECO
301021280770	0611	30071000409092	BENTAHAR --- ABDELMAJID	CL TRECE DE OCTUBRE 4	30710	ALCAZARES (LOS)
301032555103	0611	30071000409500	MEDINA MEDINA MARIA CARMEN	CL MAYOR 9	30420	CALASPARRA
301035685775	0611	30071000409803	BARREIRO CURAY CARLOS ALFREDO	CL LOS LUISOS 17 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301044139933	0521	30071000410005	SABATINO --- DOMENICO	CL HIMILCE URB. PLAYA PARAISO	30385	BELONES (LOS)
261012240741	0611	30071000413136	ENNAJI --- RADOUANE	CL MAR MENOR 11 B	30591	BALSICAS
231035287686	0611	30071000425361	GARCIA GARCIA LUIS	CL NAPOLES 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301047855235	0611	30071000425462	SAISS --- MALIKA	CL JUAN ANTONIO 1 BJ	30739	DOLORES
301025247262	0521	30071000431526	SANMARTIN CARRILLO JOSE JAVIER	CL SANTO DOMINGO 2	30700	TORRE-PACHECO
301048528272	0611	30071000431728	JABBARI --- JAMAL	CL JUPITER 13 1 B	30740	PAGAN (LO)
300075070470	0521	30071000432637	CAMPILLO ALBALADEJO CALIXTO	CL RIO SIL, 4	30700	TORRE-PACHECO
301040109379	0611	30071000435667	JERROUDI --- MOHAMMED	CL VERONA 9 2¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO
30113223095	0111	30071000447589	BENNAOUM --- KARIM	CL REYES CATOLICOS 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300059179850	0521	30079500065216	NICOLAS FERNANDEZ LAMBERTO	CL SACRISTAN 4	30700	TORRE-PACHECO
230055997290	0611	30079700058200	PLAZA TORRES MANUEL	CL ARTERO GUIRAO 62	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301009668557	0611	30079700108013	GOURADA --- EL MAMOUN	ZZ LAS CA±AS 0	30366	ALGAR (EL)
300036539242	0521	30079800025689	MARTINEZ JUMILLA JUAN	CL SAN JOSE 4 2 1	30730	SAN JAVIER
30104521690	0111	30079900005714	HELLECKES --- WERNER PAUL	UR HAWAII V, PUERTA 3 AT	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30007253715	0111	30079900006017	SANCHEZ LACAL DOMINGO	PD MANGA-EDF ALTAMANGA 6 3¦ C	30380	MANGA DEL MAR MENOR
230059465244	0611	30079900074927	MARTINEZ ESTEPA MANUEL	CL LAS HUERTAS, 15 2¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
30104444902	0111	30011000266019	KARINAE ESTACIONES D E SERVICIOS, S.L.	AV JUAN CARLOS I 93	30130	ZENETA
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30104477638	0111	30070900528192	JARDINERIA Y PISCINA S DEL MAR MENOR, S.	CL SAN CAYETANO 31	30700	TORRE-PACHECO
30117544144	0111	30070900732502	PAPILIMP,SERVICIOS L AVANDERIA,S.L.	PG AV 13 DE OCTUBRE,VIAL B 1 0	30710	ALCAZARES (LOS)
30117654985	0111	30070900835461	SERVICIOS GRUPO BRAV O 2007,S.L	PG INDUSTRIAL LA ESTRELLA-PARC	30700	TORRE-PACHECO
301028555467	0521	30070900974089	EL KABACHE --- FATH ALLAH	CL AZAHAR 1 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301035247053	0521	30070900974190	ZAPICO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL GERARDO DIEGO, 32 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
351023602323	0521	30070900999149	ZAMBRANO CAICEDO STALIN SALOMON	PZ PUERTA DEL MAR 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30111644120	0111	30070901055329	NIPON MEDITERRANEO, S.L.	ZZ POL.IND.LOS ALCAZARES VIA A	30730	ALCAZARES (LOS)
30110570955	0111	30070901067554	EUROPEAN CERAMIC DES IGN, S.L.	CT LOS ALCAZARES 0	30700	TORRE-PACHECO
30115800265	0111	30070901084025	URBASUR OBRAS Y SERV ICIOS, S.L.	AV CIUDAD DE MURCIA, 112	30591	BALSICAS
30106982460	0111	30070901092210	CONSTRUCCIONES COSMO POLITAN 2001, S.L.	CL LUGO 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30116785625	0111	30071000019779	RESTAURANTE ZUBIONDO , S.L.	CL AUSTRIA-POL. INDUSTRIAL LA	30700	TORRE-PACHECO
30118494643	0111	30071000027459	TRIFONOV TZVETKOV TZVETAN	CL MURCIA 7 2 0	30730	SAN JAVIER
30115871805	0111	30071000085760	FERRALLAS MARJOSER, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO 6	30700	TORRE-PACHECO
300087126055	0521	30079600175478	HELLIN PRIOR JOSE BRUNO	CL ALJIBE NUEVO 7 3¦ B	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
03113195192	0111	03090300260065	FERNANDEZ JUAREZ MARIA FUENSANTA	CL RIO MISSISIPPI 46	30740	PAGAN (LO)
03122956527	0111	03091000101426	ALICATADOS Y SOLADOS COSTA CALIDA, S.L.	CL HERMANOS PINZON 4	30700	TORRE-PACHECO
080449109218	0521	08138900103533	GIRON MARTINEZ JOSE	CL VALLE DE LA FUENSANTA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
131000543969	0521	13029300064373	BENSERIA --- MOHAMED	CL RAMIRO DE MAEZTU 10	30700	TORRE-PACHECO
281025305191	0521	28299600104280	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ 4	30730	SAN JAVIER
301014392760	0521	30010700613114	FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	PZ DE LAS FLORES 7 1¦ D	30820	ALCANTARILLA
301059049742	0611	30010800454911	IKRAM --- BOUABDELLAH	CL LOS MERO±OS 2	30700	TORRE-PACHECO
301057718317	0521	30010800661742	TOTOLICI --- GHEORGHE	CL JUVENTUD 3 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301009108179	0611	30010900551332	EL HAMMOUDY --- EL MAHJOUB	LG LUGAR LA ATALAYA 0	30592	TARQUINALES
300094851703	0611	30011000081113	BOUGTIB --- EL MILOUB	ZZ EL HUERTO,SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO
301010686249	0611	30020200101077	KARIOUH --- MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQUI, 21	30591	BALSICAS
301048585967	0611	30020800267460	ALHYANE --- AHMED	CL FINCA DEL PINO 3	30700	TORRE-PACHECO
30009074483	0111	30020800317273	PARREÑO ZAPLANA JUAN JOSE	CL RIO LLOBREGAT 7	30700	TORRE-PACHECO
301046171677	0611	30020800562201	GAVRIL --- DAN GHEORGHE	CL ISAAC PERAL 9	30709	ROLDAN
30112423453	0111	30020900880813	MARTIN SANCHEZ MARIA JOSE	CL MURCIA, 6 3¦ A	30360	UNION (LA)
030045350665	0521	30028800160079	ZARAGOZA CRESPILLO ANTONIO	AV DEL TAIBILLA 2 F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
020019782702	0521	30029000100321	RUBIO MATEOS ANGEL	CL PITIN 19 1 A	30730	SAN JAVIER
300087574073	0521	30029200386426	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	AVDA MEDITERRANEO,S/N 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30008268676	0111	30029300128391	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO
301001724762	0611	30029600114736	BHALLIL --- HASSANE	CL CONSTITUCION 2	30591	TORRE-PACHECO
301008559222	0611	30029800119844	SAEZ MARTINEZ ANA BELEN	UR EL GALAN, 0 1 1 DCH	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301025634757	0611	30050600248762	GHARDA --- RACHIDA	CL MAGALLANES 1 2¦ C	30008	MURCIA
301004858367	0521	30051000176126	GUTIERREZ RABAL GREGORIO	CL ANDRES JIMENO 14	30700	TORRE-PACHECO
300078145875	0521	30070000064765	OLMOS GARCIA MARIA SOLEDAD	CT SAN PEDRO PINATAR, KM. 1,30	30730	SAN JAVIER
131005576855	0611	30070000083660	KHEIR --- EL MILOUD	PB LA PEÑA -LOS MEROÑOS- 9	30700	TORRE-PACHECO
301016168163	0611	30070100046103	MAZOZI --- RABAH	PB LA PEÑA, S/N -LOS MEROÑOS-	30700	TORRE-PACHECO
010025928378	0611	30070100056207	LOZANO JESUS BARTOLOME	CL LA ESTRELLA, 1 1¦ 3	30710	ALCAZARES (LOS)
120046742824	0611	30070100106626	RUIZ BARRIGA MARIA MARTINA	CL VALCARCEL 19 1¦ E	30730	SAN JAVIER
301028600432	0611	30070200007431	MENSOURI --- NOUREDDINE	CL GRANJA SAN FRANCISCO, S/N¦	30710	SANTA ROSALIA
300095401771	0611	30070200016727	BENSERYA --- AHMED	PJ LA PLATERA,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301018024907	0611	30070200028952	TAIBI --- OKACHA	CL F.MARCOS DE NIZA -LO FERRO-	30709	ROLDAN
301009227815	0611	30070200093620	KADFI --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE-PACHECO
301025518054	0611	30070200154042	KADDOURI --- ABDERRAHMANE	CL LOS LUISOS 52	30710	ALCAZARES (LOS)
301008227503	0521	30070200211636	ROSARIO SARMIENTO LEONOR	CL MARIUCHA 157 2¦ D	30205	CARTAGENA
301020752122	0611	30070300064143	DINANI --- AHMED	ZZ VENTA SECA 0	30708	JIMENADO
301025355174	0611	30070300131235	BOUDA --- MOHAMMED	CL CORREOS (LA LOMA) 39	30366	ALGAR (EL)
301024358401	0611	30070300166904	HAMDAOUI --- EL AID	CL LAS CASICAS 11 BJ	30593	PALMA (LA)
170055266688	0521	30070300253190	BUSTOS GOMEZ JOSE	CL RIO NILO 20 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
251002876116	0611	30070300258143	CHAIB --- MESBAH	CL CIPRES, 7 2¦	30700	TORRE-PACHECO
301030693915	0611	30070300284011	GOUAL --- ALI	AV EL CARRIL 68	30600	ARCHENA
301008983089	0611	30070300287142	DRISSI --- ABDELOUAHAD	CL QUINCE DE MAYO, S/N¦ 0	30739	POZO ALEDO
301010006643	0611	30070400122168	MIRI --- MOHAMMED	CL LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS
301033127908	0611	30070400150662	LEMHAMDI --- MAHMOUD	CL IBAÑEZ, 1	30700	TORRE-PACHECO
301034744875	0611	30070400159857	ALVAREZ --- IVAN WILFRIDO	CL CATALUÑA 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301006950032	0611	30070400209569	CARAVACA ARMIJO ANTONIA	CL DOCTOR MOLINA 9 2¦	30550	ABARAN
081116558376	0611	30070400219269	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	AV FONTES 26 1¦ B	30700	TORRE-PACHECO
231007223465	0611	30070400229474	MOYA MORENO JUANA	AV VIRGEN DE LA CARIDAD 120 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301028904465	0611	30070400267365	PILLA APARICIO MARIA VERONICA	AV LOS ALCAZARES 141	30700	TORRE-PACHECO
081041094804	0611	30070400314956	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER
300095271227	0611	30070400326878	BOUJNAN --- ABDELKAHALEK	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES
031041727004	0611	30070400350019	SAYADI --- OMAR	ZZ PLAZA DE TOROS-LO FERRO 13	30709	ROLDAN
301018252956	0611	30070400375479	BELIOUTE --- HASSAN	CL CASA SOTO, 200	30739	DOLORES
301022236929	0611	30070400407411	TENZA ARTERO JOSE LUIS	CL OLMO 4 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON
041022394177	0611	30070400426306	OUBAHATTACH --- HAMID	CL LA MOLINETA, 0	30700	TORRE-PACHECO
301038219394	0611	30070400709727	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICASSO, 42 2¦	30710	NAREJOS (LOS)
031014320662	0611	30070500013778	BIKILH --- ABDENNASSER	LG CASA DEL GUARDIA 0	30739	MIRADOR (EL)
301036494212	0611	30070500104112	ARGUDO JARA MARTHA ESPERANZ	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)
30110969564	0111	30070500206768	ALCALA SERRANO JOSE	CL RIO VINALOPO 14	30700	TORRE-PACHECO
30111486795	0111	30070500228592	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	AV TAIBILLA 41	30730	SAN JAVIER
301021990587	0521	30070500252137	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700	TORRE-PACHECO
030109958022	0521	30070500279217	CANTOS ROSALES JESUS	CL COVADONGA, 5 1 A	30300	BARRIO DE PERAL
30004543169	0111	30070500304475	PALACIOS SALAS FAUSTINO	PZ BOHEMIA, RESIDENCIAL JALOQU	30380	CARTAGENA
30112765377	0111	30070500387028	FERNANDEZ AVILA JOSE	CL JACINTO BENAVENTE, 61	30730	SAN JAVIER
30106818974	0111	30070600016233	COME-GUAY, S.L.	CL VARADERO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029281654	0611	30070600087365	MOUSSI --- BOUALAM	CL MURCIA, 9	30730	SAN JAVIER
301020028965	0611	30070600165773	OUZRICH --- DRISS	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO
301024698911	0611	30070600205179	ZIANI --- MOHAMMED	CR DE LA PALMA KM 2,5, VILLA R	30700	TORRE-PACHECO
031008231688	0611	30070600215687	KTAIBI --- MOUSSA	CL NAVALCARNERO 33	30720	SAN JAVIER
301019324707	0611	30070600233875	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)
301042621073	0611	30070600315721	EL HAJJAOUI --- DRISS	CL BRETON 7	30366	ALGAR (EL)
301001483171	0521	30070600360177	MONTERO PEREZ JUAN JOSE	CT CABO DE PALOS,KM. 0,6 0	30366	ALGAR (EL)
251008193433	0611	30070600414640	MEJNOUN --- AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO
300084666400	0521	30070600572567	GONZALEZ LOPEZ EULOGIO	CL JUAN VALERA , 5 BJ	30366	ALGAR (EL)
470021903488	0521	30070600578025	CABALLERO IBAÑEZ JOSE RAMON	CL JAEN QUINTANA 17	30710	ALCAZARES (LOS)
501024363119	0611	30070600848514	OTMANI --- HLIMA	CL JUAN DE SOLIS 29	30709	ROLDAN
301022190853	0521	30070600854574	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MANUEL	CL FERROCARRIL 3	30710	ALCAZARES (LOS)
301054249656	0611	30070600884583	NACEUR --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO
301046562711	0611	30070600906815	BOUTERFES --- MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES
301050365212	0611	30070600908128	TORRES MARIN MAYRA PATRICIA	AV MURCIA 12	30591	BALSICAS
301051784240	0611	30070600931972	BARBOSA FREIRE ESPERANZA MAGDA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700	TORRE-PACHECO
301009506889	0521	30070600944504	ENCARNACION GARCIA RODRIGO	CL MAESTRA DOÑA PILAR 2 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301038794021	0611	30070601003512	FARESS --- SAID	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN
301052421915	0611	30070601024427	EL HAMMERY --- MOHAMMED	CL HOYA FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO
301009474658	0521	30070601048776	JIMENEZ BALLESTER EVA MARIA	CL FALCON 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301051375022	0611	30070601062621	HAJJI --- ABDELKRIM	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN
281141384485	0611	30070601110818	URQUIZO AYOL MARIA ESTELA	CL LA UNION 3 2 L	30700	TORRE-PACHECO
301004974060	0521	30070601148406	GALLEGO HERNANDEZ SERGIO	AV EUROPA, 8	30700	TORRE-PACHECO
261006119738	0611	30070601159621	QUINDI GUAMAN MARIA TORIBIA	CL DR.SOLER HERNANDEZ 1 2¦ A	30730	SAN JAVIER
301051402708	0611	30070601166893	EL OUADI --- ABDELJAOUAD	CL SEVILLA 2 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301025069430	0611	30070601171240	MUYULEMA VALDIVIEZO MARCIA CECILIA	CL PEDRO CEREZUELA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301053193972	0611	30070601180334	ZERIOUH --- AHMED	CL RIO EBRO, 6	30700	TORRE-PACHECO
301029920036	0611	30070601210444	GUARTATANGA QUIZHPI ANGEL BOLIVAR	CL JUAN PABLO II 3 1¦	30591	BALSICAS
301046874626	0611	30070601220245	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCISA	AV LOS NAREJOS, 51 B	30710	ALCAZARES (LOS)
301029203953	0611	30070601298249	MELHAOUI --- DRISS	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO
300095319626	0521	30070601316033	GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN	CL CURRIER, URB . EL PASICO 10	30700	TORRE-PACHECO
040028761321	0611	30070700001914	MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO	CL LA PAZ,S/N (ROLDAN) 0	30709	TORRE-PACHECO
301036517753	0611	30070700005247	TORRES CUMBICUS ANGEL EDIXON	CL LAS MARISMAS 30	30710	ALCAZARES (LOS)
301026968812	0521	30070700030307	GARCIA MUÑOZ JOSE LUIS	CL ALEGRIA, 27	30730	SAN JAVIER
301047308193	0611	30070700040916	SNOUBRI - - - EL MILOUD	CL TAIBILLA 1	30709	ROLDAN
041025979238	0611	30070700043340	INGA MONTANO CARMEN LUCILA	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730	SAN JAVIER
280405273569	0521	30070700065164	RODERO VICENTE NATALIA	CL BADAJOZ 7	30730	SAN JAVIER
301009581762	0521	30070700124576	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710	ALCAZARES (LOS)
290068286959	0521	30070700148121	JAUNSARAS CABRERA ALFREDO ESTEBAN	ZZ PTO.TOMAS MAESTRE CORNISA P	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301036063166	0611	30070700168733	MANTILLA CHITO MARIA LOURDES	CL PALAO MARCO 2 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO
301022597243	0611	30070700174288	IMANI --- EL HOUSSINE	CL MANZANARES 4 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053605315	0611	30070700201368	KADDOURI --- MOUNIYA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER
031058590149	0611	30070700236128	MOHCINE --- KANDOUSSI	CL BUQUERA 4 1 A	30351	ALUMBRES
301030327436	0611	30070700265329	GUAMAN PICHISACA MARIA JUANA	AV SAN FRANCISCO JAVIER 3 2¦ B	30730	SAN JAVIER
30109386848	0111	30070700266238	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
460111210302	0521	30070700296853	TORREGROSA FONS EMILIO	AV DE LA ASUNCION 1 BJ	30366	ALGAR (EL)
301052123336	0611	30070700320600	GUETTI --- BOUCHRA	AV ESTACION, 154 1¦	30700	TORRE-PACHECO
30108847284	0111	30070700331512	INSTALACIONES Y M. E LECTRICOS DE CARTAG	UR MONTECANTO, 11 2¦ B	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301008478285	0611	30070700339693	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL LORENZO MORALES PARRA 11 2¦	30730	SAN JAVIER
301052237514	0611	30070700379002	SINGH --- HARPREET	CL MAESTRA DOÑA PILAR 4 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301030566805	0611	30070700425175	BEN HADDOU --- BOUALEM	CL MASAREKA_BALSICAS 78	30700	TORRE-PACHECO
30113239162	0111	30070700433259	LA CABAÑA DE LA MANG A, S.L.	LG URB¦ CENTRO COMERCIAL ZOCO	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301051809502	0611	30070700449023	FLORES LEON WILLIAM FLAVIO	CL MIGUEL HERNANDEZ 59 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)
300068982712	0521	30070700488126	LARROSA PEREZ JORGE WALTER	CL COIMBRA 8 2 D	30700	TORRE-PACHECO
301050849101	0611	30070700513788	DAHMANI --- LAARAJ	CL RAMIRO DE MAEZTU 10	30700	TORRE-PACHECO
300091411334	0521	30070700515206	VIVO VELEZ ANTONIO	CL VICTOR PRADERA 14 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031039203687	0611	30070700549659	BOUHOU --- ABDELLAH	CL SEVILLA 2 1 3¦ 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038321448	0611	30070700575123	ZELMAT --- BOUJEMAA	CL LEON XIII 38 1¦ E	30366	ALGAR (EL)
301017570017	0611	30070700604021	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300085851416	0611	30070700635646	MARTINEZ PEREZ MARIANA	CL RIO LLOBREGAT 5	30700	TORRE-PACHECO
30113918263	0111	30070700642114	SANCHEZ JIMENEZ JAIME	CL LOS INFIERNOS 33	30700	TORRE-PACHECO
300078684126	0521	30070700678991	MADRID CARBONELL ENCARNACION	CL NAPOLES 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301035100038	0611	30070700712438	MOUMNI --- BOUAMAMA	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN
30115269896	0111	30070700715670	MORENO SALSO JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 62	30709	ROLDAN
300033446760	0521	30070700728202	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CT BALSICAS-MESON CICLO 35	30730	SAN JAVIER
180059578521	0521	30070700754066	MORALES GARCIA M DOLORES	CL EROS 5	30700	TORRE-PACHECO
280407265709	0521	30070700755480	CELDRAN KUHL FRANCISCO JAVIE	CL PUNTA SALERO 4	30370	CABO DE PALOS
301003821679	0611	30070700758514	TOUHAMI --- AHMED	CL PICASSO 26	30700	TORRE-PACHECO
301038550410	0611	30070700767911	MORALES MEDINA MARCO ANTONIO	PZ HERMINIO ALCARAZ 1	30700	TORRE-PACHECO
301045003031	0611	30070700768517	CARRILLO PACA SEGUNDO HUGO	CL RAMËN Y CAJAL 36 1	30700	TORRE-PACHECO
300094878476	0611	30070700770941	BAHLOUL --- ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACHOS 15	30700	TORRE-PACHECO
301052413629	0611	30070700773264	SIDQUI --- ABDELMOTTALIB	CL DEL ROSARIO 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301034730630	0521	30070700799233	PEREZ MARTINEZ MARIA ESTER	CL ALHAMBRA 3 1¦ A	30709	ROLDAN
301036575650	0611	30070700806206	ARAUJO QUILLUPANGUI JHON KENNEDY	CL RIO GANGES 34	30700	TORRE-PACHECO
301023040817	0521	30070700819542	MEDINA CHALAN ZOILA MARIA	LG PARAJE LOS PE±ASCOS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012524296	0611	30070800004365	JELLOULI --- AHMED	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES
031060521459	0611	30070800007294	TOURE --- SAMAKE	CL RIO AZUL 5	30700	TORRE-PACHECO
301004404891	0521	30070800032859	BUENDIA PAREDES ANTONIO	CL NAPOLEON CATARINEU, 24	30700	TORRE-PACHECO
301050408658	0611	30070800098739	EL ALAMI --- ABDELLAH	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO
301018455242	0521	30070800108035	ANDREO NAVARRO MARIA ANGELES	CL PRIMO DE RIVERA 3 2¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081110599445	0521	30070800120967	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 91	30591	BALSICAS
301018024503	0611	30070800127536	SBAI --- YAHYA	AV LIBERTAD 12	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301039803427	0521	30070800148249	URBANAVICIUS --- TOMAS	CL PONIENTE 21 1 D	30158	GARRES (LOS)
301046931614	0611	30070800148956	RAMLI --- KADDOUR	AV JUSTO QUESADA, 326	30710	ALCAZARES (LOS)
30114320007	0111	30070800156333	ESCAYOLAS DECOMAC SL	CL EMILIO CASTELAR 53 02 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081064721677	0611	30070800165528	CABURRASI GONZALEZ ANA MARIA	CL DOCTOR MARAÑON, 8	30700	TORRE-PACHECO
301052085243	0611	30070800180480	TAHRI --- HOUCINE	CL PENELOPE, 1091	30710	NAREJOS (LOS)
301051431202	0611	30070800191392	ES HOUL --- HICHAM	AV TORRE MINGUEZ 13 3 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
211019889576	0611	30070800274652	NUÑEZ ALVARADO AMPARITO ROCIO	CL ANTONIO GARCIA 7 3¦ D	30700	TORRE-PACHECO
101006392313	0611	30070800298803	DRISSI --- KHALID	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO
301045565732	0611	30070800304661	LAKHAL --- MOHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO
301051519916	0611	30070800305267	COELLO PANAMA LEYDI KARINA	CL JUAN DE AUSTRIA, 4	30700	TORRE-PACHECO
281201868130	0611	30070800317391	TAPULLIMA FLORES MARY	CL JOSE ANTONIO GARCIA 7 3 D	30700	TORRE-PACHECO
080494501477	0521	30070800318001	CORRAL HERRERIAS JUAN	CL RIO JARAMA 50 BJ B	30385	PLAYA HONDA
301019715939	0611	30070800319314	LEMHAMDI --- MOUSSA	PB LOS IBAÑEZ 1	30700	TORRE-PACHECO
30109808493	0111	30070800357609	LLEDO IZQUIERDO MARIA MAR	CL SAN RAFAEL, 16	30710	ALCAZARES (LOS)
300055828502	0521	30070800359023	CARREÑO RUIZ JOSE MARIA	PZ ATENEA, 4 7¦ A	30204	CARTAGENA
031055450480	0521	30070800372258	BARNES-BARRINGTON --- JOANNE LOUISE	CL LAS ROCAS(URB.LA DORADA) 75	30710	ALCAZARES (LOS)
301054161952	0611	30070800375187	LAHMIDI --- SAID	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO
301047303850	0611	30070800390042	RMIKI --- MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE-PACHECO
301033035958	0611	30070800402671	JIMENEZ COLLANTES EDGAR EDMUNDO	CL RIO LLOBREGAT 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301050432708	0611	30070800407523	BAICHE --- AICHA	CL RIO ZANCARA 17	30700	TORRE-PACHECO
30116663060	0111	30070800451070	GARCIA SANCHEZ JULIA	CL TOKIO 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301021229745	0611	30070800462083	AOUISSI --- HAMMOU	CL LAS PALOMAS-TIENDA DE JUAN	30739	MIRADOR (EL)
301041685328	0611	30070800464612	MANN --- JATINDER	CL JUAN CARLOS 92	30700	TORRE-PACHECO
301053036348	0611	30070800494722	SINGH --- MOHINDER	CL PEDRO CERDAN, 1 2¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO
30115272122	0111	30070800511290	FERNANDEZ CANO SANTOS	CL MOLINO 31 BJ D	30710	ALCAZARES (LOS)
301052296421	0611	30070800521802	EL GHARBI --- MOHAMED	CL DE LA CONDESA 5 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301048680543	0611	30070800522408	BOUTCHICHE --- RACHID	CL LUIS GARAY, 96	30730	SAN JAVIER
300092292115	0611	30070800540895	FORTES MATURANO ASENSIO JOSE	CL INFANTA ELENA, 0	30591	BALSICAS
301020953596	0611	30070800541909	BAHADI --- RAHMOUNE	LG LOS ANTOLINOS 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052181738	0611	30070800549383	RAHOU --- MUSTAPHA	LG LAS PESETAS TARQUINALES 3 B	30730	SAN JAVIER
041035119163	0611	30070800558376	DE LA CRUZ TAQUIRE YOLANDA MARINA	CL SAN CRISTOBAL 2	30700	TORRE-PACHECO
30113319388	0111	30070800560295	LACADOS TORRE PACHEC O S.L.	PL POLIGONO INDUSTRIAL LA ESTR	30700	TORRE-PACHECO
301000247938	0611	30070800570100	RAOUDI --- BOUNOUAR	LG CASA LOS GUIRES,S/N 0	30739	MIRADOR (EL)
301058860388	0521	30070800572019	WORKMAN --- GARY EDWARD	CL MURANO 1 6¦ C	30730	SAN JAVIER
101010542596	0611	30070800577877	ZEROUALI --- HASSAN	CL LOS CORTADOS 10 BJ	30591	BALSICAS
301007648432	0521	30070800581214	MARTINEZ GUZMAN JOSE ANTONIO	CL ANIMAS 5 BJ DCH	30003	MURCIA
301042233881	0611	30070800586971	BELKASMI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
301053122537	0611	30070800587375	LEBRAZI --- EL MILOUD	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO
031058147383	0611	30070800588183	BOURAS --- MIMOUN	CL DOS DE MAYO 4 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029717043	0611	30070800588789	ZMANI --- MOHAMMED	Apartado Correos: 154 0	30700	TORRE-PACHECO
301000219444	0521	30070800589294	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO
301042853772	0611	30070800597883	BACHTAOUI --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 2 1	30730	SAN JAVIER
301052960970	0611	30070800598287	SINGH --- NAZAR	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301031920458	0611	30070800603745	SACA GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL	CL SALCILLO 1	30700	TORRE-PACHECO
031049009579	0521	30070800608189	KILROY --- JOHN JOSEPH	AV RIO NALON 23 9	30710	ALCAZARES (LOS)
301024904126	0611	30070800609910	HAMOU --- ABDERRAHMANE	CL FRANCISCO JIMENEZ 48	30700	TORRE-PACHECO
031023033484	0611	30070800615566	HAMID --- EL ARBI	CL TORRES BLANCAS, 2	30730	SAN JAVIER
301034397796	0611	30070800620620	DIMI --- MOHAMED	CL LAS PALOMAS, 7	30739	MIRADOR (EL)
301050707338	0611	30070800624256	GUEVARA --- JORGE ARMANDO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 6 A	30700	TORRE-PACHECO
301021208426	0611	30070800634663	REYHANI --- CHANGIZ	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE-PACHECO
110049731051	0611	30070800644666	ZAMBRANA GARCIA JOSE	CL RUSIA 40	30700	TORRE-PACHECO
301049098855	0521	30070800645171	ZURITA GARCIA MANUEL	CL MAR CANTABRICO 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300093457832	0611	30070800654063	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL DEL RAME 14 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301009372608	0521	30070800661339	JIMENEZ GARCIA MANUEL	CL MIGUEL DE CERVANTES 20	30850	TOTANA
301003085388	0521	30070800668413	BALSALOBRE ANTOLINOS SANTIAGO JESUS	CL BIENVENIDO CONEJERO, 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301049927803	0611	30070800670029	LAGHOUATI --- ACHOUR	AV BALSICAS 12 2 D	30730	SAN JAVIER
301038575870	0611	30070800681042	BELMIR --- MOHAMMED	CL COLON 7	30700	TORRE-PACHECO
301009513862	0611	30070800682759	RHOMRRASSI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA, 11	30709	ROLDAN
431021135357	0611	30070800684173	ADDADI --- MUSTAPHA	CL PICASSO 8 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
101006306730	0611	30070800690641	ROUAD --- MOHAMMED	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2 D	30700	TORRE-PACHECO
281220868208	0611	30070800691247	GOMES PEREIRA ROGERIO JADER	AV DE LA ESTACION 8 2 4	30700	TORRE-PACHECO
301036151375	0611	30070800694984	SINGH --- NISHAN	CL RIO NILO 40	30700	TORRE-PACHECO
301047979416	0611	30070800697210	SINGH --- JAGJIT	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO
301024452468	0521	30070800701553	ROMERO PONTON ANGEL POLIBIO	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 2¦ D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300039759945	0521	30070800709940	MOLINA GOMEZ JESUS	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301036659516	0611	30070800711657	CHABAB --- MAAMAR	CL MURCIA 4 0 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER
30108080277	0111	30070800712263	REDES ELECTRICAS 200 0, S.L.	PG INDUSTRIAL LOS ALCAZARES, P	30710	ALCAZARES (LOS)
081166762041	0611	30070800729239	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES
301035916252	0611	30070800747528	TROYA CHUQUIMARCA MELQUE HUMBERTO	CL MELILLA 15	30710	ALCAZARES (LOS)
041038683208	0611	30070800752275	RAHMAOUI --- AZIZ	CL AVIACION ESPA±OLA S/N 0	30730	SAN JAVIER
301043120120	0611	30070800767029	KHEIRA --- HAIDA	CL TORRES BLANCAS 8 2 DCH	30730	SAN JAVIER
301046150863	0611	30070800767635	KNIFAH --- ABDELHAMID	CL LORENZO MORALES 11 1¦ B	30730	SAN JAVIER
301049733601	0611	30070800768645	TABOADA --- MARIANA LAURA	CL ALMIRANTE MENDIZABAL 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301058876960	0611	30070800770463	MOREANU --- GHEORGHE	LG LAS PACHECAS 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301044643222	0611	30070800774507	CASTRO SIVIZAPA CARLOS ALBERTO	CL NORTE 23 2 B	30730	SAN JAVIER
281123037341	0611	30070800778850	LLERENA ZUÑIGA LUIS ANTONIO	CL BOQUERA 1 2 H	30700	TORRE-PACHECO
300067851448	0521	30070800781678	ALCARAZ PEREZ HERMOGENES	CL RIO EBRO 4	30366	CARTAGENA
301061086237	0611	30070800783496	ZOUHOUM --- AHMED	LG LOS ZAPATAS 8	30700	TORRE-PACHECO
301017556172	0521	30070800784308	SILVA RAYOS FERNANDO	CL CABO NAO-ED.QUILLA-6 39	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300044173748	0521	30070800788651	PATIÑO ANIORTE JUAN ANTONIO	CL LOS SAEZ 82	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30116485632	0111	30070800792489	NAVARRO GUISOT JOSE ANTONIO	CL SAURA 13 BJ B	30700	TORRE-PACHECO
301048033976	0611	30070800801381	CESPEDES CANO ZAIDA	CL MESEGUER, 114 2 IZD	30710	ALCAZARES (LOS)
480075092813	0521	30070800810576	CUBIELLA SANCHEZ CARIDAD	CL SANTIAGO 15	30383	NIETOS (LOS)
30116104706	0111	30070800813206	DESARROLLOS ECOLOGIC OS Y BIOSOSTENIBLES	AV TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053020584	0611	30070800822094	SABAR --- AISSA	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)
301027894554	0611	30070800822502	GOUAL --- ABDELKADER	CL SOTO VIEJO 75	30700	TORRE-PACHECO
301031348360	0611	30070800841595	RIVERA GALARZA WALTER DE JESUS	CL MAR BALTICO 22	30710	ALCAZARES (LOS)
30116727324	0111	30070800849275	ACESA ELECTRICOS, S. L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA DEL MAR ME	30366	ALGAR (EL)
301010433443	0611	30070800855440	BENSERYA --- EL MILOUD	CL CASAS DEL BARRANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO
301005916172	0521	30070800858268	SANCHEZ SENDIN RUBEN	CL VALLE ARAN 40	30740	PAGAN (LO)
301008429987	0611	30070800861100	TAYBI --- ALI	CL MARQUES DE ROSALEJO 49	30739	TORRE-PACHECO
301018001059	0611	30070800862009	HAIDA --- KOUIDER	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 7	30730	SAN JAVIER
301030542856	0611	30070800862110	BAJIH --- SAID	CL FRAGATA 39 2 C	30710	NAREJOS (LOS)
281189769196	0611	30070800884944	CAMACHO PEÑAFIEL SARA INES	CL AZORIN 32 1¦ A	30709	ROLDAN
301031720192	0611	30070800888176	ABRIGO ANDRADE DELIA ESPERANZA	CL SAAVEDRA FAJARDO 49 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301041597119	0611	30070800889590	MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	PZ DEL BELEN 8	30709	ROLDAN
301035543713	0611	30070800896058	GUALAN PUCHAICELA MANUEL CARLOS	CL ESTRELLA 2 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)
301045623124	0611	30070800896260	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	CL NEPTUNO 21	30730	SAN JAVIER
020032972476	0611	30070800899593	GIL RUBIO JOSE	CL ISLA GALAPAGOS 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30115212912	0111	30070800912125	RIALGLASS, S.L.L.	LG POL¦ GALERA, POLARIS WORLD"	30591	BALSICAS
301042579849	0611	30070800914448	FREIRE LOZADA JADIRA VIVIANA	CL MIGUEL ZAPATA 16 2¦ A	30730	SAN JAVIER
280375776576	0521	30070800919300	DADGAR CHEGINI SEPIDEH	LG URBANIZACION PUERTOMAR III	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301057836939	0611	30070800926269	BOURAZZA --- AHMED	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 3 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301059872222	0611	30070800926774	BAHADI --- NAJAT	CL GENERAL TRICHARTE 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041027387253	0611	30070800928693	LAHROURI --- SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700	TORRE-PACHECO
300083557465	0521	30070800935363	CONESA GARNES FRANCISCO	CL PADRE JUAN 34 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30116532213	0111	30070800942538	EQUINOX PINTURA Y DE CORACION, S.L.	AV GRAN VIA, EDIF¦ MAPU, LOCAL	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300087571952	0611	30070800943346	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA SOL	CL GOYA 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
101006265809	0611	30070800945265	BAHADI --- ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10 2¦	30730	SAN JAVIER
131018527769	0611	30070800945366	SLISLI --- AZEDDINE	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 4	30730	SAN JAVIER
30114254834	0111	30070800968103	DIAZ CAMPOS JOSE ANTONIO	CL CAMPILLO DE BAYLE, 4	30366	ALGAR (EL)
301030400487	0611	30070800969921	MESBAHI --- HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEVOS 15	30700	TORRE-PACHECO
301058354877	0611	30070800971335	ABRAOUZ --- HAMID	CL RIO NILO 26	30740	PAGAN (LO)
031034348637	0611	30070800971638	RODRIGUEZ LOPEZ AVELINA	CL JUAN MARTINEZ 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012057585	0611	30070800972850	ECHCHAKIR --- MOHAMMED	CL MAR MENOR 1 3¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301033851869	0611	30070800973254	AISSAOUI --- MUSTAPHA	CL INFANTA CRISTINA 7	30700	TORRE-PACHECO
30115405191	0111	30070800982752	SERAQUIVE GUALAN EDWIN PATRICIO	AV SANTIAGO 542	30710	ALCAZARES (LOS)
301025196742	0611	30070800993361	JENFI --- MHAMMED	CL LA HORTICHUELA 114	30700	TORRE-PACHECO
301035189156	0611	30070800993765	ROLDAN CRIOLLO MARIA NELLY	AV DE ROLDAN, 4 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO
300082124087	0521	30070800995886	MARTINEZ IZQUIERDO FRANCISCO JAVIE	CL JACINTO BENAVENTE 32 BJ	30730	SAN JAVIER
30115696696	0111	30070801002758	COOPER GLOBAL BUSINE SS, S.L.	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30109489407	0111	30070801004879	MOUSAVI --- SEYED HOSSEIM	CL TENERIFE 72	30730	SAN JAVIER
231000959083	0611	30070801005990	MORENO RUIZ ANA	CL SAN JOSE 21	30710	ALCAZARES (LOS)
301048775018	0611	30070801008216	CHBANI --- SAID	CL LOS NAREJOS 67 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30104428431	0613	30070801009226	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301062745038	0521	30070801009731	HORTELANO VIDAL ANA	CL LUGO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301040420486	0111	30070890001975	HEREDIA ROMERO MANUEL	CL LOS PEQASCOS 41 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30117090769	0111	30070900000554	GARCIA MARTINEZ PEDRO	CL LA PAZ 35	30366	ALGAR (EL)
30111023219	0111	30070900001059	GRUPEMAN TEXTINCAL, S.L.	CT ALICANTE, KM.24 0	30730	SAN JAVIER
30116828667	0111	30070900002069	BARRERA HEREDIA JOSE JACINTO	CL VIRGEN DEL LORETO 6 1 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
081116689732	0611	30070900003079	SINGH --- PARAMJIT	CL LA UNION 5 2 K	30700	TORRE-PACHECO
301031256717	0611	30070900005305	MERO MORALES SIXTA ARMENGO	CL LUZ 19 BJ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
301039502424	0611	30070900006416	BRAHIMI --- SIHAM	CL TRIUNFO, 16	30739	DOLORES
301040082404	0611	30070900013890	ZAMBRANO JAEN JINMARK EULOGIO	CL TRECE DE OCTUBRE, 28	30710	ALCAZARES (LOS)
30114036380	0111	30070900014092	KASMI --- SAID	CL LAS MARISMAS 78	30710	ALCAZARES (LOS)
301017028938	0521	30070900014904	BARRANCO ARENAS OLGA MARIA	CL MADRESELVA 5	30710	ALCAZARES (LOS)
301029201630	0611	30070900023388	CHAHID --- EL HABIB	CL MESEGUERES 77	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
30112954529	0111	30070900031371	AEREA TELECOM MAR ME NOR, S.L.	CT SAN JAVIER SAN PEDRO 8	30730	SAN JAVIER
301013608676	0611	30070900031876	CORTES UTRERAS RAIMUNDO	CL LOS SAEZ, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048770671	0611	30070900032381	BENCHINECH --- MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO
300093613133	0521	30070900033189	CORBALAN MARIN DAVID	PZ CANTO 5 4	30150	ALBERCA (LA)
301031411513	0611	30070900041980	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
301012294429	0611	30070900047135	BELLAMCHICH --- ABDERRAHMAN	ZZ FINCA CASA GRANDE, S/N¦ 0	30708	JIMENADO
301052365230	0611	30070900049559	IONITA --- GHEORGHE	LG LAS BEATAS, 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301057836636	0611	30070900049862	ESPINOSA ORDOÑEZ JUAN EDGAR	CL BUENAVISTA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301030243570	0611	30070900052185	ABBES --- EL HASSANE	CL VALENCIA 6 1 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30116853727	0111	30070900065020	PATIÑO MARTINEZ ROSA MARIA	AV GENERALISIMO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301032273500	0611	30070900067242	QUINDI SOLANO JUAN FRANCISCO	CL CORONEL LOPEZ PE±A 73	30730	SAN JAVIER
301037853828	0611	30070900067848	BENAMAR --- BOUJEMAA	ZZ FINCA ALMAZARICA ,S/N 0	30591	BALSICAS
301043885410	0611	30070900068252	ANRANGO SANTACRUZ MARIA LAURA	CL ISLAS CIES 23	30730	SAN JAVIER
301058312744	0611	30070900069666	SESERMAN --- CRISTIAN CONSTA	CL MUÑOZ DELGADO 30 1¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
021006552695	0611	30070900077649	SANCHEZ PARADAS MARIA MILAGROS	CL PICASSO 22	30700	TORRE-PACHECO
341006154867	0611	30070900077851	LAMBARAA --- ABDELHAFID	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE-PACHECO
30116959316	0111	30070900078558	CELUQUI SURESTE S.L.	CL HERCULES 12	30700	TORRE-PACHECO
261007545335	0611	30070900079669	MAZER --- MUSTAPHA	CL MAESTRO ALONSO 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301013636766	0611	30070900080679	AGUILI --- HAMMOU	CL LOPE DE VEGA 52	30709	ROLDAN
301027037217	0611	30070900081184	GUEVARA HUACON HERMELINDA VICT	CL LA PAZ 2	30709	ROLDAN
301034593618	0611	30070900082396	SINGH --- INDERJIT	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO
300066073419	0521	30070900082602	MARTINEZ PEREZ EUSEBIO	CL RIO SEGURA, 10	30700	TORRE-PACHECO
301037627896	0611	30070900083208	JAATOUT --- LAHCEN	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO
301043638563	0611	30070900084117	ESCAMILLA CORREOSO EVA	CL RIO LLOBREGAT 15	30700	TORRE-PACHECO
301046714069	0611	30070900084521	TOAZA CHOTO CESAR PATRICIO	CL VELAZQUEZ 1	30700	TORRE-PACHECO
301048837662	0611	30070900085026	TOCACHI TIXI SEGUNDO ARMANDO	CL ALBALADEJO 6	30700	TORRE-PACHECO
301052891858	0611	30070900085127	JIMENEZ JIMENEZ MONICA	CL RIO VOLGA 41	30700	TORRE-PACHECO
301060246074	0611	30070900085935	SALHI --- TARIK	CL PICASSO 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301029664200	0611	30070900097453	ZHANGA LOZANO MARIA ROSA	CL PEDRP LOPEZ 7 3 C	30700	TORRE-PACHECO
301003099334	0521	30070900099978	MURCIA GARCIA DANIEL	CL VIRGEN DE LA CABEZA, 25	30300	BARRIO DE PERAL
301050408860	0611	30070900116449	ADRAOUI --- MBARKA	AV DE LA ESTACION 39	30700	TORRE-PACHECO
30105143403	0111	30070900126452	GARCIA NAVARRO MIGUEL	CL MAYOR 52 1¦ D	30385	BELONES (LOS)
041037216484	0611	30070900132617	KHARBACH --- FAUZI	CL SANTO DOMINGO 15	30700	TORRE-PACHECO
30115728123	0111	30070900134031	VIDA RESORTS, S.L.	UR BELLALUZ-LA MANGA CLUB 7 4	30385	BELONES (LOS)
301058300519	0611	30070900141509	EL HAJJAOUI --- HAMID	CL BRETON 7	30366	ALGAR (EL)
30116579295	0111	30070900141711	REDONDO FRIAS TALLER ES SL	CT ALICANTE CARTAGENA 24	30730	SAN JAVIER
301030778383	0611	30070900156663	CACHIGUANGO --- RAFAEL	CL JOSE PADILLA 4	30700	TORRE-PACHECO
301051840723	0611	30070900157471	KADDOURI --- HAMID	CL VIRGEN DE LA CARIDAD 10 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301057871800	0611	30070900157774	AZOUGARH --- HANANE	CL ISLA SANTA ELENA 5 2 10	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301029074116	0611	30070900177174	ABDELLAOUI --- TOUMI	CL RIO MI±O 17	30700	TORRE-PACHECO
300079323316	0521	30070900178891	ROS LEON SALVADOR	CL PEDRO PACHECO 32	30700	TORRE-PACHECO
301059549391	0611	30070900181622	BERREZUETA GOMEZ ENMA PATRICIA	CL RIO SEGRE 10	30700	TORRE-PACHECO
030104228352	0521	30070900185763	TEIJEIRO UDAONDO MARIA JOSEFA	AV ARTERO GUIRAO, 190 3¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301025390338	0611	30070900188389	FALCON MOROCHO MANUEL JESUS	CL DR SOLER HERNANDEZ 1 2 A	30730	SAN JAVIER
301038083796	0611	30070900189605	GUETTAF --- HAFIDA	CL PARAJE LO PEÑA 0	30739	MIRADOR (EL)
451024851536	0611	30070900193140	BENKADA --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON 12 3 A	30730	SAN JAVIER
301032736773	0611	30070900198190	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709	ROLDAN
281028345840	0521	30070900199002	PIQUE CALDERON IVAN	AV ATLANTICO 40	30730	SAN JAVIER
300048634637	0611	30070900199103	FORTES MORALES FRANCISCO	CL NICOLAS DE LAS PE±AS 12	30591	BALSICAS
301053736364	0611	30070900201628	LAARAJ --- EL MEHDI	LG CASERIO FINCA LA ALMAZARICA	30591	BALSICAS
301052467179	0611	30070900202133	LAL --- HUSSAN	CL LA UNION 5 2 K	30700	TORRE-PACHECO
301050428866	0611	30070900205062	LISOWSKA --- MALGORZATA EWA	CL JUAN MARTINEZ 22 BJ	30708	JIMENADO
300095600623	0521	30070900209611	BUENDIA MARTINEZ JUAN JOSE	CL POLIDEPORTIVO, 1 2¦ D	30709	ROLDAN
301010638557	0611	30070900211631	BENAMAR --- ABDELLAH	CL ANDRES SEGOVIA 25	30700	TORRE-PACHECO
301025448134	0521	30070900212641	CABRERA MOLINA ENCARNACION	CL PALAO MARCO,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301032761328	0611	30070900215267	BOUHRAKA --- MOHAMED	AV BALSICAS 3	30709	ROLDAN
30112043537	0111	30070900217792	CASACALIDA PROPERTIE S, S.L.	CL LOS NARDOS 44	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
101007271070	0611	30070900222644	SNINI --- MHAMMED	CL SIERRA CARRASCOY 25	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301009668456	0611	30070900224664	GARTAL --- RAMDAN	CL CASUALIDAD 7	30366	ALGAR (EL)
301008863255	0521	30070900229112	GARNIR --- EDOUARD ANNE MA	CL REY INDIBIL 49	30385	PLAYA HONDA
341005926515	0611	30070900230223	MEHDAY --- MALIKA	CL YECLA 86 BJ B	30730	SAN JAVIER
281171803382	0611	30070900233455	SINGH --- JASWINDER	CL VICTOR PEREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO
301000486091	0521	30070900233556	MUÑOZ LEIVA DANIEL	AV SANTIAGO, URB OASIS 442	30710	ALCAZARES (LOS)
301049750472	0611	30070900233657	DELGADO ALCIVAR JENNY MARIELA	CL JUAN LEON 7 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301028620337	0611	30070900245579	GUAMAN AGUAYZA MARIA TORIBIA	CL LOGROÑO 4 BJ	30730	SAN JAVIER
300067256819	0611	30070900249421	ONATE ONATE ASCENSION	CL JULIAN PEDREÑO 14	30700	TORRE-PACHECO
301037031348	0611	30070900251946	BOUAKLINE --- RACHID	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO
301037821896	1221	30070900252956	SHIKOVETS --- NATALIA	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042479516	0611	30070900253360	GUAMAN GUAMAN LUIS ROBERTO	CL LOS LIMONEROS 12 BJ	30739	SAN JAVIER
301057503301	0611	30070900255481	LEMHAMDI --- ABDERRAHIM	CL MURILLO 17	30709	ROLDAN
181048302948	0611	30070900259424	EL CHIOU --- AHMED	AV DE LA LIBERTAD 36 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)
300075737144	0521	30070900261545	EVANGELISTA NAVARRO JOSE MANUEL	CL LA HIGUERA-ALMACENES 4	30700	TORRE-PACHECO
031050232082	0611	30070900273972	BONILLA BALLAGAN CARLOS ALBERTO	CL MADRESELVA 61	30710	ALCAZARES (LOS)
301045719720	0611	30070900276093	VALENZUELA GUTIERREZ MANUEL MARCELO	AV RIO PILOÑA 41	30710	ALCAZARES (LOS)
101011264743	0611	30070900291453	GARTAL --- MOHAMMED	CL CARMELO 10	30366	ALGAR (EL)
411097360215	0611	30070900292665	EL KAMOUCHI --- MOHAMED	LG LOS MATEOS 27	30700	TORRE-PACHECO
301017097242	0521	30070900303173	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	CL BARBERO DANIEL BRIONES 2	30591	BALSICAS
301029338036	0611	30070900304486	JELLOULI --- TAYEB	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER
301030385636	0611	30070900309540	FOUNES --- SLIMANE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
171015752188	0611	30070900318230	TAKARROMTE --- ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER
301010222568	0611	30070900318432	BELIOUTE --- MHAMMED	LG CASAS DE PEDRO SOTO 200	30739	DOLORES
30117400058	0111	30070900325102	NUÑEZ NUÑEZ JOSEFA	CL ROMPELANZAS 3 BJ	30366	ALGAR (EL)
281214256343	0611	30070900331061	JIMENEZ FERNANDEZ PAOLA MILENA	CL RIO GUADALENTIN 15	30700	TORRE-PACHECO
301047004968	0611	30070900332778	ILAGHMAN --- AYADA	CL PANTANO DE ALARCON 28 1	30368	URRUTIAS (LOS)
301047872514	0611	30070900332879	SINGH --- DAVINDER	CL LA PUERTA 14	30700	TORRE-PACHECO
301010684027	0521	30070900332980	GARCIA TORRES PEDRO ANTONIO	PZ VIRGEN INMACULADA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301064011088	0521	30070900334293	HODGES HENRY ROBERT	CL LOS PEREZ 139	30700	TORRE-PACHECO
031060183474	0611	30070900334802	OUAMEUR --- MUSTAPHA	AV SANTIAGO 412	30710	NAREJOS (LOS)
301034247145	0611	30070900335509	GUALAN CONTENTO MANUEL AGUSTIN	CL LA FERIA 22 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301034744168	0611	30070900335610	CONTENTO JAPON MARIA MERCEDES	CL LA FERIA 22 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301025746814	0611	30070900348744	MACAS GUALAN MANUEL AGUSTIN	AV JUAN CARLOS I 100	30700	TORRE-PACHECO
020030901023	0521	30070900364407	SERRANO AGUILERA JUAN LUIS	CL BAMBU 1 E	30730	SAN JAVIER
30117110169	0111	30070900365013	ROBINSON --- NEIL LESLIE	CL DR. MURILLO PALACIOS 15	30730	SAN JAVIER
30117111280	0111	30070900365114	HOSTELERIA BOTIJON 2 008, S.L.	CL BARBERO DANIEL BRIONES 2	30591	BALSICAS
301029525871	0611	30070900369457	TROYA OBREGON MANUEL DE JESUS	CL ESPEJO 60	30710	ALCAZARES (LOS)
301032541157	0611	30070900370164	OTMANI --- AHMED	CL VALENCIA 12	30730	SAN JAVIER
301050454936	0611	30070900372992	EL JABRI --- ABDELKARIM	LG HOYA MEROÑOS 142	30700	TORRE-PACHECO
301058144612	0611	30070900374208	KADRI --- KHALID	CT LOS PEREZ 143	30739	TORRE-PACHECO
301063907826	0611	30070900374713	MOUTAWAKIL --- EL MILOUD	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO
301001751842	0521	30070900380066	SANCHEZ PEREZ MARIA ZOILA	CL NICOLASA 35	30730	SAN JAVIER
021010107141	0611	30070900380571	ZUMBA BARRAGAN KLEVER FERNANDO	CL RAFAEL GARCIA GUILLEN 48 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301049957913	0611	30070900382591	LABYAD --- RACHID	CL CRUZ 15 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301050363996	0611	30070900382692	MAHROUG --- LARBI	AV LIBERTAD 257 2¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)
301023491562	0521	30070900382793	ROGERS --- DAVID WILLIAM	CL LOS ALTOS II 65	30385	ATAMARIA
301053620368	0611	30070900382894	MASAOUDI --- NAIMA	CL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO
301042840941	0611	30070900383908	MORHLIA --- ALI	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO
031036266914	0611	30070900389463	BAYAD --- AHMED	CL LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)
301048645682	0611	30070900398355	JALI --- JAMAL	CL CASTILLA 8 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301035006472	0611	30070900402294	MAKRAN --- OMAR	CL VILLAR ALTO 0	30739	DOLORES
30116200288	0111	30070900402601	ZAHARIEV --- ZDRAVKO DIMITRO	UR LAS SIRENAS 1 2 217	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301033962714	0611	30070900402702	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301050452007	0611	30070900402904	MOUNIR --- YAGOUB	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO
301050502426	0611	30070900404015	ANDRADE MACAS LIZARDO	CL YECLA, 49	30730	SAN JAVIER
301032137902	0611	30070900410378	NAVARRO SALTOS MAYRA VIRGINIA	CL MADRE SELVA 38 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301034653939	0611	30070900410580	LAHOUADI --- MIMOUNA	CL CARIBE, 7	30700	TORRE-PACHECO
300083157543	0521	30070900410681	MAHUGO RANGEL EMILIA	CL SAN RAFAEL, 15	30710	ALCAZARES (LOS)
301063146172	0611	30070900411893	SANMARTIN SALAZAR SANTIAGO SAUL	CL PEDRO GARRE 4 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
261011624991	0611	30070900412196	ADDADI --- LAKHDAR	CL SILVA MU±OZ 1	30591	BALSICAS
301031314816	0611	30070900424021	SAFASI --- ABDELLAH	CL LA LOMA 0	30709	ROLDAN
281148293111	0611	30070900426041	CHUMO GARCIA REGINA ELENA	CL DEL COLIBRI 37	30708	JIMENADO
301008460909	0611	30070900426344	MIRI --- ABDOUNHBY	CL CASAS DEL HUERTO 8	30739	POZO ALEDO
301009035330	0611	30070900426445	LAMHAMDI --- MBAREK	CL BURGOS 11 BJ D	30730	SAN JAVIER
301030899231	0611	30070900427556	MANOBANDA LLUNDO RUBEN NEPTALI	CL COLIBRI 6	30708	JIMENADO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301050739468	0611	30070900429475	SIMOUR --- BOUZEKRI	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO
301052000266	0611	30070900429778	RADI --- ADIL	CL DOCTOR CANO DIAZ 10 BJ	30730	SAN JAVIER
331033858386	0611	30070900430687	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO
301051969853	0611	30070900438064	REASCO GUAMAN HELEN FARIDE	CL A. PALAO Y MARCO 4 1 IZ	30700	TORRE-PACHECO
301051740487	0611	30070900440690	OUAKRIM --- MOHAMED	CL DOCTOR BARRAQUER 12	30700	TORRE-PACHECO
300047181657	0521	30070900441401	MARIN MARTINEZ CONSOLACION	CL JOSE ANTONIO GARCIA ZARAGO	30730	SAN JAVIER
30117340343	0111	30070900442815	ROCA VERGARA SERAFIN	CL PILAR 33	30383	NIETOS VIEJOS (LOS)
301033074556	0611	30070900445340	VALLEJO FARINANGO GALO VINICIO	CL SANTA TERESA 16	30710	ALCAZARES (LOS)
301037029025	0611	30070900446451	BRAHMI --- SAHIMI	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO
301064221155	0611	30070900447865	LUGMAÑA BEJARANO NOEMI MERIDA	AV ATLANTICO 60	30730	SAN JAVIER
301047837754	0611	30070900457464	SINGH --- NIRMAL	CL RIO DE LA PLATA, 23	30700	TORRE-PACHECO
301052238019	0611	30070900458171	HOUSNI --- EL HABRI	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO
411092227396	0611	30070900458979	ZAHIR --- HASSAN	CL RIO TURIA 12	30366	ALGAR (EL)
301028583254	0611	30070900461003	MORILLO TOBAR REBECA ERMILA	CL FUSTER 61 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)
301029056736	0611	30070900461104	ADDADI --- ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709	ROLDAN
301037154519	0611	30070900461306	CASAGUALPA PAJUNA MARIA ELENA	AV LA ESTACION, 11 3 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO
301027296285	0611	30070900471410	CARAGUAY ALLASICHE CESAR GUSTAVO	CL CAPUCHINOS 2 4¦ C	30002	MURCIA
300086420581	0521	30070900479187	ROCA SOTO JOSE	CL SANTA CRUZ 1	30700	TORRE-PACHECO
301029797168	0611	30070900486968	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	AV BALSICAS ED. PICASSO 24 1 B	30730	SAN JAVIER
301014755805	0521	30070900487271	GARCIA LOPEZ JOSEFA	CL ANGEL NIETO 39	30700	TORRE-PACHECO
301030874373	0611	30070900492022	LAGHOUATI --- ABDELLAH	CL TORRE QUEVEDO, 4	30739	DOLORES
300087886796	0521	30070900493840	RUBIO LOPEZ DIEGO	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 BJ K	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281146359171	0521	30070900496971	BARONE --- NESTOR FABIAN	CL LOPE DE VEGA 28 B	30730	SAN JAVIER
300094848063	0611	30070900497173	BAHLILA --- JILALI	ZZ LOS LOPEZ, S/ N. 0	30730	SAN JAVIER
301033283613	0611	30070900497880	ABBASSI --- BAKHATTOU	CL LOS ROSALES,EL MIRADOR 4	30739	SAN JAVIER
301027444920	0611	30070900500611	EL HALLAOUI --- EL HADI	CL PLUS ULTRA 1 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)
30116120567	0111	30070900502227	OBRAS VIPEMAR, S.L.	PZ TOMAS CARRION 8	30700	TORRE-PACHECO
301029833241	0611	30070900503540	BERRACHAD --- MUSTAPHA	CL CARTAGENA, 4	30700	TORRE-PACHECO
301038843935	0611	30070900515563	JIMENEZ SANTOS ZOILA ROSA	CL EMILIO RUBIO, 7	30591	BALSICAS
301033177519	0611	30070900519405	SOLANO PICHAZACA SEGUNDO EULALIO	CL TRIUNFO, 8	30739	DOLORES
300091895122	0521	30070900519708	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL DR. RAFAEL GARCIA GUILLEN 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301037664373	0611	30070900519910	EL OILI --- AHMED	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN
031063016884	0611	30070900523344	ANDRADE GUAMAN DANIEL EDUARDO	CL CASAS DEL GUARDIA 34	30739	MIRADOR (EL)
300092455601	0521	30070900526475	GOMEZ RODRIGUEZ TRINIDAD	CL MAYOR, EDIF¦ PRINCIPAL 35 2	30709	ROLDAN
031034480393	0611	30070900529812	BOUDEFLA --- RACHIDA	CL PICASSO 26 1¦ 2	30700	TORRE-PACHECO
101007652505	0611	30070900530014	YAHYAOUI --- AMEUR	CL DEL POZO 11 BJ	30710	SANTA ROSALIA
301030903069	0611	30070900531933	ZHYTARASHU --- GEORGIY	CL CACERES, 87	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301032120825	0611	30070900532034	KADDOURI --- EL BACHIR	CL LA PARRANDA, LOS ROCAS 9	30708	JIMENADO
301050473932	0611	30070900533549	AGUILAR GUAILLAS JUANA AURELIA	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER
301053012096	0611	30070900533751	MOUTAWAKIL --- ALI	CL PICASSO, 17	30700	TORRE-PACHECO
041021972229	0611	30070900540724	EL MOUDEN --- MOSTAFA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4 2	30700	TORRE-PACHECO
081141516375	0611	30070900541330	GALARZA FLORES CARLOS FERNANDO	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 4 3 I	30700	TORRE-PACHECO
301000358779	0611	30070900542744	LAANANI --- RAMDANE	CL CASA DE PERECHO-LA LOMA 0	30709	ROLDAN
300067638957	0521	30070900543754	VAILLO HERNANDEZ ANGEL	CL SAAVEDRA FAJARDO, 40	30700	TORRE-PACHECO
301027855754	0611	30070900543956	SALHI --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO
301028663581	0611	30070900544158	BELAID --- ABDELLAH	CL FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS
301049359341	0611	30070900547895	DARDOUR --- MOHAMED	CL ALC.ALONSO SANCHEZ GEA, 7 A	30730	SAN JAVIER
301049824436	0611	30070900548303	GUAMAN INGA NORMA ADRIANA	AV MURCIA 64 2 A	30591	BALSICAS
301050186265	0611	30070900548707	BOUKHRISS --- EL HOUSSINE	CL JUAN XIII 16	30709	ROLDAN
301050501416	0611	30070900549010	OUCHEN --- EL MOKHTAR	CL ISSAC PERAL 3	30709	ROLDAN
301052890040	0611	30070900549717	BHAL --- GURCHARAN	CL JULIAN PEDRE±O 7	30700	TORRE-PACHECO
301042271671	0611	30070900556787	JLALBA --- ALI	CL CORTADOS 69	30739	DOLORES
301054857120	0611	30070900558609	SALTONAS --- ALGIMANTAS	CL GENERAL MOLA 6 02	30740	PAGAN (LO)
301017060866	0521	30070900565780	LEON SAEZ ANTONIO	CL LA LOMA 4	30730	SAN JAVIER
301051792829	0611	30070900565881	NEMMASSI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 66	30613	VILLANUEVA DEL RIO S
301047260909	0611	30070900572551	GUTIERREZ OROZCO JHONNY	CL RIO AZUL 75	30700	TORRE-PACHECO
301035784088	0611	30070900576995	EL KANDOUSSI --- RAMDANE	CL SALZILLO, 5	30739	DOLORES
301048463911	0611	30070900577403	EL MEHDAOUI --- EL ARBI	CL BURGOS 2 2 B	30730	SAN JAVIER
301053741014	0521	30070900588517	SANMARTIN NAVARRO GEMA MARIA	CL SAGRADO CORAZON DE JESUS 16	30739	MIRADOR (EL)
301027664582	0611	30070900590335	BOUHAGANA --- BOUJEMA	CL GENERAL TRUCHARTE 4 02 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031062598168	0611	30070900594072	ALLAOUI --- ABDELHAKIM	CL GRANADOS 13 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037620018	0611	30070900597106	EL LYAZIDI --- EL BACHIR	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
301006498071	0521	30070900598217	HERNANDEZ MARTIN MATIAS	CL MIGUEL HERNANDEZ - ED.ALBA	30710	ALCAZARES (LOS)
301050300342	0611	30070900598924	BENMERIEME --- ABDETTAOUFIK	CL MURILLO 11	30366	ALGAR (EL)
301052506383	0611	30070900599227	BENGHANEM --- SAID	CL ALCALDE ANTONIO TARRAGA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30116497756	0111	30070900606503	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710	ALCAZARES (LOS)
301042296933	0611	30070900610644	TIMBELA OBREGON KLEVER ANTONIO	CL EL CABO 14	30710	ALCAZARES (LOS)
301054292496	0611	30070900612260	SALLOUM --- ALI	CL ROSARIO 6	30710	ALCAZARES (LOS)
301046714170	0611	30070900612866	TENE CHALAN CARLOS ALBERTO	CL JOAQUIN BLUME 21 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
100045539965	0611	30070900618829	HAMDACH --- SHOUL	CL ROMPELANZAS-LAS LOMAS- 3	30366	ALGAR (EL)
301061695721	1221	30070900631054	NOVO MARTINEZ MARIA JUSTA	AV DE ARGENTINA 204	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300094894644	0611	30070900633377	BOUDAOUD --- HAKKOUM	CL CASAS OVEJERA 0	30739	DOLORES
301034244923	0611	30070900637118	EJAMALI --- ABDELKADER	CL LA INGLESA 4	30591	BALSICAS
301003005162	0521	30070900640249	SANCHEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	CL NENUFAR 0	30730	SAN JAVIER
301050556077	0611	30070900642976	MOUTAWAKIL --- LAKHDAR	CL RIO AZUL 73	30700	TORRE-PACHECO
301052348759	0611	30070900643986	EZ ZAKI --- LAHCEN	CL DOCTOR CANO DIAZ 10	30730	SAN JAVIER
301055007771	0611	30070900644693	BOUHOU --- MOHAMMED	CL MAR MENOR 1 1 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301058284755	0611	30070900644996	LOUKILI --- MOHAMMED	PJ MOLINO GARRE 0	30591	BALSICAS
301059146540	0611	30070900645202	BOUHBAL --- RACHID	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301060108557	0611	30070900645303	FERNANDEZ NOGUERA MARIA	CL PINATAR 33 1 A	30730	SAN JAVIER
301010397168	0611	30070900650858	EL MOUSSAOUI --- EL MADANI	CL INFANTA CRISTINA 14	30700	TORRE-PACHECO
301012865719	0611	30070900650959	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL LORENZO MORALES 15 BJ	30730	SAN JAVIER
301033949273	0611	30070900652070	MAYANCELA PICHASACA BLAS	CL SEVILLA 38	30739	DOLORES
301031291574	0611	30070900656720	FRUCTUOSO OLMOS ANTONIO JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30709	ROLDAN
301047253027	0611	30070900657730	KHLOUFI --- ZAKARIAE AHMED	CL ORTEGA Y GASSET 8 BJ	30709	ROLDAN
301051956921	0611	30070900672177	COPA GUTIERREZ MAURA	CL BARCELONA 26	30730	SAN JAVIER
300088324411	0521	30070900676625	RUIZ GARCERAN DAMASO	CL MAYOR 29	30709	ROLDAN
300092900585	0521	30070900678140	ESPARZA ALCARAZ JOSEFA	CL SANIAGO, 23	30383	NIETOS (LOS)
301033060715	0611	30070900679453	MORETA PERUGACHI LUIS RAMIRO	CL LUIS VALENCIANO 1 1 A	30700	TORRE-PACHECO
300044348449	0521	30070900681271	CASTEJON ALBALADEJO ANTONIO	CL ALC.GABRIEL GUIRAO 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301050373393	0611	30070900681473	TORRES --- MARIA	CL ISLA MADEIRA 27	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301044159333	0611	30070900685820	ALLAICA PACA MARIA	CL SAN RAFAEL 8 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301023152971	0611	30070900689658	HANTARA --- DAHMANE	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE-PACHECO
301009034623	0611	30070900695823	RHORBAL --- NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER
301048662860	0611	30070900697035	RODRIGUEZ VELEZ MARIUXI VANESSA	CL BELEN DEESPAÑA 23 2 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30101263504	0111	30070900697540	PERSSON --- PER LARS GORAN	UR URB OASIS-OLIMPIA,119 0	30710	ALCAZARES (LOS)
30113708095	0111	30070900704008	CHACON INFANTES RAFAELA	CL SANCHO PANZA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300075812926	0521	30070900707846	SANCHEZ MEROÑO JUAN ALFONSO	CL NUESTRA SRA DEL CARMEN 6	30739	MIRADOR (EL)
300076951866	0521	30070900707947	LOPEZ PEDREGAL FRANCISCO MANUE	CL MARCOS SANZ, 25 BJ IZQ	30385	BELONES (LOS)
301040027234	0611	30070900708654	CHICHANDE ALVAREZ JUAN ENRIQUE	CL LOS LUISOS 17 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301063455865	0611	30070900710270	HMIDI --- LAKHDER	LG CEGARRA VIEJOS_ AVILESES 4	30591	BALSICAS
301025001429	0611	30070900722192	EL FARH --- HLIMA	CL MANUEL ACEDO 144	30710	ALCAZARES (LOS)
301046474195	0611	30070900723004	EZZITOUNI --- RACHID	CL SAN GERARDO 8 3 I	30710	ALCAZARES (LOS)
301052205784	0611	30070900723711	HARMAZI --- AICHA	CL FUENSANTA 85	30710	ALCAZARES (LOS)
171026240417	0611	30070900726539	MEBROUK --- MONAIM	CL CRUCERO BALEARES 70	30740	PAGAN (LO)
031065208680	0611	30070900728458	BOUHALHAL --- HOURIA	CL CALDERON DE LA BARCA 1	30366	ALGAR (EL)
041022493605	0611	30070900729266	DAHASS --- HASSAN	CL LAS PALOMAS 0	30730	SAN JAVIER
041037497279	0611	30070900730781	FOFANA --- BAFO	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 2 2	30700	TORRE-PACHECO
30114960409	0111	30070900731589	TRANSNIPON, S.L.	PI LOS ALCAZARES- NAVE 3	30710	ALCAZARES (LOS)
171016198994	0611	30070900732300	SINGH --- HARBHAJAN	CL RIO AZUL 77 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301017475946	0611	30070900736946	YAHIAOUI --- ABDELKRIMI	CL JUAN CARLOS I 22	30700	TORRE-PACHECO
300064075421	0521	30070900738966	SOTO TOMAS JOSE MIGUEL	CL MAYOR 27 2	30700	TORRE-PACHECO
301033965542	0611	30070900742505	GUARANGO GUAMAN ROLANDO HERIBER	CL RIO GANGES 46	30700	TORRE-PACHECO
301036559280	0611	30070900743717	YABES --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO 23	30700	TORRE-PACHECO
301038399452	0611	30070900745131	DE LA TORRE TORRES JOSE	CL ISLA DE MADEIRA 27	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048885859	0611	30070900750484	AMBULUDI TORRES HERALDO FRANCIS	CL GIBRALTAR ESPA±OL 1 1 B	30591	BALSICAS
301050122308	0611	30070900751292	ENNOUINI --- MOHAMED	CL RIO AZUL 73	30700	TORRE-PACHECO
301058106822	0611	30070900754528	SANCHEZ MONGE DANIEL	ZZ LUGAR PALOMAS EL MIRADOR_SN	30730	SAN JAVIER
301058529982	0611	30070900754831	SLAMI --- FARIDA	AV TORRE MINGUEZ 10 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301064809421	0611	30070900757356	ENNABATI --- HAFIDA	PZ VIRGEN INMACULADA 17 4 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301059635580	0611	30070900759578	MOUSSAOUI --- ABDELAZIZ	CL CASTAÑO 66 BJ	30700	TORRE-PACHECO
211019301718	0611	30070900769783	NASSIRI NASSIRI HASSAN	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
301006895771	0611	30070900770086	JIMENEZ PEREZ AURELIO	AV MARQUES DE ROZALEJO 61	30709	DOLORES
300081361629	0521	30070900770894	FERNANDEZ ABELLAN JUAN IGNACIO	CL LOPEZ VILLALOBOS, 12	30368	URRUTIAS (LOS)
30116773396	0111	30070900773019	THE LOUNGE LA MANGA, S.L.	UR PUERTO TOMAS MAESTRE 17	30380	SAN JAVIER
301003798037	0521	30070900773726	CORRALES --- GILMA	CL PUERTO Y PLAYA 0 5¦ 46	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301045202485	0611	30070900780190	HINOJOSA QUISPE SANTIAGO	CL EMILIO PRADOS 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301054038579	0521	30070900784537	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CUESTA PEREZ MATEOS 11	30150	ALBERCA (LA)
301048480378	0611	30070900785446	RODRIGUEZ CHALLAPA ROMELIA	CL BURGOS 1 2 DCH	30730	SAN JAVIER
301037770669	0521	30070900789284	DANNOUNE --- ABDELGHANI	CL MARTE 2 1 2 A	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
081088859624	0521	30070900794237	BAENA MIRON MANUEL	CL MELOCOTONERO 5 G	30700	TORRE-PACHECO
30117157861	0111	30070900794338	FRESCO BISTRO, S.C.	CL BORINES 62 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301025450558	0521	30070900795146	VELAZQUEZ IZQUIERDO MARIA ANGELES	UR CAMPO DE GOLF APARTADO DE C	30385	BELONES (LOS)
300088313293	0521	30070900798479	CHACON LORCA VALENTINA	CL LOS DOS HUERTOS 30 1¦	30366	ALGAR (EL)
031065687620	0521	30070900799994	BOROS --- LASZLO	CL LA LUNA 8	30710	ALCAZARES (LOS)
300088185981	0611	30070900801210	GARCIA ANDREU JOSE	CT LA MORERA 0 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)
301033952105	0611	30070900802220	IÑAHUAZO CUENCA CARMEN ENITH	CL ISIDRO MADRID 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301045507936	0611	30070900803028	SARAGURO GUALAN LUIS ALBERTO	CL CABEZO GORDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)
30117745824	0111	30070900805452	PARRADO MOLINA MARIA CARMEN	CL GRANADA- DOLORES PACHECO 20	30739	TORRE-PACHECO
301042602582	0611	30070900807977	SAMOUZI --- MOHAMED	CL JOSE ANTONIO 33	30700	TORRE-PACHECO
301004936977	0521	30070900808280	SANZ CARREGUI JOSE MANUEL	CL GRAN VIA 13	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301055396074	0521	30070900810304	GOMEZ GARCIA MARIA	CL MENENDEZ PELAYO 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30107510102	0111	30070900821115	ARTECONS MAR MENOR, S.L.	CL CASTILLA 1 A 2¦	30740	PAGAN (LO)
300070993642	0611	30070900822630	ALCARAZ CONESA JUANA	CL BELEN EDIFICIO ESPAÑA 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300092881488	0521	30070900825357	GOMEZ GARCIA RAMON	CL CARIDAD 115	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300094805829	0521	30070900825559	ROS DACOSTA MIGUEL	CL RIO DUERO 28	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301008076040	0521	30070900826569	RUIZ GUILLEN MARIA CARMEN	AV BALSICAS 28 2	30709	ROLDAN
301059239294	0611	30070900828589	BAZANTE ESPIN PAULINA GRABRIE	CL VELAZQUEZ 5	30700	TORRE-PACHECO
30101679691	0111	30070900833340	SUBERO PEREZ ROSA MARIA	LG URB¦ ZOCO ALCAZABA S/N 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300039717307	0521	30070900835865	MARTINEZ PEREZ JULIAN	CL CASTELLON, 9 1 D 4 1 B	30730	SAN JAVIER
301037308103	0611	30070900839101	BERRANEB --- ABDELOIFI	CL VALDEMORO 15 APTDO CORREOS	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301050679147	0611	30070900841929	MOUNTASSIR --- SAID	CL DEL MIRLO 5	30708	JIMENADO
300077047553	0521	30070900848191	MARTINEZ HERNANDEZ IGNACIO	AV FILIPINAS, 37	30366	ALGAR (EL)
281137234202	0611	30070900850619	MOROCHO SANTOS BELGICA TRANSIT	CL CIBELES 1014 BJ	30710	NAREJOS (LOS)
301044833380	0611	30070900854457	SINGH --- KARANJIT	CL LUIS VALENCIANO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO
301052223366	0611	30070900855871	BASSO --- ABDELKADER	CL SAN JOSE 17	30710	ALCAZARES (LOS)
301054760928	0611	30070900861127	GLENZA --- ZYDRUNAS	CL NAVARRA 15	30739	DOLORES
30116998015	0111	30070900870625	FRIDAYS PIZZA, S.L.	CL PUERTO DEPORTIVO TOMAS MAES	30380	SAN JAVIER
301029053908	0611	30070900871534	MALLOUK --- MOHAMED	CL AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO
30108751395	0111	30070900875069	ESTRUCTURAS Y FERRAL LAS EL MOLINO, S.L.	CL RIO TURIA 21 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301052069681	0611	30070900875877	MALLOUK --- AZZEDDINE	CL RIO AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO
300085130582	0521	30070900888914	AMENEDO ESTEBAN JOSE MARIA	CL EMILIO CASTELAR 109	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301030025322	0611	30070900889621	MEZIANE --- HAMID	CL PEDRO GARRE 6 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301046414884	0611	30070900890227	BAKAZZA --- ITTO	CL JACINTO BENAVENTE 22	30700	TORRE-PACHECO
300071365676	0521	30070900894469	ROS SOTO DOLORES PILA	CL SAAVEDRA FAJARDO 86	30700	TORRE-PACHECO
301065393340	0611	30070900906088	AGUAYZA PICHAZACA ROSA ELVIRA	CL ALCANTARA 5	30730	SAN JAVIER
301032530144	0521	30070900906290	BOUKHISS --- HASSAN	LG FINCA LOS SAURINES 2	30709	ROLDAN
301043888036	0521	30070900906593	FERNANDEZ AMOR DOLORES	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 18	30591	BALSICAS
230057672259	0611	30070900910132	AIBAR CARRION ANTONIO	CL ALM.NU±EZ RODRIGUEZ, 13 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30117830700	0111	30070900910435	SERVICIOS AGRARIOS A GROTEAM, S.A.	AV CARTAGENA 66 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301052997952	0611	30070900912152	SANCHEZ PERUGACHI LUIS ORLANDO	CL LOS PEREZ 0	30700	TORRE-PACHECO
401005712914	0611	30070900912657	SERBAN --- MIRELA	CT LO ROMERO-FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047259188	0611	30070900922054	ROMERO RODRIGUEZ JUANA ISABEL	CL ISLAS DE FERNANDO POO 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301050488884	0611	30070900922559	EL MEHDAOUI --- ABDELILAH	CL CANARIAS 24 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30110632286	0111	30070900932764	LOVELI FLOR, S.L.	PZ ATENEA 4 7¦ A	30205	CARTAGENA
301031291675	0611	30070900935794	BENSERYA --- ABDERRAMANE	CL SILVA MONOCITE, 10	30591	BALSICAS
300080362933	0521	30070900937919	MARTINEZ CASTILLO ROSARIO	CL RIO GUADALQUIVIR 7	30700	TORRE-PACHECO
301042096869	0611	30070900938424	QUINDE PICHIZACA VERONICA MARIA	CL EL SENADO 7 1 DCH	30730	SAN JAVIER
301049172516	0611	30070900939636	SING --- LAKHUIR	CL COOPERATIVA 4	30700	TORRE-PACHECO
301049758455	0611	30070900939939	SINGH --- DAWINDER	CL COOPERATIVA 4 1	30700	TORRE-PACHECO
301013283728	0521	30070900941151	ABAD TORRECILLAS ALEJANDRO	CL SANTA TERESA 19 2	30005	MURCIA
301064489018	0611	30070900943373	JAHEL --- GHALIA	CL FRANCISCO JIMENEZ 12	30700	TORRE-PACHECO
301040201026	0521	30070900944383	COLLINS --- PAULA JANE	CL AZUCENAS 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301040130496	0611	30070900951255	EL MALKI --- DRISS	CL SALCILLO, 5	30739	DOLORES
301064318357	0521	30070900952265	ISAAK --- ALDONA	CL ADHERBAL (PLAYA PARAISO) 42	30370	MANGA DEL MAR MENOR
280265183644	0521	30070900955400	SANZ FERNANDEZ LEONARDO	CL NTR.SR.LORETO,2 (STG.RIBERA	30720	SAN JAVIER
30117746329	1211	30070900960753	JONES --- CAROL	CL CEIBA - MAR MENOR GOLF RESO	30700	TORRE-PACHECO
30108235376	0111	30070900961460	JOSE MARIA LOPEZ GOM EZ, S.L.	AV ARTERO GUIRAO 49	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30117238996	0111	30070900962167	MARTINEZ HERNANDEZ ROSARIO	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 27	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301020028157	0611	30070900962470	BENSERYA --- BOUMEDIENE	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO, 5	30700	TORRE-PACHECO
300076464644	0521	30070900962975	MARTINEZ VIVANCOS PETRONILO	CL RIO DUERO 46	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301004773693	0521	30070900968635	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	CL INDEPENDENCIA 3	30366	ALGAR (EL)
301057018806	0521	30070900974291	GUGIU --- MIHAI PETRISOR	CL ISLA DE ALBORAN 9 1¦ DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301003937776	0521	30070900974901	MARTINEZ ASENSIO ROSA MARIA	CL DR.ARTERO GUIRAO,15 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30116567979	0111	30070900979547	FALSOS TECHOS DEL SU RESTE, S.L.	CL JIMENEZ MERO±O 41	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30116872925	0111	30070900980557	ALMIJUSA 27 CONSTRUC CIONES, S.L.	CL ALHAMBRA 25	30709	ROLDAN
301038349235	0611	30070900981163	BENAMAR --- BOUJEMAA	CL BLAS OTERO 9	30709	ROLDAN
301021435667	0521	30070900981870	GEA MARTINEZ ALICIA	CL SAN PEDRO 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301008211133	0611	30070900983082	ZEROUALI --- MOHAMED	CL LA MARAÑA, 6	30591	BALSICAS
301006633063	0521	30070900996523	SANCHEZ SERRANO JOSE LUIS	CL CABEZO GORDO 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301030522345	0521	30070900997129	FAJARDO MONTECE ANTONIO ENRIQUE	CL TORRE PINO 4	30710	ALCAZARES (LOS)
301040373202	0521	30070900997331	BELTRAN GARCIA JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 17	30710	ALCAZARES (LOS)
301070872729	0521	30070900997533	LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ HELENA	CL SEGURA 39	30710	ALCAZARES (LOS)
301019715939	0611	30070900997937	LEMHAMDI --- MOUSSA	PB LOS IBAÑEZ 1	30700	TORRE-PACHECO
301050364909	0611	30070900998947	LAMRINI --- HAFID	CL OSLO 86	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301020827092	0611	30070901002785	ARI --- ABDELKRIM	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS
031065156746	0611	30070901009859	VIBLY --- DMYTRO	CL TOKYO 21	30740	PAGAN (LO)
301009186587	0611	30070901010869	TEVAS LOPEZ VANESSA	CL UNION 0 5 1¦ L	30700	TORRE-PACHECO
301023390825	0611	30070901011172	FAGROUD --- ABDERRAHMANE	CL LOS ARMEROS 9	30709	ROLDAN
301047417927	0611	30070901013802	MAMAI --- RACHID	CL MENENDEZ PIDAL 18 BJ	30709	ROLDAN
301049687121	0611	30070901014206	BEN LACHHAB --- RACHID	AV CARRERO BLANCO 72 1¦ D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301053649165	0611	30070901015620	OUALI --- DRISS	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN
30116963255	0111	30070901017539	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO MANUE	AV LA ESTRELLA 7	30700	TORRE-PACHECO
031060117901	0611	30070901017741	TOCTO MACAS MAIRA CLEMENCIA	CL SENADO 6 1¦ B	30730	SAN JAVIER
121021473252	0611	30070901018246	HARDAOUI --- EL MAHJOUB	CL VEREDA ORIHUELA 1	30700	TORRE-PACHECO
300091646356	0611	30070901018448	ZAPATA SANCHEZ ANGEL	CL LA GRAJUELA 35	30730	SAN JAVIER
300095590216	0611	30070901018650	LAANANI --- BRAHIM	ZZ LUGAR NUEVO 5	30739	DOLORES
301018560427	0611	30070901019256	HAIDA --- HAFID	CL TORREBLANCA 13 2 DCH	30730	SAN JAVIER
301033020396	0611	30070901020367	JALLOULI --- BRAHIM	LG LO PEÑA 0	30739	MIRADOR (EL)
300087531637	0521	30070901020670	RUIZ MOLINA MATEO	CL RIO JUCAR 59	30730	SAN JAVIER
301053298854	0611	30070901022286	MEZZOURH --- ABDELHAMID	CL CASAS DEL GUARDIA 6 B G	30739	MIRADOR (EL)
301054557127	0611	30070901022589	LABATMEDIS --- DOVYDAS	AV TORRE PACHECO 36	30739	DOLORES
301031335327	0611	30070901024714	ANRANGO ARIAS ALEJANDRO	CL ALCALA DE HENARES BUZON 35	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
451025709681	0521	30070901028249	MUCENICU --- IOAN	CL ALBENIZ 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
041020478934	0611	30070901028653	MARTINEZ PEREZ ISABEL	CL RIO SEGURA 40	30700	TORRE-PACHECO
280267749292	0521	30070901028855	MOTOS HERNANDEZ MARIA CARMEN	CL RIO TURIA 19 9 D	30700	TORRE-PACHECO
301024539566	0611	30070901030168	JLALBA --- TOUHAMI	CL LOS CORTADOS 69	30739	TORRE-PACHECO
301033970491	0611	30070901030774	BENALI --- MOULOUD	CL VALDEMORO 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301063785463	0611	30070901032289	SINGH --- BALWINDER	CL MARTINEZ DE LA ROSA 5 1 C	30110	CABEZO DE TORRES
301054233892	0521	30070901032895	DENTON --- JANET ROSE	CL TINTORETTO, URB RIBERA BEAC	30384	MAR DE CRISTAL
280463548947	0521	30070901035424	BARBOSA PASCUAL MARIA CANDELA	AV DE LA ESTACION 33 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301047567164	0611	30070901036939	YUCAILLA DUTAN JOSE ANTONIO	CL ALBALADEJO 6	30700	TORRE-PACHECO
300071262919	0521	30070901039565	ALCARAZ MARTINEZ MANUEL	CL MAYOR, 13 1¦	30383	NIETOS (LOS)
301051016728	0611	30070901040070	EL KIHEL --- HICHAM	CL CABEZO GORDO-LOS OLMOS 2 2	30700	TORRE-PACHECO
301053132035	0611	30070901041484	MESSAOUDI --- ALI	CL BIENVENIDO CONEJERO 16	30710	ALCAZARES (LOS)
300079363732	0521	30070901045528	SEGURA COTORRUELO PEDRO J	CL VICTGOR HUGO 13	30381	LLANO DEL BEAL
301025434693	0611	30070901053511	REYES ALBERCA POLIVIO ALEJAND	CL JUAN RAMON JIMENEZ 69 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30116538475	0111	30070901055430	EVOLUCION URBANA, S. L.	CL MURILLO 18	30709	ROLDAN
300085455938	0521	30070901059167	SANCHEZ MELGAREJO ADELA	CL ALTO DEL VILLAR, 6	30730	SAN JAVIER
301049977717	0611	30070901059975	PICHAZACA QUIZHPILEMA MARIA JUANA	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER
301050610338	0611	30070901060177	TOA INGA REA ROSA IRMA	ZZ FINCA LAS PALMERAS 0	30700	TORRE-PACHECO
301063112426	0611	30070901061591	TOUALE --- MOHAMMED	CL AVERROES LOS CACHIMANES 4	30700	TORRE-PACHECO
301059795329	0611	30070901070382	NOLIVOS CASAGUALPA RAUL MAURICIO	CL SAN CRISTOBAL BAJO 2	30700	TORRE-PACHECO
461057947314	0611	30070901070483	SAADAOUI --- HICHAM	CL NEPTUNO 882	30710	NAREJOS (LOS)
301054811953	0611	30070901075436	LAABADLA --- KHADIJA	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 9	30700	TORRE-PACHECO
301004693366	0611	30070901078870	PARDO PEREZ SERGIO	CL DR MARA±ON 28 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301039090677	0611	30070901079880	SANHAJI --- MOHAMED	CL SALZILLO 5	30709	ROLDAN
301065519339	0611	30070901081500	HBAIDI --- MOSTAPHA	CT LOS ALCAZARES- P.I. MORRAST	30700	TORRE-PACHECO
031017786087	0521	30070901083823	ARGUIG --- BELKACEM	CL LOS CORTAOS 8	30591	BALSICAS
30115716504	0111	30070901083924	RENTALIS DEL SURESTE S.L.	CR SAN JAVIER-SAN PEDRO 20 1 B	30730	SAN JAVIER
031068420188	0611	30070901084429	BEN EL HARCHA --- KARIMA	CL INDUSTRIA 2	30739	SAN JAVIER
101005572459	0611	30070901084732	AMEUR --- LAKHDER	ZZ FINCA DEL PINO- LOS CAMACHO	30591	BALSICAS
131013502361	0611	30070901084833	ELBACHIRI --- NAIMA	AV ESTACION 118 1	30700	TORRE-PACHECO
301033199949	0611	30070901087257	BAYAD --- KADDOUR	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 3	30739	MIRADOR (EL)
301035935551	0611	30070901087560	BOUKHRISS --- MOHAMMED	LG LOS CAMACHOS 0	30591	BALSICAS
301038868486	0611	30070901087661	BENITEZ AGUILAR ELVIA BEATRIZ	LG LOS INFIERNOS, 11	30591	BALSICAS
301041867911	0611	30070901088166	ANRANGO CONEJO JOSEFINA	CL DOÑA MAESTRA PILAR 4 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
280184440238	0521	30070901091095	MARTIN GARCIA MARIA NIEVES FE	ZZ SANT YAGO NILO 0 A2 4¦ 13A	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301014900901	0521	30070901091301	GIBBONS --- JAMES IVOR	UR HACIENDA DOS MARES CHALET G	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30117972055	0111	30070901092412	TERRON GARCIA ARANZAZU	LG PUERTO TOMAS MAESTRE,EDIF¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30117804024	1211	30070901092614	GARCIA CHACON JOSE	LG URBANIZACION VILLAS CARAVAN	30370	CABO DE PALOS
021015096173	0611	30070901092816	MALLOUK --- SALAH	CL RIO AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO
041041760633	0611	30070901093826	SILLAH --- MBEMBADING	CL VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO
301019677442	0611	30070901095139	LAMHAMDI --- MOHAMMED	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER
301027038530	0611	30070901095341	GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMIN	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 8	30730	SAN JAVIER
301008431809	0521	30070901097260	LEON ROSIQUE GINES	CL RIO GUADALENTIN 23	30700	TORRE-PACHECO
301049628719	0611	30070901098472	SELEGANOVIENE --- JANINA	CL CARLOS I 38	30739	RODA
301050693901	0611	30070901098674	JELLOULI --- LAKHDAR	CL CHINCHON 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301051061285	0611	30070901098775	SINGH --- SOHAN	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO
461092495074	0611	30070901100795	ABRIL VELASQUEZ JUAN CARLOS	CL MATEO NIETO CEREZUELA 30 2	30700	TORRE-PACHECO
301016182412	1221	30070901103829	MORENO MOYA MARIA MAGDALENA	CL CORDOBA 34 2¦ B	30730	SAN JAVIER
131018497659	0611	30070901103930	SELLAFI --- BOUABID	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 37 B	30700	TORRE-PACHECO
301026387216	0611	30070901104536	BOUGTIB --- BOUTAHAR	PB TORRE SAAVEDRA 1	30730	SAN JAVIER
301037407022	0611	30070901105344	AOUISSI --- LAHSSAN	LG LAS PALOMAS, S/N 0	30739	SAN JAVIER
301047812900	0611	30070901105647	CISSE --- ALADJI	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO
301055346160	0611	30070901106758	BURNEIKIENE --- SANDRA	CL RAMBLA 17	30739	DOLORES
360061601888	0521	30070901106859	ALONSO VICENTE MICHAEL	AV ATLANTICO 78	30730	SAN JAVIER
301049830193	0611	30071000001490	NEGRETE APARICIO AMPARITO LOURDE	CL DR BARRAQUER 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO
300083021642	0521	30071000003413	OLMOS PAGAN JOSE SANTIAG	CL GRAVINA 9	30366	ALGAR (EL)
301046830065	0611	30071000003514	HEREDIA BASQUEZ SULMA SULEMA	CL DUQUE 57 1 I	30710	ALCAZARES (LOS)
041041960794	0611	30071000006847	SAIDI --- HAKIM	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO
301039659644	0611	30071000006948	LMEHYAOUI --- ABDELHAMID	CL DOCTOR BARRAQUER 12	30700	TORRE-PACHECO
301020827496	0611	30071000007958	ES SAREG --- KADDOUR	CL ELOY GONZALO, 10	30366	ALGAR (EL)
301043405258	0611	30071000008968	BENHAMMOU --- MOHAMED	CL LA FABRICA 16	30710	ALCAZARES (LOS)
301031314008	0611	30071000010382	AOUISSI --- EL HASSANE	CL LAS PALOMAS - EL MIRADOR- 0	30730	SAN JAVIER
300073270617	0521	30071000018567	DIAZ MOLINA MARIA ANGELES	AV GRAN VIA-POLIGONO Y 96	30380	MANGA DEL MAR MENOR
281012261018	0521	30071000018668	MUÑOZ SOLER FRANCISCO JOSE	PO DE LA BARRA, 15	30370	CABO DE PALOS
311016006883	0611	30071000023722	KANDILI --- ABDELHAFID	CL PARIS 6	30710	NAREJOS (LOS)
041034467647	0611	30071000026752	MKALLACH --- SAMIRA	CL VIVIVIENDA 27 2 B	30700	TORRE-PACHECO
020028810267	0521	30071000027762	ARTEAGA MIRANDA JOSE LUIS	UR MANGA BEACH 0 6¦ 9	30380	MANGA DEL MAR MENOR
071048210374	0611	30071000028469	LARGO --- MUSTAPHA	CL CONDE CAMPILLO 29	30739	MIRADOR (EL)
301023593010	0611	30071000029580	BOUKHRISS --- TAHAR	CL JOSE ANTONIO, 33	30709	ROLDAN
300082548059	0521	30071000029782	MARTINEZ BALLESTER JUAN ANTONIO	CL CARTAGENA 45	30730	SAN JAVIER
301037498160	0611	30071000030186	MAIMOUNI --- MUSTAPHA	CL CORPUS CHRISTI 60	30709	ROLDAN
301043221968	0611	30071000030590	BAKKALI --- RAJAE	CL SAN ANDRES 17	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
301047131775	0611	30071000030994	AISSAOUI --- EL MELYANI	CL RIO SANCARA 48	30700	TORRE-PACHECO
301053533876	0611	30071000032008	CHARI --- MIMOUN	CL LAS PEDRE±AS 0 BJ	30700	TORRE-PACHECO
180061380394	0611	30071000037462	TRAVE CARREÑO PEDRO	AV BALSICAS S/N ROLDAN 0	30709	ROLDAN
301018562750	0521	30071000038169	PEREZ MARTINEZ SONIA	CL MOLINA DE SEGURA, 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301056067192	0611	30071000038674	NERGES --- ALEXANDRU	CL CALDERON DE LA BARCA 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301013990717	0611	30071000042112	MEHDID --- ABDERRAHMAN	CL VICTOR PEREZ 6 2 I	30700	TORRE-PACHECO
301029919430	0611	30071000042617	ESTRADA LARA ELSA CATALINA	CL RIO DE LA PLATA 45	30700	TORRE-PACHECO
301031920963	0611	30071000042920	ACERO ZARUMA JOSE ANTONIO	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 8	30730	SAN JAVIER
30115744287	0111	30071000043930	LA MANGA COMERCIO SL	UR CASTILLO DEL MAR 6	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30118410777	0111	30071000044132	GARCIA GARCIA FRANCISCA	CL SAAVEDRA FAJARDO, 52 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO
300082434992	0611	30071000044940	LOPEZ LOPEZ MARIA	CL OLIVAR 2	30591	BALSICAS
301038015391	0611	30071000045748	SADKI --- CHEIKH	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS
301021279861	0611	30071000049182	SORIA AGEA ANA BELEN	CL LAS MARISMAS 78 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
300086014595	0521	30071000051206	SCHWARZ MACH --- MARIA THERESIA	UR OASIS 0 8 3 DCH	30380	MANGA DEL MAR MENOR
041020592809	0611	30071000051711	TOURABI --- RABIA	CL GRAL.TRUCHARTE, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301033841260	0611	30071000056963	PANDO MARQUEZ FLORA MERCEDES	CL RIO DE LA PLATA 22	30700	TORRE-PACHECO
021010658324	0611	30071000057367	SARAGURO CABRERA MARIA ISABEL	CL MESEGUER 114 2 DRC	30710	ALCAZARES (LOS)
300083825227	0521	30071000060805	SANCHEZ BARCELONA PEDRO	CL SAN PABLO 5	30366	CARTAGENA
301040237705	0611	30071000061209	DIARRA --- SALIF	CL RIO AZUL 5	30700	TORRE-PACHECO
301047322240	0611	30071000061512	DAHNOUN --- ABDERRAHMANE	CL RIO AZUL 73	30700	TORRE-PACHECO
301064076564	0611	30071000062219	MARGOUM --- NASREDDINE	CL RIO JUCAR 9	30700	TORRE-PACHECO
300077955818	0521	30071000063431	MARTINEZ GARCIA EMILIO	CL BERLIN 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034368700	0611	30071000065148	LARGO SAULA MARCELA	CL RIO SENA 45	30740	PAGAN (LO)
301032374338	0611	30071000065350	HIDALGO --- EUGENIO RAMON	CL FINCA LA PACHEZ-BIOCAMPO-LO	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301050724314	0611	30071000068784	BOUZID --- MOHAMED	CL RIO ZANCARA 17	30700	TORRE-PACHECO
301024646165	0611	30071000068986	TROYA OGONA LUZ BERTINA	CL ARCHENA 3 1 DR	30730	SAN JAVIER
301029918319	0611	30071000070202	AMAYA AMAYA ARACELI ELIZABE	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
280381413892	0521	30071000072525	SALAS GARCIA MARIA ALEXIA	PZ FUENSANTA 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301009034320	0611	30071000075555	DIMI --- JILLALI	CL LAS PALOMAS, 14 BJ	30739	SAN JAVIER
301000218333	0611	30071000077171	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL COLMENAR VIEJO 60	30720	SANTIAGO DE LA RIBER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301049939321	0611	30071000082730	SINGH --- DALBEER	CL LUIS FELICIANO 1 C	30700	TORRE-PACHECO
30106845852	0111	30071000085053	REBOLLEDO LANGARICA CONCEPCION	CL MAYOR 31 1¦ C	30700	TORRE-PACHECO
30115279293	0111	30071000085659	JONES --- WALTER KEVIN	CL EMBAJADORES 32 BJ	30385	BELONES (LOS)
30117550006	0111	30071000086972	MORTON SOLUTIONS, S. L.	CL RIO NALON 38	30710	ALCAZARES (LOS)
031030583522	0611	30071000087780	BOURAS --- ESSAHLI	CL LOS MERCADERES,S/N 0	30739	GRAJUELA (LA)
031031007995	0611	30071000087881	TAMI --- AZIZ	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
031065208579	0611	30071000088285	BOUHALHAL --- JEMA	CL CALDERON DE LA BARCA 1	30366	ALGAR (EL)
281036015510	0521	30071000089400	AGUADO PALACIO RODRIGO	PZ VIRGEN DEL MAR 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
101000185121	0611	30071000090208	HASSANI --- ABDELOUHAB	CL LOS CACHIMANES 17	30709	ROLDAN
101005742716	0611	30071000090410	LAKBIR --- EL MUSTAPHA	CL MIGUEL FRUCTUOSO 2	30700	TORRE-PACHECO
161007342510	0611	30071000090612	CONDORI AMARU VIRGINIA	AV BALSICAS 12 2 D	30730	SAN JAVIER
301019197290	0611	30071000093036	TAIBI --- MOHAMMED	CL FRAY MARC.NIZA-LO FERRO 15	30709	ROLDAN
301025270706	0611	30071000093541	JARAMA NIVICELA VICTOR OSWALDO	CT DE BALSICAS 1 2 D	30700	TORRE-PACHECO
300075615084	0521	30071000095359	EGEA SANCHEZ DANIEL	CL CORN.FDEZ TUDELA,EDIF EUR 0	30730	SAN JAVIER
300077963801	0521	30071000095965	GARCIA GUIRAO JOSE ANTONIO	CL CERVANTES 1	30385	BELONES (LOS)
301032792448	0611	30071000096571	LAAOUISSI --- MOHAMMED	CL BURGOS 1 2 IZ	30730	SAN JAVIER
300085599115	0521	30071000097379	PEREZ VERA ROSA MARIA	CL MAR NEGRO 67	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301035099937	0611	30071000097783	ARGUELLO MEDINA BETZY CECILIA	AV AVIACION ESPA±OLA 40 2 IZQ	30730	SAN JAVIER
301035521885	0611	30071000098086	CONTENTO GONZALEZ PAULINA ELIZABE	CL PARROCO CRISTOBAL BALAGUER	30730	SAN JAVIER
301035920191	0611	30071000098288	BENAMAR --- SAID	CL CASA DEL PINO S.N. 0	30591	BALSICAS
300088943490	0521	30071000098389	PUJANTE BAÑOS FRANCISCO	CL MAR NEGRO-URB. SIRENAS II 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300089171745	0521	30071000098490	SANCHEZ JIMENEZ PEDRO RAMON	CL CALDERON DE LA BARCA 26	30366	ALGAR (EL)
301037860090	0611	30071000098793	ZEMHOUTE --- MOHAMMED	CL SEGADOS 6	30709	ROLDAN
301038855958	0611	30071000099201	RIVERA MORA ANA CATALINA	CL RAIMUNDO GARCERAN, 9 1 C	30591	BALSICAS
301001004639	0521	30071000099302	GOMEZ BAZAR MIGUEL ANGEL	CL ARßNDANO, 8	30370	CABO DE PALOS
301008426553	0521	30071000100413	CABO MELIAN RAUL	CL RAFAEL ALBERTI 10	30730	SAN JAVIER
301049171506	0611	30071000103241	AZOUGAGH --- MUSTAPHA	CL SEBASTIAN GALVEZ ARCE 13	30709	ROLDAN
301050527179	0611	30071000104251	YUPA AUCACAMA MANUEL MARIA	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301054172763	0611	30071000106372	MOUHIB --- MOHAMMED	CL POLONIA, 14	30700	TORRE-PACHECO
431015217953	0611	30071000109810	BOUAKKA --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 14 BJ	30709	ROLDAN
301034911088	0611	30071000116678	LAKHAL --- ABDELKADER	CL COOPERATIVA 3	30700	TORRE-PACHECO
30117823222	0111	30071000117688	CARTAGOROMA RESIDENC IAL, S.L.	CL SAN JUAN 14	30385	BELONES (LOS)
300057239648	0521	30071000122338	MUÑOZ CARAVACA FERNANDO	CL JAZMINES, 40 BJ DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301020825981	0611	30071000125469	JAMIL --- AZ EDDINE	CL CONDESA 3 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30105349931	0111	30071000125873	ALIMENTACION GARCIA GUILLEN, S.L.	CL JUAN LEON 7	30700	TORRE-PACHECO
300087335314	0611	30071000126580	LOPEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	AV DEL PILAR 131 2¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300080869050	0521	30071000126984	GALERA JIMENEZ JOSE JUAN	CL VILLANUEVA DEL RIO 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012712842	0521	30071000127388	PUCHE LOPEZ PEDRO JAVIER	CL MAESTRE 26 BJ B	30730	SAN JAVIER
301050813331	0521	30071000131937	PUTILEAN --- ANUTA	AV MARQUES DE SANTILLANA 49 1	30740	PAGAN (LO)
300089448702	0611	30071000132846	GARRE MARTINEZ JOSE MARIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 35	30700	TORRE-PACHECO
301009648046	0521	30071000133250	ARMERO LEON FERNANDO	CL ANGEL NIETO 35 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301043497107	0611	30071000133351	SANCHEZ VILLACIS SILVIA PATRICIA	CL DR. JOSE CASAS 8	30700	TORRE-PACHECO
301062023295	0611	30071000135371	SINGH --- HARPREET	AV ESTACION 27 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
301032303610	0521	30071000135674	ACEBES VALCARCEL ALFONSO	CL PEDRO MATIAS 12 BJ	30700	TORRE-PACHECO
30110702311	0111	30071000143253	POLARIS DESARROLLO, S.L.	AV JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE-PACHECO
041023694280	0611	30071000143859	AYATTE --- MOHAMMED	CL GABRIEL CAÑADA 21 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300077029769	0521	30071000144768	ESCUDERO ZAPATA FRANCISCA	AV SALCILLO,18 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301044178531	0611	30071000144970	ADLI --- ABDELKADER	LG LOS CASTILLEJOS 24	30709	ROLDAN
230047032975	0521	30071000145475	CASTILLO VAZQUEZ PILAR	CL LOMA DE ARRIBA 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301064647854	0611	30071000146485	NAOUMI --- LAOUKILI	CL LUIS GARAY 66 BJ	30730	SAN JAVIER
231001050730	0611	30071000148307	BENNOUIS --- AHMED	CL JOSE ANTONIO 4	30310	DOLORES (LOS)
300095177257	0611	30071000148610	GARCIA LOPEZ AMELIA	PB JIMENADO-TEJERA 0	30700	TORRE-PACHECO
301000143864	0611	30071000148711	SADKI --- JILLALI	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS
301009595102	0611	30071000148913	MOUMNI --- MOHAMMED	CL BARRIADA DEL CARMEN 6	30591	BALSICAS
301023720423	0611	30071000149721	MIRI --- MOHAMMED	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS
301032897936	0611	30071000150226	EJEMALI --- EL MILOUD	CL DIPUTACION 8	30591	BALSICAS
301044663632	0611	30071000151943	SALHI --- MOHAMMED	LG LOS FONTES S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301044139933	0521	30071000152246	SABATINO --- DOMENICO	CL HIMILCE URB. PLAYA PARAISO	30385	BELONES (LOS)
301050139684	0611	30071000152953	EL ALAMI --- MUSTAPHA	LG LO VALLEJO 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301058235952	0611	30071000154670	BORISOVA --- TANYA STEFANOVA	CL CABO DE LA NAO 3 2 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301030081704	0611	30071000157704	HAMID --- LAFDIL	CL LUIS GARAY 96	30730	SAN JAVIER
301029918319	0611	30071000159017	AMAYA AMAYA ARACELI ELIZABE	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301009893778	0611	30071000159118	ALLAY --- MUSTAPHA	PD LA HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO
30116215648	0111	30071000165481	AFELDT --- ANNELI HELENE	CL MAZARRON 6	30710	ALCAZARES (LOS)
031064811788	0611	30071000166390	SALHI --- ABDERRAHIM	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
041037770802	0611	30071000166693	MALOUK --- AHMED	CL RIO AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO
300068660689	0611	30071000167303	MARTINEZ CORRAL MANUEL	CL MARCOS SANZ 19 1 IZD	30385	BELONES (LOS)
301000167308	0611	30071000167606	MAMOUNI --- BEN ALI	CL NARCISO YEPES 18	30700	TORRE-PACHECO
301005611331	0611	30071000167707	BAÑO LEGAZ MARIA CARMEN	CL RIO NAVIA 45	30700	TORRE-PACHECO
301017890622	0611	30071000168010	DHAMNA --- TAYEB	AV ESTACION 116	30700	TORRE-PACHECO
301027850805	0611	30071000168515	ALLACH --- MOHAMMED	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO
301001888551	0521	30071000170333	SEGURA HILARIO ANTONIO	CL JESUS LOPEZ RIZO 2 A 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301009549127	0521	30071000170737	HAMIMI --- ALI	LG LA ALMAZARICA 26	30591	BALSICAS
301043207319	0611	30071000171242	EL GHOUATE --- HADDA	CL LAS GILAS 190	30700	TORRE-PACHECO
301054038882	0521	30071000171444	SOLER LOPEZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA PEREZ MATEOS 11	30150	ALBERCA (LA)
301048229390	0611	30071000171949	SINGH --- GURPREET	CL COOPERATIVA 4	30700	TORRE-PACHECO
301064064642	0611	30071000173868	SINGH --- JASWINDER	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 1 DC	30700	TORRE-PACHECO
451023779684	0611	30071000174575	CHEGRI --- KADDOUR	CL MIGUEL FRUCTUOSO 13	30700	TORRE-PACHECO
30114986778	0111	30071000178619	SEBAI --- NADIA	AV MARQUES DE ROZALEJO ESQUINA	30739	DOLORES
30114753574	0111	30071000186396	DOMINGUEZ BAÑO SOLEDAD	CT PINATAR 23 1 C	30730	SAN JAVIER
031026376550	0611	30071000187511	BOUKHRISS --- RAMDANE	ZZ FINZA LA LOMA-LOS PEDRUCHOS	30709	ROLDAN
031056468374	0611	30071000187915	CHKIRNI --- EL MAHDI	CL GENERAL TRUCHARTE 4 3¬ 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
101000069428	0611	30071000189228	JABBOUR --- CHEIKH	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)
101000483595	0611	30071000189329	KHATIRI --- KADDOUR	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 9	30730	SAN JAVIER
131013623411	0611	30071000189834	FIERARU --- EUGEN	CL MARIN 16	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300057215703	0521	30071000191248	MAZA AVILES SALVADOR	CL GRANADA 3 2¦ D	30730	SAN JAVIER
301031838717	0611	30071000193369	SARAGURO ARMIJOS FAUSTO ODILON	CL CUENCA 5	30730	SAN JAVIER
301006248602	0521	30071000194076	SOLANO MEROÑO PEDRO ANTONIO	CL PARAGUAY 24	30310	CARTAGENA
301030117672	0521	30071000194884	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS 0	30700	TORRE-PACHECO
301045050622	0611	30071000195086	VILLCA GUZMAN ELIODORO	CL CABO BLANCO 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301054756783	0521	30071000195288	HEIMDAL --- ESPEN	UR LAS VELAS LA MANGA L1 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301051934790	0611	30071000196302	MERIMI --- ABDELKRIM	CL MANUEL DE FALLA 3 1	30730	SAN JAVIER
301061285590	0611	30071000197615	DELGADO MAHUGO EMILIO	CL SAN RAFAEL 15	30710	ALCAZARES (LOS)
300048634637	0611	30071000208123	FORTES MORALES FRANCISCO	CL NICOLAS DE LAS PE±AS 12	30591	BALSICAS
301053340684	0611	30071000211860	FADILI --- TARIK	AV JUAN CARLOS I 96 BJ	30700	TORRE-PACHECO
081150520096	0611	30071000214385	SAINI --- BALVINDER	CL SEGURA 63 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301047821687	0611	30071000215193	BOURAS --- ABDELLAH	CL LO PEÑA, 12	30739	MIRADOR (EL)
301053194073	0611	30071000216712	SUKHWINDER --- SINGH	CL OPORTO 14 1	30700	TORRE-PACHECO
300075418357	0521	30071000219237	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL SAN LUIS 51 BJ D	30730	SAN JAVIER
301018022176	0521	30071000219439	REDONDO FRIAS ANA BELEN	CL AZORIN 14	30730	SAN JAVIER
040035493727	0521	30071000221358	ALCARAZ COSTA SERGIO ADOLFO	CL GLADIOLO 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081139491095	0611	30071000221459	ROMMANI --- MOHAMED	CL RIO TURIA 21	30700	TORRE-PACHECO
181049988122	0611	30071000221762	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL RIO DUERO 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO
251009957621	0611	30071000221964	SAIDI --- AHMED	CL LOS CASTILLOS, LOS ROCAS 4	30708	JIMENADO
301009296220	0611	30071000222671	DAHMANI --- EL FADAL	LG LAS TEJERAS, 2	30708	JIMENADO
301017075317	0611	30071000222873	MINGUEZ SAEZ PAOLA MARIA	CL PUERTA DE HIEROO 104	30730	SAN JAVIER
301017541826	0611	30071000222974	HAMMOUCH --- YAMNA	ZZ LAS CARRIONAS, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO
300060618985	0521	30071000223075	GARCIA ZUNZUNEGUI EMILIO JOSE	AV DEL TAIBILLA, S/N¦ 0 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029302266	0611	30071000223277	PICHASACA PICHASACA SEGUNDO NICOLAS	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER
301031176386	0611	30071000223580	YUPANGUI PICHAZACA LUIS ALBERTO	CL ALC.ALONSO SANCHEZ DE GEA 7	30730	SAN JAVIER
301034636761	0611	30071000223883	MASIULYTE --- VITALIJA	CL LA TIERRA -CUARTEROS- 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042454456	0611	30071000224489	CASTILLO CASTILLO EDILMO LEONARDO	CL CHACON, 107	30708	JIMENADO
301026687209	0521	30071000224691	ARELLANO SALAZAR HENRY DANILO	CL CONDE DE ROMANONES 107 1¦	30740	PAGAN (LO)
301048101573	0611	30071000224893	GHDIFA --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ, 0	30700	TORRE-PACHECO
301049900319	0611	30071000225301	BENNOUNA --- SAID	CL LOS ARCOS DE LARPERA 0	30739	MIRADOR (EL)
301051913471	0611	30071000225806	MOUMNI --- EL MILOUD	LG CEGARRAS VIEJOS, 42	30591	BALSICAS
301062793942	0611	30071000226715	CASTRO SAETEROS MARIA NARCISA	AV DEL MIRADOR 18 BJ	30730	SAN JAVIER
301072287616	0611	30071000227220	LAOUISSI --- MOLOUDA	CL LOS BLASES 0	30700	TORRE-PACHECO
301072824853	0611	30071000227422	SOLANA BARRIO FRANCISCA	AV BALSICAS-ROLDAN 6 1	30700	TORRE-PACHECO
300085858284	0521	30071000228331	GARCIA LLEDO JOSEFA	CL LAGUNAS DE RUIDERA, S/N 0	30368	URRUTIAS (LOS)
301044045054	0611	30071000231159	DOUMBIA --- MAMADOU	CL CHIPRE 19	30700	TORRE-PACHECO
301053048068	0611	30071000231563	KHRISS --- AHMED	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER
041036776247	0611	30071000235001	BIRJILALI --- MHAMED	CL CUENCA 1 A	30730	SAN JAVIER
301024869972	0611	30071000236213	NIEVES MARQUEZ LUIS ENRIQUE	CL GUADALQUIVIR 4	30700	TORRE-PACHECO
300080258657	0521	30071000236415	SATOCA SANCHEZ CELIA	AV JUAN CARLOS I 56	30700	TORRE-PACHECO
300081569672	0521	30071000236516	MARTINEZ CANOVAS MARIA VICTOR	CL VARA DEL REY 12	30366	ALGAR (EL)
301038202523	0611	30071000239445	CUENCA CUMBICUS ELENA IRENE	CL LOS ROCAS DE HORTICHUELA 27	30700	TORRE-PACHECO
301000943005	0521	30071000241667	RIVERO --- MARIA	CL ASTURIAS, 2 2¦ A	30740	PAGAN (LO)
301052621975	0611	30071000241869	RACHID --- HOURIYA	CL PANTANO DE ARGOS 10	30740	PAGAN (LO)
301046202191	0611	30071000242879	GUILLEN PERALTA CARLOS RENE	CL SAURA 11	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301048288200	0611	30071000244091	BOUCHENNA --- NOUREDDINE	CL DE LOS GARRES 13	30710	ALCAZARES (LOS)
301056425789	0521	30071000244394	SCOTT --- JOANNE PATRICIA	CL PENELOPE 0	30710	NAREJOS (LOS)
301051737558	0611	30071000244495	BARAK --- ABDERRAHMAN	AV JUSTO QUESADA 413	30710	NAREJOS (LOS)
301052270654	0611	30071000244596	PERHAITA --- MARIUTA	LG LOS SAEZ, 83	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
151038601784	0521	30071000247529	DA SILVA ROSA VITOR MANUEL	CL TRAINERA 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301035703054	0521	30071000247832	TOMAS IMBERNON PEDRO MANUEL	CL SANTA ROSALIA 34	30710	ALCAZARES (LOS)
301048115014	0521	30071000247933	YOUNGS --- NEIL IAN	CL ZEUS URB OASIS 1117	30710	ALCAZARES (LOS)
301054756682	0521	30071000248034	LINDMARK --- GLENN RUNE	UR FRENTE MARINO AREA-APART.43	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301041869325	1221	30071000251771	KLERTIASHVILI --- NINO	CL SEBASTIAN GALVEZ ARCE 34	30709	ROLDAN
301037565656	1221	30071000252882	PEREZ MEJIA JESSICA MARIA	CL VIRGEN DE LA ALMUDENA 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031074681540	0611	30071000253286	AMHARACHE --- RACHID	CL DELICIAS 2 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301008292268	0521	30071000255512	HERNANDEZ GARRE IGNACIO	CL FELICITO MANZANARES 27	30700	TORRE-PACHECO
301012933316	0521	30071000255613	GRACIA MANZANO MANUEL	CL LOS DESAMPARADOS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301019493950	0521	30071000255916	MARTINEZ LOPEZ MARIA MERCEDES	CL GIRASOLES 31 B C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301071954075	0611	30071000257128	PETRINA --- GABRIEL	CL CARABANCHEL 6 2 G	30740	PAGAN (LO)
30115085802	0111	30071000257633	CONSTRUCCIONES ASSIA LAM T. PACHECO, S.L	CL RIO DE LA PLATA 34	30700	TORRE-PACHECO
301022894509	0611	30071000260865	TARRAF --- KAMAL	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 1 2	30700	TORRE-PACHECO
300064675508	0521	30071000261067	MARIN BARAZA ANA	ZZ DOLORES DE PACHECO 0	30739	DOLORES
301034956053	0611	30071000263491	LAMSYAH --- HAMID	CL GRAN VIA, 92 2¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)
301039862637	0611	30071000264909	ANDRADE CONTRERAS ANGELA DELIA	CL JUAN DE JUANES EDIF MARINA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012564918	0521	30071000265313	FRUCTUOSO SANCHEZ LUIS	CL ALEDO 8	30708	JIMENADO
301017552536	0521	30071000265919	BENEDICTO SANCHEZ JOSE LUIS	CL BARRIO NUEVO 9 1 G	30730	SAN JAVIER
301050205564	0611	30071000268949	ETTOUGUANI --- MUSTAPHA	CL JARAMA 8 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301050241738	0611	30071000269050	SALAZAR SALAZAR NIXON	CL CASTELL¾N 8 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301028261033	0611	30071000283093	HADDOUCH --- MUSTAPHA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301030239530	0611	30071000283396	KHALOUA --- YAHYA	CL BURGOS 5 5 IZQ	30730	SAN JAVIER
301035757214	0611	30071000283602	FLORES FLORES MAXIMA CONCEPCI	CL CORDOBA 1 2 A	30730	SAN JAVIER
301055253305	0611	30071000284511	BRIONES CONESA MARIA CARMEN	CL SAN LUIS 16	30730	SAN JAVIER
30103860979	0111	30071000294211	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL LAS PALMAS 186	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012164386	0611	30071000297342	MARTINEZ SANCHEZ CARIDAD	CL COIMBRA 18 2 K	30700	TORRE-PACHECO
301034293120	0611	30071000298049	LAMHAMDI --- BOUALAM	CL BURGOS 11 BJ DCH	30730	SAN JAVIER
211017005545	0611	30071000315429	TAYBI --- BOUZIANE	CL LUIS MARTINEZ LAREDO 14	30700	CARTAGENA
281110779975	0611	30071000325129	CRUZ ALVEAR MERCEDES GUADAL	CL SAN CAYETANO 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO
301000469119	0611	30071000325533	BENAMAR --- TAHAR	ZZ LA MARA±A 0	30709	HORTICHUELA
300085131996	0521	30071000325836	MARTINEZ ASENSIO JUAN MANUEL	CL DR.ARTERO GUIRAO,15 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301033685858	0611	30071000326745	SAFASIF --- EL MADANI	LG FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS
301000091526	0521	30071000339273	YARZA GIMENEZ JUAN ENRIQUE	CL GABRIEL CAÑADAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300085742490	0521	30071000342206	SANCHEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIE	CL CABO ORTEGAL 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
181050524248	0611	30071000346448	ELAOUNI --- ALI	CL RIO ZANCARA 48	30700	TORRE-PACHECO
301038845046	0611	30071000346650	GAON GARCIA CARLOS ANTONIO	CL RIO GUADALQUIVIR 4	30700	TORRE-PACHECO
301040682689	0521	30071000350892	REDONDO FRIAS EVA MARIA	CL MARGARITAS 35 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301003696387	0611	30079500034092	TALAVERA ROS CARLOS	CL SANCHO PANZA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300095394394	0611	30079600082219	NAVARRO JUEZ ISABEL MARIA	CL MERCURIO 13	30710	ALCAZARES (LOS)
300095267486	0611	30079600082825	MGHAOULI --- MOHAMED	CL LAPAZ 6	30709	ROLDAN
451000255063	0611	30079600209632	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301003864018	0611	30079600245907	BOURAHA --- FATIHA	CL LOS CORTADOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)
301000017966	0611	30079600279552	CHTOUANI --- EL HASSANE	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO
301006624272	0611	30079700016164	RODRIGUEZ MORENO JOSE RAMON	CL COLMENAR VIEJO 42	30739	GRAJUELA (LA)
301009992394	0611	30079700096491	ORTEGA TORRES NICOLAS	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730	SAN JAVIER
300066409178	0611	30079800036605	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URBA.VILLA ESPERANZA, PUERT	30700	TORRE-PACHECO
300039362245	0521	30079800053577	SANCHEZ TOLEDO JOSE	CL ALHAMBRA 9 0	30310	CARTAGENA
300087791719	0611	30079800112181	LUCAS GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL CORDOBA 3	30730	SAN JAVIER
300065943174	0611	30079800120871	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	PB LOS INFIERNOS 27	30592	SAN CAYETANO
301013222494	0611	30079900016121	HIDA --- JAMAL	PB LOS GALLOS-LA GRAJUELA 0	30730	SAN JAVIER
301009044525	0611	30079900023292	LAANANI --- KOUIDER	ZZ FINCA LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS
301009104644	0611	30079900037238	AZZAOUI --- ABDELKADER	CL PLATERIA 13	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332						
301049463819	0521	30010900694105	MOTOGNA --- VASILE	CL LOS SAEZ TARQUINALES 67	30730	SAN JAVIER
301043619870	0521	30020900667514	MEROÑO JIMENEZ JOSE	CL LOS MARINES 11	30396	PUERTOS (LOS)
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333						
461052990513	0611	30070200014909	ZEROUAL --- EL JILALI	CL EL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO
301019326727	0611	30070200029154	EL BAZOUNI --- ABDELAAZIZ	CL MIRAMAR, 29 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301009681893	0611	30070500096937	BAÑO ALCARAZ JOSE	CL BOQUERA 12 3¦ F	30700	TORRE-PACHECO
041006672194	0611	30070600219428	BELIOUTE --- MOSTAFA	CR DOLORES 23	30700	TORRE-PACHECO
281110748350	0611	30070600245902	BRAHIMI --- MOHAMED	AV DE LA LIVERTAD 155 BJ 1	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300076172937	0521	30070600542154	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052160015	0611	30070700472463	BOURGHIT --- MOHAMED	CL CASTILLA 8 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO
300084796237	0521	30070700618165	MARTINEZ ROS FRANCISCO JOSE	CL SAGASTA,13-APDO.CORREOS 122	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300089962600	0521	30070700799536	GARCIA CAÑAVATE JACINTO	CL DENTON, 6	30383	NIETOS VIEJOS (LOS)
30113522482	0111	30070800278793	VALLE PARRAGA JOSE DIEGO	CL ATENAS 30	30700	TORRE-PACHECO
30116566363	0111	30070800665076	MONTAJES ELECTRICOS LO PAGAN, S.L.	CL MOLINO DE CHIRRETE 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012843386	0521	30070800786025	CORDER --- WENDY MAY	UR OASIS-CENTRO COMERCIAL 115	30710	ALCAZARES (LOS)
301044848336	0521	30070800893230	FAZACKERLEY --- DESMOND ALBERT	CL CABO DE IRTA 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30104648905	0111	30070800928087	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-PG. INDUST	30709	ROLDAN
301038856059	0611	30070900315705	RIVERA MORA CESAR BENITO	CL RIO ZANCARA 17	30700	TORRE-PACHECO
301008907210	0611	30070900375824	BASSOU --- MOHAMMED	CL ALICANTINA 11	30366	ALGAR (EL)
301037665181	0611	30070900403712	SAOUDI --- RADOUANE	CL AGUILAS 1	30700	TORRE-PACHECO
231022767313	0521	30070900475753	QUILEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	CL CANARIAS 16 2	30740	PAGAN (LO)
300087245586	0521	30070900487170	MARTINEZ BUENDIA SIMON	CL CTRA CARTAGEMA-EDIF COIMBRA	30700	TORRE-PACHECO
101004335812	0611	30070900502631	MAIMOUNI --- HASSAN	CL SANTA TERESA 25	30700	TORRE-PACHECO
300094901112	0521	30070900555575	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDO±EZ 4 4¦ A	30011	MURCIA
301043977558	0611	30070900572450	DICADO ZAMBRANO MARIA EULADIA	CL RIO DANUBIO 36	30700	TORRE-PACHECO
301047567366	0611	30070900572652	DUTAN DOTAN MANUEL FELIPE	CL LOS ALBALADEJOS 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO
020018168761	0611	30070900593264	ALARCON ORTIZ JUAN	CL L.MORALES PARRA 15 2¦ B	30730	SAN JAVIER
301054139017	0611	30070900616304	ZAHOUANI --- ABDESSAMAD	AV DE LA ESTACI¾N 41	30700	TORRE-PACHECO
301047842909	0611	30070900641057	JELLOULI --- ABDELHAFID	LG LOS CORTADOS 58 BJ	30739	DOLORES
301035095994	0521	30070900658437	MARCILLO MOROCHO FRANKLIN AUGUST	CL DOLORES ESCAMEZ 18	30564	LORQUI
301042595310	0521	30070900658942	CANO RODRIGUEZ RODRIGO DAVID	CL REMORA 59 1 C	30709	ROLDAN
301028734616	0611	30070900669248	ZAMBRANO ARBAIZA ALBERTO ANTONIO	CL DOCTOR CANO DIAZ 10	30730	SAN JAVIER
301050784029	0611	30070900671672	CARGUA GUAÑUNA LUIS PATRICIO	CL TARRAGONA 35	30700	TORRE-PACHECO
301044235721	0611	30070900689860	AZZAOUI --- RAMDANE	CL TITAN 14 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30114629393	0111	30070900698348	SWARG TRADING COMPAN Y, S.L.	CL RIO NALON, LOCAL COM. 9 Y 1	30710	ALCAZARES (LOS)
30006779425	0111	30070900704311	CEMUR, S.A.	CT DE BALSICAS 13	30709	TORRE-PACHECO
281137320488	0611	30070900721687	RIERA CARCHI JOSE ALBINO	CL ZEUS 110	30710	ALCAZARES (LOS)
031041717304	0611	30070900727751	MORENO HENAREJOS JORGE	CL LAGO BA±OLAS, 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30006431235	0111	30070900728256	GONZALEZ FLORES JOSE MARIA	CT DE ROLDAN,KM.0,5 0	30700	TORRE-PACHECO
30114202290	0111	30070900731185	TORRALBA VALLEJO DIEGO	CL DIEGO ALMAGRO 23 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301038940531	0521	30070900751801	DE HARO GARRIDO DELFINA	PJ LOS VALLEJOS 15	30710	ALCAZARES (LOS)
451014339867	0521	30070900756750	HUESO HERNANDEZ MARCOS	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300093267771	0611	30070900766955	CONESA FERNANDEZ MARIA ANGELES	UR JARDIN DEL MAR 8 1 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301050360259	0611	30070900771908	HMIDACH --- MOSTAPHA	CL VALENCIA 2 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111817508	0111	30070900794035	MUÑOZ CARMONA ANTONIO	CL ALMERIA 13 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30112910776	0111	30070900800095	GOMEZ SANMARTIN JOSE	CL CRUZ DEL SUR.POL.IND.LA EST	30700	TORRE-PACHECO
300065308129	0611	30070900801109	CELDRAN MARIN CASIANO	CL MIGUEL HERNANDEZ 36 B D	30710	ALCAZARES (LOS)
301053940064	0521	30070900803836	SYMES --- JULIE ANNE	CL RIO DARRO 47	30370	CABO DE PALOS
30112716372	0111	30070900805957	ZAPATA ARROYO JOSE	CL ANTONIO AYALA GARRE 17 8 DC	30700	TORRE-PACHECO
30111668267	0111	30070900821822	FISHING AHUMADOS PAC HECO, S.L.	CT DEL JIMENADO, KM, 2 0	30700	TORRE-PACHECO
281200664522	0611	30070900822024	LISINTUÑA CUCHIPARTE JOSE CARLOS	PZ ROSARIO BERNABEU 2 2 D	30739	MIRADOR (EL)
301016239396	0521	30070900827175	GARCERAN GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL BONSAI, 2	30730	SAN JAVIER
300095599310	0611	30070900836168	JELLOULI --- AMEUR	LG LOS CORTADOS 58	30739	DOLORES
301049553341	0611	30070900841525	HIMMI --- ABDELKADER	CL GRANADOS 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30116902429	0111	30070900868908	MONTOYA CASTRO LEONARDO BUENAV	AV TRECE DE OCTUBRE 41	30710	ALCAZARES (LOS)
301024266451	0521	30070900872443	GOMEZ ROS JOAQUIN	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE-PACHECO
30116305271	0111	30070900914576	IVORRA CASTELLANO AROA	CL COIMBRA 20 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO
30101021307	0111	30070900919226	GERMAN EL PINTOR, S. L.	AV TRECE DE OCTUBRE 0 S/N	30710	ALCAZARES (LOS)
301017541018	0521	30070900922660	SAEZ PEREZ CARMEN MARIA	CL TAIBILLA , 15 1 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031030147527	0521	30070900930744	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ LAS BALSAS 2 B	30001	MURCIA
30114186833	0111	30070900961864	OBRAS Y SERVICIOS PR OYROL, S.L.	CL CAMPOAMOR 6	30709	ROLDAN
30114186833	0111	30070900961864	OBRAS Y SERVICIOS PR OYROL, S.L.	CL CAMPOAMOR 6	30709	ROLDAN
301032148814	0521	30070900985308	GARCIA SANCHEZ ANTONIA	CL MENDEZ PELAYO, 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30113520664	0111	30070900987732	MELENCHON MUÑOZ, S.L .	AV DE BALSICAS, 26	30730	SAN JAVIER
30117618108	0111	30070900994402	PEREZ SANCHEZ HILDEGARD ESTHE	CL IBIZA 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30117255770	0111	30070900995109	PEREZ ROSIQUE MARIA ROSARIO	AV CONSTITUCION 81	30710	ALCAZARES (LOS)
301005920519	0521	30070900996422	MORGA SANTIAGO EMILIO ANGEL	CL APOLO 108	30710	NAREJOS (LOS)
031059821645	0611	30070900997230	ESPINOZA NAULA WILMER FREDDY	AV DE LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)
30115162994	0111	30070901009354	MARTINEZ GARCIA JOSE LUIS	AV NEPTUNO 60	30730	SAN JAVIER
301029643382	0611	30070901011576	MATANGO PICHAMBA LUIS ARMANDO	CL TAFALLA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031026543	0611	30070901011980	LOPEZ VELEZ EDUARDO ENRIQUE	CL CARTAGENA 33 3 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047891409	0611	30070901013903	HAIDA --- ABDELMAJID	CL CARIBE 3	30700	TORRE-PACHECO
301016956388	0521	30070901014307	LOPEZ PEREZ TOMAS	CL LOS ROSALES, 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301009491129	0521	30070901021074	MARTINEZ VERA NATALIA	CL CURIE 24	30700	TORRE-PACHECO
300086060368	0521	30070901036232	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	AV DEL CAUDILLO 40 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301046233416	0611	30070901036838	SABAHI --- EL AID	CL PENELOPE 1063 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
300038984248	0521	30070901039363	ALBALADEJO CALDERON FAUSTINO	CL SIRENAS I APARTAMENTO 311 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301005068737	0521	30070901047245	PAÑOS MARIN JUAN LUIS	CL AVELLANO 6	30710	ALCAZARES (LOS)
301058878576	0521	30070901048659	PAGAN ESPARZA JOSE MIGUEL	CL NAPOLEON CATARINEU 11	30700	TORRE-PACHECO
30118416538	0111	30070901054824	SERRANO MENA JUANA	CL PIO BAROJA 42 2¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301051496270	0611	30070901060278	BELMKADEM --- REDALLAH	CL SEPTIEMBRE 10	30591	BALSICAS
301013920995	0521	30070901071796	VANHEER --- TERENCE THEODOR	UR MONTE BLANCO 64	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301061193846	0611	30070901072305	EL AMRI --- NAOUAL	AV TORRE PACHECO 18	30709	ROLDAN
30118012774	0111	30070901078062	REICHL --- GEORG	LG URBANIZACION VILLAS EL BARO	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301026373573	0611	30070901079072	CASTILLO OJEDA JAIME ELEUTERIO	CL ULEA 5 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301023170755	0521	30070901080082	BORCHERT --- VOLKER	ZZ EDIF.BABILONIA 11 BJ A	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301058567570	0611	30070901081092	CURT --- CIPRIAN TUDOR	CL MARQUES DE SANTILLANA 64 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301025551905	0521	30070901088974	TERREROS MORALES LUDY ENRIQUETA	CL CARTAGENA 33 3 B	30740	PAGAN (LO)
171013261918	0611	30070901094230	CAMARA --- MOUHAMADOU	CL REGION VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO
300081309994	0521	30070901095745	HERNANDEZ FERRER JUAN JOSE	CL DR SOLER HERNANDEZ 15 1¦ B	30730	SAN JAVIER
300084643865	0521	30070901096149	SAEZ FERRER MARI NIEVES	AV DO CTOR ARTERO GUIRAO 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301035151265	0611	30070901096553	BELKASSMI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL, 18	30709	ROLDAN
301035571904	0611	30070901105243	MOUTAWAKIL --- ABDENNACEUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO
301042854883	0521	30070901106051	MEDINA LLERENA FAUSTO VICENTE	CL MORSE 2 BJ O	30700	TORRE-PACHECO
180073880462	0611	30071000008766	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARMEN	CL PI±ERO, 129	30366	ALGAR (EL)
300071720334	0521	30071000010483	MIRALLES GARCIA JOSEFA	CL BANDO HUERTA,2 BL.1 ESC.1 2	30579	TORREAGUERA
301051602162	0611	30071000011594	TIJANI --- YOUNESS	CL JUPITER 13	30740	PAGAN (LO)
301006079860	0521	30071000016042	SAURA MARTINEZ MIGUEL	AV RIO SEGURA-ALTORREAL 52	30500	MOLINA DE SEGURA
30111619767	0111	30071000022712	SERVIMANGA 2004, S.L .	CL GRAN VIA EDF. MONTERREY 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300054415938	0521	30071000029176	VIDAL MOLINA JUAN	CL TRAVESIA OLIVAR,ESC.7-BAJO	30730	SAN JAVIER
301030375330	0521	30071000031200	STANELYTE --- ORINTA	CL LA CARCEL 33 1¦	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300078710293	0521	30071000041304	MATEO PEÑALVER MANUEL	CL CHORISIA, UR. MAR MENOR GOL	30700	TORRE-PACHECO
301047657696	0521	30071000053630	MORALES AMAGUAÑA OSWALDO	CL COLMENAR VIEJO 40 BJ	30730	SAN JAVIER
301032588849	0521	30071000057670	MOROZ --- OLEKSANDER	CL ALHAMA DE MURCIA, 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038845248	0611	30071000061108	ARMIJOS MALDONADO SERGIO AGUSTIN	CL RIO GARONA 23	30700	TORRE-PACHECO
301031868524	0521	30071000061714	ESTRADA LARA MONICA CONSUELO	CL RIO BESOS 3	30700	TORRE-PACHECO
301031868524	0521	30071000061714	ESTRADA LARA MONICA CONSUELO	CL RIO BESOS 3	30700	TORRE-PACHECO
30109757872	0111	30071000074242	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL ENRIQUE	CL CIBELES URB. OASIS LOS NAR	30710	ALCAZARES (LOS)
30116719644	0111	30071000083639	JUAN A VALENCIANO, S .L.	CL RAMON J SENDER 3	30739	DOLORES
280209416324	0521	30071000083740	HURTADO RIVERA JUAN CARLOS	CL SIERRA NEVADA 1 BJ	30730	SAN JAVIER
30105672758	0111	30071000084346	ALICATADOS Y SOLADOS COSTA CALIDA, S.L.	CL HERMANOS PINZON 4	30700	TORRE-PACHECO
30114565234	0111	30071000085558	RACHELLI --- MARIO	LG EDIFICIO VILLA DEL MAR 4	30380	MANGA DEL MAR MENOR
031082827419	0521	30071000086568	NAIDOO --- LYNN SANDRA	CL CASTA±O - MAR MENOR - GOLF	30700	TORRE-PACHECO
281176701781	0521	30071000089804	DEL TORO GRANADOS SERGIO	CL LA TIERRA 28 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301010173361	0611	30071000092228	GHOURBAL --- CHEIKH	CL JUSTO QUESADA-6135(VILLASOL	30710	ALCAZARES (LOS)
300070459940	0521	30071000094349	SANCHEZ SANMARTIN FERNANDO	CL DR. MARA±ON 22 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034800348	0611	30071000097581	MAYANCELA AGUAYZA ANDRES MIGUEL	AV AVIACION ESPA±OLA 44 2 B	30730	SAN JAVIER
301053304615	0611	30071000105968	FAGHLI --- SALAH	CL ANDRES SEGOVIA 27	30700	TORRE-PACHECO
301054151949	0611	30071000106271	HAIKOUMA --- ABDERRAZAK	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
281167396754	0521	30071000119409	YATSYK --- MYKHAYLO	CL ALHAMBRA 10 1 B	30011	DOLORES (LOS)
301020576916	0521	30071000119712	BELMONTE CEGARRA DAVID	CL BIENVENIDO CONEJERO 21 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
300088587119	0521	30071000141031	GARCIA ERNESTO MARIA DOLORE	AV GENERALISIMO 167 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300081191877	0521	30071000147192	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL SAN PEDRO, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
040029524385	0521	30071000147701	ALCALA GARCIA LEONARDO	CL URANO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
181001148925	0521	30071000148206	ARROYO CABRERA LUIS	CL DR. PARDO LOPEZ 9 1 A	30730	SAN JAVIER
301017349139	0521	30071000151438	MARTINEZ EGEA MIGUEL	AV NORTE 2	30709	ROLDAN
30113039203	0111	30071000165077	SBORCHTCHIKOV --- PETR	CL HELSINKI 17	30730	SAN JAVIER
30118244968	1211	30071000166087	PEÑARANDA CARDENAS MARISEL	CL ALCALDE ENRIQUE GIMENEZ 1 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029985310	0611	30071000168717	SALINAS PACHECO ANIBAL CRISTOBA	CL RIO PISUERGA 106 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301030679565	0611	30071000168919	PILICITA CHIGUANO ESPERANZA MARGO	CL RIO GENIL 21	30700	TORRE-PACHECO
301043673323	0611	30071000171343	MORENO MARTINEZ JUAN DIEGO	CL RIO BESOS 1	30700	TORRE-PACHECO
301051618128	0611	30071000172555	BOUGTIB --- ABDELLAH	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300039140559	0521	30071000179427	DELGADO AGUILAR TEODORO	AV AVIACION 40	30730	SAN JAVIER
301040278222	0611	30071000181346	CHTAITI --- NABIL	CL CRTA BALSICAS 12 4¦ F	30730	SAN JAVIER
301051957022	0611	30071000182154	MOHRACH --- HASSANE	CL LORENZO MORALES 15 1 D	30730	SAN JAVIER
031062448022	0521	30071000187410	GOMEZ SERRANO ROBERTO	CL PIO BAROJA 42 2 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301008614792	0521	30071000209234	RAMIREZ GARCIA DIEGO ALEJANDRO	CL LOBO 38	30366	ALGAR (EL)
301039732392	0611	30071000224186	MANOBANDA LLUNDO HOLGUER POLIVIO	CL PARQUE DE LA CONSTITUCIËN 3	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301007667832	0521	30071000224388	ALCARAZ PEREZ MARIANO	CL MIGUEL ZAPATA 29	30730	SAN JAVIER
301027759865	0611	30071000235405	POGO GALLARDO LUIS ALFREDO	CL PROLONGACION DE ABELLANEDA	30800	LORCA
301025198560	0611	30071000277740	TENESACA ESPINOZA NELLY DEL CARME	CL INFANTE D.JUAN M. 5	30700	TORRE-PACHECO
301047843010	0611	30071000283905	KASMI --- AHMED	CL BURGOS 9 A	30730	SAN JAVIER
041023236461	0611	30071000304517	KHALOUFI --- HASSANE	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO
300073408437	0521	30071000352613	GARNES PEREZ ANA MARIA	CL HERMANOS LUMIERE 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIËN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344						
300068803967	0521	30070900053603	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366	ALGAR (EL)
300095245056	0521	30070900068858	CHAOUCHI --- TAHAR	CL LAS TEJERAS 0	30700	TORRE-PACHECO
300065026627	0521	30070900609230	ORTEGA GARCIA JOAQUIN	CL RIO GENIL, 8 1¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30117755423	0111	30070900794641	ALCARAZ BRAVO HERMOGENES	CL JOSE NONDEDEUS 20	30366	ALGAR (EL)
030076420876	0521	30070900832734	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL JOSE SERRANO 1	30730	SAN JAVIER
30111798815	0111	30070900833845	CONSTRUCCIONES SAN A NJUPE, S.L.	CL TENERIFE 92	30730	SAN JAVIER
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351						
030059105669	0521	03090000103972	GARRIDO MEDINA MARIA CRUZ	CL PABLO IGLESIAS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300075460692	0521	30010600002791	BELMONTE PLAZA MANUEL	CL GRAN VIA LA MANGA-VILLA LA	30380	MANGA DEL MAR MENOR
041021401444	0611	30010700448012	CHERRAFI --- HAMID	CL ARGENTINA 6 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
300094851703	0611	30019600183359	BOUGTIB --- EL MILOUB	EL HUERTO - SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO
301038264056	0611	30021000137677	SALAH --- SIMOURI	CL EL PINO 15 BJ	30382	NIETOS (LOS)
300057971592	0611	30028900172739	SANCHEZ ARIAS PEDRO	ZZ FINCA LOS PANES 0	30366	ALGAR (EL)
301025930104	0611	30030100239662	LEMNAGGAD --- MOHAMMED	PZ ROSARIO BERBABEU 4	30739	MIRADOR (EL)
301005738138	0611	30039700125861	CASTAÑO SANCHEZ ANA BELEN	AV FUENTE ALAMO 0	30709	ROLDAN
101000561401	0611	30040000398354	ERRAFAI --- SMAIL	CL BOQUERA 1	30700	TORRE-PACHECO
301047708725	0611	30050700495434	JAOUI --- MOUNIR	CL RAMON Y CAJAL 32 BJ	30730	SAN JAVIER
301016554244	0521	30050800330258	ERRAFAI --- SAID	CL ALCALDE GERMAN YEPES 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048217771	0611	30050900333723	HARAMI --- AHMED	CL ALBALEDEJO 2 BJ D	30700	TORRE-PACHECO
301053459815	0611	30050900435773	BENTAYEB --- ALLAL	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS
301009411206	0521	30060400059035	MARTINEZ ASIS MARIA ESTHER	CL SAAVEDRA FAJARDO 56	30500	MOLINA DE SEGURA
301019185772	0611	30070000003535	LAOUISSI --- LARBI	CL LAS POSTAS 0	30708	JIMENADO
301017142106	0611	30070000015053	NAVARRO NAVARRO GINES	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO
301010457186	0611	30070000037382	ABBASSI --- LAMNAOUAR	CL DEL SOL, 14	30739	MIRADOR (EL)
301013752762	0611	30070000048904	CHAKIR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL MOLINO, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)
300084384995	0521	30070000178438	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL SANTA FLORENTINA, 7	30366	ALGAR (EL)
301021824576	0611	30070100015989	EL AZZOUZI --- MOHAMED	CL MERCEDES, 38	30710	ALCAZARES (LOS)
300075565271	0611	30070100112282	MARTINEZ RAIGAL MANUEL	ZZ LAS CARRIONAS 306	30700	TORRE-PACHECO
301022722535	0611	30070100163715	BOUGTIB --- MOHAMMED	LG TORRE SAAVEDRA, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER
300089430817	0521	30070200143736	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	CL CRUCERO BALEARES 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301006570116	0611	30070200218508	SERRANO CARBONELL CRISTINA	ZZ CASAS LOS RUSOS, 45	30710	SANTA ROSALIA
301019326525	0611	30070300311794	HAMMOU --- ABDELLAH	PB LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO
301030970868	0611	30070300362924	MENA --- ROSA ANA	PJ VILLAR ALTO, S/N¦ 0	30739	DOLORES
301029201630	0611	30070300374139	CHAHID --- EL HABIB	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN
301029410380	0611	30070400027289	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL CASAS DE COMALA 93	30500	MOLINA DE SEGURA
041016338347	0611	30070400071547	TOUTAY --- ABDELKADER	CL BURGOS 14 1¦ I	30730	SAN JAVIER
301033162462	0611	30070400151167	MKADMI --- NOUR EDDINE	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO
301033198636	0611	30070400182388	LEMHAMDI --- ABDELKADER	CL MOLINA 5 1¦	30708	JIMENADO
301032043427	0611	30070400268880	ZEMHOUTE --- SMAIN	CL AZORIN 39	30709	ROLDAN
030074911013	0611	30070400279893	GARCIA MORENO MARCOS	CL MANUEL ANTON 11	30366	ALGAR (EL)
301000248443	0611	30070400290102	SAMHI --- ABDELLAH	ZZ VILLA CARMEN 0	30709	ROLDAN
301033084357	0611	30070400298081	BENJABER --- BENYOUSSEF	CL CORREOS, 33	30366	ALGAR (EL)
301003579684	0521	30070400395788	MEDRANO DIAZ FRANCISCO PASCU	ED PUNTA MANGA-VENEZIOLA 0 8¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300075690159	0611	30070400402256	LOPEZ ORTIZ MARIA PAZ	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 18	30700	TORRE-PACHECO
301038300028	0611	30070400622730	CASCALES DIAZ DEL CAMPO JUANA	CL MANILA, 34 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301022727080	0611	30070500073392	ADDADI --- YOUSSEF	CL PICASSO 8 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO
300072604347	0521	30070500143013	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL PICASSO 19	30700	TORRE-PACHECO
301036771973	0611	30070500181207	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL NUÑEZ DE BALBOA, 4	30709	ROLDAN
300078252373	0521	30070500392583	EGEA HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	CL GRANADA 36	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301025664160	0611	30070500395516	TAHZIMA --- ABDELHAK	CT SUCINA, 21	30730	SAN JAVIER
301035029714	0611	30070500403192	BOUDA --- EL MAHJOUB	CL CORREOS, 39	30366	ALGAR (EL)
301037200894	0611	30070600092318	EL MAGHARAOUI --- ABDERRAZZAK	CL LAS ESPERANZAS, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301033130231	0611	30070600096964	RACHDI --- RAMDANE	CL FINCA LOS PEREZ 245	30739	DOLORES
101008268958	0611	30070600102422	SALHI BOUDA JALAL	CL CARMELO, 8	30366	ALGAR (EL)
301035916050	0611	30070600128892	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)
301018553959	0611	30070600145868	GARCIA GONZALEZ MARIA CARMEN	CL RIO PINAREDO 7	30710	ALCAZARES (LOS)
311012550552	0611	30070600153548	EL GOUAL --- MHAMED	LG CRTA. BALSICAS 31	30739	POZO ALEDO
300090124163	0611	30070600161531	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82 1¦ D	30740	PAGAN (LO)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301019698256	0611	30070600165470	LAKHLIFI --- LAID	CL LOS PEREZ, 0	30739	DOLORES
301044455181	0611	30070600176685	QUEZADA GAONA ANGEL TOLESFORO	CL SATURNO 1 4 2 C	30730	SAN JAVIER
301017158977	0611	30070600183759	LAANANI --- LAID	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS
301030873262	0611	30070600206492	KHLIFI --- BOUFALJA	PB LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES
301047019116	0611	30070600214273	NEGRESCU --- CRISTINEL	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041006672194	0611	30070600219428	BELIOUTE --- MOSTAFA	CR DOLORES 23	30700	TORRE-PACHECO
301038800485	0611	30070600242767	JAMI --- AHMED	ZZ LOS HERNANDEZ LA GRAJUELA 2	30739	SAN JAVIER
101010357084	0611	30070600253376	EL LYAZIDI --- BELKASSEM	ZZ CASA DEL MOLINO 82	30709	HORTICHUELA
301025458339	0611	30070600255703	BELLAKHDAR --- BOUAICHAT	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO
301042801232	0611	30070600295008	SAADI --- HAMID	CL RUBIO 3	30709	ROLDAN
301009548622	0611	30070600305920	SAFASIF --- MOHAMMED	CL MONSERRAT CABELLE 54 2¦	30700	TORRE-PACHECO
300092847540	0611	30070600317539	MARTINEZ GONZALEZ JUAN JESUS	LG CASAS LAS LOMAS, 38 1¦	30708	JIMENADO
301045482876	0611	30070600321175	DE MELO BRANQUINHO CARREIRAS LUIS CARLOS	LG ALBERGUE LOS ARRIEROS 0	30700	TORRE-PACHECO
300060875532	0611	30070600322488	CUENCA LOPEZ JUANA ANTONIA	CL SAN CAYETANO 1 1¦ A	30700	TORRE-PACHECO
301025337996	0611	30070600323296	CHARIF --- AHMED	LG CASA JUEZ 2	30700	TORRE-PACHECO
301049818170	0611	30070600338959	BENSERYA --- KHALID	CL PEDRO MATIAS 24	30700	TORRE-PACHECO
301037988315	0611	30070600415953	AKRINE --- MAATI	CL CRISTO REY, 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
30113836219	0111	30070600475062	LOPEZ MEROÑO SALVADOR	CL ALHAMBRA 19 BJ	30709	ROLDAN
301042478203	0611	30070600481934	KAJOUA --- MOHAMMADI	CL EL CARIBE 3	30700	TORRE-PACHECO
301046471973	0611	30070600521946	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)
301000960280	0611	30070600546501	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO
300092861482	0611	30070600566810	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	AV PRINCIPAL, 16 2¦ B	30739	MIRADOR (EL)
280162026063	0521	30070600571355	PARRONDO CANO ANGEL ALBERTO	CL CONDE ROMANONES 4 1¦ IZD	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111696256	0111	30070600572163	SANCHEZ GARNES VERONICA	CL AZORIN 2	30730	SAN JAVIER
300086373903	0521	30070600636528	SORIA FERNANDEZ PEDRO JOSE	CL LOPE DE VEGA 28 1¦ IZ	30700	TORRE-PACHECO
301050705722	0611	30070600656736	EL MASAKKAR --- ABDELHAKEM	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO
301050883655	0611	30070600715239	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS
301029615292	0611	30070600785765	DAGUI --- FARAJI	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)
30111478614	0111	30070600805872	CONESA MAIQUEZ MIGUEL ANTONIO	CL FRANCISCO JIMENEZ 19 1¦ C	30700	TORRE-PACHECO
300068991095	0521	30070600822444	TORRALBA MENDEZ DIEGO	AV MAESTRO ANTONIO RIBA 3	30700	TORRE-PACHECO
301048406317	0611	30070600907219	BOUMAHDI --- SAID	CL CASAS DDE ARRIBA, 1	30730	SAN JAVIER
281145021682	0611	30070600926316	LEON QUIROZ ELMER ANIBAL	CL DE LA LUZ 19	30710	ALCAZARES (LOS)
301048978516	0611	30070600980068	CHABAB --- JEBBARA	CL JUAN XXIII 24 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301035756406	0521	30070600987041	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MARTINEZ 18 2 A	30730	SAN JAVIER
301051868611	0611	30070601018363	EL MASTOR --- LAHCEN	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES
281198046027	0611	30070601058173	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	CL LOS LUISOS 2 2 K	30710	ALCAZARES (LOS)
301043367468	0611	30070601072927	KHABIR --- MOHAMMED	CL SEGURA, 62	30710	ALCAZARES (LOS)
301052626928	0611	30070601103138	LAMZOURI --- SAID	CL JUSTO QUESADA VILLASOL 413	30710	NAREJOS (LOS)
101006703117	0611	30070601110616	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN
291037603159	0611	30070601147392	BELHAJ --- ABDELHAFID	ZZ LA PE±A 9	30700	TORRE-PACHECO
131015775700	0611	30070601194882	CAMPOS MARQUEZ JUANA	CL LOPE DE VEGA 17 1¦	30564	LORQUI
301048667207	0611	30070601221255	PINEDA MONTALVO JOSE MANUEL	AV LOS NAREJOS 67 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)
301014397006	0611	30070601255611	BALAISSAOUI --- MUSTAPHA	CL COTO DE LAS SALINAS 159	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
380024576441	0521	30070601280364	BODEN --- ASTRID BERIT CH	AS 309 0	30730	SAN JAVIER
301026977296	0521	30070601302087	MILANES GALINDO LUIS AMAURY	CL HERACLES, URB.OASIS (NAREJO	30710	ALCAZARES (LOS)
301000324023	0611	30070601306434	MARTINEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	CL NEPTUNO, 697	30710	ALCAZARES (LOS)
30111198425	0111	30070601320477	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	CL MAYOR 13	30709	ROLDAN
330114060262	0521	30070700008479	MENENDEZ MULERO DANIEL	CL RESIDENCIA 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047665982	1221	30070700015755	ACARO JIMENEZ CARMEN LUCIA	CL MESEGUER, 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)
301046597669	0521	30070700031721	CABALLERO DELGADO MIRIAM	CL JAEN QUINTANA 17	30710	NAREJOS (LOS)
301007158277	0521	30070700068703	JUAN UREÑA ALFONSO	CL JUAN FERNANDEZ, 39 5¦ B	30204	CARTAGENA
30114786718	0111	30070700141350	ROS PEREZ ANGEL FRANCI	CL CHACON Y CALVO 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049941846	0611	30070700199550	AOUISSAT --- EL GHAZI	CL SIETE HIGUERAS 7	30739	MIRADOR (EL)
301050636711	0611	30070700211674	RMILI --- FATNA	CL PEDRO LOPEZ 0 B	30700	TORRE-PACHECO
301044001103	0611	30070700244111	SOLANO OCAMPO JOSE LUIS	CL SIERRA DE AITANA 1	30700	TORRE-PACHECO
301038314677	0611	30070700265834	SIDKI --- ABDELLAH	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS
301049657516	0611	30070700320394	BENATMANE --- MABROUK	CL RIO MIÑO 17	30700	TORRE-PACHECO
301049534244	0611	30070700327670	ABDELALI --- MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700	TORRE-PACHECO
461052398611	0611	30070700359804	BELAMJID --- EL GHARRASSE	CL CORTADOS 69	30739	DOLORES
101011348912	0611	30070700434673	ABDELLAOUI --- EL HOUSSINE	CL LA CORUÑA 2	30739	DOLORES
301042555193	0611	30070700462157	PEREZ YUGCHA TERESA NARCISA	CL MENENDEZ PIDAL 7	30709	ROLDAN
301052160015	0611	30070700472463	BOURGHIT --- MOHAMED	CL CASTILLA 8 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO
301052333908	0611	30070700475291	JENNANI --- EL AYD	CL JACINTO BENAVENTE 3 1¦ F	30710	ALCAZARES (LOS)
301053305221	0611	30070700501866	RACHIDI --- MUSTAPHA	CL FRAY MARCOS DENIZA, LO FERR	30709	ROLDAN
281146463447	0611	30070700508536	CHEHLAFI AMRI HICHAM	CL ARGENTINA 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301050545064	0611	30070700579466	KHLIFI --- ABDELLAH	AV ESTACION 70	30700	TORRE-PACHECO
301054697674	0611	30070700579769	EL HADI --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO
101005519212	0611	30070700600482	EL MASOUDY --- AMAR	ZZ GALINDOS NUEVOS 172	30700	TORRE-PACHECO
30115389330	0111	30070700601795	BARCO HENARES JUAN ANTONIO	CL SALMERON 35	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301012520357	0611	30070700603920	BOUTHIRI --- MOHAMED	AV MAR MENOR, 50 7B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
300065059666	0521	30070700609475	CONESA GOMEZ JOSE	CL SAN CAYETANO, 9	30700	TORRE-PACHECO
301050563656	0611	30070700672224	BENCHINECH --- SANAE	CL O'SHEA 18 BJ	30730	SAN JAVIER
301045386280	0611	30070700706172	HABIB --- EL MILOUD	CL RIO ZANCARA, 48	30700	TORRE-PACHECO
301034090531	0611	30070700724865	YAYA --- DRISSIYA	CL BEGO±A 5 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037752178	0611	30070700730929	EL HAMMAME --- ABDELFATAH	CL LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR (EL)
301044063141	0611	30070700732242	ZERROUK --- MOHAMED	AV LA LOMA 11	30366	ALGAR (EL)
301031821034	0521	30070700772254	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO 725	30710	ALCAZARES (LOS)
301050523038	0611	30070800065902	EZZARGOUNI --- MOHAMMED	CL LA CORUÑA, 15	30700	TORRE-PACHECO
30115494717	0111	30070800263235	PILALO TERRERO WALTER BRENNERO	CL PABLO SOROZABAL 3 2¦ DCH	30730	SAN JAVIER
301047887769	0611	30070800285766	RAOUDI --- JELLOUL	CL BURGOS 9 BJ A	30730	SAN JAVIER
301058733682	0611	30070800306176	VALENCIA SANCHEZ LUIS ARMANDO	CL DEL COLIBRI 35	30708	JIMENADO
301053048068	0611	30070800322041	KHRISS --- AHMED	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER
301042543978	0611	30070800332650	MOUBTASSIM --- JAAFAR	CL NUMANCIA 2	30366	ALGAR (EL)
251013478418	0611	30070800350131	KHALID --- HANAOUI	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO
301053963609	0611	30070800375086	SINGH --- BALDEV	CL DALI 18 D	30700	TORRE-PACHECO
041037475354	0611	30070800375793	CHAOUQUI --- SAID	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 11 2	30730	SAN JAVIER
301021283194	0611	30070800393274	ABBIOUI --- DRISS	CL PANTANO DE ALARCON 28 1	30368	URRUTIAS (LOS)
281120425617	0611	30070800398934	SALCEDO RIVERA CARLINA BEATRIZ	CL ALCALDE JOSE MARTINEZ 30	30700	TORRE-PACHECO
301034911694	0611	30070800403277	GUALAN LOZANO ANGEL LEONARDO	CL DE LA FERIA 22 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)
301050309032	0611	30070800407422	BENYAKAD --- YAHYA	CL FRAY MARCOS-LO FERRO 6	30709	ROLDAN
041038636627	0611	30070800416516	AHMED --- JAAIDI	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES (LOS)
300081494803	0611	30070800417021	LOPEZ TORRES ENRIQUE	CL GOYA, 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
071017882922	0521	30070800437532	CARRASCO GOMILA ROSA MARIA	CL NEPTUNO 652	30710	ALCAZARES (LOS)
300060648590	0521	30070800447939	HERNANDEZ SOLANO GREGORIO	CL RIO GARIONA 24	30700	TORRE-PACHECO
301048480277	0611	30070800449050	CACHIGUANGO PICUASI GALO FERNANDO	CL COLMENAR VIEJO, 44	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301028142714	0611	30070800462285	GHANNAI --- KAMAL	CL DIEGO DEL MAGRO 3 BJ	30709	ROLDAN
301060320543	0611	30070800468349	RACHIDI --- ABDELAZIZ	CL FRAY MARCOS 6	30709	ROLDAN
281140995879	0611	30070800471783	MARBOUHI --- ABDELALI	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER
301053961383	0611	30070800489264	HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS
301047582221	0611	30070800493409	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR 85	30700	TORRE-PACHECO
311013136087	0611	30070800503210	EL KHALDI --- MOHAMED	CL ESCUELAS 7	30700	TORRE-PACHECO
021009248487	0611	30070800538067	QUINTANILLA ROMERO DALILA BEATRIZ	CL DISTRITO CUARTO 133	30520	JUMILLA
301059028625	0611	30070800548878	RACHID --- MOHAMMED	CL PANTANO DE ARGOS 10 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
510005040760	0611	30070800549282	CHACON VILLADA MARIA ROCIO	CL CRESTA DEL GALLO 15	30700	TORRE-PACHECO
301009680075	0611	30070800566056	MAZOUZI --- BRIDAA	CL LA HORTICHUELA 55	30700	TORRE-PACHECO
301060300335	0611	30070800580911	GRUND --- RAINER	CL GOYA 89	30710	ALCAZARES (LOS)
301028040963	0611	30070800630421	TAHZIMA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRAN 12	30730	SAN JAVIER
301052110000	0611	30070800660329	KHATIRI --- BRAHIM	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)
301050824950	0611	30070800687308	CHABIK --- ABDERRAHIM	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
231034106512	0611	30070800690944	BENHALIMA --- MOHAMMED	CL JUAN MARTINEZ 22 BJ	30708	JIMENADO
301046728823	0611	30070800716206	MAIGUA CACHIMUEL LUIS FABIAN	AV GRAN VIA 53	30710	ALCAZARES (LOS)
301055072338	0611	30070800719135	TORRES PAGUAY VERONICA ELIZAB	CL GUIPUZCUA 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038758655	0611	30070800731663	PICHAZACA GUAMAN MARIA IZAURA	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 8	30730	SAN JAVIER
301049990851	0611	30070800736010	LOUZAOUI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO GARCIA 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301061503337	0611	30070800736414	RODRIGO MARIN FELIX	CL LOS INFIERNOS 29	30700	TORRE-PACHECO
301027383686	0611	30070800746720	BOUDA --- FARID	CL LA UNION 7	30366	ALGAR (EL)
301042914602	0611	30070800748235	RUFO MAHUGO ANA MARIA	CL DERRAME 14 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)
281213990908	0611	30070800763086	DIARRA --- SOULEYMANE	CL RIO ZANCARA 25	30700	TORRE-PACHECO
301036866448	0611	30070800766120	TAHZIMA --- SALIH	CT DE SUCINA 21	30730	SAN JAVIER
301049443308	0521	30070800784611	BADAN --- DANIELA	AV DE LOS PINOS 24 1¦	30739	SAN JAVIER
301059394595	0611	30070800801785	MBAREK --- ABDELLAOUI	CL HERMANDOS PINZON 9 1 1	30740	PAGAN (LO)
301048865247	0611	30070800812192	MASSOUR EL AOUD --- MOHAMMED	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0 1¦	30710	SANTA ROSALIA
301060891934	0611	30070800812394	LOPEZ MATO YOEL	AV DE LOS FLAMENCOS 31 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301040133530	0611	30070800823007	IZA TOAPANTA CARMEN ROSARIO	CL LA UNION 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301038264056	0611	30070800843316	SALAH --- SIMOURI	CL EL PINO 15 BJ	30382	NIETOS (LOS)
301049291340	0521	30070800843821	PALOMINO FERREYRA JESSICA	CL ZEUS 56	30710	ALCAZARES (LOS)
300082577866	0521	30070800848063	LEON ALCARAZ FRANCISCO JOSE	CL LA UNION-EDIF.TOLEDO 2 3 D	30700	TORRE-PACHECO
301052371593	0611	30070800857864	MOUSSAOUI --- YASSINE	PZ TORRE BLANCAS, 3 1 IZQ	30730	SAN JAVIER
301006171103	0521	30070800858571	GARCIA LOPEZ JOSE	PL IND.LA ESTRELLA C/OSA MENOR	30700	TORRE-PACHECO
301049344183	0611	30070800864029	BENSERYA --- BENSERIA	ZZ PARAJE LOS PEREZ 143	30739	DOLORES

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
431008809283	0521	30070800875648	NAVARRO BEDMAR ROQUE	CL NORTE, 26 BJ A	30730	SAN JAVIER
301051855271	0611	30070800891311	SINGH --- GURDIP	CL MANUEL ACEDO, 40	30710	ALCAZARES (LOS)
301059477855	0611	30070800892119	PINARGOTE AGUIRRE JEFFERSON DAVID	CL SAN CAYETANO 18 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
031059988767	0611	30070800911418	MOHAMED --- KHLIFI	CL LOS PEREZ 245	30739	TORRE-PACHECO
301048932137	0611	30070800914953	JIMENEZ POMA JORGE BALTAZAR	CL LOS LUISOS, 21 8¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)
301033822567	0611	30070800919704	GUERRERO ALULEMA MARLENE NOHEMI	CL VICENTE ALEIXANDRE 36 1 G	30710	ALCAZARES (LOS)
031033368634	0611	30070800923946	BOUGTIB --- FOUZIYA	CL RIO ELSA LO PAGAN 10 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052626322	0611	30070800925966	MATANGO GUALAPURO MARIA ZOILA	LG LOS PE±ASCOS 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301059235254	0521	30070800927683	MINCIUNA --- TUDOREL	CL CUENCA 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
021009067524	0611	30070800927885	ZUNA YAGUACHI JOSE	CL RIO SANJARA 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301038883442	0611	30070800930818	EL BOUAZZAOUI --- SAID	CL ALMENDRO 13	30700	TORRE-PACHECO
301053856303	0611	30070800932232	MOUTAWAKIL --- RAHAL	CL RIO AZUL 75 2¦	30700	TORRE-PACHECO
301031573985	0611	30070800963554	GUETTI --- ABDELKADER	CL LORENZO MORALES PARRA 15 1	30730	SAN JAVIER
301031334721	0611	30070800984772	CAICEDO GAIBOR CARLOS ALBERTO	AV JUSTO QUESADA APTOS MURCIA	30710	ALCAZARES (LOS)
301044281389	0611	30070800995987	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25 1 1	30710	ALCAZARES (LOS)
281172579180	0611	30070800997809	CRUZ VERA EDY JAVIER	CL CATALU±A 3	30700	TORRE-PACHECO
301044792055	0611	30070801000132	BSADOU --- MEZIANE	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN
101007791941	0611	30070801005889	HAMRI --- YAHYA	CL SAN JOSE 33 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
460127023322	0521	30070801009832	SAEZ IZQUIERDO JOSE CARLOS	CL TROVERO MARIN 3 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER
301034647875	0611	30070900005810	AREVALO LOJA FABIOLA	CL FRANCISCO JIMENEZ SOTO 32	30700	TORRE-PACHECO
301056085178	0611	30070900008739	LIFANOVAS --- VIKTORAS	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)
301007150294	0521	30070900011567	VIGARA MARTINEZ CRISTOBAL	CL MALVA, 1	30366	ALGAR (EL)
30111855496	0111	30070900015409	EL AMRI EL RAHHAQUI LAID	CL JULIO ALBALADEJO 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041025525156	0611	30070900018843	SINGH --- SATNAM	CL MESEGUER, 100	30710	ALCAZARES (LOS)
301047261919	0611	30070900021065	ZOGGAGH --- NABIL	CL SAN JOSE, 40 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)
301025353457	0611	30070900047539	DIARRA --- HADJIGUI	ZZ VEREDA DE ORIHUELA, ENTRESU	30700	TORRE-PACHECO
301030658650	0611	30070900047741	RODRIGUEZ MENDEZ BERTHA ANASTACI	CL DR. PELAYO SIMARRO 1 1¦ B	30730	SAN JAVIER
301062924587	0521	30070900058653	TIRNOVAN --- ALEXANDRU	CL SANTA ISABEL 23	30710	ALCAZARES (LOS)
301009302785	0611	30070900066434	KOUTIT --- MOHAMED	CL BURGOS 10 1 D	30730	SAN JAVIER
301060620132	0611	30070900075023	LUCA --- MARIAN	CL RIO GARONA 11 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
181046695778	0611	30070900079164	PULLA NARANJO JESSICA VALENTI	CL PEDRO GARRE 3 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
280399481558	0521	30070900096544	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUEL	CL ABARAN 43	30730	SAN JAVIER
301025228569	0611	30070900097352	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO ANTONIO	CL NORTE 9 2 C	30730	SAN JAVIER
301043100518	0611	30070900111601	HASSANI --- MOSTAPHA	PZ TORRES BLANCAS 4 3¦ D	30730	SAN JAVIER
301040029961	0611	30070900115136	CUMBICUS CASTILLO FRANCO	CL MANUEL ACEDO 144	30710	ALCAZARES (LOS)
301050045819	0611	30070900134839	EL ALLAM --- LARBI	CL NEPTUNO 882 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301060278814	0611	30070900149488	MITKOV --- VASIL ZAFIROV	CL DEL SENADO 6 1 IZQ	30730	SAN JAVIER
301036972138	0611	30070900151310	LITIM --- ABDELKADER	CL LA PACHECA DE ABAJO_SN 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047643148	0611	30070900153633	ELIZALDE ELIZALDE MARIO ANTONIO	CL SAN JOSE 15 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301033327968	0521	30070900164545	YUMISEBA TIERRA VICTOR HUGO	CL POETA SELGAS 9	30700	TORRE-PACHECO
301025736407	0611	30070900165656	CAMPOVERDE BRAVO WILSON RENAN	CL ISIDRO MADRID 109	30710	ALCAZARES (LOS)
031059286024	0611	30070900166565	RSINI --- ABDELKRIM	CL GENERAL TRUCHARTE 4 1 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281163264756	0611	30070900176265	CHICAIZA MEDINA NANCY ELIZABETH	CL RIO JUCAR 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301020753233	0611	30070900176669	ZAAOUM --- EL MOKHTAR	CL FRANCO DE SENA CERDAN SAEZ	30700	TORRE-PACHECO
301044617455	0611	30070900179602	KHOUDRANI --- DALI	CL EBRO 15	30700	TORRE-PACHECO
301047502395	0611	30070900180309	CORTEZ QUIÑONEZ MARIBEL	CL COLIBRI 35	30708	JIMENADO
301012796607	0521	30070900181218	MOLINA ESCOLANO AMELIA MARIA	AV DE TRIANA 15	30380	MANGA DEL MAR MENOR
031048321384	0611	30070900186167	MORALES AMAGUAÑA JOSE FERNANDO	ZZ VILLA NICOLASA 8	30730	SAN JAVIER
301045896946	0611	30070900190514	GSIBA --- NOUREDDINE	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2¦ I	30730	SAN JAVIER
301050829903	0611	30070900191322	MOROCHO ANGAMARCA WALTER IVAN	CL DR PELAYO SIMARRO 7 2 A	30730	SAN JAVIER
301059640836	0611	30070900192433	DAHMOUNI --- NABIL	CL PARRA 10	30730	SAN JAVIER
301061529306	0611	30070900192635	DIA --- MARIAN	CL CASAS DEL MOLINO 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
501022967127	0611	30070900193241	TADAY PUCUNA --- ROSA AMELIA	CL PARQUE 10	30700	TORRE-PACHECO
301012827929	0611	30070900199406	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047262424	0611	30070900200820	HRYTSYK --- MYKOLA	CL BOLARIN, 36 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
070060154700	0521	30070900208193	ENCISO PADILLA MODESTO	AV TORRE PACHECO,S/N 0	30709	ROLDAN
301046877151	0611	30070900216580	ADI --- ZAKARIA	CL BAUTISTA YEDO 10 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301050631556	0521	30070900230324	GARCIA PEREZ IRIS	CL MIGUEL ESQUERDO 34 1¦ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049029238	0611	30070900246589	SINGH --- CHARAN	CL MESEGUER 100	30710	ALCAZARES (LOS)
301026077018	0611	30070900248007	MIMOUN --- KHERCHOUCH	CL MAESTRO ALONSO 10	30700	TORRE-PACHECO
301035099937	1221	30070900252855	ARGUELLO MEDINA BETZY CECILIA	AV AVIACION ESPA±OLA 40 2 IZQ	30730	SAN JAVIER
301020198010	0611	30070900260434	SINGH --- KASHMIR	CL ARGENTINA 1 2¦ G	30700	TORRE-PACHECO
301060563346	0611	30070900265181	SIDAYNE --- CHAFI	CL FINCA LOS TRIVIÑOS 0	30591	BALSICAS
301061050871	0611	30070900265383	SINGH --- SANDEEP	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 BJ I	30700	TORRE-PACHECO
301052167994	0611	30070900277107	FADIL --- JILALI	PJ GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301001296245	0611	30070900282258	MUÑOZ MUÑOZ LEONARDO	CL MANZANARES 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301035842591	0611	30070900291958	EL MAHI --- NOUR EDDINE	ZZ LOS GARCIA, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301052364523	0611	30070900297517	MALKI --- EL ARBI	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031059279	0611	30070900304587	SALDAÑA FLORES CHRISTIAN JESUS	CL CUENCA 5 1¦ A	30730	SAN JAVIER
460128466905	0611	30070900317826	COLLADO MEDINA JUAN	CL TRILLO 17	30739	MIRADOR (EL)
30112383441	0111	30070900328637	VENTURA MARTINEZ TOMAS	CL CABO TOIX 33	30730	SAN JAVIER
301038303563	0611	30070900332475	KHALLOUFI --- ABDELLAH	CS EL MOLINO -HORTICHUELA- 82	30700	TORRE-PACHECO
301033662923	0611	30070900335408	MAYGUA PANAMA MARUJA	AV LIBERTAD 28	30710	ALCAZARES (LOS)
301047386504	0611	30070900337327	BRAVO JIMENEZ VLADIMIR MIGUEL	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700	TORRE-PACHECO
301050159589	0611	30070900347835	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	AV ESTACION 94	30700	TORRE-PACHECO
301042653409	0611	30070900353289	ALLAOUI --- MIMOUNE	CL RIO MIÑO 1	30700	TORRE-PACHECO
301060312358	0611	30070900364104	RACHIDI --- MOHAMED	CL FRAY PEDRO GANTE 3 LO FERRO	30709	ROLDAN
301030969454	0611	30070900365922	ZAOUATI --- ABDESSAMAD	CL MAESTRA JOSEFA GOMEZ 1	30739	POZO ALEDO
301052928436	0611	30070900373602	SINGH --- SUKHWINDER	CL ANTONIO AYALA GARRE 15	30700	TORRE-PACHECO
301056067600	0611	30070900373905	CHERRADI --- MOAD	CL RIO SIL 57 1 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301008907210	0611	30070900375824	BASSOU --- MOHAMMED	CL ALICANTINA 11	30366	ALGAR (EL)
301036022043	0611	30070900390877	DAHMANI --- BOUAMAMA	CL SAN ANTONIO, 4	30591	BALSICAS
251012432232	0611	30070900397345	RAHIM --- AHMED	LG GRANJA FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA
461063333945	0611	30070900399668	EL KHLOUFI --- SAID	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)
301031905001	0611	30070900400173	BOURAS --- ELGHALI	ZZ APARTADO CORREOS 193 0	30730	SAN JAVIER
301037665181	0611	30070900403712	SAOUDI --- RADOUANE	CL AGUILAS 1	30700	TORRE-PACHECO
301046790861	0611	30070900411186	ER-RAFAY --- MOHAMMED	CL MESEGUER 113 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301050521523	0611	30070900411691	GORDILLO TIBAN JUAN CARLOS	CL POETA SELGAS 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO
300052936787	0611	30070900412095	LINARES LOPEZ FULGENCIO	CL CALASPARRA, 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031001932651	0611	30070900425435	LYAGOUBI --- RABEH	PB LA PEÑA,(LOS MERO±OS) 9	30700	TORRE-PACHECO
301043482252	0611	30070900428566	ECH CHAIT --- KHADRA	CL PEDRO PACHECO 19	30700	TORRE-PACHECO
301058988815	0611	30070900430182	LEMNAGGAD --- CHARAF	CL CUENCA 3 1¦ A	30730	SAN JAVIER
041042938373	0611	30070900438670	CABRERA GALLEGOS JOSE FREDDY	CL SAN CRISTOBAL 2	30700	TORRE-PACHECO
301049890215	0611	30070900442916	EL HARRANE --- AHMED	CL VALENCIA 8 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
131013842568	0611	30070900455343	MEDINA LOZANO MANUEL ANGEL	AV LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)
301047606570	0611	30070900457363	KUMAR --- DEVINDER	CL RIO SEGURA 24 D	30700	TORRE-PACHECO
041045018116	0611	30070900459383	MOUATASSIM --- CHOUAIB	CL LIBERTAD 155 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301030998655	0521	30070900464740	ORELLANA ILLESCAS LUIS ALFREDO	CL SIERRA DE CARRASCOY 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301014985167	0611	30070900466053	DAHMANI --- RABIA	CL JUSTO QUESADA,- EL OASIS 61	30710	ALCAZARES (LOS)
301063735953	0611	30070900468780	EL ASRAOUI --- RACHID	CL SANTA TERESA 20 1 IZQ	30709	ROLDAN
081132742626	0521	30070900485150	SOLER MACANAS ROSARIO CARMEN	AV LIBERTAD 83	30710	ALCAZARES (LOS)
300087245586	0521	30070900487170	MARTINEZ BUENDIA SIMON	CL CTRA CARTAGEMA-EDIF COIMBRA	30700	TORRE-PACHECO
101004335812	0611	30070900502631	MAIMOUNI --- HASSAN	CL SANTA TERESA 25	30700	TORRE-PACHECO
301043619870	0521	30070900505863	MEROÑO JIMENEZ JOSE	LG HOSPITALIDAD STA.TERESA 0	30202	CARTAGENA
301052846186	0611	30070900506065	SING --- KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO
301064588240	0611	30070900506570	TSATTE --- NOUREDDINE	CL JUAN ANTONIO 1 BJ	30739	DOLORES
301037750158	0611	30070900520011	RODRIGUEZ ALDAZ MAYRA MIREYA	CL LAS MARISMAS 30 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301047711856	0611	30070900523142	ALLABOUCH --- MUSTAPHA	CL MONASTERIO VENTA BA±OS 44	30730	SAN JAVIER
301008731903	0611	30070900531024	HAIDA --- EL HASSANE	CL TORRES BLANCAS, 8 2 D	30730	SAN JAVIER
071047277356	0611	30070900536680	ZAROUAL --- BRAHIM	CL RIO VOLGA 20	30700	TORRE-PACHECO
30116920011	0111	30070900540017	GUAMAN GUERRERO EUFEMIA ERNESTI	CL SALZILLO 19 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301033602093	0611	30070900545168	ZIANI --- BENSEGUIR	CL LAS PALOMAS 0	30730	SAN JAVIER
301042662503	0611	30070900546885	PRECIADO VALVERDE JOHANNA SARA	CL PEDRO GARRE 3 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301050085225	0611	30070900548505	ZAHAF --- ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5 1	30709	ROLDAN
131018458657	0611	30070900554666	NOUIYEL --- HAMID	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE-PACHECO
301032310579	0611	30070900571238	RIVERA CORTEZ ANGELA MARIA	CL CRUCERO BALEARES, 16 BJ	30730	SAN JAVIER
301056491063	0611	30070900577706	ABASI --- MOHAMMED	CL CASAS BLANCAS 0	30590	SUCINA
301044650090	0521	30070900579726	BRANDTZAG --- LINE	PP DARSENA-CORNISA PONIENTE 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300089200441	0611	30070900590739	MARTINEZ CAÑAS AMPARO	CL ALCALDE 5 1	30366	ALGAR (EL)
031044170693	0611	30070900593870	MAYANCELA --- ANTONIO	CL LUIS GARAY 58 BJ	30730	SAN JAVIER
121012150744	0611	30070900594678	UYI --- ODIA	CL SENADO 3 4 4 E	30730	SAN JAVIER
301038105725	0611	30070900597207	EL HAMDAOUI --- ABDELAZIZ	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO
281234200957	0611	30070900609028	EL MOUADDINE --- BOUAZZA	CL ASUNCION 4	30710	ALCAZARES (LOS)
301033075465	0611	30070900609735	FARINANGO IMBAGO MARTHA ISABEL	CL SANTA TERESA 16 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301043885006	0611	30070900610947	VITERI AVILA WILMER GIOVANNY	CL LUZ-ED. MONTEVIDEO 33 2¦ C	30710	ALCAZARES (LOS)
301030726146	0521	30070900611452	ARMIJOS GUANUCHE LUIS HERALDO	CL ISIDRO MADRID 34	30710	ALCAZARES (LOS)
301038219394	0611	30070900615189	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICASSO, 42 2¦	30710	NAREJOS (LOS)
301043249957	0611	30070900615694	EL MOUNOUAR --- ABDESSAMAD	CL LA PACHECA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301054139017	0611	30070900616304	ZAHOUANI --- ABDESSAMAD	AV DE LA ESTACI¾N 41	30700	TORRE-PACHECO
301056247250	0611	30070900616405	EL MAMOUNI --- BOUAZZA	CL BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30117528481	0111	30070900629741	MARTINEZ MARTINEZ JUAN EDUARDO	CL RIO GENIL 25	30700	TORRE-PACHECO
040032200878	0521	30070900630953	LOPEZ IZQUIERDO SERAFIN	CS CAPELLANIA (LOS CORTADOS) 0	30739	TORRE-PACHECO
031062590488	0611	30070900631155	ESSAIK --- BOUBKEUR	PZ VIRGEN INMACULADA 17 4 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301032450827	0611	30070900636310	SHARMA --- SHASI KANT	CL PEDRO CERDAN 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301044287756	0611	30070900639845	NASRI --- SAMIR	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES
301044884409	0611	30070900639946	AMAMOU --- KARIMA	CL PELAYO SIMARRO, 13 2	30730	SAN JAVIER
301046465408	0611	30070900640552	AMBULUDI CRIOLLO BYRON PAUL	CL GIBRALTAR ESPA±OL 13 1 B	30591	BALSICAS
301047268080	0611	30070900640855	EL AYATTE --- RACHID	CL ARQUIMEDES 19	30709	ROLDAN
301047907977	0611	30070900641360	PARKASH --- SOM	CL FELICITO MANZANARES 26	30700	TORRE-PACHECO
301051873863	0611	30070900643481	LEMHAMDI --- TOUMIA	CL LA TEJERA 15	30700	TORRE-PACHECO
301053020685	0611	30070900644390	MERIMI EP SAHRAOUI RABIA	PZ SAN ANTONIO 2	30700	TORRE-PACHECO
301053372919	0611	30070900644491	YADDI --- YOUSSEF	CL RIO AZUL 75	30700	TORRE-PACHECO
301063993510	0611	30070900646111	SBAI --- ALLAL	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 DC 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049471802	0521	30070900646515	DELMASTRO --- JUAN ESTEBAN	CL SIERRA DE CARRASCOY 42 BJ E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081179057395	0611	30070900650151	TOLIASHVILI --- ILIA	CL BULLAS 10 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
231035615769	0611	30070900650353	EL MAGZI --- MOHAMED	CL LOS BASES 10	30700	TORRE-PACHECO
301033339486	0611	30070900651969	CHAHLAL --- HAFID	CS DEL MOLINO 82	30709	HORTICHUELA
301046608379	0611	30070900652777	ACOSTA PEÑA LILIA MERCEDES	CL LA UNION 5 1 K	30700	TORRE-PACHECO
301047274144	0611	30070900652979	LAJAAD --- SAID	CL INFANTA CRISTINA 2	30700	TORRE-PACHECO
301044159636	0611	30070900655306	DIAZ JUMBO MARCELO LEONARD	CL ISIDRO MADRID, 25 1 1 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301042713225	0611	30070900657326	UYAGUARI YANEZ MANUEL IVAN	CL MAYOR 35 2¦ B	30709	ROLDAN
301052313700	0611	30070900658134	SIAR --- ABDERRAHMANE	CL MENENDEZ PIDAL 21	30709	ROLDAN
301009644410	0611	30070900669046	TOUMI --- MOHAMED	AV DE LOS NAREJOS 65 2 DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
301028734616	0611	30070900669248	ZAMBRANO ARBAIZA ALBERTO ANTONIO	CL DOCTOR CANO DIAZ 10	30730	SAN JAVIER
301029511929	0611	30070900677029	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLIN MARCEL	CL DR RAFAEL GARCIA GUILLEN 48	30710	ALCAZARES (LOS)
300095383078	0611	30070900703200	EL MAZOUZI --- AZIZ	CL TRIUNFO 16	30739	DOLORES
241018878809	0611	30070900705927	HAMRI --- EL HAJ	CL TORREBLANCA 1 1¦	30730	SAN JAVIER
301009218115	0611	30070900706735	MAZI --- MOHAMMED	CL LA MANCHA-CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO
301046647482	0611	30070900715425	CACHIGUANGO MORALES JAIME ENRIQUE	CL GRAN VIA 100	30710	ALCAZARES (LOS)
301052486377	0611	30070900723812	ESSMAITI --- ABDELKEBRIR	CL STA TERESA 19	30710	ALCAZARES (LOS)
301062877101	0611	30070900724418	EL BIR --- ABDERRAHIM	AV LIBERTAD 12	30710	ALCAZARES (LOS)
301029890330	0611	30070900726135	AKHDADA --- HATAT	CL SAN CRISTOBAL 12 3	30500	MOLINA DE SEGURA
041037228915	0611	30070900730579	PALTINEAN --- TRAIAN	CL ANDALUCIA 12 1¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300094882520	0611	30070900734825	LAKRID --- LARBI	PB FINCA BERNAL 1	30700	TORRE-PACHECO
301010127891	0611	30070900735835	EL ASRAOUI --- LAHBIB	PJ FINCA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS
301026103387	0611	30070900738461	EL MILOUDI --- ABDELKADER	AV CASTILLA 101	30730	SAN JAVIER
301031921670	0611	30070900741087	AARAB --- MHAMED	CL SALZILLO, 5	30709	ROLDAN
301037359027	0611	30070900744323	MAJROUBI --- EL AYD	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES
301046807938	0611	30070900748767	TAGHRAOUI --- LHOUCINE	CL ESPEJO 71 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)
301049646503	0611	30070900750888	KHLIK --- DRISS	CL LAS BEATAS 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301050501315	0611	30070900751696	BENDIHAJ --- DRISS	CL RIO AZUL 91	30700	TORRE-PACHECO
301051150508	0611	30070900752306	BIRIKH --- ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE 25 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301058875243	0611	30070900754932	DEGERATU --- FLORIAN	CL GABRIEL CAÑADAS 111	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301061231131	0611	30070900755538	NASTASE --- LUCIAN MARIUS	CL GABRIEL CAÑADAS 111	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301045871280	0611	30070900759174	EL KHLOUFI --- ABDELOUAHAB	CL MIRAMAR 29 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301063668457	0611	30070900765743	KASMI --- RACHID	CL LAS ARENAS 76 2	30710	ALCAZARES (LOS)
30117292954	0111	30070900766753	PALACIOS PACHECO SESAR HUGO	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 52	30002	MURCIA
031062572405	0611	30070900769177	BENAMEUR --- AICHA	AV LOS ANTOLINOS 9 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301065081526	0611	30070900772514	CELINSKI --- KRZYSZTOF MARIU	CT POZO ESTRECHO 1	30700	TORRE-PACHECO
301065081930	0611	30070900772615	WOLSZYN --- ANGELIKA	CT POZO ESTRECHO 1	30700	TORRE-PACHECO
301065475182	0611	30070900787264	RAQIBA --- AHMED	CL CASAS DEL ALTO 5	30739	DOLORES
031065943557	0521	30070900793934	MARTINEZ HENAREJOS JUAN JOSE	CL JOSE SERRANO 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301017984083	0611	30070900801412	BENABIS --- ABDELLAH	CL CIBELES 802	30710	NAREJOS (LOS)
301047776221	0611	30070900803230	LEBRINI --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 17	30710	NAREJOS (LOS)
301052504969	0611	30070900803634	SINGH --- NISHAN	CL ISIDRO MADRID 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)
041039942588	0611	30070900805250	SALLAME --- OMAR	CL CASAS DE LA CRUZ 30	30730	SAN JAVIER
301049886777	0611	30070900808482	PRUSINSKIENE --- EUGENIJA	CL MUÑOZ DELGADO 24 2 B	30740	PAGAN (LO)
230057003262	0611	30070900821216	FUENTE PARRA FRANCISCO	CL GIBRALTAR 37 2¦ H	30740	PAGAN (LO)
301018092302	0611	30070900823640	NOUREDDINE --- CHERGUI	CL FRANCISCO JIMENEZ 20	30700	TORRE-PACHECO
301050397342	0611	30070900827680	EL AKRI --- MOHAMMED	AV LA ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO
031072690717	0611	30070900833138	FARCAS --- GIANI CRISTIAN	CL GRAL TRUCHARTE 2 3 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30112161048	0111	30070900835158	GARCIA FRUCTUOSO FELIX	AV ESTACION, 33 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO
301026719844	0611	30070900837178	LOZANO QUIZHPE MARIA LUISA	LG CASAS DEL GUARDIA 34 BJ	30739	MIRADOR (EL)
301049009434	0611	30070900841424	MAAZOUZI --- MUSTAPHA	ZZ FINCA LOS TRIVI±OS 0	30591	BALSICAS
301050451300	0611	30070900841828	ABDELAI --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 110	30709	HORTICHUELA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301055130942	0611	30070900843242	SGHEIRI --- NAIMA	PZ SANTA CECILIA 16 2 D	30730	SAN JAVIER
301047119853	0611	30070900845060	GUAMAN AGUAYZA SEGUNDO CESAR	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 14 1	30730	SAN JAVIER
301007880525	0611	30070900846777	SANTIAGO CORTES FELICIDAD	CL SAN MIGUEL 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301020379579	0611	30070900846979	RAOUD --- EL MADANI	CL LUISES 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
281215215532	0611	30070900848393	CALLEJAS MENDOZA CLOVIS	CL ESPEJO 37	30710	ALCAZARES (LOS)
031074279695	0611	30070900849306	FARCI --- SAID	CL MIGUEL HERNANDEZ 38 1 DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
081138313153	0611	30070900849811	SINGH --- JASWINDER	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 32	30700	TORRE-PACHECO
291084161947	0611	30070900851023	AMAGUANA CORDOVA LUIS ALFONSO	CL ISAAC ALBENIZ 13	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301030019965	0611	30070900852740	ONTANEDA BUSTAMANTE JUAN FRANCISCO	CL GRAN VIA 68	30710	ALCAZARES (LOS)
301043055957	0611	30070900854154	BARRERA CORDOVA ELIDA ELIZABETH	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 0 2 J	30700	TORRE-PACHECO
301045719417	0611	30070900854558	QUITO RECTO ROSA LILIA	CL SEGURA 63 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)
301046944950	0611	30070900854659	GUENOUNE --- JAWAD	CL JUSTO QUESADA 2 2 15	30710	ALCAZARES (LOS)
441003909959	0611	30070900856679	RODRIGUEZ ROSALES MARIA MONSERRAT	CL JUAN LEON 7 1 C	30700	TORRE-PACHECO
451026711512	0611	30070900856780	EL HAOU --- EL MAATI	LG FINCA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA
301039805043	0611	30070900860117	VIVAR SANCHEZ MARITZA ADRIANA	CL UR TORKAS 6 1 E	30730	SAN JAVIER
301047800570	0611	30070900860420	HAIDA --- EL KHAMISS	CT BALSICAS 12 6 B	30730	SAN JAVIER
301024656269	0611	30070900869110	VILLALVA RUIZ CONSUELO JANNET	AV RIO PILOÑA 35	30710	ALCAZARES (LOS)
401006071713	0611	30070900885779	HOUSNI --- LATIFA	CL RIO CINCA 2 A	30700	TORRE-PACHECO
301040162529	0611	30070900889924	MKADMI --- EL HOUSSINE	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO
301051879927	0611	30070900890328	JIMENEZ CASTILLO VERONICA ELIZA	CL PEDRO GARRE 5 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
041043794401	0611	30070900900937	TOUIL --- AHMED	CL JUAN ROLANDIS 5	30700	TORRE-PACHECO
231037704909	0611	30070900903664	BOUKHALFA --- MHAMMED	CL ALEMANIA 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301020203565	0611	30070900903967	MAZOUZI --- MOHAMMED	AV ROLDAN 14	30591	BALSICAS
301042817093	0611	30070900905078	EL MAMOUNI --- OMAR	LG EL ALBALDINAR 0 57	30700	TORRE-PACHECO
230057349735	0611	30070900910031	RODRIGUEZ SALAS FELIPE	CL ALHAMBRA PARAISO PA 13	30385	BELONES (LOS)
301022594819	0611	30070900910940	SINGH --- AMARJIT	AV ESTACION 25 1 A	30700	TORRE-PACHECO
301038120071	0611	30070900911445	EL AISSAOUI --- EL HASSANE	CL HERNAN CORTES 16 1 A	30739	DOLORES
081200719721	0611	30070900921044	ZOUGAGHI --- MIMOUN	AV TAIBILLA 15 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301049758354	0611	30070900922357	EL MSELLEM --- ABDELKADER	CL NUMANCIA 2 BJ	30366	ALGAR (EL)
301030678454	0611	30070900923468	QUITUISACA PERALTA MAYRA ELISABETH	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 4 1 J	30700	TORRE-PACHECO
031081080813	0611	30070900930643	GUAMAN YUPANGUI JANETH	PZ SANTA CECILIA 15 1¦	30730	SAN JAVIER
031030147527	0521	30070900930744	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ LAS BALSAS 2 B	30001	MURCIA
301024849865	0611	30070900934986	ABBASSI --- AHMED	CL CUENCA 9 2¦	30730	SAN JAVIER
301037619513	0611	30070900937414	EL HAMLILI --- KOUIDER	CL LOS CACHIMANES 17	30709	ROLDAN
300093972134	0521	30070900939030	ALONSO AZORIN MARIA DOLORES	AV MONSERRAT CABALLE 4 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO
301049737944	0611	30070900939838	EL ABIAD --- ABDELLAH	CL LOS FACONOS 6 B	30739	POZO ALEDO
301052890444	0611	30070900941454	CHAKKOU --- EL HABIB	AV ESTACION 100	30700	TORRE-PACHECO
301053589955	0611	30070900941858	FATHI --- JAMAL	CL DEL SOL 15	30739	MIRADOR (EL)
301053627240	0611	30070900941959	EL MOUHIB --- HAFID	CL TORRE BLANCA 3 2 DCH	30730	SAN JAVIER
301059794521	0611	30070900942565	ISAOUI --- ABDELKADER	LG LOS VIDALES 0	30739	RODA
301063281366	0611	30070900943070	MARTINEZ ACOSTA CAROLINA	AV ESTACION 138 2¦ I	30700	TORRE-PACHECO
081141292972	0611	30070900949134	SINGH --- AMRIK	CL RIO DE PLATA 27	30700	TORRE-PACHECO
301048610724	0611	30070900951659	POMA ARIAS MARIANA JESUS	CL RIO SINCA 0 1 C	30700	TORRE-PACHECO
031046617723	0611	30070900961056	EL HILALI --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 6 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301050523846	0611	30070900963581	TUALIZA CHAMBA ZOILA VICTORIA	CL PEDRO GARRE 4 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301055027373	0611	30070900963985	GARCIA JIMENEZ EULOGIA	AV FONTES 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO
471005694105	0611	30070900972372	PALENCIA GARCIA ANDRES	CL TORRENTE 1 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)
101006761620	0611	30070900972473	JABRI --- EL BEKKAY	CL GRAL TRUCHARTE 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048038525	0611	30070900973584	SINGH --- PARAMJIT	AV JAEN 11 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301035024963	0611	30070900980153	GOMEZ MERCHAN ALEXIS ROCIO	CL MANUEL ACEDO 138 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)
281105075062	0611	30070900980759	CORDEIRO DA ROCHA JANAINA	CL CABO BAGUR 3 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301018561336	0611	30070900980860	BOUZOUF --- EL MILOUD	VL SILVA MU±OZ 8	30700	TORRE-PACHECO
301033268455	0611	30070900981062	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL JUAN SOLIS, 5	30709	ROLDAN
301052543264	0611	30070900981668	SALHI --- KHALID	CL DOCTOR BARRAQUERO 12	30700	TORRE-PACHECO
301012415980	0611	30070900983284	MESBAHI --- EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN
301014884026	0611	30070900983486	VICENTE MAQUEDA DIEGO	CT CABO DE PALOS 7 1 IZQ	30385	BELONES (LOS)
301059432587	0611	30070900989752	HRESCU --- PAUNITA MIMI	CL PONCE DE LEON 13	30700	TORRE-PACHECO
301063957134	0611	30070900999048	MAHDID --- CHERIF	CL VIRGEN DE LA CARIDAD 5	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301052913076	0611	30070901003795	SHOKAT --- ALI	AV JUAN CARLOS I 38 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301060174740	0611	30070901003896	BELGHAZI --- RABEH	AV MURCIA 44 BJ	30591	BALSICAS
301012100227	0611	30070901011071	MILLAD --- AHMED	CL NU±EZ DE BALBOA 4	30709	ROLDAN
301029643382	0611	30070901011576	MATANGO PICHAMBA LUIS ARMANDO	CL TAFALLA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301030881548	0611	30070901011879	BELAID --- BOUJEMA	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 22	30709	ROLDAN
301031026543	0611	30070901011980	LOPEZ VELEZ EDUARDO ENRIQUE	CL CARTAGENA 33 3 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031838111	0611	30070901012081	SINGH --- SHARANJIT	CL DEL PILAR 6	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301052904083	0611	30070901015418	EL KARI --- MUSTAPHA	CL MU±OZ DELGADO 43	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301039799282	0611	30070901020771	VIVAR SANCHEZ ELISABETH ESPER	CL TORKAS 11	30730	SAN JAVIER
301017555364	0521	30070901021478	COLINA MENDEZ ROSARIO	PZ SANTA CECILIA, 14 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER
301050406234	0611	30070901021680	SOSA HURTADO SANTA TEODORA	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 A	30730	SAN JAVIER
451026581368	0611	30070901023502	ZAMHOUTE --- JAOUAD	CL CARRASCOY 25	30709	ROLDAN
341005614192	0611	30070901023603	ACHERIFI --- HANANE	PZ TORREBLANCA 7 3 IZD	30730	SAN JAVIER
301031313402	0611	30070901023805	ABIBIS --- MHAMMED	CL RIO JUCAR, 7	30700	TORRE-PACHECO
071049279701	0611	30070901028956	MEZOUI --- RACHID	CL CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO
081144305228	0611	30070901029057	KARIM --- ABDUL	CL RIO DE LA PLATA 16	30700	TORRE-PACHECO
281181137614	0611	30070901029158	CHIMARRO GUARAS JUAN CARLOS	CL RIO GUADALQUIVIR 51 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301013627470	0611	30070901029966	EL GUITOUNI --- ABDELGHANI	CL LOS GARCIAS, 3	30700	MEROÑOS (LOS)
300082808747	0521	30070901030976	ALBALADEJO GONZALEZ M JOSEFA	CL LA FRAGUA 0	30385	BELONES (LOS)
301050450589	0611	30070901031481	EL KHATTAB --- RABHA	CL ROBLEDO DE CHAVELA 1 2 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052393219	0611	30070901031784	RAMOS SANTACRUZ LUIS MARIANO	CL CIEN POZUELOS 1 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301052890848	0611	30070901031885	BRIDAA --- DRISS	CL RIO AZUL 91	30700	TORRE-PACHECO
301070530401	0611	30070901032592	BHALL IL --- MOHAMMED	CL RIO JUCAR 3	30700	TORRE-PACHECO
301035871590	0611	30070901036131	AOUISSI --- ABDERRAHMANE	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO
301050081787	0611	30070901037141	SINGH --- SANTOKH	CL DOCTOR BARRAQUER 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301049473418	0611	30070901041282	EL GARNI --- ABDELLATIF	CL GRANJA S.FRANCISCO STA.ROSA	30710	SANTA ROSALIA
301053585814	0611	30070901041585	SINGH --- DALBIR	AV LIBERTAD 111	30710	ALCAZARES (LOS)
301054788008	0611	30070901044417	EL YOUSFI --- HASSANE	CL CORREOS 37	30366	ALGAR (EL)
301046485010	0611	30070901047346	OVANDO REAL FERNANDA	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)
031082298363	0611	30070901056440	LAMBA --- GHEORGHE	CL VICTOR PRADERA 6 3¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081116254040	0611	30070901056945	SAFI --- EL HASSANE	CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	30700	TORRE-PACHECO
301014413170	0611	30070901058056	ARI --- ABDELMAJID	CL CIUDAD DE MURCIA 52	30591	BALSICAS
301049981959	0611	30070901060076	AYADI --- SAID	LG LOS SEGURAS, 1	30730	SAN JAVIER
301052277627	0611	30070901060480	EZ ZAKY --- AHMED	CT DE BALSICAS 12 6 A	30700	TORRE-PACHECO
301071167466	0611	30070901062100	ANDONE BADILA IONUT	CL MOLINOS 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301071448766	0611	30070901062504	FELLAHI --- NABIL	CL EDIFICIO TORRICO 44	30591	BALSICAS
301036281923	0611	30070901065837	GUALAN CONTENTO LUIS SALVADOR	CL ESPEJO 37	30710	ALCAZARES (LOS)
031059236312	0611	30070901068160	BOUHARROU --- HASSAN	CL JABALINA 6 1 C	30730	SAN JAVIER
301053340684	0611	30070901072103	FADILI --- TARIK	AV JUAN CARLOS I 96 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301050034907	0611	30070901072406	TAHZIMA --- ABDELGHANI	CL PEDRO LOPEZ 5	30700	TORRE-PACHECO
281223538536	0611	30070901077456	AHMAD --- MUBASHAR	CL BOQUERA 1 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO
081115056694	0611	30070901078466	MEZIANI --- HOUMMAD	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN
301014569986	0611	30070901078971	FERNANDEZ AIBAR JOSE LUIS	CL BELEN 80	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034422755	0611	30070901079678	MEDDICH --- RHORBAL	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN
301071167971	0611	30070901081601	IONUT TRANDAFIR CATALIN	AV ARTERO GURAO 229	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
461092458803	0611	30070901081904	CIUCIUCU --- NELU	CL ARTERO GUIRAO 229	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
061012483876	0521	30070901084227	MAQUEDA DIAZ JUAN ANTONIO	CL GARCIA LORCA 27	30709	ROLDAN
301029511121	0611	30070901086550	EL HARCHI --- MUSTAPHA	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS
301029526780	0611	30070901086651	ZHONGOR PAUCAY LUIS IVAN	CL MAESTRA DEL PILAR 7 1¦ F	30700	TORRE-PACHECO
301032285826	0611	30070901086853	ZAIDI --- MOHAMMED	AV ESTACION 62 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301033156806	0611	30070901087055	MAZOUZI --- BENYOUNES	ZZ LA PEÑA -LOS MEROÑOS- 9	30700	TORRE-PACHECO
301033165593	0611	30070901087156	GUALAN LOZANO PATRICIO	CL SEVERO OCHOA 2 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301039802316	0611	30070901087863	CARVAJAL ORELLANA ANA DEL ROCIO	CL MIGUEL ZAPATA 21 1 D	30730	SAN JAVIER
301041231953	0611	30070901087964	SANCHEZ LOPEZ RAQUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 0 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301048931834	0611	30070901089378	YOUSSFI --- HAMID	PZ TORRES BLANCAS, 15 1¦ DCH	30730	SAN JAVIER
301049841008	0611	30070901089479	GODOY RAMON WILMAN EDUARDO	PZ HERMINIO ALCARAZ 1 1 1	30700	TORRE-PACHECO
301064497405	0611	30070901090590	BELAID --- JELLOUL	LG LOS TRIVIÑOS 0	30591	BALSICAS
031044903348	0611	30070901093119	BAHTY --- MOHAMED	CL PASEO ESPEJO 121 2	30710	ALCAZARES (LOS)
041022261310	0611	30070901093624	MASKOUR --- EL BACHIR	CL MOSTOLES 52 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
081147434486	0611	30070901094028	LEMMAGHTI --- MOHAMED	CL RIO BIDASOA 49 1 D	30740	PAGAN (LO)
171013261918	0611	30070901094230	CAMARA --- MOUHAMADOU	CL REGION VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO
301051853958	0611	30070901098876	BENTOUMIA --- EL HOUCEN	CL CASA ALBARRENTO 253	30739	DOLORES
461090712193	0611	30070901100694	HANOUF --- ABDELKADER	CL MENENDEZ VIDAL 21	30709	ROLDAN
301034369306	0611	30070901104940	YAHIAOUI --- MOURAD	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA
301049178980	0611	30070901105849	NOLIVOS CASAHUALPA JUANITO PATRICI	CL ANTONIO AYALA GARRE 40 1 A	30700	TORRE-PACHECO
301049294572	0611	30070901105950	JRIOU --- RYDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
451022658225	0611	30070901107263	BENOUDA --- MBAREK	CL VELAZQUEZ 21 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301053024022	0611	30071000004019	EL HACHMI --- ABDELKADER	CL ASUNCION 9	30710	ALCAZARES (LOS)
301047562922	0611	30071000011695	ANRANGO ANRANGO MARIA ROSA	LG VILLAS NICOLASA 8	30739	GRAJUELA (LA)
301048667308	0611	30071000026247	QUINCHIGUANGO MONTALVO CESAR ALONSO	CL SANTA ISABEL 6	30710	ALCAZARES (LOS)
301050065017	0611	30071000027156	KASMI --- AHMED	CL SANTA ROSALIA 7	30700	TORRE-PACHECO
041033493102	0611	30071000027358	CIOBANU --- DENISIA	CL ANTO±ETE GALVEZ 12	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
070056068067	0521	30071000027863	TORRES GOMEZ ROSA MARIA	CL OSCAR ARIAS - POLIGONO INDU	30709	ROLDAN
301006653473	0611	30071000029277	MUÑOZ MORENO JUAN	LG LA HORTICHUELA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301033138820	0611	30071000029681	SIAVICHAY CABRERA SAUL EDUARDO	ZZ SAEZ TARQUINALES -LAS PESES	30739	MIRADOR (EL)
301041883570	0611	30071000033220	MEZIANE --- FATIMA	CL PEDRO GARRE 6 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
031082451745	0611	30071000037361	BURDETI --- IOAN	CL TRAVESIA DE CASTILLA 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301061484745	0611	30071000038876	BENABDERRAHMANE --- HICHAM	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1 H	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301022862880	0611	30071000042213	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	PZ STA CECILIA 15 1 IZ	30730	SAN JAVIER
301042660479	0611	30071000042819	AGUAYZA GUAMAN MARIA EUSEBIA	PZ JOAQUIN PEREZ 2	30700	TORRE-PACHECO
30118172018	0111	30071000044031	ACERO MAINATO JUANARIO	CL SAN JUAN 3	30591	BALSICAS
171029191136	0611	30071000044839	ABDESSAMIE --- EL HASSANE	CL ARGENTINA 0 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301038467150	0611	30071000045849	ZMANI --- ISMAIL	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO
301047845434	0611	30071000046152	CHARCHOUR --- MOHAMED	AV TRASVASE 42 BJ	30591	BALSICAS
301051407859	0611	30071000046253	CACHIGUANGO QUINCHIGUANGO RICHAR ARMANDO	CL LOS LUISOS 64 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
30118480091	0111	30071000051408	MILANES GALINDO LUIS AMAURY	CL HERACLES, 353 URB. OASIS (N	30710	ALCAZARES (LOS)
301042724036	0611	30071000052014	PERALTA MORETA MARIA ELVIA	CL PENELOPE 6042	30710	NAREJOS (LOS)
301029567604	0611	30071000056761	AOUISSA --- ABDELKADER	CL LAS PALOMAS 18	30739	SAN JAVIER
021016009892	0611	30071000059892	CHEIKH --- ALLOUI	CL FELICITO MANZANARES 50 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301038845248	0611	30071000061108	ARMIJOS MALDONADO SERGIO AGUSTIN	CL RIO GARONA 23	30700	TORRE-PACHECO
301030759690	0611	30071000063936	CHAKIRI --- EL MOSTAFA	CL ARAGON 31 2 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301065113656	0611	30071000064138	ASLAM --- MOHAMMAD	CL MUSEO 15 3 D	30700	TORRE-PACHECO
211036323396	0611	30071000074141	ZDUNEK --- MAGDALENA KATAR	CL DEL PILAR 50 1¦ C	30540	BLANCA
301054489429	0611	30071000076969	MECHACH --- ABDELMAJID	CL RIO JARAMA 8	30700	TORRE-PACHECO
301037959013	0611	30071000077474	NADORI --- MORAD	CL BURGOS 11 2 D	30730	SAN JAVIER
301052118787	0611	30071000077676	SINGH --- JASWINDER	AV JUAN CARLOS I 38	30700	TORRE-PACHECO
041025700564	0611	30071000079801	FUERTES CHAVARRIA NORMA RUBI	CL PEDRO LOPEZ 6 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO
301033074859	0611	30071000080508	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	AV SANTIAGO 318	30710	ALCAZARES (LOS)
301040066034	0611	30071000081720	CALVA SALAZAR WILSON OSWALDO	CL COLIBRI 46	30708	JIMENADO
30117536767	0111	30071000084548	BARRAGAN ROBLAS JESUS	LG LOS REBOLLOS 74	30739	DOLORES
301026387519	0611	30071000086063	DUQUE SILVESTRE ENRIQUE JOSE	CL GRAN VIA 116	30710	ALCAZARES (LOS)
031074586358	0611	30071000088386	ATTOUMI --- SAID	CL CUENCA 1 9¬	30730	SAN JAVIER
031081354837	0611	30071000088487	ANTAL --- SANDOR ISTVAN	CL GALIANO 8 1¦ C	30740	PAGAN (LO)
280452330087	0521	30071000089093	LOPEZ ALONSO ANDREA	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
280465121559	0521	30071000089194	CA±AS MOYA CRISTOBAL	CL CARABELA 52 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)
041039117987	0611	30071000089295	HAFID --- MOHAMED	CL LOS ALARCONES 6	30730	SAN JAVIER
041042560275	0611	30071000089396	NASCUTIU --- OVIDIU LUCIAN	CL CONDE DE ROMANONES 95	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
081206688251	0611	30071000090107	DAGBACHI NO CONSTA YOUSSEF	CL MURILLO 10 BJ	30709	ROLDAN
171026182318	0611	30071000090814	MIHIT --- ABDERRAHMANE	CL MENENDEZ PIDAL 16	30709	ROLDAN
231030392725	0611	30071000090915	BRITO RIVERA GONZALO MARCELO	CL FERROVIARIO 13 BJ	30591	BALSICAS
231030688876	0611	30071000091016	HERVAS RUIZ MARIA JESUS	CL CARRETERA DE SUCINA 10 2 A	30730	SAN JAVIER
231040180025	0611	30071000091218	IDRISSI --- MHAMMED	CL LOS PEREZ 143	30739	DOLORES
301010835385	0611	30071000092329	EL MESSAOUDI --- LAKBIR	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS
301013970711	0611	30071000092531	LOPEZ SERRANO MARIA MAR	CR SUCINA 10 2¦ A	30730	SAN JAVIER
301018251845	0611	30071000092935	EL AMRAOUI --- EL HADI	CL CONEL LOPEZ PE±A 38 2¦ C	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301019597115	0611	30071000093137	BOUZOUF --- MUSTAFA	CL SILVA MU±OZ 8	30591	BALSICAS
301019975718	0611	30071000093238	ORTIZ GIMENEZ JUAN ANTONIO	CL CORDOBA 1 2¦ C	30730	SAN JAVIER
301025397816	0611	30071000093642	FALCON MOROCHO JOSE AVELINO	CL BUENA VISTA 1 1 A	30739	DOLORES
301027495945	0611	30071000093945	LAKHLIFI --- BRAHIM	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES
300070459940	0521	30071000094349	SANCHEZ SANMARTIN FERNANDO	CL DR. MARA±ON 22 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301029244066	0611	30071000094450	MAZOUZI --- DRISS	CL FRANCISCO ORELLANA 18	30709	ROLDAN
301030055331	0611	30071000094854	YAHIAOUI --- HAMZA	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA
301030154654	0611	30071000095056	GUTIERREZ ARROBO DARWIN MARIO	CL DE LA MORERA 23	30710	ALCAZARES (LOS)
300074976807	0521	30071000095157	HERNANDEZ MARTINEZ TERESA	CL A SANCHEZ DE GEA 11 B 1 B	30730	SAN JAVIER
301030208410	0611	30071000095258	GUALSAQUI PERUGACHI CESAR	ZZ PARAJE LOS PE±ASCOS 50	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301030657943	0611	30071000095460	YUPANGUI PICHASACA MARIA MANUELA	PZ SANTA CECILIA 15 1 IZ	30730	SAN JAVIER
301031308146	0611	30071000096066	DAVALOS YANEZ GERMAN LINDON	CL BOQUERA EDIFICIO I 1 02 B	30700	TORRE-PACHECO
301032022108	0611	30071000096369	SALINAS OGONO AURORA	CL LAS ARENAS 80	30710	ALCAZARES (LOS)
301032846103	0611	30071000096672	DIOUANI --- MOHAMED	CL DEL CARMEN 17	30700	TORRE-PACHECO
301033223591	0611	30071000096874	REYES REYES MARCOS LEOFER	CL SANTA TERESA 16	30710	ALCAZARES (LOS)
301034293120	0611	30071000097177	LAMHAMDI --- BOUALAM	CL BURGOS 11 BJ DCH	30730	SAN JAVIER
301034800348	0611	30071000097581	MAYANCELA AGUAYZA ANDRES MIGUEL	AV AVIACION ESPA±OLA 44 2 B	30730	SAN JAVIER
301036888171	0611	30071000098591	SAILEMA CUNALATA SARA BEATRIZ	LG LOS CAMACHOS, 2	30591	BALSICAS
301038170490	0611	30071000098894	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO
301038592442	0611	30071000098995	CAVAS CABRERA JOSE LUIS	CL INOCENCIO MEDINA VERA 14	30700	TORRE-PACHECO
301000349180	0521	30071000099100	DOMINGO GOMEZ JUAN	CL SAN RAIMUNDO 79	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301039802720	0611	30071000099807	MCHICHOU --- ABDELLAH	CL BURGOS, 14 1 B	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301039836870	0611	30071000099908	TOCTO MACAS ELVIA RAQUEL	CL SENADO 6 1 B	30730	SAN JAVIER
301003111559	0521	30071000100009	MOLINA PEREZ JUAN JOSE	CL PIRAGUA 33	30710	NAREJOS (LOS)
301041162336	0611	30071000100312	MEZNAGUI --- ABDELKRIM	CL COLON 7	30700	TORRE-PACHECO
301043798413	0611	30071000100716	DARDOUR --- HAFID	CL ALCALDE ALONSO DE EGIEA 7 A	30730	SAN JAVIER
301044124270	0611	30071000100817	CHASI NAPA WILMA ALEXANDRA	CT BALSICAS-ED.PTO.PRINCIPE- 1	30730	SAN JAVIER
301045909070	0611	30071000101423	JELLABI --- MOHAMMED	LG CASAS DE PEDRO ISIDRO 37	30709	ROLDAN
301046387808	0611	30071000101524	KADDOURI --- LAID	CL BURGOS 12 8	30730	SAN JAVIER
301046773582	0611	30071000101625	ESSAIK --- HICHAM	PZ VIRGEN DE LA INMACULADA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301047299406	0611	30071000101827	LAKROUNI --- MIMOUN	CL RAMON Y CAJAL 32 BJ	30730	SAN JAVIER
301047541906	0611	30071000101928	HAMADA --- ISMAIL	CL SENECA 10	30709	ROLDAN
301047664568	0611	30071000102029	HATIT --- DRISS	PZ TORRE BLANCA 5 3 D	30730	SAN JAVIER
301047944757	0611	30071000102231	HOUBA --- MOHAMMED	CL SAN PEDRO 2	30591	BALSICAS
301048528373	0611	30071000102534	EL YAAKOUBI --- ABDELAZIZ	LG LOS SAEZ 17 A	30748	SAEZ (LOS)
301049369849	0611	30071000103342	KARZAZI --- KARIM	CL BURGOS 13 2 DCH	30730	SAN JAVIER
301049635789	0611	30071000103443	RIVERA ALVAREZ CARLOS CELESTIN	CL SAN MATIAS 5 B D	30710	ALCAZARES (LOS)
301051672183	0611	30071000104554	TENE MACAS DIEGO FABIAN	CL BELEN EDIFICIO ESPAÑA 23 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052108380	0611	30071000104958	SALGUERO LOZA TEOFILO	CL MAESTRA DOÑA PILAR 4 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301052344820	0611	30071000105261	MUTHI --- SAVETA	LG LOS MATAS LA GRAJUELA 0	30730	SAN JAVIER
301052356540	0611	30071000105362	ZAPATA ZAPATA ANGEL SALVADOR	CL VIRGEN DE LORETO 12	30592	SAN CAYETANO
301054151949	0611	30071000106271	HAIKOUMA --- ABDERRAZAK	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO
301055401633	0611	30071000106675	EL METOUI --- ZOUHIR	CL YESEROS 6	30366	ALGAR (EL)
301057770453	0611	30071000107079	STRATIA --- GHEORGHE	CL ESTAMBUL 80	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301058269294	0611	30071000107382	ABDELALI --- EL HAMDAQUI	CL SAN GERARDO 8 3 I	30710	ALCAZARES (LOS)
301058755813	0611	30071000107584	ATTAIBI --- EL KHAMISSE	CL FRAY MARCOS DE NIZA 15 BJ	30709	ROLDAN
301059387323	0611	30071000107685	EL AOUNI --- SLIMANE	ZZ CASA NUEVA 0	30739	SAN JAVIER
301061043696	0611	30071000108089	MAMANI ARANIBAR DETERLINO	CL MOLINO DE LAS ANIMAS 218	30700	TORRE-PACHECO
301061520212	0611	30071000108190	HIZOUN --- ZOUHIR	CL LUGAR LOS FACONOS 4	30739	POZO ALEDO
301061544965	0611	30071000108291	MOULOUD --- RACHID	AV LOS ANTONINOS 9 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301062107060	0611	30071000108392	ZRIOULI --- MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA 2	30700	TORRE-PACHECO
301062272566	0611	30071000108493	HAMMADI --- MIMOUNA	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER
301063095248	0611	30071000108796	NAJEM --- RABII	AV ATLANTICO 85	30730	SAN JAVIER
301070808970	0611	30071000109002	KHARKHACH --- MOHAMED	CL MENENDEZ PIDAL 18	30709	ROLDAN
301071168072	0611	30071000109103	STINGACIU --- LILI	CL TABLADA 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301071819083	0611	30071000109305	BELLAZIRI --- KANZA	CL PICASSO 22	30700	TORRE-PACHECO
311017618396	0611	30071000109406	MUENALA REMACHE DIANA CECILIA	CL COLIBRI 40	30708	JIMENADO
331025800720	0611	30071000109507	CANDO MACAS MARIA	CL SANTO TOMAS 5 2 DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
391019755803	0611	30071000109608	EL HAMDANI --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12 6 A	30730	SAN JAVIER
511002012683	0611	30071000110012	JATTABI --- ABDELKRIM	CL BELEN (CONSTRUC. SEGONSA) 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301038726525	0611	30071000113345	BALCAZAR FLOR VIVIANA MARLENE	CL COLIBRI 37 BJ	30708	JIMENADO
501023594694	0611	30071000113951	MESKINE --- MOHAMED	CL ISLA SANTA ELENA 5 1 8	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
271010741568	0521	30071000118092	DENIS --- NELIDA ELIZABET	CL LOS JAZMINES 40 BJ DCH	30720	SAN JAVIER
301042986340	0611	30071000118702	RIVERA GALARZA FRANKLIN SIMON	CL MAR BALTICO N MARBELLA 22	30710	ALCAZARES (LOS)
301050475144	0611	30071000118904	AHMED --- FAKHRI	CL SAN MIGUEL 20 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
231039163949	0611	30071000119510	SINGH --- HARJINDER	CL ESCULTOR DORADO 1 B	30700	TORRE-PACHECO
301035233616	0611	30071000119611	SANTIN GUARNIZO CARMEN LOURDES	AV XIII DE OCTUBRE 95	30710	ALCAZARES (LOS)
281121454423	0611	30071000121732	FREIRE TORRES MIRNA IVONE	CL LA UNION (ED. TOLEDO I) 4 3	30700	TORRE-PACHECO
301030558620	0611	30071000122439	NANTIPIA JUEPA MIGUEL	CL FUENTES 64	30700	TORRE-PACHECO
301035841985	0611	30071000122742	PINTA CARAGUAY DILIAN MELANIA	CL CICLOPE 55 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301065350496	0611	30071000125166	HERNANDEZ ALCAZAR MARIA DOLORES	CL FRANCISCO LEON 2 1 A	30700	TORRE-PACHECO
301047665275	0611	30071000125671	CHALOUKH --- MOHAMED	CL MOLINO 73 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
041041956451	0611	30071000129816	CAJAMARCA --- HITLER IVAN	CL RAMON Y CAJAL 4	30710	ALCAZARES (LOS)
301046454694	0611	30071000130018	CHALAN GONZALEZ MARIA MERCEDES	CL LA ESTACION 154 2	30700	TORRE-PACHECO
301036085903	0611	30071000133048	SILVA BLACIO GINNA OLIVIA	CL MANUEL ACEDO 167 2 DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
301060161000	0611	30071000133553	RUIZ PAVON JUAN MIGUEL	CL LA PAZ 4 BJ	30709	ROLDAN
261011123726	0611	30071000135775	BAALALOU --- SOUFIANE	AV EUROPA 6	30700	TORRE-PACHECO
301050927812	0611	30071000136785	TAZI --- AZIZ	CL OSLO 88 2 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052940257	0611	30071000139011	FARISS --- EL HANNAOUI	CL ISLA DE TAMAGO 7	30710	ALCAZARES (LOS)
301044038384	0611	30071000139617	BOUDABER --- AHMED	CL CASA FRANCES, 0	30366	ALGAR (EL)
301009549329	0611	30071000140223	MOUMNI --- EL ARBI	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN
301032426272	0611	30071000140627	TOMALO QUINDE ROSA ELVIRA	CL JESUS LOPEZ RIZO 2 A 1 D	30700	TORRE-PACHECO
301038780075	0611	30071000141233	CORONADO MOISIN LUIS ALFREDO	CL SANTA ISABEL 6 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301053653815	0611	30071000141334	MIRA --- MOHAMED	CL ROLDAN 6	30366	ALGAR (EL)
301048184631	0611	30071000141637	RAM --- KHUSHI	CL PEDRO CEREZUELA 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301044281187	0611	30071000142344	GUALACATA TORRES MARIA LOURDES	CL SAN JOSE 15	30710	ALCAZARES (LOS)
031060881773	0611	30071000142849	BEHADI --- MBAREK	CL BURGOS 9 BJ A	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301036669923	0611	30071000142950	AMAGUAÑA CACHIGUANGO DAVID ENRIQUE	CL COLIBRI 40	30708	JIMENADO
041022727819	0521	30071000143556	VALVERDE ROMERA ANA BEATRIZ	CL GLADIOLOS-APARTAMENTO 16B 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031072663132	0611	30071000143758	CHAKLOUT --- MOUNIR	CL CONDE DE FLORIDABLANCA 25 B	30710	ALCAZARES (LOS)
171027915382	0611	30071000144162	BELKASSMI --- MEZIANE	CL MENENDEZ PELAYO 4	30709	ROLDAN
281131578189	0611	30071000144263	LEON CADENA JOSE CLETO	CL LOS TARREGAS 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301021293807	0611	30071000144465	MIRI --- ABDELHADI	CL PACIFICO-ROLDAN 5	30709	ROLDAN
301021537418	0611	30071000144566	ABID --- RACHID	CL JOSE PADILLA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301056674555	0611	30071000145273	DAHMOUNI --- IBRAHIM	CL PINTOR NICOLAS 17	30710	NAREJOS (LOS)
301052340776	1221	30071000147903	ALBU --- ANA DIANA	CL CARDENAL CISNEROS, 12 1 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301002638986	0611	30071000148812	BAHLOULI --- SAID	PJ LOS MATEOS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO
301016557880	0611	30071000149115	LAARAJ --- BELKASSEM	CL LA ALMAZARICA 0	30700	TORRE-PACHECO
301021114254	0611	30071000149418	EL GUELYOUY --- FATIMA	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE-PACHECO
301022215509	0611	30071000149620	HAMMOU --- EL BOUKHARI	PB LOS ANICETOS, 57	30708	JIMENADO
301025455612	0611	30071000149822	BAHLOULI --- MOHAMED TALEB	CL LA IGLESIA, 5	30591	BALSICAS
301029796966	0611	30071000149923	BELKASMI --- LARBI	CL BAR SECA MAZARICA 0	30700	TORRE-PACHECO
301031830835	0611	30071000150024	EL OUAKILI --- MOHAMMED	CL JUSTO 7 1¦ A	30700	TORRE-PACHECO
301032796589	0611	30071000150125	PICHAZACA GUAMAN JOSE DAVID	CL ALC ALONSO SANCHEZ GEA 11 1	30730	SAN JAVIER
301033093754	0611	30071000150327	LACHHEB --- HASSAN	CL CONCEPCION ESCRIBANO 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034229866	0611	30071000150630	BELKASSMI --- ABDERRAHMANE	CL FERROVIARIO, 17	30591	BALSICAS
301037854131	0611	30071000151034	BENNOUNA --- AHMED	CT BALSICAS 42 4 F	30730	SAN JAVIER
301038845046	0611	30071000151135	GAON GARCIA CARLOS ANTONIO	CL RIO GUADALQUIVIR 4	30700	TORRE-PACHECO
301039923160	0611	30071000151337	SARANGO MAITA SEGUNDO POLINAR	CT SUCINA 5	30730	SAN JAVIER
301040544869	0611	30071000151539	SUQUITANA LEON PAUL ENRIQUE	AV DOCTOR ARTERO GUIRAO 196	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301043309672	0611	30071000151640	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL ABARAN 42	30730	SAN JAVIER
301043910466	0611	30071000151741	OUDEIF EL KEBDANI --- KHALID	CL MUSEO 14 1 B	30708	TORRE-PACHECO
301043964626	0611	30071000151842	PESANTEZ GUZMAN ERMEL EDMUNDO	CL PEDANEO MANUEL MARTINEZ GAR	30591	BALSICAS
301044770635	0611	30071000152044	SINGH --- SURJIT	CL RIO SEGURA 24 D	30700	TORRE-PACHECO
301046182286	0611	30071000152347	RUSU --- VIOREL	PJ LOS ESCUDEROS-LA GAJUELA 8	30730	SAN JAVIER
301049667822	0611	30071000152852	FALCON MAYANCELA LUIS ANTONIO	CL DEL SENADO 7 1	30730	SAN JAVIER
301050601648	0611	30071000153054	PICHAZACA MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER
301071966102	0611	30071000153256	NICUSOR --- OPREA	LG FINCA LO TACON 54	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301051525269	0611	30071000153357	HAQAR --- BRAHIM	CL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	30700	TORRE-PACHECO
301072023995	0611	30071000153458	PAÑI PINTADO LUIS EFRAIN	CL LA ATALAYA 1	30730	SAN JAVIER
301052159207	0611	30071000153660	LAMHAMDI --- MHAMED	CL LOS ALBALADEJOS, 1	30700	TORRE-PACHECO
301053532563	0611	30071000153963	STAKHIV --- LILIYA	CL DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053532664	0611	30071000154064	STAKHIV --- YURIY	CL DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301055282910	0611	30071000154266	RAHOU --- NAIMA	CL LOPE DE VEGA 12	30700	TORRE-PACHECO
301056151260	0611	30071000154367	SITO --- BOZENA TERESA	CL MIRLO 37	30700	TORRE-PACHECO
301056536735	0611	30071000154468	KEREZOV --- PLAMEN GEORGIEV	CL OSLO.-LO PAGAN 46	30740	PAGAN (LO)
301059477451	0611	30071000154771	BOUSSABA --- NASR EDDINE	CL SAN JOSE 22	30730	SAN JAVIER
301060629529	0611	30071000154872	STIRBU --- ANDREI	CL SOL 14	30739	RODA
301061361271	0611	30071000154973	PICHASACA GUAMAN MARIA JUANA	CL ALONSO SANCHEZ DE GEA 11	30730	SAN JAVIER
301062034211	0611	30071000155074	SINGH --- KASHMIR	CL RIO CABRIEL 16	30700	TORRE-PACHECO
301062149294	0611	30071000155175	FERDIANOVA --- JANA	CL CASAS DE ARRIBA 2	30700	TORRE-PACHECO
301062658041	0611	30071000155276	ERRAMI --- HAMID	CL VALENCIA 6 3 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301063732418	0611	30071000155478	AZZOUZI --- SAMIA	CL RIO EBRO 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301065242180	0611	30071000155579	BUDAI --- MIHAI GAVRIL	CL GRANADOS 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301070806546	0611	30071000155680	SHANDU --- HARPAL	CL RIO DEL GABRIAL 16	30700	TORRE-PACHECO
301027940428	0611	30071000159320	ESPIN BRAVO EDDISON JEOVANN	CL M.CARRION VALVERDE 14 2 A	30730	SAN JAVIER
301033749415	0611	30071000159522	NARVAEZ MORALES ANGELA MARIA	AV EUROPA 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO
131013086574	0611	30071000159623	LOJA PAUTE MANUEL CRUZ	CL MADRESELVA 59	30710	ALCAZARES (LOS)
181050749368	0611	30071000159724	HAMOUTI --- MOHAMMED	CL REPARO 12	30366	ALGAR (EL)
301012901788	0611	30071000159926	NAVARRETE GARCIA JUAN PABLO	CL MARTE EDIFICIO SATURNO 0 2	30730	SAN JAVIER
301029135649	0611	30071000160128	GALINDO MARTINEZ JOSEFA	AV TRECE DE OCTUBRE 0	30710	ALCAZARES (LOS)
301029870526	0611	30071000160229	BAKHTI --- MOHAMMED	CL SUR 2	30366	ALGAR (EL)
301063227210	0611	30071000160330	NISTOR --- IOAN	CL RUPERTO CHAPI 3 1 A	30740	PAGAN (LO)
301044132657	0611	30071000160431	HAKI --- ABDELKRIM	CL TRAVESIA MANUEL ACEDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)
081143875495	0611	30071000164774	ENNAB --- REDOUANE	LG CASA DEL DIAZ 12 BJ 3	30700	LOBOSILLO
30118392387	0111	30071000165279	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591	BALSICAS
031000833622	0611	30071000166188	BAHADI --- KADDOUR	CL PICASSO 25 2	30700	TORRE-PACHECO
041036522835	0611	30071000166491	DIARRA --- DABI	CL DALI 10	30700	TORRE-PACHECO
211019191681	0611	30071000167000	KAHELAAYOUME --- ABDELKERIM	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE-PACHECO
211034690160	0611	30071000167101	PIETA --- JAN SYLWESTER	CL ESTACION 27	30700	TORRE-PACHECO
301005690951	0611	30071000167808	EL AOUFI --- BOUNOILA	CL RIO TURIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301027418143	0611	30071000168313	EL FALK --- ABDESLEM	CL HERMINIO ALCARAZ 4	30700	TORRE-PACHECO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301027818065	0611	30071000168414	BRIKI --- SABAH	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 BJ D	30700	TORRE-PACHECO
301028491207	0611	30071000168616	BOUAICHAT --- ALI	CL RIO TURIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301031064030	0611	30071000169121	FERNANDEZ CARTUCHE ANIBAL GERMAN	CL RIO CINCA 12	30700	TORRE-PACHECO
301032269153	0611	30071000169323	TORRES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL RIO INDO 76	30700	TORRE-PACHECO
301033841159	0611	30071000169828	VILLA FAJARDO MANUEL ARCENIO	CL DALI 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301033968168	0611	30071000169929	LLAMBA PULLUPAXI CLELIA INES	CL PEDRO PACHECO 1 D1	30700	TORRE-PACHECO
301035544218	0611	30071000170232	VALENZUELA MEJIA ROBERTO MARTIN	AV TRECE DE OCTUBRE 4 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301036633244	0611	30071000170535	RAHMANI --- ABDELHADI	CL CASA LOS PINOS LOS INFIERNO	30739	TORRE-PACHECO
301038849692	0611	30071000170838	VILLA VIRI MANUEL ELISEO	AV DE MURCIA, 64 2 B	30591	BALSICAS
301040681578	0611	30071000170939	EL KHAMMAR --- YAMNA	CL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO
301047465013	0611	30071000171646	EL SAHRI --- RADOUANE	CS LOS CONESAS-LOS INFIERNOS 2	30591	BALSICAS
301049826860	0611	30071000172252	SINGH --- GURMIT	CL RIO AZUL 77	30700	TORRE-PACHECO
301050401685	0611	30071000172353	OUARDANI --- JAMAL	CL RAMIRO MAEZTU 10	30700	TORRE-PACHECO
301051618128	0611	30071000172555	BOUGTIB --- ABDELLAH	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301052030780	0611	30071000172656	BOUKARIOUH --- MOHAMMED	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO
301055939880	0611	30071000173161	SINGH --- SARBJIT	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO
301059297090	0611	30071000173464	CHAHEB --- BRAHIM	AV ESTACION 98	30700	TORRE-PACHECO
301061226178	0611	30071000173565	NASTASE --- STELICA	CL TABLADA 15 BJ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301062819305	0611	30071000173767	VALLE LOPEZ EVA MARIA	CL ANTONIO GOMEZ CANO 5 BJ	30591	BALSICAS
301065515905	0611	30071000174171	SOLIS REDROVAN MIRIAN CLEMENCI	CL SAAVEDRA FAJARDO 19	30700	TORRE-PACHECO
301067620300	0611	30071000174272	LAARAJ --- YOUSSEF	ZZ LOS CAMACHOS 0	30591	BALSICAS
451022780382	0611	30071000174474	BELAKHDAR --- MOURAD	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO
451027069503	0611	30071000174777	OGRI --- MOHAMMED	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS
461058685120	0611	30071000174878	SINGH --- MANJIT	CL RIO AZUL 77 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301052798191	0611	30071000175888	TACO MENA BETTY ALEXANDRA	CL DOCTOR MARAÑON 14	30700	TORRE-PACHECO
301021253084	0521	30071000177306	GARCIA OLIVARES MARIA DOLORES	ED JUPITER 0 1 A	30370	MANGA DEL MAR MENOR
031046204865	0611	30071000178922	AOUISSI --- LARBI	CL MIGUEL SABATA 6 1 DCH	30730	SAN JAVIER
281218272244	0611	30071000179629	BIDOUH --- RACHID	CL RIO JUCAR 47 S B	30730	SAN JAVIER
300093972134	0611	30071000179831	ALONSO AZORIN MARIA DOLORES	AV MONSERRAT CABALLE 4 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO
300095246874	0611	30071000179932	MEHDI --- AHMED	CL TORREBLANCA 4 2 IZQ	30730	SAN JAVIER
300095379947	0611	30071000180033	EL FARH --- EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER
301025396196	0611	30071000180235	AMAGUAÑA --- ENRIQUE	CL DEL COLIBRI 40	30708	JIMENADO
301025711044	0611	30071000180336	CHASILOA SANDOVAL JORGE JAVIER	CL TROVERO MARIN 6 2¦ F	30700	TORRE-PACHECO
301026968812	0611	30071000180437	GARCIA MUÑOZ JOSE LUIS	CL ALEGRIA 27 BJ	30730	SAN JAVIER
301032450928	0611	30071000180740	ZARI --- ANGEL HONORIO	CL VIRGEN DEL PILAR 6 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO
301035153083	0611	30071000180841	BENAISSA --- KHLIFI	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO
301035756406	0611	30071000181043	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MIGUEL ZAPATA 21 1¦ A	30730	SAN JAVIER
301036399232	0611	30071000181144	MESBAHI --- FARAJI	LG CASA DEL JUEZ (EL JIMENADO)	30708	JIMENADO
301042008761	0611	30071000181447	TOCACHI DOTAN SEGUNDO LEONARD	CL TROVERO MARIN 5 1	30700	TORRE-PACHECO
301043782952	0611	30071000181649	GARCIA GOMEZ LYDIA	CL QUEVEDO 9 1 B	30730	SAN JAVIER
301046202191	0611	30071000181750	GUILLEN PERALTA CARLOS RENE	CL SAURA 11	30700	TORRE-PACHECO
301047566962	0611	30071000181851	MARCATOMA TIXI JUAN	CL BUQUERA 1 1 G	30700	TORRE-PACHECO
301048488664	0611	30071000181952	GUALAPURO MARCILLO MARIA TERESA	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 5	30730	SAN JAVIER
301051957022	0611	30071000182154	MOHRACH --- HASSANE	CL LORENZO MORALES 15 1 D	30730	SAN JAVIER
301053931778	0611	30071000182356	PUNIN SOLANO MARIA CISNE	CL ASTURIAS 26 BJ	30739	DOLORES
301056125493	0611	30071000182457	MUÑOZ TRAVE CORAL	CL EMILIO ZURANO 24	30700	TORRE-PACHECO
301056671828	0611	30071000182558	HTIT --- LAWKILYA	PZ TORREBLANCA 5 I	30730	SAN JAVIER
031060117901	0611	30071000183467	TOCTO MACAS MAIRA CLEMENCIA	CL SENADO 6 1¦ B	30730	SAN JAVIER
301058477240	0611	30071000185487	TOUIL --- HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 33	30700	TORRE-PACHECO
301043457600	0611	30071000185588	BOUDA --- MBAREK	CL CARMELO 10	30366	ALGAR (EL)
301044166003	0611	30071000185790	GUACHO ALLAICA MARIA NANCY	CL SAN BONIFACIO 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301064936127	0611	30071000186093	EL AALIOUI --- OTHMANE	CL MESEGUER 113 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
300059333535	0521	30071000186804	CASTEJON GARCIA ANGEL MARIA	CL CAMARON DE LA ISLA 40	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301015645171	0521	30071000186905	MANZANARES LOPEZ FRANCISCO JAVIE	CL MOZART 21	30709	ROLDAN
301049602952	0611	30071000187006	SINGH --- RANJIT	CL RIO DEVA_-EUROVILLAS III 41	30710	ALCAZARES (LOS)
031060114564	0611	30071000187208	ALVAREZ GONZALES JOSE DOMINGO	CL OBISPO DE FRUTOS 8 BJ	30739	DOLORES
071050656289	0611	30071000187309	HABIB --- YAHYA	LG CASAS DE PERICO ISIDRO 34	30700	TORRE-PACHECO
031062448022	0521	30071000187410	GOMEZ SERRANO ROBERTO	CL PIO BAROJA 42 2 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031058472032	0611	30071000188016	KHARCHOUCH --- MILOUD	CL EL MALECON 10 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
031059940469	0611	30071000188117	AHLUWALIA --- PARVINDER SINGH	CL ARANGUIN 55 1 16	30710	ALCAZARES (LOS)
031074282729	0611	30071000188218	EL HAJI --- EL MILOUD	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1 U	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041023396210	0611	30071000188319	LOUIZI --- AZIZ	AV JUAN CARLOS I 22	30700	TORRE-PACHECO
101013086929	0611	30071000189733	REJEM --- NABILA	CL ASTURIAS 16 1 2 H	30740	PAGAN (LO)
281131280523	0611	30071000190339	PEREZ AUQUI ANGEL WILFRIDO	CT BALSICAS 12 2 G	30730	SAN JAVIER
281184370138	0611	30071000190440	REYNA LOOR LENIN ALFREDO	CL SAN JOSE 40 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301001091131	0611	30071000190945	ADDADI --- BOUALEM	CL MENENDEZ PIDAL 39 B	30709	ROLDAN
301023259772	0611	30071000191551	AVILES CARMONA JOSE RAMON	CL MANUEL ACEDO 135 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)
300076913066	0521	30071000192359	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL BARON DEL SOLAR 16 1¦ A	30520	JUMILLA
301029134740	0611	30071000192460	ZMANI --- SALAH	CL LA HORTICHUELA 82	30700	TORRE-PACHECO
300083445614	0521	30071000192965	VIDAL IZQUIERDO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 2	30720	SAN JAVIER
301030906709	0611	30071000193066	QUISHPE SANTOS CAROLINA PAOLA	CL SANTO DOMINGO-ED. SUSANA II	30739	DOLORES
301033880262	0611	30071000193672	MEJIA LEMA ZULAY ISABEL	CL TAFALLA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301040141816	0611	30071000194581	MELHAOUI --- ABDELKADER	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31	30700	TORRE-PACHECO
301044473874	0611	30071000194985	RESCALVO VILCHEZ MARTIN DE DIOS	CL LANZAROTE 77	30730	SAN JAVIER
301048898892	0611	30071000195793	SABI --- ZOUHIR	CL SANTANDER ED VILLAMAR 0 2A	30740	PAGAN (LO)
301050740276	0611	30071000196096	ABDELKHALEK --- EL HAOULI	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO
301052171129	0611	30071000196403	DREFA --- ABDELAZIZ	CL ESPEJO 54 BJ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
301052744237	0611	30071000196504	ECHQUIRI --- RADOUAN	CL MARTE 2 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)
301063228321	0611	30071000198120	BELKASSEM --- MUSTAPHA	CL VALENCIA 4 2 1 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301017923358	0611	30071000202665	RIOS SANCHEZ ROSA MARIA	CL RIO DE LA PLATA, 42	30700	TORRE-PACHECO
081208546106	0611	30071000202766	VALERO ZAMORA FRANKLIN SANTIA	CL NORTE 5 1 DR	30730	SAN JAVIER
301009352194	0611	30071000203877	BENSERYA --- ATMANE	ZZ EL BARANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO
301048657406	0611	30071000207214	LOPEZ VEGAMONTE MARIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2	30700	TORRE-PACHECO
300054327527	0611	30071000208224	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL LO SAEZ TARQUINALES 43	30730	SAN JAVIER
461058613580	0611	30071000208527	LAITIM --- EL MAHI	LG CASAS DEL CONDE 0	30720	GRAJUELA (LA)
411106932701	0611	30071000212466	OUATTARA --- ADAMA	CL CHIPRE 19	30700	TORRE-PACHECO
031044842522	0611	30071000214284	HAKI --- ABDERRAZAK	CL VICENTE ALEXANDRE 28 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
281154378748	0611	30071000214486	QUITO ROLDAN CRISTOBAL	CL FUSTER 26 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)
301063648148	0611	30071000215500	MAAMRI --- FATNA	CL LEON XIII 38 1 B	30366	ALGAR (EL)
301037589302	0611	30071000216207	SINGH --- KARNAIL	CL ISLA DE TABARCA 97	30710	ALCAZARES (LOS)
301057504614	0611	30071000216409	GARRE LORENTE MARIA INMACULAD	CL TITAN 19	30710	ALCAZARES (LOS)
301058477240	0611	30071000217722	TOUIL --- HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 33	30700	TORRE-PACHECO
301020379579	0611	30071000218328	RAOUD --- EL MADANI	CL LUISES 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301037563939	0611	30071000221156	AVILA MARCHEZ JOSE VIXTORIANO	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER
081163349055	0611	30071000221560	BOUTALAA --- ABDELLAH	CL CASAS PEDRO 37	30700	TORRE-PACHECO
300090269865	0611	30071000222267	NAVARRO CASTILLO SALVADOR	CL MIGUEL HERNANDEZ 8 BJ	30836	PUEBLA DE SOTO
301009138087	0611	30071000222570	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL CUATRO PICOS 36	30730	SAN JAVIER
301037589605	0611	30071000224085	--- --- PIARA	AV ESTACION 39	30700	TORRE-PACHECO
301049371566	0611	30071000225095	EL HAOU --- MOHAMMED	LG FINCA GRANJA SAN FRANCISCO	30700	TORRE-PACHECO
301049737338	0611	30071000225196	CONTENTO JAPON CARMEN ROCIO	CL SIETE HIGUERAS 22 BJ	30739	MIRADOR (EL)
301050849606	0611	30071000225604	RAHMANI --- HADDOU	CL CASAS DEL PINO 6	30700	TORRE-PACHECO
301054305836	0611	30071000226210	BARROUHI --- ABDENNABI	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740	PAGAN (LO)
301054453457	0611	30071000226311	HAFFARI --- HMIDA	CL GABRIEL CAÑADAS 21 BAJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301055699505	0611	30071000226513	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA DOLORES	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 8	30730	SAN JAVIER
301062184761	0611	30071000226614	ES SALKI --- HOUSSAM	CL DIEGO DE ALMAGRO 3	30700	TORRE-PACHECO
301063040280	0611	30071000226816	SAIDI --- MOHAMMED	AV EL MOLINO EL JIMENADO 33	30700	TORRE-PACHECO
301063093026	0611	30071000226917	BOUHAFS --- FARIDA	LG VALLEJO 195	30700	TORRE-PACHECO
301071736332	0611	30071000227119	ES SALTANY --- SAID	CL DEL POZO 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO
101000616567	0611	30071000230452	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591	BALSICAS
101011362147	0611	30071000230654	MADMAD --- YAHYA	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES
211030898874	0611	30071000230755	TAGHIA --- ZAHRA	CL CORDOBA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300078032610	0611	30071000230856	MARTINEZ ALCARAZ PEDRO JOSE	CL EL OLIVAR 14	30591	BALSICAS
301032409906	0611	30071000230957	ABBASSI --- TAYEB	LG CASA DEL CARMEN, LA GRAJUEL	30730	SAN JAVIER
301030891248	0521	30071000231361	PADURARU --- DAN ANDREI	CL SANTA ANA 13 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053126476	0611	30071000231664	CARCHI YUPANQUI SEGUNDO MIGUEL	CL BELEN EDF. VERONICA 93 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
501040300724	0611	30071000231967	ZAANANE --- EL JILALI	AV EUROPA 6	30700	TORRE-PACHECO
301047005170	0611	30071000234593	HUERA YAR FRANCISCO AQUIL	CL PEDRO GRARRE 5 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301033092744	0611	30071000234694	PEÑA ACOSTA EUGENIA ROCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
301013990717	0611	30071000234896	MEHDID --- ABDERRAHMAN	CL VICTOR PEREZ 6 2 I	30700	TORRE-PACHECO
031060792251	0611	30071000235506	GUAMAN YUQUILEMA MARIA HORTENCIA	CL RIO SEGURA 11	30700	TORRE-PACHECO
220019530264	0521	30071000235607	CERVANTES REVUELTA LUIS DIEGO	CL MAYOR, 42	30385	BELONES (LOS)
300070097505	0611	30071000235910	FERNANDEZ GARRE MARIA ANTONIA	CL SANTIAGO, 7	30366	ALGAR (EL)
301012901788	0611	30071000236112	NAVARRETE GARCIA JUAN PABLO	CL MARTE EDIFICIO SATURNO 0 2	30730	SAN JAVIER
301031100810	0611	30071000236314	VERA SANCHEZ ALBERTO	CL ISAAC PERAL S/N 0	30730	SAN JAVIER
301046636166	0611	30071000236819	NEZAHA - - - HAFIDA	CL LAS LUCES 6 1 B	30380	SAN JAVIER
281194612126	0611	30071000238637	BENITEZ GUALAN MANUEL MARIA	CL IDIOMA SPERANTO 11 0	30710	NAREJOS (LOS)
301034465090	0611	30071000241566	SILVA ZEAS FATIMA JOHANNA	CL VALLADOLID 13 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041035999338	0611	30071000242273	HARNANE --- HAKIM	CL LUIS FEDERICO GUIRAO 1 6 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
131016965564	0611	30071000242374	DUCHI ACAN SEGUNDO RODRIGO	CL VELAZQUEZ 17	30700	TORRE-PACHECO
241017787254	0611	30071000242778	TANANI --- REDOUANE	CL PLUTON 21	30710	ALCAZARES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301019694115	0611	30071000242980	DALAOUI --- MILOUDA	CL BOQUERA, 29	30700	TORRE-PACHECO
301032068382	0611	30071000243081	GUERRERO URGILES SERGIO WILLIAM	CL VICTORIA 66	30710	ALCAZARES (LOS)
301032407680	0611	30071000243182	AGUILAR DAVILA GOBERTH	CL SAN CAYETANO 1	30700	TORRE-PACHECO
301032865402	0611	30071000243283	CHOCO ROCHE YOLANDA ESTHELA	CL SAN CAYETANO 1 1	30700	TORRE-PACHECO
301039836466	0611	30071000243586	ERRAHMANY --- ABDELKADER	CL BUENAVISTA 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301039951856	0611	30071000243687	MACIAS VERA MANUEL ANTONIO	CL FUSTER 18 2¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)
301044159434	0611	30071000243788	CORREA GONZAGA MARCO ANTONIO	CL LOS ARRECIFES 56	30710	ALCAZARES (LOS)
301048548581	0611	30071000244192	CHAKLOUT --- AHMED	CL SAN JOSE 17 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301052485569	0611	30071000244600	KAPOOR --- GIRISH KUMAR	CL ANTONIO AYALA GARRE 17	30700	TORRE-PACHECO
301058123289	0611	30071000244802	DIMITROVA --- NADYA STEFANOVA	CL CABO LA NAO 3 2 206	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
461058160512	0611	30071000244903	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR 0	30720	SAN JAVIER
301058477240	0611	30071000245711	TOUIL --- HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 33	30700	TORRE-PACHECO
301051346023	0611	30071000245812	AAOUISSI --- ZINEB	CL SIERRA CARRACOY 23	30700	TORRE-PACHECO
480079154079	0521	30071000246721	RODRIGUEZ PLAZA JUAN CARLOS	CL EMILIO CASTELAR CASINO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30118286394	0111	30071000247327	PASCUAL CONESA MARIA ISABEL	AP LOS CORALES 242 2 1 I	30370	CARTAGENA
131013887634	0611	30071000247630	SANCHO ENCALADA JOSE MANUEL	CL ISIDRO MADRID 38 1	30710	ALCAZARES (LOS)
301058074890	0521	30071000248438	POPA --- ILIE ALIN	CL TRES DE ABRIL 7 8¬ 1¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA
021015534592	0611	30071000253084	HOUDOUDE --- HAMADI	CL RIO LLOBREGAT 1	30700	TORRE-PACHECO
031082451745	0611	30071000253387	BURDETI --- IOAN	CL TRAVESIA DE CASTILLA 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041040711215	0611	30071000253488	DAFFE --- LAMINE	CL FELICITO MANZANARES 30	30700	TORRE-PACHECO
301009031993	0611	30071000254195	HAIDA --- AZZIZ	CL DELICIAS 2 2 2 B2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301009751817	0611	30071000254300	AOUISSI --- BOUJEMAA	CL VALENCIA, 3 2 4¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301025391550	0611	30071000254603	MALDONADO TABANGO AIDA BLANCA	CL RIO GUADALENTIN 37	30700	TORRE-PACHECO
301031065848	0611	30071000254805	MOROCHO FALCON MARIA MARTINA	CL LOMA DE ARRIBA 8 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301033822163	0611	30071000254906	GUAMAN JACHO ROSA ELENA	CL RIO PLATA 13	30700	TORRE-PACHECO
301040681578	0611	30071000255411	EL KHAMMAR --- YAMNA	CL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO
301047495123	0611	30071000256118	SIMKOVA --- LENKA	CL CASAS DE ARRIBA 3 BJ	30710	SANTA ROSALIA
301053303403	0611	30071000256724	MOUTAWAKIL --- BOUJEMAA	CL RIO AZUL 73	30700	TORRE-PACHECO
031083442761	0611	30071000258542	LUP --- IONEL GHEORGHE	CL PITIN 2 3 A	30730	SAN JAVIER
181037471987	0611	30071000258946	ARREAGA PITA PABLO ERNESTO	CL PICASSO 22 BJ	30700	TORRE-PACHECO
220021845534	0611	30071000259047	RESCALVO BERBEL MARTIN	CL LANZAROTE 77 BJ	30730	SAN JAVIER
300095284967	0611	30071000259754	BENNOUNA --- EL HAJ	ZZ FINCA CASAS NUEVAS - EL MIR	30739	SAN JAVIER
301001009083	0611	30071000259855	ACHOUR --- MOHAMMED	CL CONCEPCION LOS ROCAS 12	30708	JIMENADO
301010816793	0611	30071000260057	GALINDO MADRID FLORENTINA	CL LOPE DE VEGA, 3	30709	ROLDAN
301014214827	0611	30071000260158	ZEREG --- BOUCHNAFA	CL LOPE DE VEGA 32 BJ	30709	ROLDAN
301016551719	0611	30071000260360	BIKICH --- SLIMEN	CL SEVILLA, 6 3¦ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301027567380	0611	30071000261269	MOROCHO CONDOLO DELFINA	AV JUAN CARLOS I 100 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301029090078	0611	30071000261875	VAZQUEZ ROMERO OSCAR MANUEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 40 1	30710	ALCAZARES (LOS)
300072932733	0521	30071000262077	BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	AV DE BALSICAS 28 1	30709	ROLDAN
301029804141	0611	30071000262178	BARNIA --- NOUR EDDINE	CL CASAS DEL GUARDIA 0	30739	MIRADOR (EL)
301029937719	0611	30071000262279	BENNOUNA --- ALLAL	CL VICTOR PRADERA 8 2 BJ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301030694420	0611	30071000262481	TAHRI --- OMAR	LG LOS FRANCESES, 0	30366	ALGAR (EL)
301033037978	0611	30071000262784	EL MAZOUZI --- ABERRAHIM	AV BALSICAS 12 5¦ D	30730	SAN JAVIER
301033435476	0611	30071000262986	EDDAHMANI --- MBAREK	PZ DE LA IGLESIA, 1	30591	BALSICAS
301033928358	0611	30071000263188	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL LOS ARRECIFES 57 2	30710	ALCAZARES (LOS)
301035618380	0611	30071000263693	ROSERO GUAITA CARMITA MARIBEL	CL PICASSO 25 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301035952628	0611	30071000263895	LAMHAMDI --- MOUSSA	CL BLAS OTERO-LO FERRO 15	30709	ROLDAN
301036031743	0611	30071000263996	PUMA YASCARIBAY GABRIEL ALADINO	AV ESTACION 104 1 IZD	30700	TORRE-PACHECO
301038621037	0611	30071000264707	LARGO LARGO DIEGO PATRICIO	CL LAS MARISMAS 8	30710	ALCAZARES (LOS)
301041988553	0611	30071000265111	QUEZADA GAONA MIRIAN NARCISA	AV BALSICAS 12 5 E	30730	SAN JAVIER
301042213269	0611	30071000265212	ARISTEGA BANCHON AMADA GABRIELA	PZ DEL ROSARIO 3 1 IZQ	30709	ROLDAN
301042696855	0611	30071000265515	KADDOUR --- SAMHI	CL MIGUEL FRUCTUOSO 13	30700	TORRE-PACHECO
301043261475	0611	30071000265616	BENNOUNAH --- MOHAMMED	CL VALENCIA 0 1 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301044708290	0611	30071000266323	CARRION CASTILLO LETTI MARITZA	CL DR.SOLER HERNANDEZ, 14 2¦ B	30730	SAN JAVIER
301045082752	0611	30071000266525	ECHBANI --- AZIZ	CL FARALLON 56 1	30710	NAREJOS (LOS)
301046569579	0611	30071000266727	EL KAHI --- JABRANE	PZ TORRES BLANCAS 14 3 IZD	30730	SAN JAVIER
301027393083	0521	30071000266828	LEON FERRER JORGE	CL BAMBU 1 A	30730	SAN JAVIER
301046661125	0611	30071000266929	AMRAOUI --- ABDELKADER	PL GENERAL TRUCHARTE 6 1 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301046729328	0611	30071000267030	BOULJROUF --- ABDESLAM	CL QUEVEDO 2 1 A	30730	SAN JAVIER
301047455313	0611	30071000267434	GUAMAN ACERO MARIA CLARA	CL CATALUÑA 18	30739	DOLORES
301047465013	0611	30071000267535	EL SAHRI --- RADOUANE	CS LOS CONESAS-LOS INFIERNOS 2	30591	BALSICAS
301049744513	0611	30071000268444	EL OUAKILI --- OMAR	CL JUAN XXIII, 25	30700	TORRE-PACHECO
301049754314	0611	30071000268545	YUNGA NAULA RAMON EDILSON	CL VICTORIANO JIMENEZ SOTO 53	30700	TORRE-PACHECO
301049911029	0611	30071000268646	GOUTTAI --- HICHAM	LG FINCA LOS VIDALES__RODA 0	30730	SAN JAVIER
301050296706	0611	30071000269151	RIOUCH --- SALAH	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301050398958	0611	30071000269353	ROSALES GARCES BARON JAVIER	CL TROVERO MARIN 1 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301051887405	0611	30071000269858	SGHIR --- ATIKA	CL LA CORUÑA 12 BJ	30739	DOLORES
301052894080	0611	30071000270060	JEFFAL --- AZIZ	AV DE LA ESTACION 154	30700	TORRE-PACHECO
301053158408	0611	30071000270262	SINGH --- BALWINDER	CL JUAN CARLOS I 92	30700	TORRE-PACHECO
301054448912	0611	30071000270565	RUIZ GUILLAMON LAZARO	CL VALENCIA 2 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301054569352	0611	30071000270666	BENAOUDA --- LATIFA	CL BOLARIN 34 2¦ F	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301054604011	0611	30071000270767	BADAN --- ALEXANDRU GABRI	CL GENERAL TRUCHARTE, 2 2 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301055584216	0611	30071000270969	EL AISSAOUI --- MOHAMMED MAANAN	CL BRAVO 6	30205	CARTAGENA
301055879963	0611	30071000271070	ZEROUALI --- TAYEB	LG FINCA CASA NUEVA SN 0	30739	MIRADOR (EL)
301060061572	0611	30071000271676	TORRES PAGUAY JONNY VICENTE	CL GUIPUZCOA 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301062873865	0611	30071000272181	NAIT ABBOU --- RADOUANE	AV JUSTO QUESADA 0 2 12	30710	NAREJOS (LOS)
301072195565	0611	30071000272585	GREJDAN --- GABRIEL IONUT	CL TORRE OCTAVIO 0	30739	POZO ALEDO
301072586191	0611	30071000272888	EL BACHIRI --- ISMAIL	CL MONSE±OR VALVERDE 16 2	30730	SAN JAVIER
321008072267	0611	30071000273292	NIETO RODRIGUEZ ROBERTO	CL PENELOPE 6098	30710	NAREJOS (LOS)
301025198560	0611	30071000277740	TENESACA ESPINOZA NELLY DEL CARME	CL INFANTE D.JUAN M. 5	30700	TORRE-PACHECO
301025198863	0611	30071000277841	ESTRADA RAMOS FRANQUIL FRANCI	CL INFANTE D.JUAN M. 5	30700	TORRE-PACHECO
301032386967	0611	30071000277942	LOPEZ RODRIGUEZ JULIO ORLANDO	CL CONDE DE FLORIDABLANCA 29 1	30710	ALCAZARES (LOS)
451019057808	0611	30071000278144	ABDELHAFID --- KONTAR	CL RIO ALBERCHE 1 5 A2	30710	ALCAZARES (LOS)
301044038384	0611	30071000278346	BOUDABER --- AHMED	CL CASA FRANCES, 0	30366	ALGAR (EL)
301047842909	0611	30071000280265	JELLOULI --- ABDELHAFID	LG LOS CORTADOS 58 BJ	30739	DOLORES
301064936127	0611	30071000280467	EL AALIOUI --- OTHMANE	CL MESEGUER 113 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)
281177847290	0611	30071000281477	MENDOZA MACIAS DIANA LORENA	CL DIOS BAAL-PLAYA PARAISO 5 1	30385	PLAYA HONDA
351035566362	0611	30071000281578	LEBRINI --- ABDERRAHIME	CL MOLINO 75	30710	ALCAZARES (LOS)
451015523671	0611	30071000281679	RIERA MOROCHO LUZ MARINA	CL ISIDRO MADRID 33	30710	ALCAZARES (LOS)
301034114981	0611	30071000282083	BAKHTI --- ALI	CL CORREOS, 39	30366	ALGAR (EL)
211030604743	0611	30071000282588	EZZAOUI --- ZAHRA	CL BURGOS 11 1 DCH	30730	SAN JAVIER
301033358785	0611	30071000283400	BELLATRACHE --- KARIMA	CL MADRID 7 A	30730	SAN JAVIER
301017582747	0521	30071000283703	VALLADOLID BEZARES JESUS	CL SAN LUIS 29	30730	SAN JAVIER
301045609986	0611	30071000283804	KAMAR --- REDOUANE	CL LUIS VALENCIANO 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO
301048119862	0611	30071000284006	KANOUTE --- SABOU	CL BOQUERA 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301059079246	0611	30071000284612	ABDELFETTAH --- MOURADI	CL SALZILLO 35	30700	TORRE-PACHECO
301072384616	0611	30071000285117	--- --- JOHNY	AV DE LA LIBERTAD 16 BJ D	30710	ALCAZARES (LOS)
441004908958	0611	30071000285420	FAHMI --- ABDERRAHIM	CL LOS LUISOS 21 1 H	30710	ALCAZARES (LOS)
451027069503	0611	30071000288854	OGRI --- MOHAMMED	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS
301050739468	0611	30071000289056	SIMOUR --- BOUZEKRI	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO
301072261041	0611	30071000290066	JAOUAD --- EL MOSTAFA	LG LOS URREAS 100 1	30700	TORRE-PACHECO
301035804805	0611	30071000291278	ISAOUI --- ABDELLAH	ZZ FINCA LOS VIDALES, S/N¦ 0	30739	RODA
241017999240	0611	30071000292389	AMAHZOUNE --- OMAR	CL RIO ZANCARA 27 2	30700	TORRE-PACHECO
301034080932	0611	30071000295726	JARAMILLO OBREGON NORMA FLORIPEZ	CL GERONA 64 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301044082844	0611	30071000297039	AJNO CHOQUE ROMAN BASILIO	CL SAN BLAS 27	30520	JUMILLA
181048296884	0611	30071000297948	GUAMAN CRUZ ALCIVAR LUIS	CL AVENIDA DE LA ESTACION 25 2	30700	TORRE-PACHECO
041020543194	0611	30071000299261	BIRJILALI --- BOUABID	CL CUENCA 1 1 IZQ	30730	SAN JAVIER
301032249955	0611	30071000300675	BARAHONA LALA SEGUNDO ELOY	CL MAR DE CHINA 86	30710	ALCAZARES (LOS)
301039651560	0611	30071000304113	HILALI --- ABDELALI	CL DELICIA 1 3¦ F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301043207319	0611	30071000305830	EL GHOUATE --- HADDA	CL LAS GILAS 190	30700	TORRE-PACHECO
301050563757	0611	30071000306133	FARIH --- ABDELGHANI	CL MAYOR-SUPERMERCADO MEYFA 11	30708	JIMENADO
301044001608	0611	30071000306234	GUALAN GUALAN LAURO VICENTE	CL MADRE SELVA 130	30710	ALCAZARES (LOS)
301033074859	0611	30071000310375	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	AV SANTIAGO 318	30710	ALCAZARES (LOS)
301035916050	0611	30071000310577	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)
301035871590	0611	30071000310779	AOUISSI --- ABDERRAHMANE	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO
041018877626	0611	30071000311284	LAMDAGHRI --- MHAMED	CL SANTO DOMINGO 15	30700	TORRE-PACHECO
301040027234	0611	30071000313308	CHICHANDE ALVAREZ JUAN ENRIQUE	CL LOS LUISOS 17 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)
281279535929	0611	30071000313914	SBAI --- ABDELLATIF	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30720	SAN JAVIER
300070097505	0611	30071000315631	FERNANDEZ GARRE MARIA ANTONIA	CL SANTIAGO, 7	30366	ALGAR (EL)
301004247873	0611	30071000315732	BLAYA SICILIA SERGIO	CL NEPTUNO 35 BJ	30730	SAN JAVIER
301024363350	0611	30071000316136	BOUAMAR --- HOURIA	CL CASAS DE ARRIBA 48	30739	MIRADOR (EL)
301033142153	0611	30071000316641	DAHMANI --- MOHAMMED LAID	PZ VASCO DE QUIROGA 3	30700	TORRE-PACHECO
301034363040	0611	30071000316742	BELAID --- ALI	PJ LGAR LOS CORTADOS 8	30700	TORRE-PACHECO
301050947111	0611	30071000316944	GUAMAN MAYANCELA NICOLAS	CL BUENAVISTA, 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO
301056151260	0611	30071000317045	SITO --- BOZENA TERESA	CL MIRLO 37	30700	TORRE-PACHECO
301016989532	0521	30071000318055	MENDOZA ALCARAZ LIDIA	AV ASTURIAS 12	30366	ALGAR (EL)
301027789268	0521	30071000319368	MARTINEZ MARTINEZ JUAN RAMON	CL COIMBRA 20	30700	TORRE-PACHECO
301042724036	0611	30071000319469	PERALTA MORETA MARIA ELVIA	CL PENELOPE 6042	30710	NAREJOS (LOS)
301047997806	0611	30071000320378	TORRES ABAD EDWIN RAMIRO	CL MAR DEL NORTE 38 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301052356540	0611	30071000322705	ZAPATA ZAPATA ANGEL SALVADOR	CL VIRGEN DE LORETO 12	30592	SAN CAYETANO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300087443024	0611	30071000323109	CAMPILLO LOPEZ JOSEFA	CL RIO CABRIEL, 15	30700	TORRE-PACHECO
071031856679	0611	30071000324119	KANAA --- DRISS	CL LOS PINOS 5	30739	MIRADOR (EL)
021015439010	0611	30071000324220	LABRAHMI --- MOUSSA	CL ALCORCON 43	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
031006175591	0611	30071000324321	REX LUCAS MARIA FUENSANTA	CT DE BALSICAS, KM.20 0	30730	SAN JAVIER
101008803569	0611	30071000324725	BOUKHRISS --- EL HASSANE	AV DE MURCIA 96	30591	BALSICAS
181049701768	0611	30071000324826	BELMEHDI --- SOUFIANE	CL CERVANTES 1	30700	TORRE-PACHECO
301008981271	0611	30071000325634	ZEROUALI --- AHMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS
301019679563	0611	30071000325937	DAHMOUNI --- MHAMMED	CL PINTOR NICOLA 17	30710	NAREJOS (LOS)
301021229442	0611	30071000326038	LOPEZ ALCARAZ ANA BELEN	PZ DEL CAUDILLO, 12	30709	ROLDAN
301027940125	0611	30071000326139	CEDILLO CASTRO RENE GUSTAVO	AV LOS NAREJOS, 51	30710	ALCAZARES (LOS)
301027969427	0611	30071000326240	SAMHI --- MOHAMMED	AV ESTACION 51 1	30700	TORRE-PACHECO
301029759984	0611	30071000326341	GUAMAN PUNIN MARIA NATIVIDAD	AV AVIACION ESPA±OLA 44 2 B	30730	SAN JAVIER
301030478390	0611	30071000326442	MAINATO ZHININ SEGUNDO SANTIAG	CL MANUEL DE FALLA 26	30730	SAN JAVIER
301030482636	0611	30071000326543	FALCON PICHISACA MARIA JUANA	CL MANUEL DE FALLA 26	30730	SAN JAVIER
301030897312	0611	30071000326644	LASRI --- DRISS	PS SAN CAYETANO 0	30700	TORRE-PACHECO
301037189376	0611	30071000327250	MAYANCELA GUAMAN ANA MARIA	CL NORTE 9 2 C	30730	SAN JAVIER
301039062991	0611	30071000327351	RAHMANI --- ABDELKADER	CL GINES PEREZ DE HITA 13	30710	ALCAZARES (LOS)
301047764194	0611	30071000327654	GUAMAN ACERO MARCO ANTONIO	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER
301048652857	0611	30071000327755	AOUADI --- SAID	CL AGUILAR 1 BJ	30708	JIMENADO
301049523332	0611	30071000327856	JAAFAR --- HAMID	LG CT. DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO
301049799174	0611	30071000327957	CHUMA MOROCHO CELIDONIO	CL BURGOS 16 2 DCH	30730	SAN JAVIER
301050935892	0611	30071000328159	SALHI --- YAHIA	CL CARMELO 8	30366	ALGAR (EL)
301051112011	0611	30071000328260	AAMOUM --- ALI	CL PLUTON 21	30710	ALCAZARES (LOS)
301052084536	0611	30071000328361	HATTE --- GHANI	CL MAYOR 7 1 A	30700	TORRE-PACHECO
301052909541	0611	30071000328462	MOHRACH --- AHMED	CL LORENZO MORALES 15 2 DR	30730	SAN JAVIER
301054671204	0611	30071000328563	MARI MERCADER LETICIA MARIA	CL MIGUEL ZAPATA, 5 1 D	30730	SAN JAVIER
301057940609	0611	30071000328765	PAWAN --- KUMAR	CL BOQUERA 1 2 D	30700	TORRE-PACHECO
301070537471	0611	30071000329068	ZIDANE --- YOUSSEF	CL MONTANARO 0	30739	MIRADOR (EL)
301070557477	0611	30071000329169	KAUR --- SANDEEP	CL ARGENTINA 114	30700	TORRE-PACHECO
031061503280	0611	30071000329472	CHOURAKI --- MOURAD	AV DE LA PAZ 59 2 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301031064030	0611	30071000329573	FERNANDEZ CARTUCHE ANIBAL GERMAN	CL RIO CINCA 12	30700	TORRE-PACHECO
301044226526	0611	30071000333112	DIARRA --- ZIME	CL RIO ZANCARA 25	30700	TORRE-PACHECO
301032310175	0611	30071000334728	DIAZ YEPEZ KLEBER VICENTE	PZ LA CONSTELACION 2 2 D	30730	SAN JAVIER
301021253084	0521	30071000335738	GARCIA OLIVARES MARIA DOLORES	ED JUPITER 0 1 A	30370	MANGA DEL MAR MENOR
301021279861	0611	30071000336041	SORIA AGEA ANA BELEN	CL LAS MARISMAS 78 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301028199702	0611	30071000336546	BAYAD --- EL HASSANE	LG LOS GARRANCHOS.TARQUINALES	30730	SAN JAVIER
301037959013	0611	30071000337354	NADORI --- MORAD	CL BURGOS 11 2 D	30730	SAN JAVIER
031058180426	0611	30071000338162	AOUISSI --- ABDELKADER	CL TORRE OCTAVIO 0	30739	POZO ALEDO
031074913431	0611	30071000338263	BOUCHIM --- SOUMAYA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 3¬ 2¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301009257521	0611	30071000338970	BOUGTIB --- EL KANDOUSSI	CL SEVILLA 6 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301017850408	0611	30071000339071	CASQUET GONZALEZ DIEGO	CL ANTONIO RAMOS CARRATALA 0 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301019850830	0611	30071000339172	HATIT --- RABAH	ZZ CASAS DE FERNANDO CANO 0	30739	POZO ALEDO
301028819387	0611	30071000339374	MILOUD --- SID AHMED	PJ SAEZ DE TARQUINALES, 25	30730	SAN JAVIER
301030465963	0611	30071000339475	VELASTEGUI SILVA JULIAN PATRICIO	CL GENERAL MOSCARDO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301031037556	0611	30071000339576	NOVAK --- MYKHAYLO	CL CURIE 3	30700	TORRE-PACHECO
301037476437	0611	30071000339677	LOPEZ NICOLAS OSCAR	CL ANDALUCIA 25 2¦ A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301050432203	0611	30071000340283	RHZAILI --- AHMED	CL VALENCIA 3 3 3 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301051590947	0611	30071000340384	EZZOUAINE --- ABDELILAH	CL ALMERIA 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301053560552	0611	30071000340485	SINGH --- JASWANT	CL EXTREMADURA 15	30740	PAGAN (LO)
301061529306	0611	30071000340586	DIA --- MARIAN	CL CASAS DEL MOLINO 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301072816163	0611	30071000340687	CIOCODAN --- CIPRIAN	AV FRANCISCO FRANCO, RES. RIVE	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
461065726209	0611	30071000340788	SINGH --- MAAN	CL COIMBRA 18 1 I	30700	TORRE-PACHECO
301050176969	0611	30071000340990	NASSIF --- SAID	CL SEBASTIAN GALVEZ ARGE 13	30709	ROLDAN
300095590216	0611	30071000343822	LAANANI --- BRAHIM	ZZ LUGAR NUEVO 5	30739	DOLORES
301047911112	0611	30071000345640	LLIVICHUZHCA TUZA JULIA DOLORES	CL SALZILLO, 35	30700	TORRE-PACHECO
031082451745	0611	30071000345741	BURDETI --- IOAN	CL TRAVESIA DE CASTILLA 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042360486	0611	30071000346246	LATRACHE --- MALIKA	CL SAN RAFAEL 33 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
031068700680	0611	30071000346953	HOUARI --- EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO
301030997241	0611	30071000347054	CACHIGUANGO --- REBECA	CL DEL COLIBRI 40	30708	JIMENADO
301050501416	0611	30071000349074	OUCHEN --- EL MOKHTAR	CL MAESTRA DOLORES FERNANDEZ 1	30709	TORRE-PACHECO
281183867051	0611	30071000349175	PICO TUBON MAYRA	CL FELICITO MANZANARES 26	30700	TORRE-PACHECO
301040235580	0611	30071000349579	NARVAEZ MORALES MARIA CELESTINA	AV EUROPA 1	30700	TORRE-PACHECO
301008977635	0611	30071000351603	GOUAL --- MUSTAPHA	LG FINCA LOS SANCHEZ, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)
301049981959	0611	30071000354128	AYADI --- SAID	LG LOS SEGURAS, 1	30730	SAN JAVIER
30118405020	0111	30071000357461	GARCIA VERA JOSE	CL DEL POZO 4 3 A	30201	CARTAGENA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301051435646	0611	30071000358168	HAQOUQ --- ABDELHADI	CL TRIUNFO 11 1	30739	DOLORES
041037207188	0611	30071000359178	NOMOKO --- FOUSSEINY	CL PALAO Y MARCO 2 2	30700	TORRE-PACHECO
301018560326	0611	30071000362515	SINGH --- SARWAN	CL MOLINO 2 B	30700	TORRE-PACHECO
301031920963	0611	30071000363626	ACERO ZARUMA JOSE ANTONIO	CL M. CARRION VALVERDE 8 1 A	30730	SAN JAVIER
301033089613	0611	30071000363929	CRIOLLO ROJAS ELIDA LUCIA	CL GIBRALTAR 1 1 B	30591	BALSICAS
301052348759	0611	30071000366858	EZ ZAKI --- LAHCEN	CL DOCTOR CANO DIAZ 10	30730	SAN JAVIER
301054811953	0611	30071000367868	LAABADLA --- KHADIJA	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 9	30700	TORRE-PACHECO
301056056482	0611	30071000367969	AYYACH --- ABDERRAZZAK	CL DR. PELAYO SIMARRO 11 2 IZQ	30730	SAN JAVIER
301060530206	0611	30071000368474	AAROUD --- ASMA	CL EXTREMADURA 15 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301042403835	0611	30071000377164	TEBAI --- HAMADI	PZ ROSARIO 9	30739	MIRADOR (EL)
031037430005	0611	30071000380905	EL GOUMRI --- MOHAMMED	CL VALENCIA (BLOQUE III) 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301034656464	0611	30071000381208	EL ASRAOUI --- EL HOUSSINE	CL FINCA MENENDEZ PIDAL 14 B	30709	ROLDAN
301019320461	0611	30071000383632	HTIT --- BENSAMEH	CL FERNANDO CANO, 1	30739	POZO ALEDO
301048910717	0611	30071000383935	MANSORI --- BOUABID	AV CIUDAD DE MURCIA 64 DC 1 C	30700	TORRE-PACHECO
041038266209	0611	30071000386662	SISSOKO --- BALLA	CL DALI 10	30700	TORRE-PACHECO
081190757013	0611	30071000386763	SINGH --- RAJINDER	CL DALI 18	30700	TORRE-PACHECO
081165555908	0611	30071000387470	SINGH --- NIRMAL	CL MUSEO 15 1 B	30700	TORRE-PACHECO
101000185121	0611	30071000387773	HASSANI --- ABDELOUHAB	CL LOS CACHIMANES 17	30709	ROLDAN
301009644410	0611	30071000389086	TOUMI --- MOHAMED	AV DE LOS NAREJOS 65 2 DCH	30710	ALCAZARES (LOS)
301022894509	0611	30071000389894	TARRAF --- KAMAL	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 1 2	30700	TORRE-PACHECO
301033836412	0611	30071000391615	ANDRANGO MARCILLO MARIANO RODRIGO	CL PELEGRIN, 7	30708	JIMENADO
301036625362	0611	30071000392019	MOUNTASSIR --- ABDELALI	CL DEL MIRLO 5	30708	JIMENADO
301049602952	0611	30071000394544	SINGH --- RANJIT	CL RIO DEVA_-EUROVILLAS III 41	30710	ALCAZARES (LOS)
301053309867	0611	30071000395655	SINGH --- SUKHWINDER	CL BOQUERA 1 2¦ G	30700	TORRE-PACHECO
301062519716	0611	30071000396463	BARANGA --- MARIANA	CL CATORCE DE DICIEMBRE 2	30591	BALSICAS
371016022951	0611	30071000397675	JAMIL --- MUSTAPHA	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO
301063455865	0611	30071000405557	HMIDI --- LAKHDER	LG CEGARRA VIEJOS_ AVILESES 4	30591	BALSICAS
301028854955	0611	30071000409294	GUAMAN GUERRERO EUFEMIA ERNESTI	CL SALZILLO 19	30700	TORRE-PACHECO
300085256278	0521	30079500056425	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	LOS LOPEZ,5 EL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER
101000182390	0611	30079600219635	EL YAHIAOUI --- MOHAMMED	CL LOS NIETOS VIEJOS 82	30383	RINCON DE SAN GINES
300060910288	0721	30079600296225	PEREZ CARRASCO SALVADOR	CL JAIME BOSCH 19	30700	TORRE-PACHECO
301007519403	0611	30079700025662	TLAGUI --- ABDELLAH	CL ESTREMADURA, EDF. ORIENTE 2	30740	PAGAN (LO)
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
301037483410	0611	30050800270644	AGUILI --- BOUJEMAA	ZZ PARAJE LOS AGUADOS, S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO
301029123323	0611	30060600407077	BAJADDY --- OUAKRIM	CL PARQUE 1	30100	MURCIA
301027915469	0611	30070300268045	ABDEHAK --- YOUSFI	CL JUAN XXIII 24	30700	TORRE-PACHECO
301008290955	0611	30070400530275	LAKHILIFI --- BENSAID	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES
111034495015	0521	30070500344689	LOPEZ MEANA ROCIO	CL LUISOS 22 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)
301045565833	0611	30070700040714	ISSAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO
300078453548	0521	30070700193385	GONZALEZ VALCARCEL M ANGELES	AV LIBERTAD ED ALCAZAR 6 6 1 G	30710	LOMAS DEL RAME (LAS)
331032259102	0611	30070700320903	BENHALLON --- AHMED	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE-PACHECO
031032401664	0611	30070800145522	ES SALEHY --- AHMED	CL SEVILLA 2 3¦ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301019202546	0611	30070800541808	LOPEZ NAVARRO ISABEL MARIA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO
031037152240	0611	30070800634158	CORDOBA CARTAGENA MARIA DOLORES	CL RIO SEGURA 11	30700	TORRE-PACHECO
101000224830	0611	30070800838666	HAMDACH --- ISMAEL	AV LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)
301041597927	0611	30070800889691	SALAH --- DAHMANI	CL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO
301039132915	0611	30070801002455	EL HAMDAOUI --- NOUREDDINE	CL SAN GERARDO 8 3	30710	ALCAZARES (LOS)
30116581723	0111	30070900022479	GRUPO BANGALOO, C.B.	CL OSCAR ARIAS 18	30709	ROLDAN
301034341014	1221	30070900263161	OSTROVSKA --- OKSANA	CL LUIS FEDERICO GUIRAO 44 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30112190047	0111	30070900501924	POPIHOUSE CONSULTING , S.L.	CL BOLARIN 38 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301052573778	0611	30070900553353	GUAÑUNA COLLAGUAZO CARMEN ROCIO	CL FELIX 1	30700	TORRE-PACHECO
301040109379	0611	30070900615290	JERROUDI --- MOHAMMED	CL VERONA 9 2¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO
30117073086	0111	30070900705422	MARTINEZ CEREZO NURIA	CL ALMERIA 44	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
280361720973	0521	30070900733007	SANCHEZ CABALLERO ANDRES	CL ISLAS ADNOBON 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301056810860	0611	30070900754225	DA SILVA PEREIRA MICHEL	CL ANDORRA 1 2¦ A	30739	DOLORES
30112910776	0111	30070900800095	GOMEZ SANMARTIN JOSE	CL CRUZ DEL SUR.POL.IND.LA EST	30700	TORRE-PACHECO
30109681787	0111	30070900819495	MIRAFRUT, S.L.	CL LONDRES POLIG. PINO 5	30730	SAN JAVIER
30106039439	0111	30070901028350	MESON EL PELLIZQUITO , S.L.	CL LA FRAGUA S/N 0	30385	BELONES (LOS)
300073408437	0521	30070901075335	GARNES PEREZ ANA MARIA	CL HERMANOS LUMIERE 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO
300075418357	0521	30071000005938	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL SAN LUIS 51 BJ D	30730	SAN JAVIER
301070899506	0521	30071000038472	LOPEZ GIL JESICA	CL ISLA SAN MIGUEL 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301055610787	0521	30071000046354	BURDUN --- NATALIYA	CL ANTONIO NICOLAS 6	30591	BALSICAS
281039213678	0521	30071000089501	HERNANDEZ TEJADA ARACELI	CL ULEA, EDIF. VIENA 5 1 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
131011328046	0611	30071000144061	MARQUEZ MENDIETA JOSE ISMAEL	CL JUAN DE AUSTRIA 16	30700	TORRE-PACHECO
30117982058	0111	30071000147495	BELLA UNION, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL DOS MARES,	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
460178424531	0521	30071000199231	HECKER RUFINO MARIA DESIREE	CL ALMIRANTE GUITAN VIEITIO 65	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301019478994	0521	30071000231260	OCARROLL --- CALVIN	CL LAS PIEDRAS,S/N-LAS BARRACA	30385	BELONES (LOS)
300065083716	0521	30071000254502	CONESA MEROÑO EUGENIA	CL LA UNION 0 5 3 K	30700	TORRE-PACHECO
031026719080	0521	30071000258643	BLUMENSTEIN --- UWE	CL LOS ALBALADEJOS - LA CORONA	30396	CORONA (LA)
PROCEDIMIENTO: NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 377						
300060275344	0521	30070100189478	CANDEL FERNANDEZ LEONOR	PB LOS SAEZ, NAVE 102	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30117801293	0111	30070900388756	MADRID BAÑOS ANTONIO	CL DOCTOR PEREZ CUADRADO 9	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
300083197959	0521	30070800758238	GRACIA CANOVAS ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERTA ED.TORRE	30579	TORREAGUERA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
300058421028	0521	30028800333568	ARROYO MORENO JOSE	BOQUERA 3	30700	TORRE-PACHECO
230052026354	0611	30029400146206	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	PZ I.P.SAEZ-ED.TORKAS-BQ.B 0 8	30730	SAN JAVIER
30114515724	0111	30070700165804	BRAVO CALVA MIGUEL ANGEL	CL TORENTE, 16 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
231003962245	0611	30070900956208	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	CL ALCALDE GERMAN PAEZ-EDF.VIL	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30108126050	0111	30071000008564	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710	ALCAZARES (LOS)
030075559495	0521	30071000036755	DIAZ MORENO RODRIGO	AV JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE-PACHECO
300087970460	0611	30071000060296	MARTINEZ ALBURQUERQUE FRANCISCO	CL RIO QUIPAR 4	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
30112112952	0111	30020900784621	BAÑOS RIVAS SILVIA	CL LOBO 36	30366	ALGAR (EL)
300037431844	0521	30070500254864	MARIN GARRE PEDRO	CL RIO MUNDO 0 BJ	30700	TORRE-PACHECO
301031541956	0611	30070600985223	DRIOUCHI --- SEHLI	CL JUAN MIRO 10	30591	BALSICAS
301028241936	0611	30070700437505	SATIF --- ABDELKRIM	CL CIBELES 673	30710	NAREJOS (LOS)
101009741439	0611	30070700581688	DAHMOUNI --- NOUREDDINE	AV JUSTO QUESADA, 10 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)
30102519551	0111	30070700601896	TALLER JUAN GRIÑAN, S.L.	CT BALSICAS A SAN JAVIER KM. 2	30591	BALSICAS
300083689326	0521	30070700618064	ALCARAZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SAGASTA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111709794	0111	30070700758211	RODRIGUEZ ROCA JESUS	CL INFANTE JUAN MANUEL, 1	30700	TORRE-PACHECO
301006477661	0521	30070800081460	HERNANDEZ SOTO JOSE LUIS	CL ASDRUBAL, 44 2¦ DCH	30204	CARTAGENA
301060751080	0521	30070800466733	DARRYL --- DAVIE	CL BONITO - LA TORRE GOLF RESO	30709	ROLDAN
021003763543	0521	30070800483406	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OCTAVIO	CL LAS LOMAS 39	30410	CARAVACA DE LA CRUZ
280424261422	0521	30070800616677	RUIZ GARCIA IGNACIO	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
391014694928	0611	30070800626983	SANCHEZ QUIÑONEZ NIDIS DAIZ	CL RIO GUADALENTIN 3	30700	TORRE-PACHECO
281205728629	0521	30070800713172	RANKIN --- ROBERT	CL AFRODITA, 168	30710	ALCAZARES (LOS)
300094850083	0611	30070800713273	OTMANI --- BOUJEMAA	CL MENENDEZ PIDAL, 23	30709	ROLDAN
30112079408	0111	30070800778345	PUCHOL MEROÑO FLORENTINO JESU	CL LOS MIGALOS 5	30730	SAN JAVIER
300058747087	0521	30070800831794	MARTINEZ MEROÑO ANDRES	CL HERNAN CORTES_EL JIMENADO 1	30709	ROLDAN
30108757560	0111	30070800850386	TECNICAS DE MOTORES E HIDRAULICAS, S.L.	CL MAR CANTABRICO. PARQUE POLA	30591	BALSICAS
301035090338	0521	30070800875244	MATEO GARCIA JOSE RAMON	AV TORRE PACHECO, 16	30709	ROLDAN
301022721020	0611	30070800886863	ENCARNACION IZQUIERDO ANTONIO JOSE	CL DR. BARRAQUER, 15	30700	TORRE-PACHECO
301063004211	0521	30070801001748	KIEVIT --- RONALD	LG SUBIDA AL MONTE CARMOLI 56	30368	URRUTIAS (LOS)
280406086046	0521	30070801006293	IZQUIERDO TIMON MARIA GEMA	CL CARABELA 1 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)
30115455715	0111	30070900074417	DONOSE --- COSTEL	CL TULIPANES 11 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
300046606226	0521	30070900080881	ROCA TORNELL FRANCISCO	CL SAN MATEO, 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO
300091474079	0521	30070900115843	LOPEZ PEÑALVER ANTONIO	CL SAN JUAN-RESTAURANTE 10	30710	ALCAZARES (LOS)
301003264638	0521	30070900124432	PEREZ MANZANARES CARLOS JESUS	CL ORTEGA Y GASSET 56	30709	ROLDAN
031070592079	0521	30070900155451	VINCENT --- STEPHEN JOHN	UR RODA GOLF & BEACH CL CANTIL	30730	SAN JAVIER
300060168240	0521	30070900188591	GOMEZ NICOLAS GREGORIO	CL MENENDEZ PELAYO 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301055892794	0521	30070900256592	GIMENEZ ALVAREZ ANA MARIA	UR EUROVOSA EDF BERLIN APT 800	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301041521640	0611	30070900319038	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL DOCTOR JIMENEZ SOTO 6 BJ	30730	SAN JAVIER
301055089819	0521	30070900345209	DIAZ GENER ALEXIS	CL GRAN VIA-EDIFICIO BABILONIA	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30104824414	0111	30070900351067	NAVARRO CASTILLO JOSE FRANCISCO	CL ALMIRANTE MENDIZABAL CORT 5	30740	PAGAN (LO)
30115820372	0111	30070900364912	LAMRINI --- MOHAMED	CL JULIAN PEDREÑO 2	30700	TORRE-PACHECO
030111431412	0521	30070900375420	LOPEZ BALLESTER ELOY	CL ALMIRANTE VIEITIO 80 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301002934636	0521	30070900407550	AGUIRRE RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL JARDINES 5 1¦ D	30366	ALGAR (EL)
280264963473	0521	30070900408560	PELAEZ CALLEJA JAVIER	CL CIBELES 101 02 BJ F	30710	NAREJOS (LOS)
300089962903	0521	30070900431903	LOPEZ VERA JUAN CARLOS	CL LAVAPIES 24	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
301006362271	0521	30070900447259	PINAR PEREZ CESAR	AV LIBERTAD 91	30570	BENIAJAN
300087717149	0521	30070900459989	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720	SANTIAGO DE LA RIBER
30107157666	0111	30070900475450	HIJOS DE BLAS TORRES BENEDICTO, S.L.	AV CONSTITUCION 52	30710	NAREJOS (LOS)
300078280160	0521	30070900481716	ALONSO GOMEZ FRANCISCO	PZ JULIETA ORBAICETA-RTE.JULIE	30370	PLAYA HONDA
300087515873	0521	30070900481817	CANOVAS TORRES MARIA JESUS	CL DIOS BAAL 20 2 BJ A	30385	PLAYA HONDA
300052061767	0521	30070900608826	MARIN ROJO ANTONIO	AP LOS CORALES 242 2 1 I	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300071369619	0521	30070900609331	PASCUAL CONESA MARIA ISABEL	ZZ APTOS.LOS CORALES FASE II,	30380	MANGA DEL MAR MENOR
300086707743	0521	30070900798378	SOTO SAN MARTIN JOSE FRANCISO	CL DOS HUERTOS 30	30366	ALGAR (EL)
30111677159	0111	30070900833744	PROCLAMI MAR MENOR, S.L.	AV GENERALISIMO 98	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111677159	0111	30070900833744	PROCLAMI MAR MENOR, S.L.	AV GENERALISIMO 98	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30111798815	0111	30070900833845	CONSTRUCCIONES SAN A NJUPE, S.L.	CL TENERIFE 92	30730	SAN JAVIER

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQUERIM.ACREED.ESTADO.ACTUAL .CREDITO. TIPO DOCUMENTO: 813						
301041521640	0611	30070900319038	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL ESQUINA SAN FRANCISCO CON P	30004	MURCIA
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986						
30114678095	0111	62300700204640	SINGH --- JUGRAJ	UR TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR
30116235048	0111	62300900233996	SERVICIOS HOSTELEROS GORBEA, S.L.	LG CLUB NAUTICO DE SAN PEDRO 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
301048614360	0611	62300900275830	EL GUESYMY --- BAHIJA	CL RIO NAVIA 81	30700	TORRE-PACHECO
30105240403	0111	62300900292200	DESIGN MANAGEMENT, S.L.	CL LA SALUD, LA MANGA CLUB 0	30385	BELONES (LOS)
391015036347	1221	62300900371719	RUIZ MORENO MARIA EUGENIA	AV TORRE PACHECO 9	30739	DOLORES

ANEXO I

Núm. Remesa 3007110000007

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3007	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10294 Autos 1.971/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202207 07410.

N.º autos: Demanda 1.971/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Salud de la Cova.

Demandados: Iberlab, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Salud de la Cova Peñalver, contra Iberlab, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.971/2009, se ha acordado citar a Iberlab, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Iberlab, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 17 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10295 Autos 1.861/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202189 07410.

N.º autos: Demanda 1.861/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Encarnación Martínez Fernández.

Demandados: Limpiezas Alva de Cartagena, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Martínez Fernández, contra Limpiezas Alva de Cartagena, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.861/2009, se ha acordado citar a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2010, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 17 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10296 Autos 1.781/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202173 07410.

N.º autos: Demanda 1.781/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Pino Garrido.

Demandados: Quomo Ibérica, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana María Pino Garrido, contra Quomo Ibérica, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.781/2009, se ha acordado citar a Quomo Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 2010, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Quomo Ibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 17 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10297 Autos 424/07.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200454 01000

N.º Autos: Demanda 424/2007

N.º Ejecución: 13/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Rachid Lahlou

Demandado: Fogasa, Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veintinueve de abril de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid Lahlou contra la empresa Fogasa, Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 29/04/2010 cuya parte dispositiva a tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.980,97 euros de principal y 198,09 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.ª, y doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L. a 29 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10298 Ejecución 62/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200722 01000

N.º Autos: Ejecución 62/2010-F

Materia: Despido.

Demandante: Slimane El Falk

Demandado: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Slimane El Falk contra la empresa Edificaciones Guardamar 2003, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte dispositiva dice:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecutante Slimane El Falk con la empresa Edificaciones Guardarmar 2003 S. L.

Asimismo, acuerdo que la referida empresa a la ejecutante la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco con treinta y uno euros (3.735,31 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la presente resolución, que ascienden a la cantidad de veintiún mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta y seis euros (21.359,66 euros)

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Guardamar 2003, S.L. a 18 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10299 Autos 38/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200077

N.º Autos: Demanda 38/2008

N.º Ejecución: 69/2049

Materia: Ordinario

Demandante: Susana Muñoz Hoyos

Demandados: Bozoo Capital, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Muñoz Hoyos contra la empresa Bozoo Capital, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Susana Muñoz Hoyos contra Fogasa, Bozoo Capital, S.L., por un importe de 334'08 euros de principal más 33'40 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de diez días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que re Vistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bozoo Capital, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena a 18 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10300 Autos 170/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200223

N.º Autos: Demanda 170/2009

N.º Ejecución: 377/2009

Materia: Despido

Demandante: Eloy Arroba Torre

Demandados: Caser Control, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 14 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cases Control, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 377/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Arroba Torre contra la empresa Caser Control, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Caser Control, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9122,30, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el regi1en de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caser Control, S.L., 14 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10301 Autos 1.249/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203483 07410.

N.º autos: Demanda 1.249/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mostafa Nasri.

Demandados: Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mostafa Nasri, contra Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.249/2009, se ha acordado citar a Obras y Promociones Josu, S.l., Sedesa Obras y Servicios, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2011, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 18 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10302 Autos 904/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201184

N.º Autos: Demanda 904/2008

N.º Ejecución: 239/2009

Materia: Despido

Demandante: José Manuel Benítez Aguilera

Demandados: Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 17 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto' al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 239/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Benítez Aguilera contra la empresa Construcciones Y Promociones Roldanmur, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 17/12/2009 cuya parte dispositiva literalmente es la siguiente:

Dispongo

Que declaro extinguida a la fecha de la presente resolución, la relación labora que une a la ejecutante, D. José Manuel Benítez Aguilera y la empresa "Construcciones Rodalmur, S.L.".

Asimismo, acuerdo que las referidas entidades abonen a la ejecutante de manera solidaria la cantidad de cuatro mil ciento once euros con cincuenta y cuatro céntimos (4.111, 54 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también; los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 25 de julio de 2008, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 47,67 euros diarios ascienden a la cantidad de seis mil novecientos doce euros con quince céntimos (6.912,15 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., 17 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10303 Autos 1.175/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202545

01000

N.° Autos: Demanda 1175/2009.

N.° Ejecución: 84/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Allaica Quitio.

Demandado/s: Germán El Pintor S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 13 de abril de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Germán El Pintor S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Allaica Quitio contra la empresa Germán El Pintor S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecutante, Miguel Ángel Allaica Quito con la empresa Germán El Pintor, S.L.

Asimismo, acuerdo que la referida empresa a la ejecutante la cantidad de ocho mil doscientos ochenta y cinco con setenta euros (8285,70 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la presente resolución, que ascienden a la cantidad de diecinueve mil ochenta con cuarenta y cinco euros (19.080,45 euros)

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Décimo Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 112009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto num. 3139-0000-30-xxxx-xx, -los ultimos seis digitos son los de procedimiento y año)

Así lo acuerda, manda y firma la lima. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.-"

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Germán El Pintor S.L. a 13 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10304 Autos 348/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200375

01000

N.° Autos: Demanda 348/2009.

N.° Ejecución: 395 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Ginés Mora Aznar

Demandado/s: Estructuras Hideca S.L., Fogasa, Estructuras Camesa S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 395/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés Mora Aznar contra la empresa Estructuras Hideca S.L., Fogasa, Estructuras Camesa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecutante, D. Ginés Mora Aznar y las empresas "Estructuras Camesa, S.L." y "Estructuras Hideca, S.L.".

Asimismo, acuerdo que las referidas entidades abonen de forma solidaria a la parte ejecutante la cantidad de treinta y dos mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (32.992,50 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también en concepto de salarios de trámite la cantidad veintiún mil quinientos dieciocho euros (21.518 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Camesa S.L., expido y firmo la presente en Cartagena, 17 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10305 Autos 954/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200322 01000

N.° Autos: Demanda 954/2008.

N.° Ejecución: 350/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Joaquín García Nieto

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 17 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hijos de Salvador Montoya, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 350/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín García Nieto contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 17 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva literalmente es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.992,77 más la cantidad de 10% presupuestado en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L. 17 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10306 Autos 963/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200320

01000

N.° Autos: Demanda 963/2008.

N.° Ejecución: 351/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Teresa Varela Martínez

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 17 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hijos de Salvador Montoya, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 351/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teresa Varela Martínez contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 17 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.132,62 más la cantidad de 10% presupuestado a en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., 17 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10307 Autos 953/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200318.

N.º autos: Demanda 964/2008.

N.º ejecución: 352/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis José Martínez Vela.

Demandados: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hijos de Salvador Montoya, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 352/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis José Martínez Vela contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 17 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva literalmente es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.983,76 más la cantidad de 10% presupuestado en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L. 16 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10308 Autos 964/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200318

N.° autos: Demanda 964/2008.

N.° ejecución: 352/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis José Martínez Vela.

Demandados: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa.

Diligencia.-En Cartagena a diecisiete de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hijos de Salvador Montoya, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 352/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis José Martínez Vela contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 17 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva literalmente es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.983,76 más la cantidad de 10% presupuestado en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., 17 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

10309 Autos 1.198/2007.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2007 0201287.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.198/2007.

Sobre procedimiento ordinario.

De Aceros Inoxidables Moreno, S.L.

Procuradora Sra. Inmaculada de Alba y Vega.

Contra Thorinox, S.A.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Inmaculada de Alba y Vega en nombre y representación de la mercantil "Aceros Inoxidables Moreno, S.L.", debo condenar y condeno a la sociedad Thorinox, S.A.L. al pago a la actora de la cantidad de treinta y nueve mil noventa y nueve euros y veintidós céntimos de euro (39.099,22 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación con las exigencias del artículo 457 del mismo texto legal, el cual en su caso, previa interposición se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Magistrado titular de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Thorinox, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 27 de abril de 2010.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10310 Autos 2.053/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013382 01000

N.º autos: Demanda 2053/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Martínez Moreno.

Demandado: Lilita Serstobojeva.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.053/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Martínez Moreno, contra la empresa Lilita Serstobojeva, sobre despido, con fecha 17 de mayo de 2010 y con n.º 212/10, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por María Teresa Martínez Moreno, contra la empresa Lilita Serstobojeva, declarando que el despido de la demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone a la demandante una indemnización de 215,40 euros, más otros 5.548,95 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P.del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.2053.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.2053.09.Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Lilita Serstobojeva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10311 Autos 592/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004256

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Verónica Piqueras Contreras

Demandado/s: Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 592/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Verónica Piqueras Contreras contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., sobre salarios, con fecha 17/5/10 y con n.º 215/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Verónica Piqueras Contreras, contra Distribuciones Luna Papeleros, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 2.965,16 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0592.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0592.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 25 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10312 Demanda 596/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004280

01000

N.º Autos: Demanda 596/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nelzon Rafael Reyes Abad

Demandado: Ambulaco,S.L.,

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 596/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelzon Rafael Reyes Abad contra la empresa Ambulaco, S.L., sobre cantidad, con fecha 17/5/10 y con n.º 214/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Nelzon Rafael Reyes Abad, contra Ambulaco, S.L. Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Ambulaco, S.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.416,23 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco dias a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0596.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0596.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ambulaco, S.L., , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10313 Autos 1.452/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010460 01000

N.º autos: Demanda 1.452/2008

N.º ejecución: 216/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Carrillo Gallego.

Demandado: Dipeco Cartagena, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Carrillo Gallego, contra la empresa Dipeco Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional de la empresa ejecutada Dipeco Cartagena, S.L. por 10.750,00 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1452-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dipeco Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10314 Autos 593/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004258

01000

N.º Autos: Demanda 593/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pedro Alonso Esteban

Demandado/s: Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 593/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Alonso Esteban contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., sobre salarios, con fecha 17/5/10 y con n.º 216/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Alonso Esteban, contra Distribuciones Luna Papeleros, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.286,11 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0593.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0593.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10315 Autos 572/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003909 01000

N.º autos: Demanda 572/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Luis Riquelme Arnaldos.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud, S.L., Boluxe C.R.S.L., Troqueplas C.R.S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Luis Riquelme Arnaldos, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud, S.L., Boluxe C.R.S.L., Troqueplas C.R.S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 20 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Troqueplas C.R. S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0572-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 4 de mayo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 18 de junio de 2010, a las 11,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de

señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0572-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Troqueplas C.R.S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10316 Autos 199/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001222 01000

N.º autos: Demanda 199/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Fernández Arnao.

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 199/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Fernández Arnao, contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 9 de julio de 2010, a las 11,10 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o

privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0199-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero

En Murcia a 26 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Joselito 2006 S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0199-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10317 Autos 200/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001226

01000

N.º Autos: Demanda 200/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Cutillas Verdú.

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 200/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Cutillas Verdú contra la empresa Adrimar Tapiceros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 29 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 9 de julio de 2010 a las 11,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0200-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 26 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Adrimar Tapiceros SL., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0200-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10318 Ejecución 148/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008750 01000

N.º autos: Demanda 1.415/2009

N.º ejecución: 148/2010.

Materia: Despido.

Demandante: María Belén Marín Aroca.

Demandados: Almenara Buldings, S.L., Pedro Antonio Valcárcel García, Pascual Martínez Banegas.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Belén Marín Aroca, contra la empresa Almenara Buldings, S.L., Pedro Antonio Valcárcel García, Pascual Martínez Banegas, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Habiendo procedido a la averiguación de bienes de los ejecutados y consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado Manuel Martínez Banegas en las siguientes entidades bancarias:

Caja Rural de Albacete, sucursal Abarán, y en especial la cuenta número 3056-0802-00-2058724218..

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo del vehículo, propiedad del ejecutado Pedro Antonio Valcárcel García, matrícula 7701DSC, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada Almenara Buildings, S.L. por servicios prestados al Ayuntamiento de Lorquí, a tal fin líbrese oficio a dichas empresas, para que retengan cualquier cantidad que adeuden a la ejecutada y la ingresen en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y las costas presupuestadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1415-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Antonio Valcárcel García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10319 Autos 111/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000565

01000

Materia: Despido.

Demandante: Aurelio González Chacón

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 111/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Aurelio González Chacón, Aura Rosado González contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 21 de mayo de 2010.

Dada Cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Hortofrutícola Méndez S.A., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0111-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 20 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentada la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, regístrese y fórmense los autos.

Adviértase al demandante para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral acredite la celebración o el intento de conciliación previa en el plazo de 15 días, contados a partir del

día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 8-julio-2010 a las 10,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0111-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10320 Demanda 412/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002759

01000

N.º Autos: Demanda 412/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: M.ª del Carmen Pozuelo Climent

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Omega Seguridad y Sistemas S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 412/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Pozuelo Climent contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Omega Seguridad y Sistemas S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veintiocho de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Omega Seguridad y Sistemas, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0412-10 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 9-septiembre-2010 a las 11,10 horas de su mañana, (sin perjuicio de

la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica; que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la inspección provincial de trabajo.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0412-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10321 Autos 1.209/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007242

N.º Autos: Demanda 1.209/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Rosa Guijarro Ayala

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Guijarro Ayala contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 12 de mayo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 1 de octubre de 2010 a las 9,55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1209-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 26 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Acabados San Crispín Soc. Coop. y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1209-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10322 Demanda 1.534/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009586

01000

N.º Autos: Demanda 1.534/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: Pedro Ruiz Abenza

Demandado: Consulting Ingenieria Industrial del Sureste S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.534/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Ruiz Abenza contra la empresa Consulting Ingeniería Industrial del Sureste S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veintiocho de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Consulting Ingeniería Industrial del Sureste, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1534-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 28 de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 9-septiembre-2010 a las 10,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de

señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1534-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consulting Ingeniería Industrial del Sureste S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10323 Autos 170/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000998 01000

N.º autos: Demanda 170/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Alejandro Rivera.

Demandado: Agrícola Pastrana, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Rivera, contra la empresa Agrícola Pastrana, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto:

A) Debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

B) Debe desglosar mes a mes las cantidades que se le adeudan.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro dias hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º Nueve de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 9 de julio de 2010, a las 10,20 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la

tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0170-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10324 Autos 2.101/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013728

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana María Sevilla Albarracin

Demandado/s: El Horno de Murcia S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Juana María Sevilla Albarracín contra la empresa El Horno de Murcia S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 31 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada El Horno de Murcia, S.L.U., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-2101-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 26 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día dieciséis de septiembre de dos mil diez a las 10.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda

presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-2101-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a El Horno de Murcia S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10325 Demanda 44/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000319

01000

N.º Autos: Demanda 44/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristina Peña Morón

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L., Soc. Coop. Frutas Caravaca, Explotaciones Agrícolas del Huerto S.L., Agricultores del Sureste Sat 9688 (Adesur), Alhóndiga Agrisel S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristina Peña Morón contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L., Soc. Coop. Frutas Caravaca, Explotaciones Agrícolas del Huerto S.L., Agricultores del Sureste SAT 9688 (ADESUR), Alhóndiga Agrisel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 282/2010

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Cristina Peña Morón, Fouad Samim, Mahjouba Zernaf, Juan Merlos Oliver, Meryam Byad, Cherky El Ayachi, Saadia Natij, Hamid Kettabi, Habiba Beraou y El Mostafa Sfantah frente a la empresa demandada Emagri E.T.T. S.L.L, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- Doña Cristina Peña Morón: 531,57 €
- Doña Fouad Samim: 327,12 €
- Doña Mahjouba Zernaf: 613,35 €
- Don Juan Merlos Oliver: 408,90 €
- Don Meryam Byad: 368,01 €
- Don Cherky El Ayachi: 613,35 €
- Doña Saadia Natij: 286,23 €
- Don Hamid Kettabi: 613,35 €
- Doña Habiba Beraou: 286,23 €
- Don El Mostafa Sfantah: 245,34 €

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10326 Autos 45/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000320 01000

N.º autos: Demanda 45/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cherki El Kayadi.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L., Adesur SAT 9688.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cherki El Kayadi, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L., Adesur SAT 9688, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 284/2010

En la ciudad de Murcia a 19 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Cherki El Kayadi, Jouad Slama, Sonia Marisol Troya Sandoval, Naima Badal, Mohamed Ouaissa, María Isabel Ochoa Villa, Abdelaziz Draimani, Mohamed Jawhar Y Nadia Et Taik, frente a la empresa demandada Emagri E.T.T. S.L.L, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

-Cherki El Kayadi: 899,58 €.

-Jouad Slama: 408,90 €

-Sonia Marisol Troya Sandoval: 613,35 €

-Naima Badal: 723,02 €

-Mohamed Ouaissa: 776,91 €

-María Isabel Ochoa Villa: 1.308,48 €

-Abdelaziz Draimani: 1.185,81 €

-Mohamed Jawhar: 531,57 €

-Nadia Et Taik: 2.044,50 €

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10327 Autos 351/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 351/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca Sánchez Cano contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 10 de marzo de 2010.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sofás del Mediterráneo, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 20.237,06 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0973-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10328 Autos 42/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000316

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Elsa Cumanda Bentez Sanmartín

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 42/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Elsa Cumanda Bentez Sanmartín contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, EMAGRI E.T.T. S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 283/2010

En la ciudad de Murcia a diecinueve de mayo de dos mil diez

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Dª Elsa Cumanda Benitez Sanmartín, D. Elkbir Chakiri, D. Hasna Es Saoudi, D. Hammadi Zahiri, D. Mohamed El Quabti, D. Abdelkader Bouguelmani, D. Rachida Ezahi, D. Bouzekri El Qabti y Dª Fatina El Achiri, frente a la empresa demandada Emagri E.T.T. S.L.L, y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- D.ª Elsa Cumanda Benitez Sanmartin--------940,47 €.
- D. Elkbir Chakiri----------245,34 €.
- D. Hasna Es Saoudi)----------245,34 €.
- D. Hammadi Zahiri----------490,68 €.
- D. Mohamed El Quabti----------408,90 €.
- D. Abdelkader Bouguelmani----------327,12 €.
- D. Rachida Ezahi----------531,57 €.
- D. Bouzekri El Qabti----------613,35 €.
- D.ª Fatina El Achiri----------408,90 €.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10329 Autos 730/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005483

07410

N.º Autos: Demanda 730/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisco Martínez Montesinos

Demandado/s: Marnicol S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 730/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Martínez Montesinos contra la empresa Marnicol S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21-9-10 A LAS 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marnicol S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 31-5-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10330 Demanda 569/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004142.

N.º autos: Demanda 569/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Dolores López Moreno.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sociedad para Promoción Turística del Noroeste, S.A., Commodious, S.L., Horesme 1, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 569/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores López Moreno contra la empresa Sociedad para Promoción Turística del Noroeste, S.A., Commodious, S.L., Horesme 1, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de junio de 2010 a las once y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Commodious, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 31.5.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10331 Autos 657/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004782

N31350

Demandante/s: Francisca López Torres

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sociedad para Promoción Turística del Noroeste, S.A., Commodious S.L., Horesme 1 S.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 657/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca López Torres contra la empresa Commodious, S.L. y Otros, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día seis de julio de 2010 a las once y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Commodious, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 31.5.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10332 Autos 1.359/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.359/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Manuel Almela Nicolás contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Lacados Niloa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Pedro Manuel Almela Nicolás, contra Lacados Niloa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.491,09 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Lacados Niloa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 31 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10333 Demanda 1.034/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007468

07410

N.º Autos: Demanda 1.034/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Segundo Pedro Pérez Sigüenza

Demandado: Sillas Polo y Vicente S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.034/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Segundo Pedro Pérez Siguenza contra la empresa Sillas Polo y Vicente S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16-7-10 a las 10.40 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sillas Polo y Vicente S.L. y Neva Diseño Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 31 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10334 Procedimiento ordinario 599/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004363

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 599/2010

Demandante: Antonio Martínez García

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Peninsular de Accesorios, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Martínez García contra Peninsular de Accesorios S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 599/10, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día 26 de septiembre del 2011 a las 12.45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Peninsular de Accesorios S.L. al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10335 Autos 670/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004884

N31350

N.º Autos: Despido/Ceses en general 670/2010.

Demandante: Juan Bernabé Zamora.

Demandado: Almacén del Sofá de Levante S.L., Tapizados Conformax, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Bernabé Zamora contra Tapizados Conformax S.L. y Almacén del Sofá de Levante S.L. en reclamación por despido registrado con el nº 670/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día cinco de julio del dos mil diez a las 11,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Tapizados Conformax S.L. y Almacén del Sofá de Levante S.L. y a los representantes Legales de las referidas Mercantiles para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de mayo del 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10336 Demanda 672/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004902

N31350

N.º Autos: Despido/Ceses en general 672/2010.

Demandante: Silvia Vázquez García

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tapizados Conformax, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Vázquez García contra Tapizados Conformax S.L. y Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 672/2010 , se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día cinco de julio del dos mil diez a las 11,15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Tapizados Conformax S.L. y al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10337 Autos 500/2010.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretario Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 500/2010 de este Plan de Refuerzo del Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francy Melly Patiño Mejía contra la empresa Grupo Hostelero Torrelomonte 2009 S.L. y Torsa Hostelería S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de junio de 2010, a las 10,10 h, ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de este Plan de Refuerzo de los Jdos. de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Torsa Hosteleria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Justa M.ª Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10338 Autos 482/2010.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretaria de Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de acta de fecha 26 de mayo de 2010, en el proceso seguido a instancia de Vicente Asensio García, contra Gráficas Surenvas, S.L. en reclamación de despido por registrado con el n.º 482/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2010, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 10 del Plan de Refuerzo este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gráficas Surenvas, S.L., y al representante Legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10339 Autos 424/2010.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretario Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 424/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Hidalgo Céspedes contra la empresa Prevención del Mediterráneo S.L., Fogasa y Administración Concursal de la Mercantil en la persona de Joaquín Pajarón López, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18 de junio de 2010, a las 10,40 H ante la Sala de Audiencias n.º 10, de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Prevención del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10340 Autos 486/2010.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretario Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 486/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Rojo Mengual contra la empresa Graficas Surenvas S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18 de junio de 2010, a las 10,45 h ante la Sala n.º 10, de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gráficas Surenvas S,L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 31 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10341 Autos 421/2010.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretario Judicial del Plan de Refuerzo de Los Juzgados de lo Social del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 421/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ivan Silvano Gaibor Armendáriz contra la empresa Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18 de junio de 2010, a las 10,20 h. ante la Sala de Audiencias n.º 10 de este Plan de Refuerzo del Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 31 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

10342 Autos 353/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002318

N.º Autos: Demanda 353/2010

Materia: Despido

Demandante: María Ángeles Estrada Alcaraz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Armando Gómez y Asociados, S.L., DK Consultores, S.L., Nexco Consultores, S.L.

Doña Justa M.ª Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por Acta de fecha 26 de mayo de 2010, en el proceso seguido a instancia de doña María Ángeles Estrada Alcaraz contra DK Consultores, Nexco Consultores, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L., Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Inexia Consultores, S.L., Bansa PMC Consulting Resources, S.A., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000353 /2010se ha acordado citar a Inexia Consultores, S.L., Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., y Grupo CSE Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2010, a las 11,00 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 10,de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inexia Consultores, S.L., Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., y Grupo CSE Murcia, S.L., en ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

10343 Autos 180/2009.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 180/2009; contra el penado Byron Sebastian Caza Morales, se ha dictado auto de incumplimiento, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Byron Sebastian Caza Morales por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Murcia, en su ejecutoria n.º 792/07, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan lai irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado dejo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Byron Sebastian Caza Morales ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutorio n.º 792107 del Juzgado Penal número Uno de Murcia.

Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y so remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutiva de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así domo al Ministerio Fiscal, en loa términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme el ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Byron Sebastian Caza Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 14 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Almería

10344 Ejecución de títulos judiciales 229/2009.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 229/2009

Negociado: MC

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 0401344s20080003691

De: Juan Barboza Arnesquito

Contra: Topmix SL

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229/2009 a instancia de la parte actora Juan Barboza Arnesquito contra Topmix SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2/03/2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Almería, a dieciocho de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En la presente ejecución núm. 229/2009, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales a instancia de Juan Barboza Arnesquito contra Topmix SL, se dictó con fecha 15/06/2010 Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 3.436,01 euros de principal, más 687,2 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social 1 de Almería, por resolución dictada con fecha 26/04/2010, en ejecución núm. 269/09.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia

que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Topmix SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.436,01 de principal más 687,2 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 0030-3085-000-000-000-000 para el expediente 2926000064022909, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º ...indique n.º de juzgado.... de ....indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D.ª Marta de Torres Moreno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Topmix SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almeria a 18 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Jaén

10345 Autos 458/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 458/2009 Negociado: BG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044S20090002029.

De don Ernesto Ruiz Bosch.

Contra Espinterget, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretario/a Judicial del juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 458/2009 se ha acordado citar a Espinterget, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2010 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n.º 70- 5.ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Espinterget, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, 18 de mayo de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

10346 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 2.4, Sector Cabezo Verde, de Alcantarilla.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada con fecha nueve de julio de dos mil nueve, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2.4, Sector Cabezo Verde, de Alcantarilla, con las correcciones indicadas en los informes técnicos emitidos y condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, actualmente en trámite.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 10 de septiembre de 2009.—La Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

IV. Administración Local

Águilas

10347 Aprobación inicial de la transferencia de aprovechamiento solicitada por don Rafael López Gallego de dos parcelas de su propiedad situadas dentro del Plan Parcial La Florida.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2010, la transferencia de aprovechamiento solicitada por don Rafael López Gallego de dos parcelas de su propiedad situadas dentro del Plan Parcial "La Florida" en Águilas, el expediente se expone a información pública, durante veinte días, contados a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o personas cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 3 de mayo de 2010.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Águilas

10348 Aprobación definitiva expediente de suplemento de crédito 1/2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1/2010 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2010, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	1.394.846,20 €
	TOTAL	1.394.846,20 €

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Concertando una operación de crédito, por importe de euros: 1.394.846,20 €

Capítulo	Denominación	Importe Euros
9	Pasivos Financieros: Operación de Crédito a Largo Plazo	1.394.846,20 €
	TOTAL	1.394.846,20 €

Datos de operación de crédito:

Entidad: Caja de Ahorros de Murcia

Tipo de Interés: 1,70 % revisable trimestralmente.

Periodo: 10 años con seis meses de carencia.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Águilas a 31 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Águilas

10349 Modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 2/2010 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2010, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º - Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bien.	367.331,78
4	Transferencias Corrientes	139.175,19
6	Inversiones Reales	113.620,66
8	Activos financieros	10.000,00
TOTAL		**630.127,63**

2.º - Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros……..…. 630.127,63 €

Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos financieros: Remanente de Tesorería	630.127,63
TOTAL		**630.127,63**

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Águilas a 31 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Aledo

10350 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión de fecha 26.03.2010 acordó la aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en el término municipal de Aledo.

No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, se considera aprobada definitivamente quedando redactada de la siguiente forma:

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local.

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Hecho Imponible

Artículo 2.- 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local.

2. Queda fuera de esta definición de hecho imponible el "aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal con tendidos, tuberías y galerías para las construcciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos", ya que este último es objeto de la correspondiente tasa municipal regulada específicamente al afecto por la Ordenanza fiscal del mismo nombre.

Artículo 3.- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular.

2. No estarán obligados al pago de esta Tasa las Administraciones públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 4.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas que se refieren los artículos 41y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del TRLRHL.

Base Imponible

Artículo 6.- Al configurarse esta Tasa de modo general, ya que contempla una serie diversa de supuestos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico, la base imponible esta referida en unos casos a cuotas fijas, en otros al presupuesto de la obra, ml o m 2 de ocupación, etc., según las diversas tarifas del artículo siguiente.

Cuota tributaria

Artículo 7.- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del TRLHL. Las tarifas son las que siguen:

- Tarifa de quioscos en la vía pública.

Tarifa única mensual ..... 9 € por unidad.

- Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de dominio público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública. Tarifa única, por m2 .. .. 3 €.

- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

Ocupaciones hasta 50 m2 de superficie. ..... 0'18 €/m2 al día.

Ocupaciones superiores a 50 m2 de superficie ..... 360 € al mes.

- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mesa y sillas con finalidad lucrativa. Tarifa única, por cada m2 de superficie ocupada .... 10 €/temporada. (Mayo a septiembre) 20 € anual.

- Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e instalaciones callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.

Ocupación inferior a 8 m2 ..... 0'9 €.

Ocupación superior a 8 m2 ..... 1'5 €.

- Tarifa por utilización de salones u otros edificios municipales para celebración de enlaces matrimoniales.

a) Cuando alguno de los contrayentes esté empadronado en Aledo ..... 20 €.

b) Cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en Aledo ..... 150 €.

- Tarifa por ocupación o aprovechamiento de terrenos de uso público en mercado:

Los puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc., establecidos en terrenos de uso público para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, salvo los que se encuentren clasificados en los apartados siguientes, pagarán al mes por metro lineal o fracción superior a 0,50 metros ..... 3,80 euros

Los mismos puestos o vehículos cuando se trate de ocupaciones eventuales pagarán por metro lineal o fracción superior a 0,50 m al día .....1,00 euros.

Domicilio de los obligados al pago

Artículo 8.- 1. La Administración Municipal podrá exigir a los sujetos pasivos que declaren su domicilio. A todos los efectos que estimará subsistente el último domicilio consignado para aquellos en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante la comprobación pertinente.

2. En el caso de propietarios de fincas o titulares de empresas industriales o comerciales, sitas en el término municipal, residentes o domiciliados fuera del mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Indemnizaciones y reintegros

Artículo 9.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros anteriores.

Administración y cobro de la presente Tasa

Artículo 10.- 1. La administración y cobro de la Tasa se realizará por los Organismos, Servicios, Órganos o Entes que hayan de percibirlas, que podrán establecer normas concretas para la gestión de las mismas, ya sea mediante timbres, tickets, liquidaciones directas, domiciliaciones bancarias o recibos, según la tarifa de que se trate.

2. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) En la concesión de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de concederse la correspondiente licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

c) En los casos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, el periodo impositivo se ajustara con el consiguiente prorrateo de la cuota.

3. El pago de la Tasa se realizará:

a) En la concesión de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo al solicitar la correspondiente licencia, como depósito previo, conforme al artículo 26.1 del TRLHL, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas.

4.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio no tenga lugar la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, procederá la devolución del importe que corresponda.

Procedimiento de apremio

Artículo 11.- 1.- Las deudas derivadas de la presente Tasa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Los Organismos, Servicios, Órganos o Entes, que soliciten el apremio de sus Tasas, acompañarán la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.

3.- El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y Reglas para su aplicación.

Infracciones y sanciones

Artículo 12.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 13.- Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

IV. Administración Local

Cartagena

10351 Aprobar inicialmente el Plan Especial para edificación en Plaza de San Agustín n.º 6 de Cartagena.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de marzo de dos mil diez, se dispuso Aprobar Inicialmente el Plan Especial para edificación en Plaza de San Agustín nº 6 de Cartagena, presentado por D. Juan Valverde Blaya, en representación de la mercantil Torres Los Belones SL.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 05 de mayo de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10352 Anuncio de licitación de contrato de servicio de Impresión integral (Expte. CS 2010/03).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Contratación

2) Domicilio: Calle San Miguel, 8. 3.ª Planta.

3) Localidad y código postal: Cartagena-30201

4) Teléfono: 968128800. Ext. 8687; 8100

5) Telefax: 968528051

6) Correo electrónico: contratacion@gemuc.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.gemuc.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Tercer día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS 2010/03

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Impresión integral

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No procede

d) Lugar de ejecución/entrega: Nuevo Edificio Administrativo

1) Domicilio: Calle San Miguel, 8.

2) Localidad y código postal: Cartagena-30201.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años

f) Admisión de prórroga: Si.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: los establecidos en la cláusula 14.5 del Pliego

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 82.000,00 euros. IVA (%) 16 Importe total 95.120,00 euros

5. Garantías exigidas. Provisional (importe) 2.460,00 €. Definitiva (%) 5, del presupuesto de adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la indicada en la cláusula 12.1.4.D del Pliego

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación en el B.O.R.M.

b) Modalidad de presentación: la indicada en la cláusula 12.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Departamento de Contratación de Gerencia Municipal de Urbanismo

2) Domicilio: Calle San Miguel, 8. 3.ª Planta.

3) Localidad y código postal: Cartagena-30201

4) Dirección electrónica: contratacion@gemuc.com

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:. hasta firma de contrato

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de juntas tercera planta calle San Miguel, 8

b) Localidad y código postal: Cartagena 30201

c) Fecha y hora: el establecido en el Pliego cláusula 14.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 24 de mayo de 2010.-El Gerente de Urbanismo. Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

10353 Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art. 15 a 18 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, este Ayuntamiento dará la Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos previstos en el Art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, reformado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, conforme con la Resolución de 9 de abril de 1997 del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común

Instruidos los correspondientes expedientes, sin que se hayan podido practicar las oportunas notificaciones a las personas que se citan, se procede a efectos de notificación, a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial, durante los que se les requiere para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la calle Mata, número 4, bajo, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente a su derecho. Se dirige el presente requerimiento de comparecencia a los citados a continuación:

HASSANE FADILY	X3733604Z
MUSTAPHA OUYAT	X4126452E
MOHAMMED BELLA	X4306663M
ABDELHADI ED DIANI	X9652997N
SAMIRA MOUHIB	X5497620E
N. E D. (REPRESENTANTE: ABDELHADI ED DIANI	X9652997N)
VICTOR HERNAN GUAMAN GUAMAN	X4083778J
LUIS ALBERTO GUAMAN GUAMAN	X5347326X
JOSE RAMON ARAGON OPORTA	C1174835
LILLIAM DEL ROSARIO OBANDO DUARTE	C1460332
DAVID ELIAS SHIQUI CHUMBI	X6573355R
ANA ISABEL CISNERO BERMUDEZ	D703290
JUAN PABLO GARCIA VALLEJOS	C1465880
MARITZA CELIA LAINEZ SALGADO	C1320942
SAMIRA ED DAOUDI	X9337118S
JAWAD ER ROUSSAFI	X6519658D
MAZHAR IQBAL	X6959166X
SAID TAAN	X6896168D
DANNY ESTHER ROMERO GOMEZ	X9379167C
ELINA CERBELIA MALDONADO NEIRA	X4368693G
ROBERTO DELFIN ALVARADO MOCHA	X4123866N
MILNER ALEXI ALVARADO MALDONADO	X5137389V
DARWIN ROBERTO ALVARADO MALDONADO	X5067072B

EDWIN SEGUNDO ALVARADO MALDONADO	X4123121A
SINDY JULIANA LOPEZ TOMALA	X6437961P
J. A. L. (REPRESENTANTE: SINDY JULIANA LOPEZ TOMALA	X6437961P)
JOHANNA ALEXANDRA SALINAS LEON	X6992004G
C. M. A. S. (REPRESENTANTE: JOHANNA A. SALINAS LEON	X6992004G)
JESSICA PAOLA CAMPOVERDE ZAQUINAULA	X4957605R
ABDELHALIM MHIJIR	X4294638D
JUAN NAVARRO DE HARO	23193092
MARIA REMEDIOS RUBIO RIZOS	23223578H
F. J. L. R. (REPRESENTANTE: M. REMEDIOS RUBIO RIZOS	23223578H)
JULIO RUPERTO LAPO CUEVA	X4148599C
FATIMA EL KATABI	X9050766J
O. CH. (REPRESENTANTE: ABDELMALEK CHAFI	X5367212R)
S. E D. CH. (REPRESENTANTE: ABDELMALEK CHAFI	X5367212R)
ABDELMALEK CHAFI	X5367212R
FRANCISCO BOCANEGRA BARBECHO	43705319Y
MOHAMMED ES SAGHRAOUI	X6778942Z
OMAR SKANDARI	X6840467Z
AHMED RHIMINE	W074336
MOHAMED FATH	X5977158X
RACHID HAMADI	Y400619B
ABDERRAHIM EL GATTARI	W151766
IOANA COZMA	Y627173T
IZZA ATTMANI	X5028235K
RACHID MIRROU	X7524068D
MERCEDES TATIANA DIAZ AVELLAN	23309897H
L. A. H. D. (REPRESENTANTE: MERCEDES T. DIAZ AVELLAN	23309897H)
MERCEDES DE LA NUBE HUMALA PELAEZ	X3901768W
A. R. O. H. (REPRESENTANTE: MERCEDES N. HUMALA PELAEZ	X3901768W)
VALENTINA VLASE	X7492445B
ANA VLASE	Y543572G
ADRIAN CATALIN TOMA	Y469084J
ELIZABETH SAMANTHA VITHANAGE BERLANGA	20488373L
ISABEL BERLANGA FERNANDEZ	23251382S
RICARDO ROSA TORCATO	X8700206L
ROSA SARBELIA ALVACORA CHIMA	X6670940C
C. J. R. A.(REPRESENTANTE: ROSA S. ALVACORA CHIMA	X6670940C)
GLORIA CLEMENTINA ALVACORA CHIMA	X6576710K
JORGE JAVIER ORDOÑEZ CUEVA	X6932426L
LUIS ALFREDO ARANA MORENO	X3746621J
SANDRA EDITH LOPEZ TORREZ	185663
WILSON EDUARDO ARANA CANTILLO	X5166097K
PRINCE KOFI YEBOAH	H0881159
AUSTINE KWESI MENSAH	H2259240
SAMPSON AGYEI	H2303358
ABOAGYE DACOSTA	H2280905
FLORICA FLORENTINA ABOAICE	X8476726F
JAVINO PUCILO AJILA MORENO	X4135253Z
SANDRO GONZALO PEREIRA PONTON	X4331735F
JOSE ANTONIO YUCAILLA DUTAN	X7333595E
M. EMMA SERRANO PENABADES	22118685E
SARA AWAD SERRANO	48613250J
ANA AWAD SERRANO	48613252S
G. A. S. (REPRESENTANTE: M. EMMA SERRANO PENABADES	22118685E)
N. M. (REPRESENTANTE: AICHA CHAACHOUI	X6694362M)
WINSTON STALIN PAYASCO FAJARDO	X5472791X
ADRIAN OCHIOIU	X5906493R
GHERGHINA DORINA OCHIOIU	X4741142Z
DUMITRU GHIZDAVESCU	X5906326H

M. G. O. (REPRESENTANTE: GHERGHINA DORINA OCHIOIU	X4741142Z)
N. M. O. (REPRESENTANTE: GHERGHINA DORINA OCHIOIU	X4741142Z)
VERONICA CORINA IACSA	X5929219A
IONEL VREJOIU	X7914380B
MOHAMED LOUADJ	X3533768W
FLORENTINA LAVINIA PANTEA	X8157481W
TANTICA SMEDIA	7215242
FLOAREA MARACINE	11226514
BOUZZAKRI EL AARAG	R231307
CRISTINEL BADARAU	X8856330L
ESMERITA FRETES NOGUERA	874622
WILFRIDO NOGUERA ROJAS	762225
MOHAMMED EL YAAGOUBI	X3675172W
DOUNYA HADDIOUI	T208096
PASCUT MARIAN DANGRA	12828796
MARIUS MIHAI DRINGA	X8708871J
CORINA CHIRIAC	X9381488H
VASILE MEHNO	X9386208
STEFAN TOMA	X9518896R
VASILE BUCUR	11238087
ANA MARIA DUMITRU	10322728
MIHAITA ALEXANDRU SFIRLOAGA	X9555676G
EL HACEN DJEY	M0389176
KOUADIO ATIOU KOUASSI	X9799097Q
RACHID AMRAOUI	X9304304E
KWEKU ATTA PANYIN	H0445103
DIMITAR GEORGIEV ZAHOV	336934993
KRASIMIRA DIMITROVA KOKUDEVA	325580819
GEORGI DIMITROV ZAHOV	336934220
DILYANA DIMITROVA ZAHOVA	336933397
L. D. Z. (REPRESENTANTE: DILYANA DIMITROVA ZAHOVA	336933397)
ANISOARA PARTENI	9928536
PABLO GERMAN MENDOZA MUNZON	X2886562Q
GLORIA PACA ROJAS GONZALEZ	X3715259T
WEISONG LIN	X6900286X
FANNY MARGOTH LLUNDO NATA	X6686116Q
A. R. Q. LL. (REPRESENTANTE: FANNY M. LLUNDO NATA	X6686116Q)
NELSON R. QUINAPANTA LLUNDO	X4245024Y
ANCELMO B. MAISANCHE GUAMAN	X6686178D
MARIA ROSA EVA LLUNDO QUINAPANTA	X6686172A

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 13 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

10354 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de las Resolución de fechas 2 de diciembre de 2009 y 12 de febrero de 2010, en las que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Mata, n.º 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

AADDI MOHAMED	U 179050	01/01/1982
ABBEY DAVID ANERTEI	H1296411	01/01/1970
ABDELAOUI AHMED	X5980352F	04/01/1981
ACARO JARAMILLO TUESHUAN HERNAN	X6150643Y	28/07/1974
AGUILAR PINEDA PAUL ARMANDO	X6635392F	11/01/1980
A. O. L. I. (REPRESENTANTE: YNES ONIABA ORIHUELA. X6792584 V)		
AHOUNTIR MOHAMED OUOMAR	X3289249L	01/01/1971
AIT ABBOU SALAH	R 946271	01/01/1972
AKYEM PEPRAH PHILIP NANA	X5030857K	21/10/1965
AL HASAN AHMED	002640334	15/08/1980
ALARCON DUARTE MACARIO JOSE	C 1719215	03/05/1980
ALILOU HASSAN	Y6020P	01/01/1976
ALLOUCH MOHAMMED	P 644413	20/04/1982
ALVARADO MALDONADO DARWIN ROBERTO	X5067072B	05/12/1985
ALVARES ROJAS LUIS BELTRAN	X6635143B	10/10/1977
AMAR ABDELAZIZ	X6546875V	01/01/1972
ANDRADE CALLEJAS JESUS DAVID	X9030441C	08/09/1986
APONTE APONTE ALEX ADRIAN	X6526554M	20/09/1978
ARCANI CAMPERO FANNY	6441641	09/03/1985
ARCE MAMANI ALEJANDRO	X9703750G	10/03/1981
ARMIJOS ARMIJOS EDWIN WILLAN	X6111858E	03/08/1983
ARMIJOS CAPA PETTER ALAIN	X6472834J	20/02/1975
A. Y. P. A. (REPRESENTANTE:PETTER A. ARMIJOS CAPA. X6472834J)		

ARNEZ MAMANI LILIANA BEATRIZ	X6739138T	13/11/1977
ARROBO JARAMILLO MERCEDES MARIZOL	X6150603N	20/11/1979
ASSAMLALI MOHAMED	Y401521R	05/11/1980
AZIZ SAID	X9634852Z	01/04/1980
BADRI AHMED	X6875833Y	01/01/1962
BAÑO MAZA GLORIA ALICIA	X6427883G	28/05/1971
BARRETO CORDERO DIANA PILAR	X6346378B	27/06/1966
BARZOLA MORALES MARICELA PIEDAD	X5215133K	10/04/1979
BASURTO MEDRANDA CARMEN VIRGINIA	X6603602A	30/11/1980
BELKADI FATIMA	X8826135T	17/08/1989
BELKHIR FATIMA ZAHRA	X8506655J	26/12/1985
BENAVIDES PILAMUNGA EDGAR JEOVANNI	X6706871W	12/03/1978
BENSON SOLOMON	A4048264	05/05/1965
BOUHMID ILHAME	X6281169F	09/01/1984
BOUICHI ABDELLAH	X9641884P	28/07/1977
BOULMAL AHMED	X4193731A	01/01/1954
BOUZGHIBA MOHAMED	X7943669K	01/06/1972
BRAHIM MOKRANI	4562374	27/11/1978
BURGOS ARAUJO MERCEDES	0905649505	02/05/1954
CABRERA RAMON MILTON GEOVANNY	X5090644P	25/01/1987
CABRERA SILVA BYRON RAMIRO	X5062239P	14/09/1987
CANGO YANGUA LOURDES PIEDAD	X3567389C	02/01/1977
CARRASCO CAMPOVERDE PABLO HUMBERTO	X6603417W	20/11/1974
C. L. T. N. (REPRES.:PABLO H. CARRASCO CAMPOVERDE X6603417W		
C. G. A. F. (REPRESENTANTE: EFRAIN F. CASTILLO CALVA X5062748B		
C. G. J. B. (REPRESENTANTE: EFRAIN F. CASTILLO CALVA X5062748B		
CASTILLO REN IVAN JOSE	X6025130G	13/10/1973
CASTRO CRIOLLO ANA MARIA	X6603600R	04/02/1984
CASTRO JARA M. ERLINDA	X6694444H	04/04/1945
CHAATYT KHALIFA	X5718018B	01/01/1960
CHACA TUAPANTE ROSA ELIZABETH	X8564100G	18/12/1982
CHAHID EL HABIB	X4310148V	20/09/1975
CHAMBA MORENO ALEX ENRIQUE	X6742786Z	27/08/1983
CHANGO CUJI SONNIA MARIBEL	X6686184S	09/06/1984
CHAOUKI ADIL	X9800876R	01/04/1978
CHARCO BAÑO MARCO ROLANDO	X6526609Z	25/07/1972
CHAVEZ MUÑOZ RODRIGO JAVIER	X6666431L	07/05/1979
CHEBLAOUI EL MOSTAFA	X6562342M	30/06/1969
CHICAIZA GUANOCHANGA MARCO RANULFO	X6730605T	15/02/1981
CHIGUANO HERRERA GEOVANNA PATRICIA	X6021799P	08/06/1984
CHIMBO PUCHA VICTOR HUGO	X6840502A	10/05/1979
CHIMBORAZO AZOGUE CESAR OMERO	X5492672L	18/08/1972
CLAVIJO CADENA RAMIRO	X4756566M	09/11/1978
COCHA RODRIGUEZ SEGUNDO ELIECER	X5696011S	25/09/1959
CORDONEZ YUNAPANTA JONATHAN IVAN	X6680708J	13/04/1993
CORREA CHINCHIN SILVIA DEL ROCIO	X4586552F	11/12/1970
C. M. D. (REPRESENTANTE: FLORA COTRINA VALLEJOS X3206823W)		
COTRINA VALLEJOS FLORA	6484206	29/07/1984
CULALA GUAMAN SEGUNDO IGNACIO	X3206823W	23/12/1968
CUMBICUS SEGUNDO ANDRES	X6706933H	13/10/1981
DABBAT SAID	X3558599Q	25/01/1981
DADI ABDELHAK	X8206800D	01/01/1975
DAFIR AHMED	X6334567E	01/03/1981
DAOU SAID	X6328882H	29/11/1986
DARA ONYEKA	A381623A	28/06/1981
DELGADO LEON ALEJANDRO GREGORIO	X5040578J	29/04/1993
D. L. M. P. (REPRESENTANTE LUIS A. DELGADO FREIRE X3216073Y)		
DIABY ABDOU KHADRY	Y103599K	10/02/1982
DIABY BAH SEKHOU	10580566	01/12/1986
ECHCHERKAOUI ESSAKKOURI	X4294525B	28/08/1979
EL AAFISS RABYE	R396718	28/02/1988

EL ALLAM ABDERRAHIM	X7566386F	30/11/1986
EL AOUNI ABDERRAHIM	X8538762N	15/09/1979
EL AZRAQ HICHAM	U562971	01/01/1982
EL BAGHAZZAOUI TOUFIK	X5718002H	08/02/1979
EL BOUSSAIDI MHAMED	X9559862G	07/06/1986
EL HAFIANE NADIA	X8844656Y	18/03/1989
EL HORTIZE ABDELALI	X4498812N	12/10/1983
EL KAYADI CHERKI	X6290963A	10/01/1968
EL KHARMOUDI AICHA	X9613909R	03/03/1973
EL KHAYATI ABDENNABI	X6859743Q	31/05/1987
EL MAATAOUI LARBI	X6346365K	01/01/1973
E Y. A. (REPRESENTANTE: NADIA EL HAFIANE X8844656Y)		
EL YAZIJI BOUZEKRI	X6635133R	13/05/1964
ELJAOUAD BRAHIM	X6730620S	30/07/1983
ER ROSSAFI MOHAMMED	T989518	15/12/1991
E S. E F. A. (REPRESENTANTE: NAJIA EL FARSAOUI X5023293R)		
ESPADA ESPINOZA JUAN CARLOS	X8523010S	10/08/1993
ESPINOZA SUAREZ ALEJANDRINA OLINDA	X8523000M	24/03/1961
FARRAH AICHA	X8496286V	16/12/1985
FEIJOO AGUILAR DE CARRION FLOR MARIANA	X4978185L	23/05/1965
FERNANDEZ POMA YSAIAS	X6908667L	27/07/1980
FLORES ARANGOITIA EDGAR BACILIO	X8974283M	22/05/1977
F. M. B. (REPRESENTANTE: LENY D. FRANCO MERCADO Y824122T)		
GAONA JIMENEZ CARMEN BACILIA	X5062728Z	27/10/1977
GARCIA URBINA OMAR DE JESUS	C 1244702	05/02/1968
GODOY MEJIA EVARISTO	5268237	26/10/1983
GOLYAKA ALEVTYNA	X5254198D	19/05/1960
GOLYAKA YURIY	X4533256W	26/09/1959
GOMEZ LUNA HUMBERTO ARMANDO	X6771598F	13/08/1945
GONZALEZ RIVERA LUZ ERCILIA	X6456705F	23/02/1971
GRANDA CABRERA RONAL GIRALDO	X5355749S	30/06/1989
GRANDA CAPA GREGORIO GONZALO	X9174878V	15/09/1976
GUAMAN REDROVAN SEGUNDO SALVADOR	X4756236C	20/01/1981
GUANIN CRIOLLO JORGE ERNESTO	X5062164W	10/11/1955
GUIJARRO MATA GRACE HELEN	X6742761N	01/04/1966
GUSÑAY TOMALO DANNY DANIEL	X7276432Z	01/10/1987
GUZMAN MERIDA GLORIA MARLENE	X6444992R	21/06/1969
H. M. (REPRESENTANTE:HALLOUME MOHAMED X4262634K)		
HANBALA HAMID	W 536055	30/12/1964
HARRAT MOURAD	X6846927B	26/06/1981
HASNAOUI HICHAM	X8393975X	05/05/1984
HEMIDACH RACHID	T422843	25/03/1978
HERBAS AVILES PAULINO	X6318030E	07/03/1973
HIDALGO JUCA JOHNNY BENJAMIN	X8611756G	26/04/1988
HILMI BENYOUNES	X9489166X	09/10/1967
HOUSNI SAID	X9386229K	30/03/1983
HUARAYO JAVIER ROSSE MARY	X6790305S	07/03/1986
IGUIDER ZAID	X8821596S	21/09/1987
JAOUHARI AZEDDINE	T017841	07/08/1986
JARAMILLO MALDONADO TEOFILO MEREGILDO	X4729027C	29/01/1971
JEFJAF YAHYA	L195132	02/01/1978
JIMENEZ CONTENTO HERNAN VINICIO	X5631900M	03/08/1982
JIMENEZ CORDOVA ULDA DIOCELINA	X6419126X	25/05/1980
JIMENEZ JIMENEZ ROSA MERCEDES	X6459380Z	15/12/1979
JUCA CAGUANA CELIA MARIA	X6592592X	15/01/1955
JUELA SANMARTIN LUIS ALBERTO	X6327647W	15/04/1981
JURADO ARRIAGA BLANCA JOSEFA	X6947691N	14/10/1963
KAZDAR LEKBIR	X4196793Y	02/11/1978
KHADDAOUI MUSTAPHA	X5306217W	20/10/1984
KHALIKI RABIA	X8595251J	02/02/1973
LABANDA ROMERO ZOILA ESPERANZA	X6706887H	18/08/1975

LAHFIDI SADIA	X2622289J	01/01/1967
LAHMAK ABDELGHANI	X7011082S	08/10/1985
LANDIN SORIANO JOHN ERASMO	X6670987K	20/11/1975
LAROUBI ABDELGHAFOUR	X5119020W	30/04/1985
LEON FREIRE GLADIS ESTHELA	X5460058L	20/02/1964
LOPEZ NAULA DANNY HERNAN	X5724670Q	02/04/1990
LOPEZ NAULA LAURA PATRICIA	X6195336X	16/07/1983
LOPEZ VARGAS JEFFERSON HERNAN	X6220212T	22/07/1981
LOYOLA PINTA ANGEL OSVALDO	X6670978N	21/02/1974
LUDEÑA PEÑA FELIX ALIPIO	X6603571H	22/02/1984
M. J. G. (REPRESENTANTE: JUAN ROLANDO MACHACA PP.14100126)		
M. M. C. (REPRESENTANTE: JUAN ROLANDO MACHACA PP.14100126)		
MAGALHAES GILMAR	CS426711	14/08/1983
MAIDANA CRUZ GERMAN	4828311	25/09/1977
MAISS SALAH	Y470371N	28/05/1981
MALDONADO ALCIVAR DARWIN MANUEL	X6623441Q	04/12/1971
MALDONADO MOCHA ROBERTO LEONICIO	X5062203H	07/07/1982
M. C. L.(REPRESENTANTE:FLORENCIO MAMANI FDEZ. PP 4474166)		
MAMANI CALIZAYA SIMON	4529438	24/02/1978
MANCHAY CASTILLO ELFER ARMANDO	X2880216H	01/06/1978
MASACHE GUERRERO ANGEL ESTEBAN	X5130765V	21/08/1993
MIRANDA BARRETO MARGOT ELIZABETH	X4810204F	24/10/1985
MISKINE REDOUANE	X5703269M	08/09/1971
MIZHQUIRI SACA JHONY FERNANDO	X5082658A	10/04/1981
MONTACAHNO GUAMAN CESAR ALFREDO	X5949813N	19/10/1960
MORALES FEIJOO ANGEL QUERUBIN	X6932232D	11/08/1963
MORENO FIGUEROA JUAN CARLOS	X6635365A	15/03/1979
MOROCHO AREVALO SEGUNDO ELOY	X3661009F	20/02/1960
MOROCHO SANCHEZ HECTOR ANTONIO	X5127469X	20/04/1978
MOSCOSO FLORES DIEGO GUSTAVO	X4337082H	24/02/1978
MOUMENI RABAH	X6933426F	01/01/1961
MOUNCHIT EL MAHJOUB	X6322285E	01/01/1964
MURILLO CARDENAS HOLGER VICENTE	X4404285S	31/01/1965
NAIBAT EL MOSTAFA	U 561085	01/01/1977
NAKHLI AHMED	X3333349M	01/01/1977
NARANJO CHANGO ANGEL ROMULO	X6493869A	04/11/1979
N. V. A. J. (REPRESENT.: FATIMA G.VERGARA SALVADOR 4154725M)		
NEGRI SILVANA CARINA	X6933502Z	10/09/1973
N. F. (REPRESENTANTE: ZINAOUI ZOUBIDIA X3900583J)		
N. H. (REPRESENTANTE: ZINAOUI ZOUBIDIA X3900583J)		
NOUR NAOIL	X5943585V	10/12/1984
NOURI MOHAMED	X7612632T	01/01/1970
OLAYA GUERRERO ROSARIO ESPERANZA	X6811608C	27/07/1980
ORDOÑEZ NARANJO LUIS MIGUEL	X3231256D	30/12/1956
ORTEGA MARTINEZ WILSON EDUARDO	X4003512V	19/03/1966
ORTEGA VALDIVIEZO ROCIO DEL CARMEN	X6340236X	09/07/1981
ORTIZ HERAS LAURO PATRICIO	X6652647N	24/07/1965
OUABI MOHAMED	X4299870C	01/01/1967
OUAHID DRISS	X3211836R	28/10/1977
OUAHID NADIA	R397673	22/09/1975
OUCHOUIYA OMAR	X5877464K	01/01/1981
OUOUCHEN HOUSSA	X6088815W	24/11/1978
OUZNINI LAHOUCINE	X6401645D	05/01/1978
PALLO CHANCUSI ANA MARIA	X6375443G	24/12/1945
P. T. B. F. (REPRESENTANTE: PALTA PALTA HOMER E. X3588703J)		
PEÑARANDA CANO JONNY FERNANDO	X5209995N	14/04/1991
P. C. K. M. (REPRESEN.: PEÑARANDA SALAZAR LUIS E. X3201280G)		
PEREZ DE SAAVEDRA M. ANTONIA	X5492644Z	17/01/1967
PINEDA PINEDA LIVIA ELVIA	X6556923Z	15/08/1969
PINTA CAMPOVERDE WILLIAM ANDRES	0702451063	20/03/1969
QUIROGA CRUZ GILDARO GILBERTO	5842524	25/09/1981

QUISPE ALBA GUALBERTO	X6140150R	12/07/1965
QUISPE PALMA MARCO GLADIMIR	X3468172W	20/01/1965
Q. E. J. N. (REPRESENTANTE: JENNER A.QUIZHPI ORTIZ X3658689X)		
RAHOU KAMAL	M954076	01/01/1978
RAMIREZ APOLO JIMI FABIAN	X6707050C	19/08/1972
R. V. D. A. (REPRESENT.: DIMAS A. RAMIREZ BERMUDEZ X7733223W)		
REYES ORDOÑEZ LAURA FRANCISCA	X5337109M	05/11/1975
RIOS MOYA ALICIA	6557100	29/12/1985
R. M. D. J. (REPRESENT.: LEILA M. MOROCHO QUIÑONEZ X4176222C)		
R. M. K. H. (REPRESENT.: LEILA M. MOROCHO QUIÑONEZ X4176222C)		
ROJAS CORDOVA LUIS FERNANDO	X6437997K	31/08/1980
ROJAS ESTRELLA LUIS ALBERTO	X8353923R	21/08/1984
ROMERO RAMIREZ MARINA DEL CARMEN	X5389664M	31/01/1960
RON CEDILLO KATIA JACQUELINE	X4381640W	15/08/1967
ROSERO RIASCOS YASMANY ARLAN	X6603601W	23/03/1981
RUIZ LEON ABHRAN DAVID	X6683150V	20/05/1974
R. V. B. F. (REPRESEN.: BYRON V. RUIZ VILLAVICENCIO X4935294T)		
R. V. J. E. (REPRESEN.: BYRON V. RUIZ VILLAVICENCIO X4935294T)		
SAAVEDRA COCA PRUDENCIA	X5505090V	23/11/1980
SALINAS ARROBO VICTOR ORLANDO	X6425239M	16/07/1970
S. J. E. O. (REPRESENT: VICTOR O. SALINAS ARROBO X6425239M)		
S. J. J. D. (REPRESENT.: VICTOR O. SALINAS ARROBO X6425239M)		
SALINAS LEON JOHANNA ALEXANDRA	X6992004G	05/06/1993
S. A. F. (REPRES.: SALVATIERRA ROMERO FERNANDO X6543433W)		
SANCHEZ GOMEZ EUGENIO	C246861	01/01/1968
SANCHEZ LOJA JOSE SERAFIN	X6267143B	19/10/1973
SANCHEZ TORRES ANGEL WILFRIDO	X6603597K	07/06/1977
SARAGURO CASTILLO ISRAEL GEOVANNY	X7835310S	04/07/1991
S. C. M. F. (SARAGURO ARMIJOS FABIAN E. X3564959M)		
SARDI ABDELHAK	T 497352	01/01/1988
SARRAR ABDERRAHIM	X4628328S	03/05/1975
SEYDOU CAMARA	X7158536Q	20/05/1983
SGHIAR ABDJEBBAR	X6562952V	21/02/1977
SHRIHA MSOOD	686149	01/01/1968
SIGUENZA JIMENEZ TATIANA ELIZABETH	X6459413R	11/08/1981
SIMA ABDELHADI	T 711162	14/04/1974
SOTO CASTILLO CARMEN AMERICA	X6375446F	14/12/1944
TARNEKH SALAH	X6670943T	01/01/1968
TELLO VIERA SILVIA JEANETH	X6822385X	20/10/1978
TENEDA GUAMAN ALVARO GIOVANY	X4332463E	28/10/1982
TERAN OROZCO MANUEL PATRICIO	X6297811C	08/10/1988
TIPAN TENELEMA EDGAR RAMIRO	X6603538P	21/11/1976
TKACHENKO LYUDMYLA	X5578874V	30/01/1976
TOCTO TOCTO HALDERG ANTONIO	X6757036G	08/10/1975
TORREZ RAMIREZ SHIRLEY LIZETH	5265309	19/09/1980
TOUNSI MUSTAPHA	X4353723F	01/01/1980
USHIÑA PRIMERO M. GLORIA	X4705341R	28/05/1974
UYAGUARI ORDOÑEZ LUIS DAVID	X6652687Y	15/01/1980
VALDIVIEZO VALDIVIEZO CRISTIAN GUSTAVO	X5066482L	16/11/1989
VALLE TORRES ROSARIO DEL CARMEN	X6933355M	24/08/1971
VARGAS CABRERA EVELYN ELEANA	X5062997F	06/08/1990
VERA CADA NORMA ELIZABETH	X4696704N	16/02/1976
VIDAL ACUÑA EUSEBIO	6411084	02/08/1983
VIDAL RICALDES CRESENCIO	X6694427R	04/12/1968
VILLEGAS CIFUENTES ANGEL JOSE	X6670979J	16/04/1954
WACHAPA KUNAMP IPIAK GRACIELA	X8564920L	16/06/1980
YANCHALIQUIN TALAHUA JULIO CESAR	X4775173M	30/04/1975
YANGORA SHACAIMIA GERMAN SHAKAIM	X6811355C	17/10/1980
YEVU JOSEPH	H 1350859	12/10/1985
ZAFOUAR JAOUAD	X5239704M	05/05/1982
ZAHIR AHMED	X4560161C	01/01/1971

ZAPATA HERRERA CARLOS	X6111986N	19/05/1981
ZHOUR OUJAJA	X8805267Q	20/11/1986
ZHUNE FIGUEROA EZEQUIEL ELIBERTO	X8567395X	01/07/1970
ABKADRI MOHAMMED	L557996	13/10/1976
ABOU ZEID SAMIRA	RL 1013281	06/05/1940
ABOULOUAFAE NADIA	X9247322B	20/06/1970
ADNANI EL HABIB	U 051699	20/04/1983
AGRASHKINA OLESYA	63N1088696	13/08/1993
AIT LAKTAOUI ADIL	X7023323C	12/12/1988
AKRACH SAMIRA	X5836773V	01/01/1980
A. M. (REPRESENTANTE: ALLALI RAHHAL X6801365N)		
ALLOUI MOHAMED	X4512991T	27/04/1971
A. V. A. D. (REPRESENTANT.: ALVARES ROJAS LUIS B. X6635143B)		
AMIR EL HABIB	U 277707	01/01/1980
ANTUN TAISH MASHUMAR ANTONIO	X9360356T	13/09/1975
ARCAYA BERSOZA ANGEL MANUEL	X6670972Y	04/10/1972
A. R. J. O. (REPRESENT.: RAMOS ESPINOSA ZOILA M.X6188545G)		
AWATI BELKASSEM	X7584143P	07/01/1981
AYALA CABRERA KENYE RAMIRO	X6932470V	22/11/1975
BADILLO CASTILLO FATIMA TOYA	X6691147X	20/10/1977
B. R. C. R. (REPRESENT.: RAMOS ESPINOSA ZOILA M.X6188545G)		
BEN ABBOU MUSTAPHA	X7445121K	10/04/1984
BENAMRANE YOUNES	X7148349H	12/10/1985
BENSALEH SARAH	X5693346H	07/06/1992
BENTOUIR MUSTAPHA	N 403859	13/02/1983
BENZHAR ACHRAF	Y425920C	19/07/1984
BOUGNI ESTHER	D0022080	22/01/1957
BOUKHLIQI FATIMA	X8734728H	01/01/1976
BSAIRI JASSIM	Y375486W	23/09/1984
CAGUANA JULIA MARINA	X6091849T	18/08/1936
CAJAMARCA RIOFRIO ANGEL ULISES	X6933424M	20/03/1983
CALVA VILLALTA JOSE LUIS	X6522539S	28/07/1985
CAMPOS NUÑEZ FREDDY JOSE	C1788230	12/06/1972
CARRASCO ESCOBAR NATALIO	X7349674R	03/08/1963
CARRION MANUEL JACINTO	X4978242F	07/02/1959
CARRION PARDO EVELIN DEL CISNE	X5428457C	26/09/1984
CHAVES BRITO ERNESTO	8133176	21/03/1971
CHERKI AMAR	P 140509	30/12/1972
CH. P. J. R. (REP: CHIMBORAZO YANCHALIQUIN C. R. X6603584P)		
CHIMBORAZO YANCHALIQUIN CESAR RODRIGO	X6603584P	18/11/1966
CHOQUIVILLCA CHOQUE RIBERTO	8019005	16/11/1988
COLINA GARCES ROBERTH JOSE	D0314110	26/12/1984
COLLAGUAZO COLLAGUAZO JOSE ALFREDO	X7849023C	21/10/1960
COLLAGUAZO LEMA DAVID GEOVANNY	X8691643N	15/06/1989
COQUE PAZMIÑO CECILIA JACQUELINE	X6603542N	27/07/1971
C. R. P. A. (REPRES: MARTA D. RIMACUNA ROSILLO X3901008R)		
C. R. T. E. (REPRES: MARTA D. RIMACUNA ROSILLO X3901008R)		
CUENCA ROJAS M.DEL CISNE	X5959576T	15/12/1984
DABACHI DRISS	T599119	01/01/1978
DAIF SAID	X9896495D	15/05/1982
DANSO ROBERT KWAKU	X4814771C	04/05/1962
DUBLO DANIELA FERNANDA	33578714N	16/06/1988
EL ALLAM EL HOUSSIN	U315333	25/06/1989
EL AYADI ASMIR	U299093	01/01/1978
EL BOUADILI KHALID	X5305543H	01/01/1983
EL BOUANANY EL MUSTAPHA	R546431	01/01/1981
EL FALLAHI EL MOKHTAR	X5321648T	15/03/1970
EL GHABI CHERIF BEN ALI	X6189559Y	17/12/1978
EL HADRI MOHAMED	X5337365P	06/10/1975
EL HAOUASS JAMAL	X9431791C	01/04/1982
EL HARRAM AIDA	U404442	01/01/1983

EL HORTIZ SIHAM	X7585330E	12/01/1983
EL JABLI YAHYA	U 559086	01/01/1983
EL KADIRI ABDELHADI	P 937159	01/01/1969
EL MANSORI NOUREDDINE	X4330451B	19/09/1975
EL OUADI MOURAD	T091455	25/01/1978
EL QADIRY NOUREDDINE	X5718014F	01/01/1979
EL YAZIJI MOHAMMED	X6730626K	21/01/1983
ENCARNACION ENCARNACION LEONCIO HOMERO	X3867583H	07/05/1974
ES SOUBHI JAWAD	T186750	26/06/1979
ESCOBAR MELENDEZ FREDY MAURICIO	201665015	08/09/1980
ET TIJANI CHERKAOUI	X6858002T	01/01/1972
FARINO RIERA SONIA GARDENIA	X6534363V	26/06/1980
FERREYRA JUAN ANDRES	31064677N	13/11/1984
F. V. J. L. (REPRES.: GABRIELA E. VEGA RODRIGUEZ X4796113S)		
FLORES SUAREZ CARLOS EMILIO	SO 67 794	04/04/1977
FRASSATI ANTONIO	C P 791835	07/03/1985
GALERIA FLORES MARIA	39122	30/08/1950
GODOY MATTOS GUILHERME	759783	13/02/1990
GUEVARA INGA LUIS ANTONIO	X4752459S	15/04/1987
GUZMAN HUANCA MARIA ELENA	X8218200R	25/09/1973
HANSALI HADDOU	387059	02/01/1987
JABLI RACHID	U 566151	05/08/1981
JIMENEZ ABAD JOSE MANUEL	X6633606S	08/01/1974
KAABI MOHAMED BEN MEKKI	X2005022C	02/04/1972
KATIBI YOUNES	U 403269	16/06/1989
LABRINI ABDELKERIM	X8445239F	26/02/1982
LAMSSAOUAB ABDESLAM	X3152653C	01/01/1974
LARBI AKDOUMI	X5981628H	16/08/1966
LEZAR ABDELHAK	X9812938B	01/10/1982
MALIK AZMAT ULLAH	KF954016	06/09/1968
MALKOV ALEXANDER	62N1562958	01/03/1973
M. A. (REPRESENTANTE:MALKOV ALEXANDER PP 62N1562958)		
MALKOVA ELENA	63N1088695	18/08/1974
M. N. L. (REPRESENTANTE: MARTINA NINA FLORES PP 8107311)		
M. A. K. A. (REPRESENTAN.: ESTELA AYALA CLAROS PP4476372)		
M. F. E. (REPRESENTANTE: AIDA EL HARRAM PP U404442)		
M. O. (REPRESENTANTE:MOHAMED MOUDRIK X2878420Q)		
MOUKHLIS KHALID	R 075712	16/08/1981
MOURATTIL MOSTAFA	X6031546A	29/12/1977
NABBABI MALAK (REPRESENTANTE: MALIKA NANABI X6902226H)		
NUÑEZ GARCIA JUANA	5272230	16/06/1978
OCHOA SANCHEZ NORMA YOVANY	X5350245P	21/07/1972
OLIVERA LINAREZ SEVERINO	3133293	17/07/1965
OTALORA CHURQUI FELIPE	X9658010B	07/06/1966
OUAHID NOUREDDINE	L449951	24/06/1964
PACAUINES TORRES NILSON YHOFRE	56353	28/05/1970
PACHECO ARAUJO KEVIN GEOVANNY	SQ65431	11/05/1994
PALTA PALTA MARCOS VINICIO	X5873148Y	02/08/1986
PAZ CERDA MARY HELEN	139442229	25/01/1980
PORTUGUEZ PACHECO ESTEBAN	5150441	12/09/1979
PRIKHODKO OXANA	4287304	08/06/1976
P. Q. F. (REPRESENTANTE: FIDELIA QUISPE BERNAL PP 4117844)		
PUNINA PUNINA NORMA GLADYS	X6603432V	15/08/1977
Q. Z. (REPRESENTANTE MOHAMED QAZBOUR X4149886L)		
QUIROGA ZURITA MARIA FANNY	X9773702J	19/10/1982
QUITO MOROCHO JANETH DEL CARMEN	X6719601J	05/10/1977
QUITUIZACA CURILLO NELI EUDOFILIA	X6686177P	08/08/1980
RABHI HANAN	X5720836T	20/01/1981
RAMIREZ YUNGA CARMEN DORILA	X6592459S	19/07/1977
RAMON TIGRE MANUEL ROLANDO	X6444929F	11/02/1968
RIOS ALMANZA JORGE	X7779064G	27/07/1984

R. F. C. E. (REPRESENT.: EDDY ROCHA VILLARROEL PP 5628794)		
ROMAN QUEZADA SERAFIN AURELIO	X6644138J	03/01/1978
ROMERO LLANOS VENANCIA	1739442	30/10/1948
RUIZ SANCHEZ ALBA MARIA	X6707041B	30/11/1971
SAADOUKI MOHAMED	N152977	26/07/1967
SABBAH HASNA	X8720339G	28/02/1978
SADOUNI MINA	X4613185Y	01/01/1962
SAICO PEREZ M.LEONOR	X6416302S	30/05/1979
SALVATIERRA CUEVA FIDEL	1739477	16/08/1944
SALVATIERRA ROMERO FREDDY	7600308	10/01/1992
SANCHEZ JAMA DAISY IRALDA	X6186421L	10/06/1979
SARE BOURAHIMA	A1383804	01/06/1977
SEBBAI AHMED	X8246294N	22/02/1980
SERRANO RAMIREZ EDUARDO ISMAEL	C1335307	12/05/1997
SERRANO RAMIREZ GENESIS MARIANA	C1335306	06/12/1991
SHKOLINA LIUDMILA	1584365	02/04/1973
SILES ZARATE REINA	1895107	15/12/1973
SINGH BUTA	F3711118	07/09/1975
SKANDARI MOHAMED	R 303955	26/01/1986
SOUKHMAN YOUNESS	X7830408N	08/08/1984
TALLEDO PATINO ANTONIA VANESSA	X6447529P	03/10/1982
TANTAOUI ZOHRA	X7687319Y	01/01/1973
TERAN SANDOVAL GRACIELA	X6550424R	14/10/1972
TOAPANTA TENEDA LOURDES SINE	X4441073A	05/02/1964
TOMAS OSCAR ALBERTO	X2013269X	09/11/1976
TORRES SANCHEZ ROSA ELENA	X6790270A	28/03/1979
TORRES TORRES ERNAN VICENTE	X3567381N	12/01/1971
TORRES TORRES FRANCELIN IVAN	X6578301W	15/06/1979
TORREZ ROJAS RONALDO ANTONIO	C1764743	06/02/1985
VALLE TORRES ROBER	X6933314X	15/12/1977
VILLCASANA CLEMENTE RUFINA	4403840	18/07/1974
VINTIMILLA NUÑEZ IVAN ENRIQUE	X5325249J	07/04/1979
YAHYAOUI HASSAN	U549409	01/01/1979
YILDIRIM AYSE	841959	10/06/1977
Y. G. (REPRESENTANTE: AYSE YILDIRIM PP 841959)		
Y. M. E. (REPRESENTANTE: AYSE YILDIRIM PP 841959)		
YOUSSEF EL HABIB	X5252475B	01/01/1985
YOUSSEF LAHFID	X5250433Q	20/10/1983
ZARHDUN ABDELLATIF	P683938	01/01/1982
Z. E. (REPRESENTANTE: NAJAT ZEHOUANI X3985652M)		03/11/2006
ZOUHRI BOUAZZA	X6438003G	16/07/1976
ZROUD SAID	U 465461	20/03/1986
ZUBRYTSKA HALYNA	P0072385	04/02/1976

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 10 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Molina de Segura

10355 Adjudicación provisional del suministro de mobiliario destinado a equipamiento de local para la Concejalía de Servicios Sociales "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010".

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Expediente número 36/2010-1010.

c) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario destinado a equipamiento de local para la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010".

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 63, 17-03-2010.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 17-03-2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

34.404,06 €, más 16% I.V.A., total 39.908,71 €.

5.- Adjudicación provisional.

a) Fecha: 11-05-2010.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 25.780,31 €, más 16% I.V.A., total 29.905,16 €.

7.- Plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se expone al público durante un plazo de 10 días hábiles.

Molina de Segura, 14 de mayo de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10356 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-SD-CT14, Cabezo de Torres.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZB-SD-CT14, Cabezo de Torres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Angel Andreu Martínez, D. Antonio Muñoz Alemán, D. Antonio Sánchez Muñoz, D. Carlos Martínez Robles, D.ª Carmen Muñoz Carbonell, D. Francisco Cuevas Martínez, Herederos de Antonio Cánovas Pujante, Herederos de Benito Moreno Rabadán, Herederos de Jesús Montoya Cánovas, Herederos de Manuel Nicolás García, Herederos de M.ª Dolores Armero Viñals, D. José Martínez Nicolás, D.ª Josefa Sánchez Botía, D. Juan José Zomeño Nicolás, D. Manuel Ballester Navarro, D.ª María Pilar Conesa Alcaraz, D. Myriam Pilar Vivancos Sánchez, D. Silverio Ramón Pérez, D. Tomasa Rabadán Cánovas, D. Jesús Pérez Saura y Tricenter Albamur S.L..

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

4.1.- GENERALIDADES, OBJETO Y ÁMBITO

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial del Sector Residencial ZB-SD-Ct 14, y por lo tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento las futuras edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación, retranqueos).

Aparcamientos.

Usos permitidos.

Parcela mínima.

4.2.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello no previsto en las presentes Normas cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que regirá asimismo en todos los aspectos que regula: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

4.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VIAS PÚBLICAS

Se cumplirán todas las prescripciones relativas a la seguridad ciudadana, adoptándose todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa que permita evitar los riesgos que cualquier tipo de obras pueden producir a los ciudadanos.

4.3.2.- CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN, VOLUMEN Y USO

Se cumplirán las disposiciones que sobre cada uno de estos aspectos se contienen en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia salvo en aquellas disposiciones que quedan definidas con mayor detalle en las Normas del presente Plan Parcial.

4.3.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN PARTICULARES DE CADA ZONA

4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios

4.3.3.2 Equipamientos (DE) y (ED)

4.3.3.3 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos

4.3.3.4 Zonas verdes (EV) y Sistema general de espacios libres (S.G.E.L.)

4.3.3.5 Normas sobre Accesibilidad en las Edificaciones.

Se desarrollan a continuación las anteriores Normas de cada zona.

4.3.3.1.-Edificación residencial y usos admisibles complementarios

Uso genérico residencial.

4.3.3.1.1.- Tipologías de edificación.

El presente Plan Parcial a concretado cuatro tipologías para el uso residencial RG-CT14, RD-CT14, RB-CT14 (con 3 subtipos dependiendo del índice de edificabilidad) y RB-CT14 (VPP) (con 3 subtipos dependiendo del índice de edificabilidad), y dos parcelas RT para uso comercial-terciario. Conforme al capítulo 2, artículo 6.2.2 del P.G.M.O.U. de Murcia

Las tipologías en este Plan Parcial son:

Vivienda unifamiliar aislada en gran parcela (RG-CT14).

Vivienda unifamiliar adosada (RD-CT14).

Residencial en Bloque Aislado (RB-CT14)

Vivienda Protección Pública (RB-CT-14 (VPP))

Enclaves terciario-comercial (RT)

4.3.3.1.2.- Normas de edificabilidad.

M² edificables: el número de metros cuadrados edificables, de cada manzana o parcela completa, con su edificabilidad unitaria correspondiente es el que se especifica en el cuadro resumen de datos numéricos de la memoria y en el plano de ordenación.

4.3.3.1.3.- Bloque de vivienda plurifamiliar aislado en parcela privada.

Responde, en general, a la tipología definida en las Normas del Plan General, bloque de viviendas, en alturas definidas en la ordenanza de este plan parcial, separado de los linderos al menos 5 m., creando así espacios permeables de diversa amplitud.

El número máximo de plantas son de 8 (25 m.)

Estos números son máximos, la composición volumétrica será libre sin rebasar las alturas máximas.

Los usos: residencial y compatibles, igual al resto de las tipologías definidas y sujeto a las mismas condiciones.

Los sótanos y semisótanos tendrán los usos definidos siguientes: garaje-aparcamiento, bodega, salas de juegos de tipo doméstico o comunitario, complementarios al principal de planta baja según regula la Normativa del P.G.O.U., pero nunca estancias habitables que puedan considerarse componentes concretas de una vivienda: dormitorios, baños, comedor, etc.

El resto de parcela deberá dedicarse a los usos de jardín y afines, definidos para los espacios libres públicos, así como destino lúdico, ocio, deportivo, etc., como piscinas, juegos, infantiles o no, al aire libre, etc.

En esta tipología, podrán plantearse Estudios de Detalle con objeto de abrir viales interiores conforme al art. 120 de la L.S.R.M. o bien con proyecto del conjunto que abarque manzanas o partes homogeneas de las mismas.

En lo no precisado aquí se estaría las ordenanzas de este Plan Parcial y a las ordenanzas municipales de edificación.

4.3.3.1.4.- Bloque de viviendas unifamiliares en hilera aislado en parcelas privadas

Responde a la tipología definida en las normas del Plan General como edificación aislada o agrupada horizontalmente con acceso exclusivo.

La separación a linderos será de al menos 5 m.

El número máximo de plantas será de 3 plantas (10 mts).

Los usos: Residencial y compatibles.

Los sótanos y semisótanos tendrán los usos definidos siguientes: garaje-aparcamiento, bodega, salas de juegos de tipo doméstico o comunitario, complementarios al principal de planta baja según regula la Normativa del P.G.O.U., pero nunca estancias habitables que puedan considerarse componentes concretas de una vivienda: dormitorios, baños, comedor, etc.

El resto de parcela deberá dedicarse a los usos de jardín y afines, definidos para los espacios libres públicos, así como destino lúdico, ocio, deportivo, etc., como piscinas, juegos, infantiles o no, al aire libre, etc.

En esta tipología, podrán plantearse Estudios de Detalle con objeto de abrir viales interiores conforme al art. 120 de la L.S.R.M. o bien con proyecto del conjunto que abarque manzanas o partes homogeneas de las mismas.

4.3.3.1.5.- Bloque de viviendas plurifamiliar en manzana cerrada.

Responde a la tipología definida en el Plan General, bloque de vivienda conformando manzana cerrada, con fondo edificable de 15 mts creando un gran patio de manzana.

El número máximo de plantas será de 8 (25 m).

La composición volumétrica será libre sin rebasar la altura máxima.

Los usos: residencial y compatibles.

Los sótanos y semisótanos tendrán los usos definidos siguientes: garaje-aparcamiento, bodega, salas de juego de tipo doméstico o comunitario, complementarios al principal de planta baja según regula la Normativa del P.G.O.U., pero nunca estancias habitables que puedan considerarse componentes concretas de una vivienda: dormitorio, baños, comedor, etc.

En lo no precisado aquí no se estaría las ordenanzas de este Plan Parcial a las ordenanzas municipales de edificación.

4.3.3.1.6.- Alineaciones.

El vuelo de la edificación quedará retranqueado, al menos, respecto al linde de parcela privada, 5 m. a lindero privado o espacio público (vial, jardín, equipamiento, etc.).

La ocupación en sótano o semisótano podrá ser completa, con la limitación del apartado anterior.

La posición de la edificación, en su vuelo, dentro de la parcela puede ser variable, en cualquier caso el retranqueo mínimo de 5 m. es obligatorio, con la única excepción de la planta baja si tiene uso comercial, en cuyo caso podrá alinearse al viario o espacio libre público. Los retranqueos a linderos privados serán obligados incluso en este caso salvo acuerdo entre las partes.

Los espacios libres privados comunales podrán tener acceso directo a los espacios libres públicos circundantes.

En lo no precisado aquí se estaría a lo indicado en las Ordenanzas de este Plan Parcial y Ordenanzas Municipales de Edificación.

4.3.3.1.7.- Vuelos.

Según Ordenanzas Municipales del Plan General.

Los retranqueos se medirán desde los vuelos.

4.3.3.1.8.- Cubiertas

Inclinada o plana deberá dar cobertura a todos los elementos comunes del edificio e instalaciones, procurando su unificación formal, completando con elementos estructurales o de ornato el sólido capaz que defina su planta, será una excepción las chimeneas de ventilación y colectores solares, a los que dará base de apoyo, además se cumplirá lo especificado en el art. 23 de las Ordenanzas Municipales.

4.3.3.1.9.- Cerramientos de parceIa

La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con la alineación exterior, según las siguientes condiciones:

a) A vial: hasta 0,80 m. con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m

b) A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 m. con elementos sólidos y opacos.

4.3.3.1.10.- Retranqueos

Los que se deducen de los apartados anteriores.

4.3.3.1.11.- Usos permitidos

En las parcelas RG el único uso permitido es el residencial, además de los otros usos compatibles y complementarios del mismo como garaje aparcamiento,

almacén, taller, despacho profesional, etc. En la planta baja de los bloques de vivienda plurifamiliar (RB) se permite el uso comercial además de los anteriores, quedando éste definido en el proyecto que obtenga licencia municipal, no pudiendo cambiar en el tiempo, salvo nueva licencia.

Será obligatorio el establecimiento de aparcamientos privados, en la proporción mínima de uno por cada 100 m construidos que computen como edificabilidad y/o 1/viv. y podrán situarse en sótano, semisótano.

En el uso RD, el único uso permitido es del de residencial, además de los otros usos compatibles y complementarios.

La vivienda en edificación unifamiliar es la situada en parcela independiente en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo..

4.3.3.1.12.- Condiciones estéticas

El presenete Plan Parcial no propone condiciones estéticas, la composición será libre dentro de lo previsto en el P.G.M.O.U.

4.3.3.1.13.- Vivienda unifamiliar aislada en gran parcela (RG-CT14).

Definición

Edificación residencial unifamiliar, exenta sobre una parcela de tamaño medio-grande, y donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra

Condiciones de Uso.

Uso global:

- Residencial

Usos compatibles:

- Oficinas y Servicios profesionales.

- Equipamientos.

- Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de la Edificación.

Condiciones de parcela:

• A efectos de segregaciones, se considera la superficie mínima de parcela de 1.000 m² y un frente mínimo de fachada de 20 m.

• La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con al alineación exterior, según las siguientes condiciones:

a) A vial: hasta 0,80 m. con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m

b) A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 m. con elementos sólidos y opacos.

Posición de la edificación:

La separación mínima a los linderos será de 6 m. al confrontante con el viario público y de 5 m. al resto de linderos.

Ocupación:

La ocupación máxima será del 30% de la superficie de la parcela.

Edificabilidad neta: 0,30 m²/m²

Construcciones auxiliares:

Se permiten construcciones auxiliares con las siguientes condiciones:

a) No podrán exceder de una planta ni de 3,5 m. de altura

b) Computarán a efectos de la edificabilidad máxima permitida, y su ocupación no podrá superar en ningún caso el 5% de la superficie de parcela.

Altura de la edificación:

2 plantas (7 m) planta baja más una, con posibilidad de una tercera siempre que ésta no ocupe más del 30% de la ocupación de la edificación, y retranqueada al menos 2 m. de la planta inmediatamente inferior.

4.3.3.1.14.- Vivienda unifamiliar adosada (RD-CT14)

Definición

Edificación residencial unifamiliar cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas

Condiciones de Uso.

Uso global:

- Residencial

Usos compatibles:

- Oficinas y Servicios profesionales.

- Equipamientos.

- Garajes en planta baja y sótano.

. Condiciones de la Edificación.

Condiciones de parcela:

• A efectos de segregaciones, se considera la superficie mínima de parcela de 90 m² y un frente mínimo de fachada de 6 metros.

• La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con la alineación exterior, según las siguientes condiciones:

a) A vial: hasta 0,80 m. con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m

b) A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 m. con elementos sólidos y opacos.

Posición de la edificación:

La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, con fachadas al viario público. No obstante se podrán situar en el interior de una parcela mediante la formulación de un Estudio de Detalle que regule la ocupación de las edificaciones, el retranqueo a linderos y viario público, que no puede ser inferior a 3 metros, la ordenación volumétrica y las vías privadas de acceso a dichas edificaciones. La anchura de estas vías privadas será como mínimo de 5 metros, salvo que el Estudio de Detalle justifique una dimensión menor por necesidad de adaptación a la realidad física.

No se permitirán fachadas continuas de más de 60 m. de longitud.

Ocupación:

La alineación de la fachada confrontante a vial se dispondrá a un mínimo de 3 m. de la alineación exterior.

Del lindero trasero estará separada una distancia equivalente a la mitad de la altura, sin que en ningún caso esta distancia pueda ser inferior a 3 metros.

En fincas con fachada superior a 10 metros se permitirá edificación exenta, con separación mínima de 3 metros a linderos y vías públicas y tratamiento adecuado de fachadas laterales.

Edificabilidad neta: 0,70 m²/m²

Altura de la edificación: 2 plantas + Atico bajo cubierta.

4.3.3.1.15.- Residencial en Bloque Aislado (RB-CT14) (1,678) (2,13) (2,401)

Definición.

Edificación colectiva que se dispone libremente sobre una parcela.

Condiciones de Uso.

Uso global:

- Residencial

Usos compatibles:

- Pequeños Talleres y Almacenes de venta en planta baja.

- Comercio local en planta baja. Se permiten pasajes comerciales.

- Oficinas y Servicios profesionales.

- Restauración, Espectáculos y Ocio.

- Equipamientos.

- Garajes.

Condiciones de la edificación.

Se establecen dos supuestos renovadores de las edificaciones existentes:

Edificación colectiva, ordenación volumétrica y altura de la edificación actualmente existente.

Edificabilidad Neta: 1,678 m²/m² o 2,13 m²/m² o 2,401 m²/m² (ver planos)

Altura máxima: 4, 6 u 8 plantas (ver planos)

Sin superar la edificabilidad marcada, formulación de Estudio de Detalle regulador de los parámetros de ordenación volumétrica: ocupación del edificio, retranqueo a viales o espacios públicos y altura que no podrá superar 8 plantas.

4.3.3.1.16.- Vivienda Protección Pública (RB-CT14) (VPP) (1,075) (1,923) (3,256)

Definición.

Parcela destinada a vivienda de protección pública.

Condiciones de Uso.

Uso global:

- Residencial

Usos compatibles:

- Pequeños Talleres y Almacenes de venta en planta baja.

- Comercio local en planta baja. Se permiten pasajes comerciales.

- Oficinas y Servicios profesionales.

- Restauración, Espectáculos y Ocio.

- Equipamientos.

- Garajes.

Condiciones de la edificación.

Se establecen dos supuestos de edificaciones:

Edificación colectiva, ordenación volumétrica y altura de la edificación actualmente existente.

Edificabilidad Neta: 1,075 m²/m² o 1,923 m²/m² o 3,256 m²/m² (ver planos)

Altura máxima: 6 u 8 plantas (ver planos)

Sin superar la edificabilidad marcada, formulación de Estudio de Detalle regulador de los parámetros de ordenación volumétrica: ocupación del nuevo edificio, retranqueo a viales o espacios públicos y altura que no podrá superar 8 plantas.

4.3.3.1.17.- Bloque de uso terciario-comercial (RT) (0,891) (1,627)

Definición

Bloque alineado a vial o con retranqueos o entrantes voluntarios.

Alineaciones: Las definidas en el plano de ordenación.

Retranqueos: No se fijan

Retranqueos Entre distintos bloques: no se fijan.

Usos permitidos: Comercial y compatibles (art. 5.19.2. de las normas urbanísticas del P.G.M.O.U.)

Tipologías edificatorias: Bloque alineado o con retranqueos y entrantes voluntarios.

Nº de plantas máximas: 8 plantas

Edificabilidad: 0,891 m²/m² o 1,627 m²/m² (ver planos)

Ocupación: 50% sobre rasante, ocupación total en semisótano o sótanos.

Parcela mínima: 1.000 m²

4.3.3.2.- Equipamientos (DE) y (ED)

Definición

Instalaciones y construcciones destinadas a proporcionar los servicios básicos de la administración.

Alineaciones: Las definidas en el plano de ordenación.

Retranqueos: No se fijan.

Usos permitidos: Equipamientos públicos. Restricción de usos culturales, docentes y sanitarios a las parcelas situadas junto a la Autovía A-7, es decir DE-33, por superar los niveles máximos acústicos, incorporadas medidas correctoras (ver Anexo III del Estudio de Incidencia Ambiental aportado) según Decreto 48/98, de 30 de Julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido.

Tipologías edificatorias: Libres según necesidades.

Nº de plantas máximas: Libre según necesidades.

Edificabilidad: Máximo 2 m²/m²

Ocupación: Libre según necesidades

Parcela mínima: Libre según necesidades

4.3.3.3.- Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

Las parcelas calificadas así y señaladas en los planos de ordenación, destinadas a acoger los Centros de Transformación o cualquier otra instalación de infraestructura general y necesaria para todo el Sector, tendrá el carácter de indivisible y su edificabilidad será de 1 m²/m²

La altura máxima será de una planta, equivalente, en este caso, a 3,5 m. debiendo cuidarse el aspecto estético de los Centros de Transformación, para que se queden debidamente integrados en el conjunto de las edificaciones del Plan Pardal.

4.3.3.4.- Zonas verdes (EV) y Sistema general de espacios libres (S.G.E.L.)

Las parcelas calificadas para estos usos se regirán, en cuanto a usos, edificabilidad, etc. por todas las condiciones que para este uso, se establecen en el Plan General de Ordenación Municipal

Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV).

Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

4.3.3.5.- Reserva para viario (ELV) (no computada como zona verde)

Las zonas verdes de protección tienen por finalidad hacer de filtro entre zonas de distinta calidad ambiental y de separación con vías de comunicación; las masas arbóreas o arbustivas que las caracterizan pueden ser compatibles con algunos de estos usos: paso de ramblas, vías de servicio para el tráfico rodado, carril bici y sendas peatonales; así como usos deportivos sin edificación.

Si el tratamiento de la zona verde es tal que pueda satisfacer las necesidades dotacionales del área, podrá incluirse en el cómputo de la superficie exigible de parques y jardines públicos.

Se estudiará la correcta resolución de contención de tierras en las superficies en pendiente, y se aplicarán las normativas sectoriales que les sean de aplicación.

No se permite edificación alguna a excepción de edificaciones bajo rasante relacionadas con infraestructuras, pues se ha incluido en la parcela ELV-30.1 el tanque de tormentas.

4.3.3.6.- Normas sobre Accesibilidad en las Edificaciones.

Todas las edificaciones e instalaciones que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Parcial deberán cumplir los temas que sobre accesibilidad le sean de aplicación, contenidos en el capítulo I de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y en la Ley Regional 5/95 de Condiciones de accesibilidad en edificios de viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General.

En todos los proyectos que soliciten Licencia o sean realizados por el propio Ayuntamiento, se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, duchas, vestuarios y aparcamientos de acuerdo con lo indicado en el Art. 13.3 de la Orden de 15 de Octubre de 1.991.”

Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

10357 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Suministro 2009-C de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del municipio de Murcia. Expte. 1.302/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1302/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro 2009-C de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del municipio de Murcia".

b) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionadas en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 86.206,90 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 100.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.724,14 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

10358 Convocatoria de concesión de subvenciones en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para Actividades Extraescolares y Complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado, federaciones de padres de alumnos (FAPAS) y asociaciones de padres y madres de alumnos (APAS), y asociaciones de alumnos de centros docentes de régimen público o concertado, radicados en el término municipal de San Javier, para el curso 2009/2010.

Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado, Federaciones de Padres de Alumnos (FAPAS), Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de centros docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, curso 2009/2010

Objeto.- Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes, Federaciones de Padres de Alumnos (FAPAS) y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, durante el curso 2009/2010, siendo de aplicación a la presente convocatoria, las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2.007 y publicadas en el B.O.R.M. número 142, de fecha 22 de junio de 2.007.

Créditos presupuestarios.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 480.00-321.00, por un importe total de 24.000 euros.

Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria, los Centros Docentes, Federaciones de Padres de Alumnos (FAPAS) y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, que realicen actividades extraescolares y complementarias.

Solicitudes, documentación y plazo de presentación.- La solicitud suscrita por los interesados, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a los requisitos y en la forma establecida en las Bases Reguladoras para la concesión de este

tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local y publicadas en el BORM, y en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Valoración de las solicitudes.- El estudio y valoración de las solicitudes de los proyectos presentados, será realizado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, que tendrá en cuenta como criterio objetivo fundamental que ha de servir de base para la concesión de la presente subvención, el número de participantes, que se baremará hasta 10 puntos.

Plazo de ejecución.- Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del curso escolar 2009/2010, y deberán haber finalizado el 30 de junio de 2009, pudiéndose prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un periodo máximo de 2 meses, previa solicitud del beneficiario antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de Justificación.- Será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose, no obstante, prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un plazo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

Órgano competente.- El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el determinado por las Bases; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Resolución de la convocatoria.- La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta indicado anteriormente, resolverá la concesión o denegación de las ayudas correspondientes. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Recursos

Contra la presente Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c), de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 14 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso

contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Carácter de las subvenciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

San Javier a 22 de abril de 2010.—El Concejal-Delegado de Educación, José Ángel Noguera Mellado".

(ANEXO I)

D./Dª. _____,
como (Presidente/a del Consejo Escolar/Director/a, FAPA, APA, Asociación de Alumnos) del Centro Docente _____, con CIF número _____, y los siguientes datos bancarios: Banco o Caja _____, sucursal: _____, localidad: _____, cuenta corriente de la misma (veinte dígitos) _____.

Expone:

Que acogiéndome a la convocatoria de que regula la concesión de subvenciones para Actividades Extraescolares y Complementarias destinadas a los Centros Docentes de este municipio, durante el curso escolar 2009/2010, solicita una subvención para las acciones que se detallan en los diferentes modelos (Anexo II) que se acompañan a la solicitud.

La persona que solicita la subvención, en nombre del Centro, FAPA, APA, Asociación de Alumnos al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones propuestas.

Comprometiéndose igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones correspondiente.

San Javier, a ____ de _____ de 2010
(Firma)

Fdo.: _____

(ANEXO II)

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2009/2010

Centro Docente/Fapa/Apa/Asociación de Alumnos:

_____

Denominación de la actividad propuesta:

_____

Periodo en el que se va a desarrollar la actividad:

_____

Días y horario:

_____

Número de Participantes:

_____

Objetivos:

_____

_____

Presupuesto total de la actividad:

_____

Desglosado en:

Materiales: _____ Personal: _____

Desplazamientos: _____ Otros: _____

Subvención que se solicita:

_____

Participación de otras instituciones:

_____

Documentación que se aporta:

_____

_____

San Javier, a _____ de _____ de 2010

El/La Solicitante

Fdo.: _____

(ANEXO III)

MEMORIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2009/2010

Centro Docente/Fapa/Apa/Asociación de Alumnos:
_____

Denominación de la Actividad:
_____
_____
_____

Responsable/s:
_____
_____
_____

Número y características de los participantes:
_____
_____
_____

Objetivos alcanzados:
_____
_____
_____

Breve descripción del desarrollo de la actividad:
_____
_____
_____

Desglose del importe total de gastos que ha supuesto la actividad:
Materiales: _____
Personal:_____
Desplazamientos: _____
Otros: _____

San Javier, a ____ de _____ de 2010
El Responsable de la Actividad

Fdo.:_____

(ANEXO IV)

D./Dª. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de Presidente/a del Consejo Escolar/Director /a (o en su caso, legal representante de FAPA, APA o Asociación de Alumnos) del Centro Docente _____.

1º.- Declaro que, ni yo, ni el precitado Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos que represento, nos encontramos incursos, en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º El Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos, al que represento, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en

San Javier, a ____ de _____ de 2010

Fdo.:_____

San Javier, a 27 de mayo de 2010
La Alcaldesa,

Fdo.: Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Javier

10359 Corrección de error en anuncio de bases genéricas para personal funcionario.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 47805-47815 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 208, de 9 de septiembre de 2.009, por el que se publica "Bases genéricas para la selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier", se rectifica en el siguiente sentido:

1.º) En la base Séptima, apartado tercero, punto segundo, Titulación académica 2'5 puntos, donde dice,

"Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Para el subgrupo A1:

- Licenciatura universitaria distinta a la exigida en la convocatoria: 1'5 puntos

- Doctorado: 2'5

Para el subgrupo A2:

- Licenciatura universitaria: 1'5 puntos

- Doctorado: 2'5

Para el subgrupo C1:

- Diplomatura universitaria: 1'5punto

- Licenciatura universitaria distinta a la exigida en la convocatoria: 2'5 puntos

Para el subgrupo C2:

- Bachiller superior, formación profesional de 2º grado, técnico especialista o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 1'5 puntos

- Licenciatura universitaria: 2'5 puntos

Para el grupo Agrupación Profesional de Funcionarios:

- Bachiller elemental, formación profesional de 1er grado, técnico auxiliar o equivalente: 0'5 puntos

- Bachiller superior, formación profesional de 2º, técnico especialista o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 1'5 puntos

- Licenciatura universitaria: 2'5 puntos"

Debe decir:

"Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Para el subgrupo A1:

- Otra licenciatura universitaria además de la exigida en la convocatoria: 1'5 puntos

- Doctorado: 2'5

Para el subgrupo A2:

- Licenciatura universitaria: 1’5 puntos

- Doctorado: 2’5

Para el subgrupo C1:

- Diplomatura universitaria: 1’5punto

- Licenciatura universitaria: 2’5 puntos

Para el subgrupo C2:

- Bachiller superior, formación profesional de 2º grado, técnico especialista o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 1’5 puntos

- Licenciatura universitaria: 2’5 puntos

Para el grupo Agrupación Profesional de Funcionarios:

- Bachiller elemental, formación profesional de 1er grado, técnico auxiliar o equivalente: 0’5 puntos

- Bachiller superior, formación profesional de 2º, técnico especialista o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 1’5 puntos

- Licenciatura universitaria: 2’5 puntos”.

San Javier, de 27 mayo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

10360 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Acequia Andelma de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 29 de junio a las 19.30 horas (siete y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 20 horas (ocho de la tarde) en segunda convocatoria, en los locales de la Junta Central de Usuarios, sitos en Cieza, Plaza de España, 2. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.

2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento y toma de acuerdo sobre la futura obra de la acequia y la conservación del cauce.

3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación, Presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.

4. Renovación de órganos de gobierno.

5. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medio establecidos en la ley.

Cieza a 8 de mayo de 2010.—El Comisario-Presidente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

10361 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los participes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 1 de julio (jueves), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Moratalla, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación si procede de las Actas de la sesiones anteriores.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3.º-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21:00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 28 de mayo de 2010.—El Presidente, Martín López Marín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Motor Gea, El Raal (Murcia)

10362 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes del Motor Gea, de El Raal (Murcia), convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad, sito en Vereda de la Barca, 13, en El Raal (Murcia), el domingo día 27 de junio de 2010, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º- Informe de la gestión realizada por la directiva en funciones.

2.º- Presentación y entrega de un ejemplar de las Ordenanzas aprobadas por la Comunidad.

3.º- Elección de la primera Junta Directiva de la Comunidad.

4.º- Acuerdos, ruegos y preguntas.

En El Raal (Murcia) a 24 de mayo de 2010.—Eugenio Abellán Ibáñez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474